DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 19 de Setiembre de 1961

TOMO 224 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16238

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se eleva a la categoría de ciudad al Pueblo de Pan de Azúcar, ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévase a la categoría de ciudad al actual Pueblo de Pan de Azúcar, ubicado en la tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 7 de setiembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble destinado a completar la sede del Museo y Biblioteca que rememorará la vida del doctor Luis Alberto de Herrera.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la elevada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble destinado a completar la sede del Museo y Biblioteca que rememorará la vida del doctor Luis Alberto de Herrera.

Esta iniciativa obedece al deseo de dotar de mayor amplitud al referido Museo-Biblioteca. que en gesto generoso donaron los herederos de tal ilustre ciudadano y como justo homenaje que el Estado concede a quienes sirvieron y jerarquizaron nuestro proceso constitucional.

En la seguridad de que esta iniciativa ha de contar con la aprobación de ese Alto Cuerpo, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

1º Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la 22a. sección judicial de Montevideo, que forma parte de la propiedad empadronada con el Nº 82.126, e integrado por los solares señalados con los números dos a diez inclusive en plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 40.406 el 29 de noviembre de 1960 compuesto en conjunto de una superficie de 2.959 metros 6356 centímetros.

2º El referido inmueble se destinará a completar, junto con la fracción ya donada al Estado por los herederos de doña Margarita Uriarte de Herrera y del doctor Luis Alberto de Herrera, a sede del Museo Biblioteca con el fin de rememorar la vida del doctor Luis Alberto de Herrera.

3º La suma que por concepto de compensación deba abonarse a los propietarios del inmueble cuya expropiación se declara de utilidad pública será tomada de Rentas Generales.

4º Igualmente deberá abonarse por Rentas Generales el saldo de la hipoteca del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 2621-Serie C|50) que el Estado tomó a su cargo con motivo de la donación que de la fracción Nº 1 del antes citado plano hicieron los herederos de doña Margarita Uriarte de Herrea y del doctor Luis Alberto de Herrera.

EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI.

3

Resolución. Se incluyen nuevos funcionarios en la nómina de puntajes aprobada para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales del Casino del Estado-Atlántida.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 12 de setiembre de 1961.

Visto: estos antecedentes, relativos a la fijación de puntaje a empleados del Casino del Estado-Atlántida para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales;

Atento: a que se han cumplido los requisitos establecidos en la especie por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 1961, oído el Tribunal Calificador y no habiendo formulado observaciones la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, en cuyo mérito procede su fijación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Incluir en la nómina de puntaje aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 11 de julio de 1961, en la que se fijó el correspondiente para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales del Casino del Estado-Atlántida, a las personas que se indican con los que se expresan: Leandro Báez, Raúl Devita y Francisco Florio, con ocho (8) puntos.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se aprueban los presupuestos preventivos de gastos en los Casinos del Estado-Punta del Este y Atlántida durante la temporada invernal en curso.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de setiembre de 1961.

Visto: los presupuestos preventivos de gastos de los Casinos del Estado de Punta del Este y Atlántida correspondientes a la temporada invernal en curso, elevados por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar;

Atento: a que no obstante no haberse observado por parte de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar lo dispuesto en el artículo 18 del decreto de 24 de enero de 1961, procede la aprobación de los presupuestos en vista a efectos de regularizar la situación de hecho existente a los fines previstos por el artículo 10 de la norma reglamentaria citada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar los presupuestos preventivos de gastos que regirán en los Casinos del Estado-Punta del Este y Atlántida durante la temporada invernal en curso, que a continuación se insertan. Las erogaciones emergentes de los mismos serán atendidas conforme a lo establecido en el artículo 10 del decreto de 24 de enero de 1961, reglamentario de las leyes números 11.913, 12.272, 12.508 y 12.585, de 9 de enero de 1953, 12 de enero de 1956, 8 de julio y 16 de diciembre de 1958:

Rubros	Punta del Este	Atlántida
Gastos varios	$ 80.000.00	$ 80.000.00
Adquisición muebles y útiles	" 20.000.00	" 8.000.00
Gastos de limpieza	" 2.000.00	" 6.000.00
Aporte patronal	" 180.000.00	" 165.000.00
Utiles de escritorio e impresos	" 15.000.00	" 15.000.00
Compensaciones y asignaciones	" 105.000.00	" 100.000.00
Arrendamientos	—	" 40.000.00
Retribuciones s/montepíos	" 895.000.00	" 566.271.59
Gastos y sueldos academias	" 26.000.00	" 15.000.00
TOTALES	$ 1.328.000.00	$ 995.271.59

2º Recomendar a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar el cumplimiento de sus obligaciones legales dentro de los plazos establecidos en el artículo 18 del decreto de 24 de enero de 1961.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza al Ministerio para contratar determinados Instructores para la habilitación de los cursos de capacitación y perfeccionamiento del personal de los Casinos del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de setiembre de 1961

Visto: la propuesta formulada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar relativa

---

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 15 de setiembre de 1961, se publicó en el numeral 3.o, un decreto por el cual se autoriza la exportación temporaria de reproductores bovinos, ovinos y equinos, destinados a exposiciones internacionales de ganadería, en cuya publicación y por error de la copia enviada a "Diario Oficial", se omitió el membrete del Ministerio de Hacienda y la firma del Ministro Juan Eduardo Azzini.

Quedan hechas las salvedades.

al presupuesto de funcionamiento y contrataciones pertinentes para la habilitación de los cursos de capacitación y perfeccionamiento del personal de Casinos del Estado;

Atento: a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 3º de la ley Nº 11.913, de 9 de enero de 1953, y es el artículo 51 del decreto de 24 de enero de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar las personas que se expresan para las funciones que se señalan, hasta el 30 de noviembre del año en curso:

A) En Atlántida: Encargado e Instructor Administrativo, José Gervasio González; Instructores Profesionales, Elio Facelli y Oriovaldo Pires y Bedel, Mario Rodríguez:

B) En Piriápolis: Encargado e Instructor Administrativo, Adolfo Sapone: Instructores Profesionales, Roberto Hernández y Washington Adelo, y Bedel Severino Díaz;

C) En Punta del Este: Encargado e Instructor Administrativo, Edison Rodríguez Canales; Instructores Profesionales, Roberto Russo, y Bedel, Rómulo Zabalza;

D) En Montevideo: Encargado e Instructor Administrativo, Manuel Castro Mohino; Instructores Profesionales, José Barcia, Felipe Viñotte, Félix Hourquebie y Lindsay Stalker Mujica.

2º Fijar las retribuciones de las personas premencionadas en las cantidades siguientes, por jornada efectivamente trabajada: Encargados e Instructores Administrativos, cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) diarios; Instructores Profesionales, cuarenta pesos ($ 40.00) diarios y Bedeles, treinta y cinco pesos ($ 35.00) diarios.

3º Autorizar hasta la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, en cada curso, para gastos generales de funcionamiento.

4º Las erogaciones prereferidas serán atendidas por los Casinos de Punta del Este y Atlántida en forma proporcional a sus respectivos producidos durante la presente temporada invernal.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Resolución. Se declara cesante al Agente contratado de 3a., de la Agencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en San Luis, Departamento de Rocha.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de setiembre de 1961.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, solicitando la rescisión del contrato de servicios del Agente de 3a. Categoría, sueldo $ 340.00 mensuales, de la Agencia de San Luis (Departamento de Rocha), señor Humberto Danilo Cardozo Rodríguez;

Resultando: del sumario sustanciado al efecto se ha comprobado que el señor Cardoso se apropió y retuvo en su poder en forma indebida fondos del citado Organismo, habiendo tomado vista de las actuaciones diche funcionario y efectuado sus descargos;

Considerando: que las graves irregularidades en que ha incurrido el referido funcionario en el ejercicio de su cargo, lo hacen pasible de que se proceda a la rescisión de su contrato;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y lo aconsejado por el Directorio de la citada Caja,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declárase cesante al Agente Contratado de 3a. Categoría, sueldo $ 340.00 mensuales, de la Agencia de San Luis (Departamento de Rocha), señor Humberto Danilo Cardoso Rodríguez, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

2º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para los oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 12 de setiembre de 1661.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 73.034 "Sedaraupín Mannheim" de Carlos Ferres (h.), de Montevideo. — Acta 73.310 "Deutz" de Klockner Humboldt Deutz A. G., de Alemania. — Acta 75.761 "Emulsol" de Solex Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 77.177 "Clorox" de Clorox Chemical Co., de Estados Unidos de América.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 84.487 "Gigante" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 84.689 "Ultrapirín" de Laboratorios Millet S.A. Com. Ind. Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 84.880 "Cerumenex" de The Purdue Frederick Company International Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 85.036 "Rubí" de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo. — Acta 85.100 "Old Scotch" de Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo. — Acta 86.640 "EMB" de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo. — Acta 86.590 "Ceta - Foot" de Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 12.851 "Un nuevo sistema para la prevención y tratamiento del reuma" de Salo Lakierowicz, de Montevideo. — Acta 13.391 "Compuestos químicos" de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 13.428 "Moldes en plástico para la venta de miel en panales en proporciones de 1|4, 1|6 y 1|8; de Vicente Antonio Vidal, de Montevideo. — Acta 13.429 "Cuadro de material plástico y tela plástica operculada de 2mm. espesor a ambos lados, para uno en apicultura" de Vicente Antonio Vidal, de Montevideo. — Acta 13.449 "Procedimiento para la vulcanización de los microporosos, gomas celulares y medios contenedores de expansión de los mismos" de Gonzálo Mediano Capdevila, de España. — Acta 13.555 "Metodo para la manufactura de tubos de hormigón teniendo refuerzos pretensados longitudinales y anulares" de Svenska Entreprenad Aktienbolaget Sentab., y otros de Suecia. — Acta 13.570 "Mejoras en o relacionadas con un paquete con una pluralidad de latas" de Tay - Pak Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 84.962 "Halifax" de Vicente Plata, de Montevideo.

—Marcas concedidas: Acta 51.708 "Personal" de González y Caldas, de Montevideo. — Acta 53.148 "Sterling" de Walter Feureisen, de Montevideo. — Acta 59.378 "C" de Carmeta S. A. Ind. Uruguaya, de Montevideo. — Acta 60.533 "Halo" de Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América. — Acta 63.565 "Toledo" de Toledo Scale Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 64.402 "Cronenka" de Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Holanda. — Acta 71.881 "Glacier" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 73.226 "EMB" de Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Co. Ltd., de Japón. — Acta 80.020 "Renak" de Veb - Reichenbacher Naben Und Kupplungswerke, de Alemania. — Acta 81.255 "Viking" de Viking Pump Company, de Estados Unidos de América. — Acta 83.147 "Massi Aeromess" de Veb Massindustrie Werdau, de Alemania. — Acta 83.148 "Massi" de Veb Massindustrie Werdau, de Alemania. — Acta 86.609 "Parenthine" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 86.642 "Dexacortín" de E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania, — Acta 86.848 "Agencia Dan"

de Dun y Bradstreet Co., de Montevideo. — Acta 87.010 "Haemoderivate" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 87.013 "Hemofagin" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 87.030 "Firmetizado de Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo. — Acta 87.035 "Edemosal" de Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo. — Acta 87.046 'Soconuseo" de Ricard S. A., de Montevideo. — Acta 87.059 "John Barker" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 87.062 "Jarvo Tran" de Eli Lilly And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 87.083 "Gramsulfon" de Eduardo Marques Castro Soc. An., de Montevideo. —Acta 88.086 "Nankor" de The Dow Chemical, de Estados Unidos de América. — Acta 87.296 "Librium" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 87.430 "Baby Doll" de Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 87.820 "Migorizol y Laboratorio Peirano Bellini" de María Teresa Peirano de Canapa, del Departamento de Canelones, Uruguay. — Acta 88.995 "Iventol" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 89.161 "Air-O-Matic" de Eureka Williams Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 89.375 "Vigor" de Luis Alberto Alvariga, de Montevideo. — Acta 89.400 "Dopal" de Societe Monsavon L'Oreal S. A., de Francia. — Acta 89.476 "Lancord" de Arias y Yollis Hnos. Soc. de Resp. Ltda. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 89.510 "Nueglas" de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo. — Acta 89.530 "Lambreta" de Innocenti Soc. Gen. L'Industria Metallurgica e Meccanica, de Italia. — Acta 89.604 "Siam" de Siam Soc. Ind. Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo. — Acta 89.628 "Pionner" de Juan Szwarcwort, de Montevideo. — Acta 89.626 "Establecimiento Vitivinícola Mazzucco" de Antonio Mazzucco, de Montevideo. — Acta 89.631 "Rock" de Paladín S. A., de Montevideo. — Acta 89.639 "Funsa Greyhound Special" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.) de Montevideo. — Acta 89.640 "Asunción" de Ingenio Santa María S. A., de Montevideo. — Acta 89.644 "Tashkent" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 89.645 "Peso Mediano" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 89.653 "Gogo'S" de Fernando Sannicola, de Montevideo. — Acta 89.655 "El Mago será su sastre" de El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 89.657 "Coldisan Roemmers R" de Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 89.664 "Doña Petronita" de Petrona Carrizo de Massut, de Buenos Aires, República Argentina.

— Acta 89.665 "Electro Avenida" de Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo. — Acta 89.667 "Pingo" de Manufactura Unión S. A., de Montevideo. — Acta 89.676 "Martini" de Martini y Rossi S.P.A., de Italia. — Acta 93.349 "Loewe Opta" de Weissman Hnos. Ltda., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 90.925 "Carbac". — Acta 91.985 Emb. (Hombre y caballo).

—Téngase por desistidas las siguientes gestiones: Acta 71.760 "Astol" de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 82.301 "Elixir de Juventud Cabral" de Alberto E. Cabral, de Montevideo. — Acta 86.343 "Camyna" del doctor Karl Thomas G.m.b.H., de Alemania. — Acta 87.070 "Prolongal" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 88.076 "Kadett" de Adam Opel Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 78.583 "Telotrex" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 89.636 "Reveralín" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 89.454 "Salinera Sol del Plata" a Gabriel Roca Omar, de Montevideo. — Acta 89.450 "Dirupina" a Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo. — Acta 88.806 "Hino" a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 88.572 "Ciclo Legnano" a S.p.A. Emilio Bozzi, de Italia. — Acta 89.451 "Morelaine" a Raymak Ltda., de Montevideo. — Acta 91.799 "W" a Serratosa y Castells S. A., de Montevideo. — Acta 89.440 "Trilon-X" a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 89.445 "Ortopac" a José Haymann, de Montevideo. — Acta 89.434 "Rapadura Chuy" a Adalberto Ventura Marzullo, de Rocha. (Uruguay. — Acta 89433 "Chuy" a Adalberto Ventura Marzullo, de Rocha, (Uruguay). — Acta 89.432 "Hornarina" a Ismael Aviles Sonc. An. Com. Ind. e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 89.413 "Marcianita" a Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 89.407 "Colorelle" a Societe Monsavon L'Oreal Soc. An., de Francia. — Acta 89.397 "Cidec" a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 89.430 "Ergocodín F.I.S.C.H.E.R.", a Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 89.396 "IFF" a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 89.384 "Caslón" a Aron y Elías Apoj, Casa Londres, de Montevideo. — Acta 89.373 "Sumesa" a Su Mesa Soc. An. "SUMESA" de Montevideo. — Acta 89.355 "Ranchero" a Germania Motors S. A. de Montevideo. — Acta 89.340 "Golden Wedding" a Joseph S. Finch And Company.m de E.U. de América. — Acta 89.243 "Frank's a The Frank Tea y Spice Co., de E. U. de América. — Acta 88.157 "Flex" a K. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. C. y C. de Montevideo. — Acta 86.641 "Silicón" a A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo. — Acta 93.181 "Suzuki" a Hugo A. Davidson S. A., de Montevideo. — Acta 84.863 "Xerograf" a Mir Rodríguez Riet, de Montevideo. — Acta 8?.649 "Habanillos" a P. Pando Soc. en Comandita, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 84.623 "Scotch" a Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo. — Acta 86.600 "Repos" a José Olesker, de Montevideo. — Acta 12.814 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" a Sandoz A. G., de Suiza.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 88.156 "Deb" de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo. — Acta 90.466 "Olympic" de Moises Soloducho, de Montevideo. — Acta 88.922 "Compensol" de Laboratorios Promeco S. A. Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 13.521 "Perfeccionamiento en o relacionados con compuesto orgánicos" de Sandoz S. A. de Suiza. — Acta 13.466 "Procedimiento para preparar compuestos químicos" de The Willcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta 88.939 "Bevidox" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo. — Acta 88.920 "Proseptol" de Laboratorios Promeco S. A. Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 88.823 "Chicafé" de Romeo Zerboni, de Montevideo. — Acta 88.343 "Vascolate" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo. — Acta 88.546 "Cuprodalt" de Hiperfosfato S. A. (HIPSA) de Montevideo. — Acta 88.975 "Carlos III" de Pedro Domecq S. A., de España. — Acta 88.667 "Versatic" de Shell Uruguay Ltd, de Montevideo. — Acta 88.276 "Clarmil" de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme, de Francia. —Acta 88.610 "Snob" de Societe Anonyme Le Galin, de Francia. — Acta 13.550 "Sierra circular para cortar metales" de Pietro Dodesini y Alfredo Matteoli, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 88.371 "Adroyd" de Parke Davis y Company, de E. U. de América. — Acta 88.049 "Leite de Colonia" de Studart S. A. Industria e Comercio, de Brasil. — Acta 11.354 "Mejoras en persianas" de Herbert Joseph Longley, de India.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 5 de setiembre de 1961.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a ls siguientes personas:

Jubilación

1—Ambrosio Rocha Huelmo, (reforma de cédula) con $ 6.172.19.

Pensión

2—María Nicolasa Silva de Portillo con $ 1.647.13.

Jubilación

3—Victorio Otero González, con pesos 6.832.91.

Pensión

4—María Melania Olivera de Olivera y Martha Olivera Olivera, con $ 4.154.19.

Jubilaciones

5|8—Ramón Quintín Martínez, (reforma de cédula) con pesos 3.191.91; Demyter Moroz Palko, con $ 3.046.80; Patricio Miguel Meny Oesch, con pesos 6.600.00; Ramón Martínez González, con $ 3.000.89.

Pensiones

9|10—Menor Sylvia Isabel León Arigoni, con $ 1.473.26; María Brea de Suárez, con $ 2.382.50.

Jubilación

11—Juan Pedro Pedezert Lagarde, con $ 22.209.35.

Pensiones

12|13—Amanda Adela Diz de Ruiz y Mirtha Amanda Ruiz Diz, (reforma de cédula) con $ 7.126.64; María Teresa Fernández Vázquez de Sanguinetti y María Avelina Fernández Vázquez de Blanca, (reforma de cédula) con pesos 13.200.00.

Jubilaciones

14|19—Nicasio Bobredo Orive con $ 9.700.20; Carlos Méndez Rodríguez, con $ 1.039.62; Nunciato José Saporito, (reforma de cédula) con $ 3.910.97;

Alba Blanca Rodríguez de Sagrera, (reforma de cédula) con $ 4.317.33; Pedro Atilino Simois López, (reforma de cédula) con $ 7.284.00; Gervasio Quintín Semiglia, (reforma de cédula) con $ 12.554.53.

Pensión

20—Nely Soto Vázquez, con pesos 1.800.00.

Jubilaciones

21|24—Aizic Malamud Feldman, (reforma de cédula) con $ 4.290.00; Manuel Novo Rodríguez, (reforma de cédula) con $ 6.261.28; Alcides Núñez, (reforma de cédula) con $ 3.480.00; Aurelio Nieto Stokes, (reforma de cédula) con $ 2.954.10.

Pensiones

25|27—Adelia Antúnes Maciel de Noblia, con $ 3.011.07; Isolina Armelino de Noria y Amabilia y María Angélica Noria Armelino, (reforma de cédula) con $ 1.270.76; Amalia Visintín de Normani, (ref. céd.) con 1.800.00.

Jubilación

28—Salvador Paracampo Ayala, (reforma de cédula) con $ 8.976.67.

Pensión

29—Julia Cousillas de Páez y Flor de María y José Páez Cousillas, con pesos 7.232.72.

Jubilaciones

30|31—Miguelina Bidart de Pijuán, (reforma de cédula) con $ 3.780.00; Nasara Crispina Loarche de Píriz, (reforma de cédula) con $ 4.386.71.

Pensiones

32|33—María Collazo de Pacifici y Alba Clorinda, Ana María y Susana Beatriz Pacifici Collazo, (reforma de cédula) con $ 4.372.52; María Julia Greco de Pedemonte, (reforma de cédula) con $ 4.819.64.

Jubilaciones

34|36—Doroteo Alfredo Piquinela, (reforma de cédula) con $ 8.388.58; Elio Eustaxio Olivera Melitón, con pesos 3.790.00; Carmelo Mallarini Sequeira, con $ 7.260.00.

Pensiones

37|38—Francisca Petrona Otamendi de Mendoza, (reforma de cédula) con $ 1.077.44; Rudecinda Borges de Méndez y María Magdalena Méndez Borges, (reforma de cédula) con $ 3.449.28.

Jubilaciones

39|46—Josefa San Martín San Martín de Ons, con $ 900.00; Víctor Hernández Zeballos, con $ 10.989.93; Hermenegildo Causio Rodríguez, (reforma de cédula) con $ 1.827.22; Felipe Romero Leguizamo, con $ 3.603.16; Ema Báez Rodríguez de Olguín, con pesos 4.084.83; José Ignacio Lluberas Pintos, con $ 3.626.00; Pascasio Manuel Olivera Mutiuzaba, con $ 6.468.00; Fructuoso Mendieta Díaz, con $ 6.625.00.

Pensión

47—Judith Enriqueta Acosta y Lara de Suarez y Margarita Acosta y Lara de Márquez y señoritas Berta Blanca y Carmen Elena Acosta y Lara Díaz (reforma de cédula) con $ 12.906.67.

Jubilaciones

48|57—Francisco Antonio Sofía Demarco, (reforma de cédula), con pesos 9.234.00; Santo Ramón Miñón Ferreyra (reforma de cédula), con pesos 2.746.67; Amelia María Esther Massaro Catena, (reforma de cédula), con $ 5.484.00; María Julia Márquez Guelfo. (reforma de cédula) con pesos 7.594.00; María Paulina de la Fuente Penino de Martínez, (reforma de cédula) con $ 3.716.67; Luis Maneiro Colombo, (reforma de cédula) con pesos 10.552.93; Sara Francisca Ricci de Fappaterra. con $ 4.520.00; Amelia Portillo Beltrán, con $ 5.120.00; Isabel Spineli Pozzo, (reforma de cédula), con $ 17.195.28; Leonardo Santos Barrios, (reforma de cédula), con pesos 2.311.20.

Pensiones

58|59—María Elida Schiaffino Espalter, (reforma de cédula), con $ 6.676.00; Elida Vázquez de Sandres, (reforma de cédula) con $ 3.681.90.

Jubilaciones

60|66—Pedro Ramón Silva González, con $ 4.263.33; Fermín Miños, con $ 4.716.00; Libio Torterola Cabula, (reforma de cédula) con $ 8.259.81; Juan Mos Calistro, con $ 3.673.50; Eucebio Francisco Salaverría Fernández, con $ 3.702.00; Nicolás Rivedieu Carbone, con $ 21.830.00; Emilio Rial Pérez, (reforma de cédula) con pesos 6.745.08.

Pensión

67—Sandalia Elida Lauter de Rodao, con $ 3.119.93.

Jubilación

68—Juan Ricciuto Passaro, (reforma de cédula) con $ 3.843.26.

Pensión

69—Blanca Dolores Leandra Melo de Retta, Elvira Nilda Melo de Bottaioli y Graciela Elvira Melo de Menafra, (reforma de cédula) con $ 8.280.00.

Jubilaciones

70|71—Dominga Medina de Rodríguez, (reforma de cédula) con $ 3.600.00; Nicasio Núñez, con $ 2.954.00.

Pensión

72—Juana Doralina Morales, con pesos 838.33.

Jubilaciones

73|77—Enrique Rovaschio Casanova, (reforma de cédula) con $ 4.106.96; Elida Ida Rivero de González, (reforma de cédula) con $ 4.882.50; Félix Simplicio Rebollo, con $ 4.340.00; Doroteo Rogelio Perdomo Romero, con pesos 8.315.07; Juan Reig Núñez. con $ 13.270.80.

Pensiones

78|80—Pilar Agraso de Lorenzo. (reforma de cédula) con $ 3.080.14; Teresa Esperanza Poggi de Artecona, con $ 17.405.40; María Hilda Saldivia Albornoz, (reforma de cédula) con pesos 883.35 y a partir del 30|XI|57, se servirá a razón de $ 1.649.54.

Jubilación

81—Pastora Clavero de Videla, (reforma) con $ 2.040.00.

Pensión

82—Nilda Melo de Vargas y Nilda Elvira, Walter Francisco y Juan Ramón Vargas Melo, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

83|95—Diomedes da Rosa de Vázquez, con $ 5.640.00; Clara Hiat de González, (escolar) con $ 635.80 mensuales; Alfredo Tomás López, (escolar) con pesos 733.00 mensuales; María Rinaldi de Curbelo, (reforma de cédula escolar) con $ 632.16 mensuales; Modesto Leal Pacheco, con $ 2.483.16; Arturo Vagner Franco, (reforma de cédula) con pesos 12.379.68; Elida Corisi de Roig, (escolar), con $ 784.00 mensuales; Juan Suárez Rocha, con $ 14.060.00.

Pensiones

91|92—María Concepción Cruz de Zubillaga, con $ 3.552.87; Josefa Wey Curbelo, con $ 2.738.33.

Jubilación

93—Alejandra Aura Victoriana Tejería de González, (reforma de cédula escolar) con $ 356.73 mensuales.

Pensión

94—Adelina Teresita y María Selva Braselli Domínguez, (escolares) con $ 375.00 mensuales.

Jubilaciones

95|96—Prudencia Bonilla Moreyra de Scariato, con $ 6.410.00; María Elena Di Candia de Olaizola y Nelly y Rosa Carolina Olaizola Di Candia, (reforma de cédula) con $ 5.797.49.

Pensión

97—Lucía Haydée Fattorini de Martínez y María del Carmen Martínez Fattorini, (ref. céd.) con $ 1.837.44.

Jubilaciones

98|108—Pedro Armando Nigro Soma, (ref. céd.) con $ 11.225.60; Ladislao Armando Gordillo Díaz, (ref. céd.) con $ 5.792.38; Juan Iturriberry Urdampilleta, con $ 9.920.00; Antonio Irigoyen Arcaro, (ref. céd.) con $ 5.353.33; Martina Petrona Martínez de Iturralde, (reforma de cédula) con $ 3.479.41; José Antonio Jauregui Onante, (reforma de cédula) con $ 6.469.46; Pablo Jover Dufau, con pesos 8.445.00; Enrique Kaestner, (ref. céd.) con $ 6.465.93; Manuel Liston López, (ref. céd.) con $ 6.791.55; Francisco Lourido Ares, (ref. céd.) con $ 1.330.67; Jacinto Carlos Leone Acosta, (ref. céd.) con pesos 14.701.39.

Pensión

109—María Carmen San Miguel Irizar de Lassabe y María Carmen Lassabe San Miguel, con $ 4.593.60.

Jubilaciones

110|122—María Emma Fernández de Muyares, (ref. céd.) con $ 7.510.00; Quintín Rodríguez Martínez, (ref. céd.) con $ 3.146.67; José María Rossotti Marchiso, (ref. céd.) con $ 4.802.98; Clotilde Alonzo González de Rodríguez, con $ 2.918.33; Vicente Rodríguez Rodríguez, (ref. céd.) con $ 5.383.78; Rafael Veltri Porco, con $ 5.580.65; Nicolás Villamil Silvera, con $ 6.165.87; María Inés Marticorena de Imicoz, (escolar) con $ 281.29 mensuales; Guillerma Bentos Fierro, con $ 6.010.00; José González Alonso, con $ 10.916.83; Jacinto García Santa Marina, (reforma de cédula) con $ 16.360.96; Aurelio Juan Jiménez Rebollo, (ref. céd.) con pesos 3.699.19; Horacio Agustín Imbriago Calcagno, (ref. céd.) con $ 6.845.44.

Pensiones

123|124—Eva Hernández, con pesos 840.68; Andrea Elisa Pizarro de Tróccoli, con $ 3.537.29.

Jubilaciones

125|134—José Tambolini Denegri, (ref. céd.) con $ 17.887.34; Isac Vivas Vázquez, (ref. céd.) con $ 8.896.88; Antonio Varela Varela, (ref. céd.) con pesos 5.178.00, y a partir del 30|XI|57, se servirá a razón de $ 6.734.92; Manuel Vázquez Villaverde, (ref. céd.) con pesos 12.066.37; Socorro Amarelel de Varela, (ref. céd.) con $ 2.064.83; Victoriana María Elia Fontes Ferreira de Trotta, (ref. céd.) con $ 3.780.00; Nicolás Trujillo Hernández, (reforma de cédula) con $ 8.166.49; Amalia Repetto Coronado de Vega, (reforma de cédula) con $ 6.720.00; Saturnina Filomena Cordero de Ruggiero, (reforma de cédula) con $ 3.670.00; Alba Cremilda Simois de Vallelle, (reforma de cédula) con $ 10.109.34.

Pensiones

135|137—Ernestina Aida Botta de Barbadora, con $ 5.083.54; Gladys Aida Placeres Gómez de Bentancor y Gladys Nelly Bentancor Gómez, con $ 1.975.00; María Genara Márquez de Brito y José Pedro y Eduardo Brito Márquez, con $ 2.535.16.

Jubilaciones

138|141—Delmira Román Carrasco de Bianchi, con $ 6.150.00; Anunciada María Angela Bonatti Paganini, con pesos 4.238.00; Alfredo Bergero Carle, con $ 5.563.33; Nemecio José Barreto Silvera, con $ 3.590.00.

Pensión

142—Malvina Dos Santos de Baison, con $ 2.002.71.

Jubilaciones

143|146—José Angel Bonelli Migliasa, (reforma de cédula) con $ 3.752.33; Roque Jacinto Beloqui Kaufman (reforma de cédula) con $ 6.225.67; Hugo Bayley Muñoz, (reforma de cédula), con $ 16.538.92; María Isabel Maldonado Minini de Viera, con $ 5.400.00.

Pensión

147—Filomena Monetti de Polola, con $ 2.727.36.

Jubilaciones

148|149—Luis Alberto Ipharraguerre Busch, con $ 7.266.55; Andrés Gregorio Hernández, (reforma de cédula) con pesos 4.000.08.

Pensión

150—María Justa Ríos Bonora de López y Manón Teresita López Ríos, con $ 9.887.59.

Jubilación

151—Cristóbal Yaniero Conti, (reforma de cédula) con $ 9.000.52.

Pensión

152—Menores Stella Maris Diana, Fanny Carmen Sara, María José Albertina y Alejandro Mario Pascual Torres Mega, (escolares), con $157.06 mensuales.

Jubilaciones

153|156—Antonio Víctor Pereyra Moreno, con $ 3.753.33; Antonio Torres La Luz, con $ 1.833.36; Juan Francisco Telechea Astiz, (reforma de cédula) con $ 7.191.54; Venancio Arturo Barreto Arrieta, (reforma de cédula) con $ 9.101.20.

Pensiones

157|158—Anatolia Sanz de Barraso y Eiclair Barraso Sanz, (reforma de cédula) con $ 4.358.68; Luisa Pérez de Barrios, con $ 2.976.00.

Jubilaciones

159|161—Enrique Bastero Benincassa, con $ 8.715.00; Esteban Belo Brenlla, (reforma de cédula) con $ 6.031.16; Joaquín Eladio Correa Milans, con pesos 9.553.00.

Pensión

162—Anita Magdalena Gómez de Blond, (pensionista), con $ 4.264.92.

Jubilaciones

163—Ahglo Artigas Correa Hernández, con $ 24.000.00.

Pensión

164—María Nieves Alonso de Arias y Nelly Marina Arias Alonso, con pesos 2.417.14.

Jubilación

165—Roberto Tito Ardanaz Irureta Goyena, con $ 9.209.33.

Pensión

166—Ema Sienra de Betancur y María Elena Betancur Sienra, con pesos 2.892.22.

Jubilaciones

167|172—Juan Gende Poggio, (reforma de cédula con $ 5.788.32; Juan Carlos Colla Viola, con $ 9.270.00; Inocencio Camargo, (reforma de cédula), con $ 4.206.26; Angel Calabresi Camarano, con $ 15.055.00; Angel Custodio Acosta, (reforma de cédula) con $ 5.080.28; Amelia Addeo de Abate, (reforma de cédula) con $ 4.150.02.

Pensión

173—María Florinda González de Algibay y Clementina Algibay González, (reforma de cédula) con $ 3.96.49.

Jubilaciones

174|189—Rómulo Aimassi Bonardi, (reforma de cédula) con $ 10.130.44; Pedro Ariosa Castelanos, (reforma de cédula) con $ 6.901.92; Atilio Bacelli Panattoni, (reforma de cédula) con pesos 1.954.02; Rolando Héctor Berrueta Govea, (reforma de cédula), con pesos 9.735.99; Jacinto Belisario, (reforma de cédula) con $ 3.340.00; Enrique Bregante Irinis, con $ 11.372.80; Deolinda Toribia Borges de Cruz con $ 5.306.67; Exequiel Cena Zapata, (reforma de cédula), con $ 2.350.00; Arturo Romeo Anacleto Vignone Rappa, con $ 31.500.00; Gerardo Alonso Vázquez, con $ 7.758.40; Eda Graciana Alvarez Martínez, con $ 6.400.90; Francisco Pablo Arrua, con $ 9.280.00; Mauricio Azcarate Zalba, con $ 4.816.00; María Auxiliadora Baubeta de Cosse, (escolar) con $ 674.60 mensuales; Idalina Techera Fernández, (escolar) con $ 840.00 mensuales; Heriberto Pons, (reforma de cédula) con $ 1.250.87, que a partir del 1|I|61 se servirá a razón de $ 1.305.19 ambas sumas mensuales.

Pensiones

190|191—María Nélida Oneto de Almeida y Nélida Almeida Oneto, con pesos 2.361.63; Néstar Higinia Machado Dellepiane de Arellano y María Elida Arellano Machado, con $ 3.326.40.

Jubilaciones.

192|202—Manuel Antes Pizzo, (ref. céd.) con $ 5.785.56; Pablo Aren Harleppo, con $ 5.296.72; Gerónimo Blanco Fierro, con $ 10.297.89; María Lago Pastoriza de Bugallo, con $ 8.376.00; Félix Elzeario Boix Micoud, con pesos 7.424.51; Francisco Lima da Cunha, con $ 5.130.00; Norberto Larruyet Delgado, con $ 5.740.00; Andrés Balbín, (ref. céd.) con $ 7.225.60; Alberto Boch, (ref. céd.) con $ 6.230.0; Javier Bachini Sexchantin, con $ 31.500.00; Miguel Alcides Agustoni, (ref. céd. y nueva jubilación) con $ 12.852.71; Juan Lemos Pino, (ref. céd.) con $ 8.340.44.

Pensiones

204|206—Mirtha García de López, con $ 3.694.74; Catalina Robella de Leira e Irma Myrta Leira Robella con $ 4.226.15; Rita Ascensión Bonomi de Lemos y Susana Mabel, Ana Yolanda, Lorenzo Ramón y Luis Alberto Lemos Bonomi, con $ 1.490.39.

Jubilaciones

207|209—María Angélica Acosta Ibarra, con $ 5.400.00; Valentina Quintina Amaro Gutiérrez, con $ 7.000.00; Yolanda Elena Nardone Cetrulo de Vecino, (ref. céd.) con $ 12.213.33.

Pensión

210—Elvira Isabel Cassotti de Armas, con $ 2.247.27.

Jubilaciones

211|212—Genovéva Norberta Pagalday de Carbajal, con $ 5.270.00; Julio César Casal Mussinelli, con $ 23.289.61.

Pensiones

213|214—Sélika Negri de Cáceres y Sélika Cáceres Negri, con $ 1.737.84; Fermina Cabrera Cabrera, con $ 120.00.

Jubilaciones

215|220—Raúl Damián Díaz Flores, (ref. céd.) con $ 8.139.20; Héctor D'Andrea Parente, con $ 14.833.95; Valentín de la Sota, con $ 13.299.99; Catalicio Beato Díaz Costa, con $ 1.131.92; Adam Scarone Berretta, (ref. céd.) con pesos 12.733.43; Pedro Robustiano Ferreira Gasperini, con $ 3.737.15.

Pensión

221—Ramona Celsa Vallejo Ramírez, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

222|223—Giuseppe Carmine Aniello Cestaro Gatto, con $ 10.617.26; Pascual Díaz Delgado, (ref. céd.) con $ 20.353.12, la que a partir del 1.o de enero de 1961 se servirá a razón de $ 20.737.50.

Pensiones

224 225—Manuela Sánchez de Egeña, (ref. céd.) con $ 902.23; María Julieta Fernández Alvarez, con $ 506.86.

Jubilaciones

226|227—Benito González Ingilde, (ref. céd.) con $ 6.531.96; Higinio Florentino Esteves Suanes, con $ 3.268.84.

Pensiones

228|231—Sofía Lemos de Dávila y María Gladys Dávila Lemos, (ref. céd.) con $ 2.534.40; Julia Silva de Duarte y Agladair Duarte Silva, (ref. céd.) con $ 1.920.60; Tomasa Otero de los Santos, con $ 1.800.00; María Ema Ramos de Clavijo y Luis Alberto Clavijo Ramos, con $ 702.64 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 12 de febrero de 1957.

Jubilaciones

232 233—José Ferrari Castro, (ref. céd.) con $ 5.680.94; Constante Pantaleón Flachussis Acacis, (ref. céd.) con $ 6.855.79.

Pensión

234—Dacila Praxedes Saravia de Barbé y Jovelina Estela Barbé de Frich, (ref. céd.) con $ 5.821.65, y a partir del 1.o de enero de 1961 se servirá a razón de $ 11.270.75.

Jubilación

235—Galeano García Silveira, con pesos 4.728.33.

Pensión

236—Herminia María de los Dolores Giménez de Fernández, con $ 2.610.00.

Jubilaciones

237|241—Rafael Agustín Héctor de Castro Ruano, (ref. céd.) con pesos 5.484.18; Juan Umbría María César Diotti Conde, (ref. céd.) con $ 9.747.91; Quintino Dutra, (ref. céd.) con $ 1.584.00 Pedro De Andrea Maurella, (ref. céd.) con $ 7.483.22 Roberto Leocadio Campos, (ref. céd.) con $ 17.142.27.

Pensión

242—Dolores Basañez de Del Co Ferrari, con $ 5.538.80.

Jubilaciones

243|245—Carlos [illegible] Sudesindo Estева Macola, con $ 3.965.20; Alcides de

María Alfonso, con $ 5.370.0; Eleuterio Furtado Píriz, (ref. céd.) con pesos 3.796.94.

Pensión

246—Elsa Alvina Kaasik de Galán, con $ 1.382.85.

Jubilaciones

247|264—Esteban Destouet Lanes, (ref. céd.) con $ 4.258.78; Luis Gutiérrez Duarte, (ref. céd.) con $ 5.795.77; María Isabel Ferreira Valencia, con pesos 5.016.65 Ramón Figueroa Allegue, (ref. céd.) con $ 4.925.75 Ramón Jacinto Antonio Fernández Muniz, con $ 2.793.87 María Luisa Pardo Berretto de García, con $ 900.00; Julia Olivia Pintos de Galván, (ref. céd.) con $ 2.333.33; Francisco García Larrauri, con $ 6.996.00; Carlos Ginel Montaño, con $ 8.280.00; Inocencio Santiago García Sánchez, con $ 1.036.77; Juan Ovidio Escalada Abasil, con $ 8.60.00; Ramón Isais Francisco Cassarotte Molinari, con $ 28.800.00; Froilán Curbelo Fojorke, (ref. céd.) con $ 2.523.50; Manuel Came Martínez (ref. céd.) con $ 7.394.95; Floro Arturo Exquio, (ref. céd.) con $ 5.310.62; Celio Cuello Torres, (ref. céd.) con $ 9.716.00; Carlos Castellanos, (ref. céd.) con pesos 6.234.00; Felipe Euguis Erusola, (ref. céd.) con $ 2.504.67.

265—Declarar pensionistas civiles a las señoritas Zulma Beatriz y Norma Azucena Larrobla, como copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 9 de octubre de 1945 a la señora María Teresa Lajanete de Larrobla, fallecida el 18 de diciembre de 1952, debiendo percibir una asignación mensual de $ 869.44.

266—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de marzo de 1961, por la que se concedió reforma de cédula de pensión a la señora Dolores Aznares de Escande y a la señorita María del Pilar Aznares, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignción de pasividad que les corresponde percibir es de pesos 13.290.60 anuales.

267—Declarar que el señor Enrique Debat Irazusta, Telegrafista - Teletipista del Servicio de Trasmisiones en Castillos, Departamento de Rocha, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81 de la ley N.o 9940 de 2 de julio de 1940); y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de pesos 12.756.00 anuales.

268—Declarar pensionistas civiles a las señoras Margarita Trinidad Muniz de Rodríguez y Flora Muniz de Arce, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 25 de enero de 1944 a la señora Valentina Carmona de Muniz y por S|R de 1.o de octubre de 1952 a la señorita Irma Muniz, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación anual de $ 190.24.

269—Declarar que la señora América Larroca no tiene derecho a la pensión que solicita.

270—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Eduardo Rubio, fallecido el 1.o de octubre de 1960, tuvo derecho a jubilación con una asignación anual de $ 6.455.73, a partir del 1.o de noviembre de 1960 hasta el 1.o de octubre y declarar asimismo pensionista civil a la señora Manuela Beatriz Díaz de Rubio, con una asignación anual de $ 3.227.86.

271—Declarar que pensionistas civiles a las señoritas Elvira María y Celia Sara Blanco Wilson, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicitan.

272—Declarar que las pensionistas civiles señorita Leonor Pereira Ubal y señoras Ernesta Laura Pereira de Tomatti e Ima Ventura Pereira de Fittipaldi, tienen derecho al acrecimiento de pensión que solicitan, correspondiente a la cuota parte de la copartícipe señorita Lila Pereira Ubal, fallecida el 11 de octubre de 1960, correspondiéndoles una asignación de $ 108.33 mensuales a cada una, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 12 de octubre de 1960.

273—Declarar pensionista civil a la señora Clotilde Jover de Molina en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 22 de diciembre de 1931 a las señoritas Elena y Sara Jover, fallecida el 19 de abril de 1960 y el 8 de julio de 1957, respectivamente correspondiéndoles percibir una asignación anual de pesos 950.81.

274—Declarar que la señora Ofelia Beade Veiga no tiene derecho a la pensión que solicita.

275—Declarar pensionista civil al señor Luis Burghi Berrueta en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 9 de febrero de 1961 a la señorita María Mercedes Susana Burghi Berrueta debiendo percibir una asignación anual de $ 560.99.

276—Declarar que el jubilado civil señor Adolfo Marifiani Fanani, cuya cédula fue reformada por S|R de 1.o de noviembre de 1949, tiene derecho a una nueva reforma de cédula a efectos de computar servicios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

277—Declarar a solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el ex jubilado civil señor Pedro Sevcec Urusul, fallecido el 20 de febrero de 1961, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 7.117.74, a partir del 6 de julio de 1958, hasta la fecha de su fallecimiento; y declarar pensionista civil a la señora Susana Bilinska de Sevcec con una asignación anual de $ 4.758.87.

278—Declarar que la señora Cecilia Esther Caballero de Alvarez y Zuly Edith Nuris Alvarez Caballero, tienen derecho al beneficio del Subsidio (artículo 71, ley N.o 9940 de 2 de julio de 1940) en calidad de viuda e hija del ex-funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias señor Eugenio Alvarez, fallecido el 7 de octubre de 1959, cuyo monto asciende a $ 486.11.

279—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de junio de 1961 por la que se concedió reforma de cédula a la jubilada civil señora María Irma Nogueira de García, en el sentido de establecer que su servicio de pasividad será atendido por Caja Civil y no por Rentas Generales como por error se estableciera.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

280|290—Lauro Ayestarán, con pesos 2.260.00; Ezna Haymann, con $ 1.320.00; Adelgi Speroni, con $ 440.0 Rafael V. Bertrín, con $ 1.586.00; Antonio Walter de la Sovera, con $ 600.00; Juan A. de Boni, con $ 2.810.00; Alejandro Escardó, con $ 2.818.00; Valdo Gardiol, con $ 2.315.00; Juan Antonio Pravia, con $ 735.00; Modesto Domingo Suárez, con $ 870.00 del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 1960 y con pesos 1.490.00 a partir del 1.o de enero de 1961; Walter Marchisio, con $ 660.00; Pablo B. Ross Martí, con $ 1.060.00; Juan Ricardo Napol, con $ 1.316.00; Nelly Bruno Serra, con $ 1.330.00; Cla-

ra Nabon Tálice, con $ 791.00; José Claudio Williman, con $ 1.669.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 5 de setiembre de 1961.

26518—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 391.67, con cargo a Rentas Generales, facultándose a la misma Contaduría para incluir en una relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1958, la cantidad de $ 130.55, ambas sumas destinadas a abonar a la señora Elsa Tarizo de Frugoni, sueldos progresivos y promedio de vacaciones, respectivamente, correspondientes al ejercicio referido.

26519—Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 10 de mayo de 1960 que acompañaba un proyecto de ley designando con el nombre de Marcos Sastre a la Escuela de 2.o Grado N.o 97 de Montevideo.

26520—Mensaje a la Asamblea General, reiterando el de fecha 24 de enero ppdo., que acompañaba un proyecto de ley designando con el nombre de Mariscal Cándido Mariano Rondón, a la Escuela de 2.o Grado N. 7 del Departamento de Rivera.

26521—Dispónese se envíe Mensaje al Senado de la República solicitando la venia respectiva para destituir a la funcionaria del Consejo del Niño, señora Filomena Gutiérrez, por la causal ineptitud física.

26522—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

26523—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adjudicar a la firma "Cammarano" el suministro de uniformes para su personal de servicio en la suma total de $ 1.740.00.

26524—Autorízase a la Dirección General del Registro de Estado Civil para proceder a liquidar mensualmente, por concepto de quebrantos de caja, a los funcionarios de ese Registro señores Horacio Scarone y Luis Queirolo, Tesorero y Cajero, las sumas de $ 55.0 y 25.00 respectivamente.

26525—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para proceder a la venta en subasta pública de un tractor afectado al servicio de la Escuela Correctiva de Inadaptados, debiendo verter el producido de dicha venta en el rubro respectivo, para la adquisición de elementos similares.

26526—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para prescindir del llamado a licitación pública en la contratación de maquinarias agrícolas para realizar la cosecha de cultivos en la Escuela Correctiva de Inadaptados, así como también para contratar oportunamente los servicios de recolección, mediante concurso de precios.

26527—Acéptase las renuncias presentadas por las funcionarias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señoritas Rosa Mendoza Sordelli y Elsa Christiensen.

26528—Líbrese orden de pago a favor del Consejo del Niño, por la suma de $ 1.00.000.00, arbitrada por la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, para equipamiento y restructuración de los talleres de la Colonia de Educación Profesional, doctor José Martirené, Centro de Menores, doctor Julián Alvarez Cortés y Colonia Educacional de Menores.

26529—Líbrese orden de pago a favor del Consejo del Niño, por la suma de pesos 20.000.00, con cargo a la partida arbitrada por la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, destinada a la reparación del Hogar "Margarita Uriarte de Herrera.

26530—Líbrese orden de pago a favor del Consejo del Niño, por la suma de pesos 370.000.00, con cargo a la partida de $ 617.000.00, arbitrada por la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de 30 de noviembre de 1960, para cooperar con las Comisiones Locales en la reparación y construcción de inmuebles".

26531—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan A. Capra, como miembro de la Comisión Nacional de Energía Atómica, designándose para sustituirlo al ingeniero Germán Villar.

26532—Mantiénese la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 14 de febrero de 1957, contra la que interpuso recurso de anulación la firma Pisano, Patetta y García Ciriano".

26533—Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 16 de julio de 1959, contra la que interpuso recurso de anulación la señora Ema Rabinovitz de Kleiman.

26534—Mensaje y proyecto de ley declarando de utilidad pública, la expropiación de un inmueble destinado a completar la sede del Museo y Biblioteca que rememorará la vida del doctor Luis Alberto de Herrera.

26535—Declárase cesante al Agente de 3.a Categoría de la Agencia San Luis, Departamento de Rocha, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señor Humberto Danilo Cardoso Rodríguez.

26536—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado-Punta del Este, para adquirir en la firma 'Metalúrgica Ariel" doce cofres en la suma de $ 120.00 cada uno.

26537—Fíjanse los montos de los Premios a distribuirse en cada Concurso Anual de Remuneraciones a la Labor Literaria, en la forma que se detalla en la resolución respectiva.

26538—Desígnase a las personas que en la respectiva resolución se indica, para integrar los Tribunales encargados de apreciar la producción literaria correspondiente al año 1960.

26539—Desígnase a las personas que en la respectiva resolución se indica, en carácter de delegados del Poder Ejecutivo en el Jurado que apreciará las obras del Concuso Anual de Remuneraciones Musicales correspondientes al año 1960.

26540—Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 15 de diciembre de 1959, contra la que interpuso recurso de anulación la señora Celina Rita de Rosello.

26542—Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de fecha 6 de noviembre de 1958, contra la que interpuso recurso de anulación el señor José María Borrazas.

26543—Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para adjudicar a la firma Impresora Uruguaya S. A., la confección de los catálogos para la exposición del pintor Lino Dinetto, por un total de $ 1.885.0.

26544—Desígnase al actual Secretario General del Consejo del Niño, doctor Ismael Feo Herrera, para desempeñar interinamente el cargo de Directo de División Interior, debiendo percibir las correspondientes diferencias de sueldos.

26545 al 26549—Apruébanse los estatutos de las instituciones que a continuación se expresa, concediéndoseles la personería jurídica que solicitan:

"Club Atlético Velsen', con sede en la ciudad de Florida, Capital del mismo Departamento.

—"Sociedad de Fomento Rural de Colonia Tomás Berreta", con sede en la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro.

—Club Social y Deportivo "Escarpín" con sede en Paso Escarpín, Florida Lavalleja, (Las Piedras) 4.a sección judicial del Departamento de Canelones.

—"Casa de Cultura Mordejai Anielevich", con sede en esta Capital.

—"Club de Estudiantes de Pando" con sede en la ciudad de Pando Departamento de Canelones.

26550—Autorízase al Consejo del Niño, para efectuar la adjudicación correspondiente a la licitación pública realizada para la adquisición de loneta, a la firma "Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A." por un total de $ 21.000.00.

26551—Autorízase al Consejo del Niño, para efectuar la adjudicación correspondiente a la licitación pública para la adquisición de lienzo, a la firma Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A." por la suma total de $ 114.800.00.

26552—Autorízase al Consejo del Niño, para efectuar la adjudicación correspondiente a la licitación pública para la adquisición de frazadas, a la firma Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A." para la suma total de $ 21.500.00.

26553—Dispónese que pase a prestar servicios en comisión en el Registro Departamental de Rivera, la funcionaria del Registro Departamental de Tacuarembó, señora Amelia Castelli de Wilson.

26555—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para acrecentar en la suma de $ 130.000.00, el fondo permanente de que dispone para el pago de compras de realización inmediata, transfiriéndose a ese efecto las sumas que en la respectiva resolución se indica, de los rubros que en la misma se establece.

26558 al 26852—Concédense 16 acumulaciones de sueldos y considéranse 279 pasividades.

26853—Nómbrase, por vía de ascenso o regularización, para ocupar los cargos que en la respectiva resolución se expesa, a las personas que en la misma se establece, en la Dirección General de Institutos Penales.

—Desígnase al arquitecto Alberto Muñoz del Campo, para desempeñar interinamente la Dirección del Museo de Bellas Artes.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

(Continuación de la 39.a Sesión Ordinaria - Extraordinaria, celebrada el día 4 de julio de 1961)

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley que figura en el numeral 8.o de la orden del día, por el que se declara zona de turismo la ciudad de Tacuarembó y alrededores.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta 1404 de 1957).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Decláranse zonas de interés para el desarrollo del turismo la Ciudad de Tacuarembó y sus alrededores, la Ciudad de Paso de los Toros, Rincón del Bonete, la Villa de San Gregorio de Polanco y Pueblo Ansina.
Art. 2o. — Para la construcción de hoteles en las zonas a que se refiere el artículo precedente, regirán las disposiciones de la Ley N.o 9.138 de 21 de noviembre de 1933, y demás leyes modificativas o complementarias.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de junio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado.

La Comisión de Fomento ha estudiado el proyecto de ley adjunto y por las consideraciones que pasa a expresar aconseja al Senado su aprobación.

El proyecto de ley objeto de este informe tiene por finalidad declarar zonas de motivos para el desarrollo del turismo la ciudad de Tacuarembó y sus alrededores, la ciudad de Paso de los Toros, la Villa de San Gregorio de Polanco y el Pueblo Ansina.

La naturaleza ha sido pródiga en las zonas antes referidas dotándolas en bellezas naturales que justifican que se proponga incrementar el turismo hacia los mismos.
Es indudable la importancia que para el país representa la industria del turismo que sin duda alguna está llamada a ser una vigorosa fuente de recursos para la economía del país.
Si se desea incrementar el turismo, es necesario dotar las zonas que por su belleza natural son aptas para atraer turistas, de comodidades que aseguren al viajero, un estar cómodo en las mismas.

El artículo 2º autoriza la edificación de hoteles al amparo de la Ley Nº 9.138, del 21 de noviembre de 1933, lo que propenderá al adelanto edilicio de las zonas a que hace referencia este proyecto de ley.

Es por estas breves consideraciones que vuestra Comisión de Fomento ha considerado útil la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de Sesiones de la Comisión, a 12 de junio de 1961.

Julio L. Trías Du Pré, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Eduardo P. Bottinelli. — Pedro Besozzi. — José Acquistapace. — Luis Alberto Brause. — José Pedro Cardoso."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 19).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee:)
"Artículo 1o. — Declaránse zonas de interés para el desarrollo del turismo la ciudad de Tacuarembó y los alrededores, la Ciudad de Paso de los Toros, Rincón del Bonete, la Villa de San Gregorio de Polanco y Pueblo Ansina."
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 20).
—En discusión el artículo 2º.
Léase.
(Se lee:)
"Artículo 2o. — Para la construcción de hoteles en las zonas a que se refiere el artículo precedente, regirán las disposiciones de la Ley N.o 9.138 de 21 de noviembre de 1933 y demás leyes modificativas o complementarias."
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 20).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRUNO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 20).
—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

23

—Se va a considerar el proyecto de ley que figura en el numeral 9, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Castellanos.
Léase.
(Se lee).

(Carpeta No. 1.419 de 1961).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 350.000.00, para la instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Castellanos, 12a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, la cual será destinada a cubrir la contribución de modestos propietarios de esa localidad. Dicha suma será entregada directamente a Usinas y Teléfonos del Estado y se imputará al producido a que se refiere el artículo 6o. de la Ley No. 11.869, de 22 de Octubre de 1952.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de Junio de 1961.

José Bove Arteaga.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace años, los vecinos de la localidad de Castellanos del Departamento de Canelones, se han presentado a la U.T.E. para obtener el valioso adelanto de la Luz Eléctrica.
El costo de las obras ha hecho casi imposible que lo pudiera solventar los vecinos que son modestos y pequeños propietarios, siendo la única localidad del Departamento de Canelones que carece de luz eléctrica.
En repetidas veces he hecho exposiciones en ese sentido en el Parlamento y es necesario pues que se cumpla la aspiración de esa zona del Departamento.

José Bove Arteaga.
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 350.000.00, para la instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Castellanos, 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones la cual será destinada a cubrir la contribución de modestos propietarios de esa localidad.

Dicha suma será entregada directamente a Usinas y Teléfonos del Estado y se imputará al producido a que se refiere el artículo 6.o de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

24

—Se va a considerar el proyecto de ley que figura en el numeral 10, por el que se sustituye el artículo 93 del Código de Organización de los Tribunales.

Léase.

SEÑOR FRAGA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carp. 1362 de 1961).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º. — Sustitúyese el artículo 93 del Código de Organización de los Tribunales por el siguiente:

"En los Departamentos en que haya dos o más jueces con igual jurisdicción y competencia, conocerán por turnos que establecerá la Suprema Corte de Justicia".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Carlos María Penadés
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 93 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda reglamenta los turnos de los juzgados de igual jurisdicción y competencia. Se integraba con tres incisos, de los cuales sólo queda vigente el primero que dispone que esos juzgados conocerán en los asuntos que se promuevan por turnos semanales.

La distribución de los asuntos se hace así entre los Juzgados de Montevideo, especialmente, por riguroso calendario.

Este sistema ha merecido fundadas críticas, a los tratadistas pues establece un régimen cristalizado e inmutable, permitiendo la aglomeración de asuntos en unos Juzgados, mientras pueden actuar con el mayor desahogo. La creación de dos nuevos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Montevideo, ha dado mayor asidero a la crítica, pues al incorporar a éstos al régimen de los turnos semanales, ha determinado que vayan a ellos el mismo número de asuntos, que a los otros siete, recargados de tareas a través de largos años de actuación. La prensa se ha hecho eco de esta anomalía, destacando su absoluta proyección.

El proyecto de ley adjunto, corrige esta situación transitoria estableciendo un régimen permanente más racional y de mayor fundamento jurídico.

Constitucionalmente corresponde a la Suprema Corte la Superintendencia directiva de los Juzgados y parece natural que en ejercicio de esta función sea la más alta autoridad judicial la que disponga la forma en que deben distribuirse los asuntos entre los distintos Juzgados de igual jurisdicción y competencia. En esta forma la Suprema Corte, que es la responsable de la organización del servicio, adquiere las potestades que le permitirán asegurar su mejor prestación.

Por otra parte, se sustituye en el tema el criterio ciego e inconmovible del legislador que fija un régimen cerrado en la distribución de los asuntos, por el que establecerá la Suprema Corte, con mejor información y estudio. Esto no significa que esta autoridad deba necesariamente apartarse de los turnos semanales, tradicionales en nuestro medio. Pero aunque así fuera quedará a los curiales la seguridad de que no se ha encontrado para el sistema, otro más racional; y de cualquier manera, se habrá resuelto la situación de emergencia actual, a que me referí anteriormente y que es la razón fundamental de este proyecto.

Montevideo, mayo 8 de 1961.

Carlos María Penadés.
Senador

CODIGO DE ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES

Artículo 93. — En los departamentos en que haya dos o más jueces con igual jurisdicción y competencia, conocerán por turnos semanales de los asuntos que se promuevan.

El orden de los turnos puede ser variado por acuerdo expreso o tácito de las partes, pero el Juez que no se halle de turno, ante quien se presente el petitorio, puede rehusarse a conocer en el asunto, debiendo en este caso manifestarlo antes de dictar ninguna otra providencia. A falta de esta manifestación se entiende que acepta la competencia.

Para que las partes puedan reclamar la observancia de los turnos, deberán hacerlo dentro de los términos acordados para oponer excepciones dilatorias.

Derogado por los artículos 23 de la Ley 9.164 y por el artículo 6.o de la Ley 9.222, que establecen:

Artículo 23 de la Ley 9.164: "La Alta Corte de Justicia determinará la extensión de los turnos judiciales y la distribución de los asuntos en trámite actualmente".

Artículo 6.o de la Ley 9.222: "Se declara que los turnos judiciales son de orden público con las restricciones establecidas en el Título II del Código mencionado.

Los de los Jueces y Tribunales llamados a conocer eventualmente en segunda o tercera instancia de la causa, quedarán irrevocablemente fijados por la fecha del acta inicial o de la nota de cargo de la demanda en los juicios contenciosos y, por la del acta o la del cargo del primer escrito, en los demás asuntos".

El artículo 21, inciso 2, de la Ley 11.460, a su vez, establece: "La Suprema Corte de Justicia determinará los turnos en que actuarán los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, los Juzgados Letrados del Crimen, los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Salto, Paysandú y Canelones, los de Instrucción y Correccional de Montevideo y los Reguladores de Honorarios."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se lee):

"Artículo 1o. — Sustitúyese el artículo 93 del Código de Organización de los Tribunales por el siguiente: "En los Departamentos en que haya dos o más jueces con igual jurisdicción y competencia, conocerán por turnos que establecerá la Suprema Corte de Justicia."

—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19).**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR PENADES. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19).**
—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

25

Se va a considerar el proyecto que figura en el numeral 11, por el que se establece el régimen de sustitución del Juez Letrado de Trabajo.
Léase.
SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20).**
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carp. 1361|961).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agréganse al artículo 106 de la Ley número 12.803 de 30 de noviembre de 1960 y a continuación del apartado 2.o, los siguientes incisos 1.o y 2.o:

"En caso de estar impedido, el Juez Letrado del Trabajo será sustituído por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se halle de turno cuando quede ejecutoriado o consentido el auto que declare el impedimento."

"En caso de estar éste también impedido, se seguirá el régimen establecido en el inciso 1.o del artículo 129 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda."

Art. 2.o Declárase que el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, después de la modificación dispuesta por el artículo 120 de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, quedó redactado en la siguiente forma:

"Artículo 237. — Para ser Procurador se requiere:

1.o Acreditar pericia en el orden y tramitación de los juicios y en las obligaciones que las leyes imponen a su profesión. Esta capacidad la acreditarán por medio de los exámenes de Derecho Civil, Penal, Procedimientos Judiciales y Derecho Comercial, que se prestarán ante la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo a los programas y condiciones de los planes de estudio de Abogacía y Notariado.
No necesitarán acreditar esta capacidad los abogados ni los escribanos.
Los estudiantes que ya estuvieran inscriptos en los cursos o exámenes de procuración, tendrán derecho a rendirlos de acuerdo al régimen actual, dentro de un plazo de tres años, a partir de la vigencia de esta ley.
Los procuradores recibidos bajo el régimen anterior, podrán continuar ejerciendo su profesión en las mismas condiciones que al presente.
2.o Ser capaz para contratar.
3.o Honradez y costumbres morales.
4.o No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito incompatible con lo dispuesto en el inciso 3.o, a juicio de la Suprema Corte, conforme a lo dispuesto en el artículo 228.
5.o Hallarse inscripto en la Matrícula que al efecto se llevará en la Suprema Corte de Justicia.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Carlos María Penadés.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la iniciativa que presento a la consideración de esa Cámara, se modifica una disposición y se interpreta otra de las leyes presupuestales y de ordenamiento financiero.
El artículo 106 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, creó el Juzgado Letrado del Trabajo en el Departamento de Montevideo, sin establecer la forma en que será sustituído el Juez, en caso de licencia, impedimento, etc.
Por este proyecto a esa disposición se le agrega un inciso que viene a llenar ese vacío, estableciendo respecto a ese Juzgado el régimen de subrogación normal, vigente para los demás Juzgados Letrados de nuestra capital. Se extiende en el caso el sistema del artículo 129 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

El artículo 120 de la Ley N.o 12.802 de Ordenamiento financiero, dispuso:

"Artículo 120. — Sustitúyese el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda por el siguiente:

"Artículo 237. — Para ser procurador se requiere:

1º) Acreditar pericia en el orden y tramitación de los juicios y en las obligaciones que las leyes imponen a su profesión. Esta capacidad la acreditarán por medio de los exámenes de Derecho Civil, Penal, Procedimientos Judiciales y Derecho Comercial, que se prestarán ante la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de acuerdo a los programas y condiciones de los planes de estudios de Abogacía o Notariado.
No necesitarán acreditar esta capacidad los Abogados ni los Escribanos.
Los estudiantes que ya estuvieran inscriptos en los cursos o exámenes de procuración, tendrán derecho a rendirlos de acuerdo al régimen actual, dentro de un plazo de tres años, a partir de la vigencia de esta ley.
Los Procuradores recibidos bajo el régimen anterior, podrán continuar ejerciendo su profesión en las mismas condiciones que al presente".

De acuerdo con esta redacción se plantea la duda de si esta norma sustituyó íntegramente al artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, o sólo se propuso modificar el inciso 1.o de dicha disposición.
Ese artículo que establece las condiciones para actuar como Procurador, se integra según es notorio con 5 incisos: por el primero se exige aptitud técnica y por los restantes capacidad para contratar, honradez y costumbres morales: no haber cometido determinados delitos y hallarse inscripto en la matrícula que lleva la Suprema Corte de Justicia.
Como la disposición que se intenta aclarar por este proyecto, en su preámbulo dispone la sustitución del artículo 237 del referido Código, y luego en el cuerpo de éste sólo refiere al inciso primero, y no transcribe los otros incisos, nace la duda sobre si las restantes disposiciones siguen vigentes.
El artículo 2.o de este proyecto aclara definitivamente el sentido de la disposición declarando su vigencia. Es evidente que al aprobar el artículo 120 de la ley de Ordenamiento Financiero el legislador sólo se propuso modificar la norma relacionada con la aptitud técnica exigible a quien quiera actuar de procurador; y nada más. Lo que significa, que éste, además de aptitud técnica, ahora como antes deberá ~~ser capaz~~ para contratar, acreditar honradez y costumbres morales, etc. En una palabra: reunir el resto de las condiciones que se requieren en el mencionado Código para el ejercicio de la citada profesión.

El proyecto pues, se integra con dos disposiciones sencillas, cuya consideración no reviste dificultad de ninguna naturaleza.

Montevideo, mayo 8 de 1961.

Carlos María Penadés.
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general
Si no se hace uso de la palabra se va a votar
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

"Artículo 1o. — Agréganse al artículo 106 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, y a continuación del apartado 2.o los siguientes incisos 3.o y 4.o:

"En caso de estar impedido, el Juez Letrado del Trabajo será sustituído por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se halle de turno cuando quede ejecutoriado o consentido el auto que declare el impedimento.

"En caso de estar éste también impedido, se seguirá el régimen establecido en el inciso 1o. del artículo 129 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda."

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar
(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).

"Artículo 2o. — Declárase, que el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, después de la modificación dispuesta por el artículo 120 de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, quedó redactado en la siguiente forma:

"Artículo 237. — Para ser Procurador se requiere:

1º Acreditar pericia en el orden y tramitación de los juicios y en las obligaciones que las leyes imponen a su profesión. Esta capacidad la acreditarán por medio de los exámenes de Derecho Civil, Penal, Procedimientos Judiciales y Derecho Comercial, que se prestarán ante la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de acuerdo a los programas y condiciones de los planes de estudio de Abogacía o Notariado.

No necesitarán acreditar esta capacidad los Abogados ni los Escribanos.

Los estudiantes que ya estuvieran inscriptos en los cursos o exámenes de procuración, tendrán derecho a rendirlos de acuerdo al régimen actual, dentro de un plazo de tres años, a partir de la vigencia de esta ley.

Los Procuradores recibidos bajo el régimen anterior, podrán continuar ejerciendo su profesión en las mismas condiciones que al presente.

2º Ser capaz para contratar.
3º Honradez y costumbres morales.
4º No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito incompatible con lo dispuesto en el inciso 3.o, a juicio de la Suprema Corte, conforme a lo dispuesto en el artículo 228.
5º Hallarse inscripto en la matrícula que al efecto se llevará en la Suprema Corte de Justicia."

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).
—El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

26

—A consideración del Senado el asunto que figura en el número 14 de la Orden del Día, por el cual se aprueba el Acuerdo Comercial entre Uruguay y Finlandia.

Léase.
(Se lee:)

(Carp. 295|961).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, febrero 3 de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, el Acuerdo Comercial celebrado con el Gobierno de la República de Finlandia el 27 de diciembre último.

El Uruguay suscribió con la República de Finlandia, el 19 de octubre de 1936, una Convención de Comercio y Navegación con el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida. Aprobada por Ley N.o 9.794, de 18 de octubre de 1938, esa Convención se encuentra en vigencia desde el 19 de febrero de 1939.

En el período 1935-39, el comercio recíproco de importación y exportación entre Uruguay y Finlandia se aproximó a los trescientos mil dólares anuales. Las últimas estadísticas acusan los siguientes datos:

Exportación — (Valores en pesos uruguayos)

Año 1947		Importación
Lanas, 18.293 kilos	$	45.725.00
Cueros	"	226.612.00
Lino, 671.150 kilos	"	319.464.00
Aceite de lino, 399.698 kilos	"	469.009.00
Torta de girasol, 2.099.960 kilos ..	"	370.970.00
Torta de lino, 583.530 kilos	"	104.771.00
Torta de maní, 100.970 kilos	"	18.380.00
Foliculina cristalizada, 100 gramos...	"	5.854.00
Total de exportación	$	1.560.785.00

Año 1948		Importación
Lanas, 71.727 kls.	$	188.403.00
Cueros ovinos pelados, 94.460 kls.	"	65.962.00
Aceite de lino, 699.906 kls.	"	743.765.00
Caseína, 15.600 kls.	"	13.145.00
Tortas de girasol, 2:144.800 kls..	"	878.794.00
Tortas de lino, 1:513.500 kls. ..	"	223.529.00
Tortas de maní, 500.100 kls.	"	81.892.00
Hilados - lanas, 3.074 kls.	"	21.212.00
Lana en ovilos y mad., 2.000 kls. .	"	14.157.00
Total de exportación	$	1.730.859

Año 1947		Importación (Valor en dólares estadounidenses)
Madera compensada, 50.288 kls. ..	U$S	17.800.00
Madera pino spruce, etc., 678.540 kls.	"	65.783.00
Papel y cartón, uso ind., 72.956 kls.	"	20.086.00
Cartones y cartulinas, 119.644 kls.	"	24.624.00
Papeles varios, 36.686 kls.	"	15.811.00
Total de importación	U$S	144.104.00

Año 1948		
Material aislante, 68.104 kls.	U$S	12.573.00
Celulosa al sulfito cruda, 200.169 kls.	"	37.271.00
Clorato de sidio y potasa, 4.900 kls.	"	1.655.00
Papel para diarios, 205.303 kls. ..	"	41.986.00
Papel y cartón, uso ind., 45.031 kls.	"	11.005.00
Total de importación	U$S	104.490.00

El Acurdo Comercial que se adjunta está realizado sobre la base de listas recíprocas, no preceptivas. Los permisos se otorgarán con arreglo a las disposiciones vigentes en cada país y contemplando los intereses de cada economía (Artículo II).

En las exportaciones urugnayas se obtiene la colocación de productos de la industria, como el aceite de lino, la lana lavada y los tops de lana. En las importaciones,

se aseguran los abastecimientos de artículos esenciales como la pasta de papel, herramientas, hierro, etc.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

Luis Batlle Berres. — César Charlone.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Apruébase el Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia, suscrito en Montevideo, el 27 de diciembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de febrero de 1950.

César Charlone.

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE FINLANDIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Finlandia, deseosos de dar mayor efectividad práctica a la Convención de Comercio y Navegación suscrito entre ambos en Montevideo el 19 de octubre de 1936 y de intensificar el intercambio comercial entre los dos países, han convenido lo que sigue:

Artículo I

1. La República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia adoptará un tratamiento lo más liberal posible en materia de licencias y permisos de exportación y de importación —si fueren necesarios— con el propósito de desarrollar el intercambio entre los dos países.

Artículo II

1. Como apéndice al presente Acuerdo Comercial se acompañan una lista "A", de productos cuya exportación de la República de Finlandia al Uruguay interesa particularmente a ambos Gobiernos, y una lista "B", de los productos cuya exportación del Uruguay a la República de Finlandia interesa de igual modo a dichos Gobiernos.

2. La concesión de los permisos de importación y exportación será acordada con arreglo a las disposiciones vigentes en cada país, y contemplando los intereses de cada economía.

Artículo III

Las autoridades competentes de ambos países se comunicarán anualmente un cuadro de los productos disponibles para la exportación al otro país.

Artículo IV

1. Se constituirá una Comisión Mixta encargada de vigilar y fomentar la ejecución de este Acuerdo; dicha Comisión intervendrá también en el caso en que surgieran diferencias en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

2. También será convocada y consultada dicha Comisión en el caso en que sobreviniera un desequilibrio apreciable en el balance comercial entre ambos países.

Artículo V

El presente Acuerdo será válido por un año a contar de la fecha de su ratificación por las autoridades constitucionales habilitadas en ambos países. Se entenderá tácitamente renovado por períodos sucesivos de un año si no fuera denunciado con pre-aviso de tres meses antes de su vencimiento.

Ambos Gobiernos se comprometen a ponerlo inmediatamente en vigor a título provisional para los objetos y en los límites en que esto sea concedido al Poder Ejecutivo del Uruguay según las leyes constitucionales vigentes.

Hecho en Montevideo, el 27 de diciembre de 1949, en dos ejemplares en idioma español.

(Fdo.) César Charlone. — E. O. Soravuo.

LISTA "A"

Productos de Finlandia

Madera terciada "Abedul" 300 metros cúbicos.
Pasta de papel, 3.000 toneladas.
Pasta mecánica seca, 500 toneladas.
Papel para diarios, 3.000 toneladas.
Papel greaseproof, 200 toneladas.
Papel para escribir e impresión, libre de madera, en hojas y rollos, 250 toneladas.
Papel sulfito, 250 toneladas.
Papel para impresión, satinado, con madera, 250 toneladas.
Papel para impresión, alisado, con madera, 250 toneladas.
Papeles especiales, 100 toneladas.
Papel para cigarrillos y para carbónico, 20 toneladas.
Cartón de madera, 500 toneladas.
Productos de papel y cartón, 150.000.00 dólares.
Tabla dura (hard-board) (fibra) y tabla aisladora, 500 toneladas.
Máquinas herramientas, 360.000 dólares.
Motores eléctricos, 6000 dólares.
Máquinas de coser, para pieles, 36.000 dólares.
Hierro en lingote, 500 toneladas.
Papeles pintados, 140 toneladas.
Loza para uso doméstico, 60.000 dólares.
Artículos de madera para deportes, 5.000 dólares.
Maquinaria de lechería, 25.000 dólares.
Máquinas varias, 200.000 dólares.
Pino para encofrado, 5.000 standard.
Pieles finas, 100.000 dólares.
Leatherboard, 500 toneladas.
Varios, 300.000 dólares.

LISTA "B"

Productos uruguayos

Semilla de lino, 1.000 toneladas.
Aceite de lino, 500 toneladas.
Sebo industrial, 100 toneladas.
Caseína, 100 toneladas.
Cueros, 1.500 toneladas.
Lana lavada y|o tops, 1.000 toneladas.
Pieles lanares 200 toneladas.
Productos varios, 150.000 dólares.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia, suscrito en Montevideo, el 27 de diciembre de 1949.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

"Artículo 1o. — Apruébase el Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia, suscrito en Montevideo, el 27 de diciembre de 1949."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).
—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

27

—A consideración del Senado el numeral 15 de la Orden del Día por el que se aprueba el protocolo adicional a la Convención de Comercio y de Navegación entre el Reino de los Países Bajos y Uruguay.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta 1312|1953).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de junio de 1953.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter al examen y aprobación de la Asamblea General el adjunto Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y de Navegación entre el Reino de los Países Bajos y la República Oriental del Uruguay, concluído en Montevideo el 29 de enero de 1934, que se firmó el 12 de junio de 1953.

Por ese Protocolo se otorga a los productos cultivados, o fabricados en el territorio de cada una de las Partes Contratantes, el tratamiento, a la otra, de la nación más favorecida en lo relativo a impuestos, tasas, cargas u otras imposiciones interiores.

En la Convención de Comercio y Navegación de 1934 sólo se había previsto el tratamiento de la nación más favorecida para los derechos e impuestos aduaneros. Pero, desde que se firmó el Convenio con los Estados Unidos, de 21 de julio de 1942, en el que se le acordó tratamiento nacional y de la nación más favorecida para los impuestos internos, con las excepciones previstas en ese mismo instrumento internacional respecto de ciertos artículos, se ha venido extendiendo el régimen de la nación más favorecida a otros países a fin de mantener la uniformidad y la igualdad en el sistema tributario que afecta a la importación y a la venta de los productos extranjeros.

Los tratados con Italia y con Alemania así como la extensión de ese principio a Francia y al Reino Unido, hacen necesario que se ponga en pie de igualdad a los países competidores, con el objeto de evitar discriminaciones.

Se sigue manteniendo las excepciones que se establecen en el Tratado de Estados Unidos, respecto del distinto tratamiento que frente a impuestos internos se acuerda a determinados productos nacionales con relación a los que se importan. De manera que la aprobación del Protocolo Adicional con el Reino de los Países Bajos sólo pondría a los productos holandeses en las mismas condiciones que tienen hoy nuestro país los que gocen del tratamiento de la nación más favorecida.

En consecuencia, por las razones expuestas, solicito de la Asamblea General la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Con este motivo, me es grato reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase el Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y de Navegación entre el Reino de los Países Bajos y la República Oriental del Uruguay, concluído en Montevideo, el 29 de enero de 1934, que se firmó el 12 de junio de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 26 de 1953.

ALFREDO DUPETIT IBARRA.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1953

Montevideo, 10 de junio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Esc. Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Por intermedio del señor Presidente tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, con el fin de reiterar el Mensaje de fecha 26 de junio de 1953, solicitando la ratificación parlamentaria del Protocolo Adicional, suscrito por el Gobierno de la República con el Reino de los Países Bajos el 12 de junio de 1953 y el cual es complementario de la Convención de Comercio y Navegación, firmada entre las mismas Altas Partes el 29 de enero de 1934.

Por el artículo primero de dicho Protocolo se otorga a los productos cultivados, producidos o fabricados en el territorio de una de las Partes Contratantes, al ser importados en el territorio de la otra Parte, el tratamiento de la nación más favorecida en lo que respecta a impuestos, tasas, cargas o imposiciones interiores.

En la Convención de Comercio y Navegación suscrita en enero de 1934 entre ambos países, solamente se halla previsto el tratamiento de la nación más favorecida en lo que respecta a los derechos e impuestos de carácter aduanero.

Al extenderse dicho tratamiento a los impuestos internos, se procura colocar a los productos holandeses importados en nuestro país y, del mismo modo, a los productos uruguayos importados en los Países Bajos, en condiciones similares a las que disfrutan los productos de otras naciones en beneficio de las cuales ya se halla estipulado el tratamiento de la nación más favorecida con ese alcance amplio.

Se prevén como excepciones a dicho tratamiento —de la nación más favorecida—, en lo que respecta a impuestos internos, las mismas que establece el artículo 6.o de la Convención de Comercio y Navegación vigente entre ambos países y el Protocolo Final de la misma en relación con los gravámenes aduaneros y derechos accesorios.

Establece el mencionado artículo 6 que: "Se exceptúan igualmente los favores actualmente acordados a que podrían ser acordados ulteriormente por una de las Partes Contatantes o Estados limítrofes, para los productos naturales o fabricados en esos países". Y en el protocolo Final se estipula: "Queda convenido que la excepción prevista para los Estados limítrofes es, en lo relativo al Uruguay aplicable a la Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay".

El Protocolo Adicional, firmado el 12 de junio de 1953 con el Reino de los Países Bajos, se inspira en la finalidad de extender, sobre bases de reciprocidad y de ventajas mutuas, el intercambio comercial de la República con dicho Estado, lo cual ofrece perspectivas favorables.

Por tales fundamentos, me permito reiterar ante la Asamblea General, el Mensaje de fecha 26 de junio de 1953, solicitando la ratificación del Protocolo Adicional, suscrito el 12 de junio de 1953 por los representantes de la República y del Reino de los Países Bajos y, el cual, es complementario de la Convención de Comercio y Navegación vigente entre las mismas Altas Partes Contratantes.

Reitero al señor Presidente y, por intermedio a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — JUAN ANTONIO VIERA. — ARMANDO R. MALET. — CARLOS M. FLEITAS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Protocolo Adicional suscrito en Montevideo el 12 de junio de 1953, entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos, el cual es complementario de la Convención de Comercio y Navegación firmada entre las mismas Altas Partes, con fecha 29 de enero de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 10 de 1955.

JUAN ANTONIO VIERA. — ARMANDO R. MALET.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Protocolo Adicional suscrito en Montevideo, el 12 de junio de 1953, entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de los Países Bajos, el cual es complementario de la Convención de Comercio y Navegación firmada entre las mismas Altas Partes, con fecha 29 de enero de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Apruébase el Protocolo Adicional suscrito en Montevideo el 12 de junio de 1953, entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de los Países Bajos, el cual es complementario de la Convención de Comercio y Navegación firmada entre las mismas altas partes con fecha 29 de enero de 1934."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

28

A consideración del Senado el proyecto de ley, por el que se aprueba el Acuerdo relativo al Intercambio de Mercaderías entre Uruguay y la Confederación Suiza.

Léase.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta N.o 645, de 1955).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de julio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Esc. don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, —de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 85 de la Constitución de la República—, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo relativo al Intercambio de Mercaderías con la Confederación Suiza, suscrito el 7 de julio del corriente año.

Las relaciones comerciales entre ambas naciones se rigen por las disposiciones del Acuerdo Comercial del 4 de marzo de 1938, que tienen la estructura clásica de los tratados con la cláusula de la nación más favorecida. El Protocolo cuyo texto se somete a consideración, tiene la finalidad de incrementar y agilitar ese intercambio comercial, facilitando las operaciones y previendo las fórmulas de solución de problemas que puedan presentarse.

En efecto, por el artículo IV, que merece ser destacado, se establece a favor del Uruguay la misma situación de beneficio de que gozan los países miembros del O.E.C.E. (Organización Económica Europea).

Asimismo, el artículo VII instituye una Comisión Mixta, cuya creación y funcionamiento están previstos en otros instrumentos internacionales de carácter económico, cuya finalidad es perfeccionar y agilitar el intercambio.

Suiza constituye un mercado de gran interés para nuestro país, por ser proveedor de máquinas generales y de precisión, anilinas, productos químicos, y otras mercaderías esenciales; como asimismo es comprador siempre interesado en la compra de lana en sus diversas formas, y otras mercaderías esenciales; como asimismo otros productos básicos de nuestra economía.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente y por su intermedio a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más elevada consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo Relativo al Intercambio de Mercaderías, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza el 7 de julio de 1955.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de julio de 1955.

SANTIAGO I. ROMPANI.

Acuerdo relativo al intercambio de mercaderías entre Uruguay y Suiza.

Visto el Acuerdo Comercial del 4 de marzo de 1938, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Confederación Suiza han convenido lo siguiente:

Artículo I

1) Suiza tratará tan liberalmente como sea posible la importación de mercaderías uruguayas.

2) Si Suiza estableciese restricciones para la importación de mercaderías que interesan al Uruguay, tendrá debidamente en cuenta en el otorgamiento de los permisos de importación y de pago, la tradicional posición del Uruguay como proveedor de Suiza de las mercaderías en cuestión.

Artículo II

1) El Uruguay tratará tan liberalmente como sea posible la importación de mercaderías suizas.

2) Si el Uruguay estableciese restricciones a la importación de mercaderías que interesan a Suiza, tendrá debidamente en cuenta, en el otorgamiento de los permisos de importación y de pago, la tradicional posición de Suiza como proveedora del Uruguay de las mercaderías en cuestión.

Artículo III

Las autoridades uruguayas autorizarán la importación y el pago y las autoridades suizas autorizarán la admisión al clearing de las órdenes de pago en tal medida que permitan la utilización completa de los fondos vertidos en la cuenta C, abierta en el Banco Nacional Suizo.

Artículo IV

Las autoridades suizas beneficiarán al Uruguay con el mismo régimen de liberación a la importación que acuerdan a los países miembros del O.E.C.E.

Artículo V

Si la eventualidad prevista bajo el numeral 2 de los artículos I y II, se produjese, ambos Gobiernos se consultarán.

Artículo VI

Las autoridades uruguayas otorgarán los permisos a que se refiere el artículo III, de manera que su distribución por rubros (groupes) corresponda a las corrientes tradicionales

Artículo VII

Las Partes Contratantes instituirán una comisión mixta para:

1) Observar el desarrollo del intercambio comercial y de pago.
2) Recomendar propuestas conducentes a mejorar las relaciones comerciales entre ambas Partes.
3) Consultarse en los casos de divergencias de opinión respecto a la interpretación o aplicación de este Acuerdo.
4) Tratar otros problemas que pudieran presentarse en el transcurso del intercambio comercial y de pagos uruguayo-suizo.

Artículo VIII

Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán al Principado de Liechtenstein todo el tiempo que este Principado quede unido a Suiza por un tratado de unión aduanera.

Artículo IX

El presente Acuerdo entrará en vigor quince días después de su ratificación por ambas Partes Contratantes. Esta ratificación tendrá lugar de conformidad a los procedimientos constitucionales de cada país.

El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento mediante un preaviso de tres meses, pero no antes de un año a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Hecho en Montevideo, el día siete de julio de 1955 en dos ejemplares, en los idiomas español y francés, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase el "Acuerdo Relativo al Intercambio de Mercaderías", suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza, el 7 de julio de 1955.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Apruébase el "Acuerdo Relativo de Intercambio de Mercaderías "suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza, el 7 de julio de 1955."

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Ocupa la presidencia el señor senador Silva).

—A consideración del Senado el proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Comercial y el Protocolo Adicional entre el Uruguay y Costa Rica.

Léase.

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta 1.007, de 1956).

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Gobierno.

Montevideo, 20 de setiembre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Arq. don Armando Barbieri.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7.o del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, los textos del Convenio Comercial suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica, el 31 de enero del año en curso; y del Protocolo Adicional de fecha 29 de mayo próximo pasado.

Con la culminación de esas negociaciones se ha alcanzado una etapa de especial significación en la vida de relación entre dos repúblicas especialmente unidas por los vínculos de estrecha amistad dentro de la esfera regional.

Los gobiernos de Uruguay y Costa Rica, convencidos de los mutuos beneficios que podrán aportar a sus países conjugando intereses de sus relaciones políticas con las ventajas de orden económico que les ofrece el encauzamiento de sus problemas comerciales por la vía de la contratación internacional, han celebrado un Convenio Comercial redactado en once artículos que se consideran de suma importancia para fortalecer el comercio y lo han acompañado por dos listas de productos que tienen como especial característica, la de no ser ni limitativas ni preceptivas.

El Convenio que se somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, consagra la cláusula clásica de la nación más favorecida, para derechos aduaneros y accesorios, para el pago de impuestos y tasas, sean para la importación o para la exportación; para el depósito de mercaderías en los almacenes aduaneros; para los métodos de comprobación, análisis y clasificación aduanera de las mercaderías; para la interpretación de los aranceles y reglamentos y demás formalidades y gravámenes a que pudieran ser sometidas las operaciones de aduana.

De acuerdo con la política tradicional en la materia, mantenida por las Altas Partes Contratantes, el artículo 6.o estipula las cuatro excepciones al principio, de la nación más favorecida:

a) En casos de privilegios concedidos o que puedan ser concedidos a los Estados limítrofes;

b) En casos de ventajas especiales que Uruguay haya concedido, pueda conceder exclusivamente a Bolivia y Paraguay y siempre que no se extienda a un tercer país;

c) En casos de ventajas especiales concedidas por Costa Rica a los países centroamericanos o a las que les concediere en el futuro; y

d) En caso de ventajas resultantes de una Unión Aduanera o Zona de Libre Comercio concertada o que pueda concertar cualquiera de las partes.

Para estudiar y vigilar la aplicación correcta del Convenio, se ha previsto la instalación de una Comisión Permanente que, además de esos cometidos, deberá ser especialmente consultada en el caso de que ocurra un desequilibrio en el intercambio, superior a los doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Este documento, que marca una etapa fundamental en la historia diplomática de ambos países, entrará en vigor en la fecha del canje de las ratificaciones y tendrá una duración de dos años renovables por la voluntad expresa de las partes o anualmente, por tácita reconducción y,

siempre que no sea denunciado por una de las partes, con tres meses de anticipación.

El Protocolo Adicional firmado el 29 de mayo del corriente año, tuvo por finalidad modificar el rubro cuarto de la "Lista B de Mercancías de Exportación a Costa Rica" salvándose así, por esa vía, un error de redacción y dejándose expresa constancia del texto correcto. Al mismo tiempo, en su inciso b) establece que se someterá a ratificación junto con el Convenio Comercial y que entrará en vigor en oportunidad del canje de los instrumentos de ratificación.

Atento a los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la ratificación de los textos sometidos a su consideración, aprobando el proyecto de ley adjunto.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — F GAMARRA. — Justo J. Orozco**, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Convenio Comercial firmado entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica el día 31 de enero de 1956 y el Protocolo Adicional suscrito el 29 de mayo del mismo año.

Art 2.o Comuníquese, etc.

F. GAMARRA.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Costa Rica, animados por el deseo de estrechar los tradicionales lazos de amistad que unen a Uruguay-Costa Rica y, con el fin de fortalecer y fomentar el intercambio comercial entre los dos países, han resuelto celebrar un Convenio Comercial y han nombrado a ese efecto, como sus plenipotenciarios, a su Excelencia don Gustavo Rey Alvarez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay; y a don Mario A. Esquivel, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica; quienes, después de haber canjeado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.o Las Altas Partes Contratantes convienen en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en todo lo referente a derechos de aduana y derechos accesorios, a las condiciones de pago de los impuestos y tasas, sean para la importación o para la exportación, al depósito de las mercancías en los almacenes aduaneros, a los métodos de comprobación, análisis y clasificación aduanera de las mercancías, a la interpretación de los aranceles y reglamentos y demás formalidades y gravámenes a que pudieran ser sometidas las operaciones de aduana En consecuencia, respecto de las antedichas materias:

A) Los productos naturales y fabricados, originarios y provenientes de una de las Altas Partes Contratantes no serán, al ser importados al territorio de la otra, sometidos a derechos, tasas o gravámenes distintos o más elevados, ni a normas o formalidades distintas o más onerosas de aquéllas a que están o pudieran estar sometidos los productos similares originarios y provenientes de un tercer país cualquiera.

B) Los productos naturales o fabricados originarios y provenientes del territorio de una de las Altas Partes Contratantes no serán, al ser exportados al territorio de la Otra, sometidos a derechos, tasas o gravámenes diversos o más elevados de aquéllos a que están o pudieran estar sujetos los mismos productos destinados al territorio de un tercer país cualquiera.

C) Las ventajas, favores, privilegios o exenciones que hayan sido acordados o que en el futuro se acordaren por una de las Altas Partes Contratantes a los productos naturales o fabricados, originarios o provenientes de o destinados a un tercer país, serán aplicados de inmediato y sin compensación y en las mismas condiciones a los productos similares, originario y provenientes del territorio de la Otra Parte Contratante o destinados a su territorio.

Art. II. Las embarcaciones de una de las Partes gozará en los puertos de la Otra de las mismas ventajas y prerrogativas en cuanto a tasas, servicios y derechos, de que gozan las de otro país cualquiera.

Art. III. Los Gobiernos de ambos países, directamente o por intermedio de los organismos encargados del manejo del comercio exterior, podrán prohibir y suspender las importaciones a sus territorios o las exportaciones que se efectúen desde ello, de cualquiera de los productos y artículos materia del intercambio comercial recíproco entre Uruguay y Costa Rica, siempre que la disposición se aplique en general a los mismos productos o artículos procedentes de o destinados a cualquier otro país. Igualmente los Gobiernos de ambos países directamente o por intermedio de los organismos encargados del manejo del comercio exterior podrán fijar cuotas o cupos globales de importación o exportación, para cualquiera de los productos o artículos materia del intercambio comercial recíproco entre Uruguay - Costa Rica. Pero, cuando así se lo haga, el país que lo fijara concederá al Otro, en igualdad de condiciones con los demás partícipes un cupo proporcional a la cuota señalada, en relación con el volumen del intercambio recíproco del producto o artículo del que se trate.

Art. IV. En lo que concierne a impuestos y tasas internos, a imposiciones o controles sanitarios y a reglamentaciones de compras, venta o uso, los productos o artículos costarricenses o uruguayos, luego de ser internados en Uruguay o Costa Rica, no podrán ser colocados en condiciones diferentes o inferiores a las otorgadas a los mismos artículos nacionales o procedentes de terceros países.

Art. V. En los asuntos concernientes al control de los medios de pago internacionales, de importaciones y exportaciones, prevalecerán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada uno de los dos países. En tales materias los Gobiernos de las Altas Partes Contratantes se concederán un tratamiento recíproco no menos favorable que el que conceden en igualdad de condiciones y circunstancias, a cualquier otro país.

Art. VI. Las disposiciones de este Convenio, relativas al tratamiento de la Nación más favorecida, no son aplicables:

A) A los privilegios concedidos o que puedan ser concedidos por una de las Altas Partes Contratantes, a sus estados limítrofes;

B) A las ventajas especiales que Uruguay ha concedido o pueda conceder exclusivamente a Bolivia y Paraguay, siempre que no se extiendan a un tercer país;

C) A las ventajas especiales concedidas por Costa Rica a los países centroamericanos, o a las que se concediere en el futuro a ellos;

D) A las ventajas resultantes de una Unión Aduanera o Zona de Libre Comercio concertada o que pueda concertar una de las Altas Partes Contratantes.

Art. VII. Siempre que no haya discriminación en favor de otra Nación cualquiera, las disposiciones de este Convenio no serán aplicables a las prohibiciones o restricciones relativas:

A) A la seguridad pública;

B) A la protección de la salud pública o por razones morales o humanitarias;

C) A la protección de la vida o a la salud animal o vegetal, inclusive cualesquiera medidas adoptadas contra semillas, plantas y animales nocivos;

D) A artículos fabricados en prisiones;

E) Al cumplimiento de leyes o reglamentos de policía;

F) A la defensa del patrimonio nacional artístico, histórico o arqueológico; y

G) A la importación o exportación, o venta para exportación de armas, instrumentos de guerra y, en circunstancias excepcionales, de cualesquiera otros abastecimientos militares.

Art. VIII. Las Altas Partes Contratantes se comprometen a conceder las mayores facilidades para la importación de mercancías procedentes del territorio de la Otra. Igualmente convienen en otorgar las mismas facilidades

para la exportación de las mercancías consideradas de principal producción en sus propios territorios y cuya adquisición desee efectuar la Otra.

Las listas A y B incorporadas al cambio de notas realizado en esta fecha, que forma parte del presente Convenio, contienen las más importantes mercancías a que hace referencia este artículo. En consecuencia, no son limitativas ni excluyen otras que puedan ser materia del intercambio entre los dos países.

Art. IX. Para estudiar y vigilar la aplicación de este Convenio, las Altas Partes Contratantes constituirán una Comisión Permanente compuesta de ocho miembros y dividida en dos Comités locales de cuatro miembros cada uno, con sede en Montevideo y San José, respectivamente. Cada Comité estará constituída por tres representantes del país de la sede y por uno del otro, que serán designados treinta días después del canje de las ratificaciones de este Convenio.

La Comisión Permanente será especialmente consultada en el caso de que se prevea u ocurra un desquilibrio apreciable en el balance de pagos provenientes del intercambio de mercancías entre ambos países y podrá sugerir a las Altas Partes Contratantes las medidas que estime convenientes para corregir el desequilibrio del intercambio si en cualquier momento éste fuera superior de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares, moneda americana).

Art. X. Las Altas Partes Contratantes convienen en consultarse en la forma más amplia posible con respecto a toda cuestión que afecte la aplicación de este Convenio. Cada una de las Altas Partes Contratantes dará benévola consideración a los pedidos que la Otra pudiese formular en mérito a la aplicación de las estipulaciones contenidas en este Convenio.

Art. XI. El presente Convenio, será aprobado y ratificado con arreglo a la Constitución y leyes de cada una de las dos Altas Partes Contratantes.

Las ratificaciones serán canjeadas en Montevideo.

El presente Convenio entrará en vigor simultáneamente para ambas partes en la fecha del canje de ratificaciones y tendrá duración de dos años, renovable por igual período a voluntad expresa de las Altas Partes Contratantes o, anualmente, por tácita reconducción a menos que sea denunciado por una de ellas con tres meses de anticipación.

En fe de lo cual los plenipotenciarios arriba nombrados, firman y sellan el presente Convenio, en dos ejemplares, igualmente auténticos, en idioma español, en la ciudad de San José, Capital de la República de Costa Rica, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

(Fdo.) GUSTAVO REY ALVAREZ, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. — (Fdo.) MARIO A. ESQUIVEL, Ministro de Relaciones Exteriores.

LISTA "A"

Mercaderías Costarricenses de exportación al Uruguay

Abacá; Aceite de palma; Azúcar y panela; Bananos; Cacao; Café; Concha Carey; Conservas y jugos de frutas tropicales; Conservas de palmito; Conservas de pescados y mariscos, especialmente de atún; Crustáceos y moluscos; Cueros y pieles de animales silvestres, curtidos o sin curtir; Hule en bruto; Maderas; Perfumes, extractos y cosméticos; Productos farmacéuticos; Raíz de ipecacuana; Tabaco en rama.

LISTA "B"

Mercancías uruguayas de exportación a Costa Rica

Aceite de lino; Botellas y envases de vidrio; Botones y fichas; Conservas alimenticias de origen animal, incluyendo peras, duraznos y similares en almíbar; Correas y bandas de cuero para trasmisión; Cueros, pieles curtidas y suelas; Estearina; Frutas frescas de la Zona Templada; Glicerina cruda o refinada; Harina pura de trigo; Hilados o hilazas, estambres o lanas para tejer; Lanas sucias, lavadas, peinadas y desechos o desperdicios de lana; Llantas para vehículos motorizados; Grasa de cerdo; Madera compensada (terciada, o contrachapeada); Productos y especialidades farmacéuticas; Sebo; Semillas oleaginosas; Sombreros y formas de fieltro para sombreros; Tejidos de lana; Tortas oleaginosas para alimentación del ganado; Trigo en grano; Vinos en general.

Protocolo que modifica el rubro cuarto de la "Lista B de mercancías de exportación a Costa Rica" del Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica.

Las Altas Partes Contratantes del Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica suscrito en San José el día 31 de enero de 1956 (en adelante denominado el Convenio) por medio de sus Plenipotenciarios, debidamente autorizados, han convenido en las siguientes disposiciones:

a) En la "lista B de mercancías de exportación a Costa Rica" rubro cuarto, se lee: "Conservas alimenticias de origen animal, incluyendo peras, duraznos y similares en almíbar". Su redacción correcta es: "Conservas alimenticias de origen animal o vegetal incluyendo peras, duraznos y similares en almíbar".

b) El presente Protocolo se firmará y se someterá a ratificación junto con el texto del Convenio, y entrará en vigor para las Altas Partes Contratantes en la fecha de canje de los instrumentos de ratificación.

En fe de lo cual, los infrascritos firman el presente Protocolo en San José, República de Costa Rica a los 29 días del mes de mayo de 1956.

Por el Gobierno de la República de Costa Rica: Mario A. Esquivel, Ministro de Relaciones Exteriores.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Gustavo Rey Alvarez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)

"Artículo 1o. — Apruébanse el Convenio Comercial firmado entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica, el día 31 de enero de 1956 y el Protocolo Adicional suscrito el 29 de mayo del mismo año."

—Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**)
—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

30

A consideración del Senado el asunto que figura en el número 18 de la orden del día por el que se aprueba el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre Uruguay y Brasil.

—Léase.
(Se lee:)

(Carpeta 1262 de 1957.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de febrero de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, someter el adjunto Proyecto de Ley por el cual se presta aprobación al Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil, suscrito en Montevideo el 28 de diciembre de 1956.

Firmaron el presente Acuerdo, el Señor Embajador D. José Carlos de Macedo Soares, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, y el señor doctor D. Francisco Gamarra, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Este importante instrumento internacional fue suscrito en ocasión de la visita realizada a nuestro país, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

Es de destacar la importancia que este Acuerdo tendrá para ambos desde el punto de vista comercial y turístico, al establecerse con reglamentaciones precisas las condiciones del tráfico aéreo entre ellos, intensificará considerablemente el desenvolvimiento de la cooperación internacional en este campo, lo que significará, sin duda alguna, un gran impulso para el desarrollo de nuestra aviación.

Al firmarse este instrumento internacional, se ha dado un paso fundamental para afianzar el acercamiento y amistad existente entre ambos pueblos al regular las condiciones en que se van a utilizar las comunicaciones aéreas, las más rápidas y eficaces estableciendo vínculos de unión cada vez más estrechos entre uruguayos y brasileños.

En los artículos III y IV, se pone de manifiesto el trato benévolo de reciprocidad que se concede a las aeronaves de las líneas uruguayas y brasileñas, fundamentalmente en el primero de ellos, que evita las prácticas discriminatorias respecto al principio de igualdad de tratamiento.

Es importante el artículo X, que condiciona el Acuerdo suscrito, a la entrada en vigencia de una Convención multilateral que hubiera sido ratificada por las dos Partes Contratantes o haya tenido la adhesión de ambas, lo que significa que se tratará de uniformar las normas que regulen la aeronavegación, eliminándose, de este modo, el problema que plantearía la doble vinculación por normas distintas que podrían llegar a ser incompatibles.

El Artículo XI hace referencia a los permisos o concesiones que pudieran existir en el momento de entrada en vigencia, destacando que el presente Acuerdo sustituye a cualesquiera de ellos.

El Artículo XII expresa que todos los actos relativos al referido Acuerdo, serán registrados en la Organización de Aviación Civil Internacional, concluída en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

Por último el Artículo XIII, amplía el significado de determinadas expresiones que figuran en el texto del Acuerdo, precisando los términos empleados con el objeto de evitar toda interpretación confusa o errónea.

Destacamos que los organismos técnicos competentes, Ministerio de Defensa Nacional y PLUNA, tuvieron, dentro de la esfera de su competencia, una importante participación, especialmente, en lo que respecta a la redacción del Acuerdo, prestando ambos Organismos su aprobación al mismo.

El Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Alto Cuerpo, la pronta sanción legislativa del adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que redundará en un gran beneficio para nuestras comunicaciones aéreas y que fomentará grandemente la afluencia turística en ambos sentidos, así como las relaciones comerciales con nuestro vecino país, lo que proporcionará, una mayor aproximación entre ambas naciones.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Juan Carlos Fleitas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Apruébase el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil suscrito en Montevideo el 28 de diciembre de 1956.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA."

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Apruébase el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil suscripto en Montevideo el 28 de diciembre de 1956."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa: 18 en 21).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

31

A consideración del Senado el asunto que figura en el numeral 19 de la orden del día, por el cual se aprueba el Convenio de Pagos entre el Uruguay y el Reino de los Países Bajos.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1021 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el texto del Convenio de Pagos suscrito el 26 de febrero de 1957, entre nuestro Gobierno y el Reino de los Países Bajos.

El intercambio comercial uruguayo-holandés se ha intensificado sustancialmente en los últimos tiempos, de manera tal que en el año calendario 1956 los Países Bajos fueron los más fuertes compradores de productos uruguayos.

Las disposiciones del Convenio de Pagos del 12 de junio de 1947, actualmente en vigencia, establecen una cuenta en florines abierta en elNederlandsche Bank a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, actuando ambas instituciones en representación de sus respectivos gobiernos.

Los pagos a que dan origen el intercambio comercial se efectúan por el crédito o el débito en la mencionada cuenta.

Este mecanismo bilateral tiene como consecuencia la necesaria y obligada utilización de las divisas producidas por nuestras exportaciones para compras en los Países Bajos.

La nueva política que establece para el comercio exterior el decreto del 3 de agosto de 1956, al conferir libertad a los importadores uruguayos para elegir el mercado proveedor más conveniente, está en desacuerdo con la rigidez de los acuerdos bilaterales del tipo del que actualmente rige para el comercio con los Países Bajos. En efecto la moneda que se otorga para la importación obliga a comprar en el área correspondiente, o de lo contrario a obtener una transferencia onerosa hacia otra moneda, si hay preferencia por otro mercado.

Esos inconvenientes han sido la causa determinada de suscribir entre ambos Gobiernos un acuerdo en armonía con las nuevas modalidades del comercio internacional.

La parte medular del Convenio firmado el 26 de febrero último, está contenida en el artículo II que autoriza a los Bancos holandeses a abrir cuentas en florines a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay y de los Bancos privados uruguayos autorizados a operar en cambios, y esencialmente en el artículo III, que dispone que por esas cuentas se podrán pagar, además de las operaciones entre Uruguay y los Países Bajos, las que correspondan a negocios con otros países, siempre de acuerdo a las reglamentaciones que fijan en la materia en ambas Partes Contratantes. Pero además, el mismo artículo autoriza —dentro de idénticas condiciones reglamentarias— la utilización de otras monedas para pagos entre el Uruguay y los Países Bajos.

Las ventajas que derivarán del nuevo régimen que se consagra son evidentes por cuanto se establece una conveniente multeralidad del comercio al permitir, —de acuerdo con las reglamentaciones de cambios vigentes en nuestro país y en los Países Bajos— efectuar pagos indis-

tintamente con libras esterlinas, marcos alemanes, coronas suecas y florines holandeses.

Es por tales razones que el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo la ratificación del texto que somete a su consideración aprobando el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ARTURO LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Pagos firmado en Montevideo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos, el día 26 de febrero de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

Convenio de pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de los Países Bajos, animados del deseo de aumentar lo más posible los medios de Pagos entre ambos Países, han resuelto celebrar un Convenio de Pagos del siguiente tenor:

Artículo I

1) Los pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos quedan reglamentados por el presente Convenio.

2) A los efectos de la ejecución de este Convenio, se entiende por "El Reino de los Países Bajos" el territorio en Europa, y la Nueva Guinea Neerlandesa, como también el Surinám y las Antillas Neerlandesas, a no ser que mediare una notificación en sentido contrario, como está previsto en el artículo V.

Artículo II

1) A nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, De Nederlandsche Bank N. V. llevará en sus libros una cuenta en florines libres de intereses y gastos, la cuál no podrá arrojar un saldo deudor.

2) Los bancos holandeses de divisas podrán llevar en sus libros cuentas en florines a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay y de los bancos uruguayos autorizados para operar en cambios.

Artículo III

1) A través de las cuentas mencionadas en el artículo II podrán efectuarse todos los pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos y otros países, teniéndose en cuenta las disposiciones vigentes en ambos países contratantes.

2) Los pagos desde la República Oriental del Uruguay al Reino de los Países Bajos y viceversa también podrán efectuarse en otra moneda en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes en ambos países.

Artículo IV

El Banco de la República Oriental del Uruguay y De Nederlandsche Bank N. V. establecerán de común acuerdo las reglas técnicas necesarias para la ejecución de este Convenio.

Artículo V

La aplicación de este Convenio al Surinám y las Antillas Neerlandesas queda sujeta a la aprobación de los Gobiernos de estos territorios, la cuál se considerará ser otorgada si, dentro de los tres meses a partir de la firma del presente Convenio, el Gobierno de los Países Bajos no hubiera notificado al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en sentido contrario.

Artículo VI

El presente convenio sustituye al Convenio de Pagos del 12 de junio de 1947. El Convenio entrará en vigencia una vez aprobado por el Parlamento uruguayo y cumplidos los requisitos constitucionales vigentes en el Uruguay.

Tendrá una duración mínima de un año a partir de la fecha de su entrada en vigencia, y será renovado por tácita reconducción. Vencido el primer año, podrá ser denunciado en cualquier momento mediante aviso previo de tres meses.

Hecho en dos ejemplares, en idioma español y en idioma holandés, siendo ambos textos igualmente válidos, en la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: F. GAMARRA.

Por el Gobierno del Reino de los Países Bajos: HAERSOLTE."

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)

"Artículo 1o.— Apruébase el Convenio de Pagos firmado en Montevideo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos, el día 26 de febrero de 1957."

—Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).
—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

32

—A consideración del Senado el asunto que figura en el numeral 20 de la Orden del Día, por el cual se aprueba el Convenio de Pagos entre el Uruguay y el Reino de Dinamarca.
Léase.

SEÑOR FRAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el texto de las notas intercambiadas con el Gobierno de Dinamarca, por las que se establece un nuevo régimen de pagos.

Los pagos de las operaciones originadas en el intercambio comercial entre nuestro país y Dinamarca se efectúan de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Pagos suscripto entre ambos países el 9 de setiembre de 1953. Las disposiciones de dicho Acuerdo se establecen en una cuen-

ta en dólares de los Estados Unidos, contra la cual se gira el importe de las operaciones, por el crédito o el débito.

Ese régimen de rígida bilateralidad obliga a la utilización para compras exclusivamente en Dinamarca de las divisas producidas por la exportación de nuestros productos hacia ese país.

La actual orientación multilateral del comercio internacional, y especialmente las disposiciones establecidas en el decreto del 3 de agosto de 1956, que en armonía con esa orientación permiten al importador ubicar sus compras en los mercados más convenientes, están en contradicción con ese bilateralismo limitativo. En consecuencia, se hace necesario adoptar un régimen más flexible, que permita aplicar el saludable y racional sistema de multilateralidad, autorizando la transferencia de las monedas en el mayor grado posible.

A esa finalidad tiende el Convenio de Pagos cuyo texto se somete a consideración, al establecer que los pagos se efectúan tanto en coronas dinamarquesas, como libras esterlinas transferibles, como en otras monedas mutuamente aceptables.

Las últimas monedas mencionadas son —de acuerdo a las reglamentaciones sobre cambio que rigen en nuestro país— el marco alemán, la corona sueca y el florín holandés.

En consecuencia, con la aplicación del presente Convenio de Pagos se amplía la actual zona de transferibilidad limitada, con las beneficiosas consecuencias ya referidas para nuestro comercio exterior.

Este Convenio se ha redactado con la forma de un cambio de notas, a pedido de las autoridades dinamarquesas, y en consideración de que este instrumento internacional no requiere en Dinamarca ninguna aprobación ulterior a su firma.

El Poder Ejecutivo solicita a ese Alto Cuerpo la ratificación del texto que somete a su consideración, aprobando el adjunto Proyecto de Ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI
Justo J. Orozco.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Pagos firmado en Montevideo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca, el día 4 de junio de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

A su Excelencia

Señor doctor Francisco Gamarra.

Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Montevideo.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Señor Ministro:

Con referencia a las conversaciones realizadas en febrero de este año entre representantes del Gobierno del Reino de Dinamarca y del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, tengo el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno dinamarqués acuerda con el Gobierno uruguayo que el Convenio de Pagos firmado en Montevideo el 9 de setiembre de 1953, de acuerdo con el cual los pagos entre Dinamarca y Uruguay debieron ser efectuados en dólares de convenio bajo un sistema bilateral, será revocado y reemplazado por un sistema multilateral, bajo el cual los pagos entre ambos países —de acuerdo a las leyes y reglamentos sobre cambio extranjero en vigor en los respectivos países— se efectuarán, de aquí en adelante, en coronas dinamarquesas por intermedio de una "Cuenta Uruguay en Coronas Transferibles", abierta por residentes del Uruguay con bancos dinamarqueses, o en libras esterlinas transferibles, o en otras monedas mutuamente aceptables.

Danmarks Nationalbank y el Banco de la República Oriental del Uruguay tomarán las medidas necesarias para estructurar tales mecanismos de pago.

En virtud de este acuerdo, la República Oriental del Uruguay acordará a las exportaciones del Uruguay a Dinamarca contra pago en coronas dinamarqueses, o libras esterlinas transferibles, u otras monedas mutuamente aceptables, el mismo tratamiento en todo sentido que a las exportaciones del Uruguay pagaderas en dólares, otras monedas de libre convertibilidad, y otras monedas transferibles.

Tengo el honor de sugerir que esta nota y la contestación confirmatoria de Vuestra Excelencia sean consideradas como constituyendo un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos en este asunto, y que este acuerdo quede en vigencia hasta tanto sea denunciado por escrito con una anticipación de por lo menos tres meses.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

E. Torp-Pedersen.

A su Excelencia Señor E. Torp-Pedersen, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Dinamarca, Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de acusar recibo de su nota del día de la fecha, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro,

Con referencia a las conversaciones realizadas en febrero de este año entre representantes del Reino de Dinamarca y del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, tengo el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno dinamarqués acuerda con el Gobierno uruguayo que el Convenio de Pagos firmado en Montevideo el nueve de setiembre de 1953, de acuerdo con el cual los pagos entre Dinamarca y Uruguay debieron ser efectuados en dólares de convenio bajo un sistema bilateral, será revocado y reemplazado por un sistema multilateral, bajo el cual los pagos entre ambos países —de acuerdo a las leyes y reglamentos sobre cambio extranjero en vigor en los respectivos países— se efectuarán, de aquí en adelante, en coronas dinamarquesas por intermedio de una "Cuenta Uruguay en Coronas Tranferibles", abierta por residentes del Uruguay con bancos dinamarqueses, o en libras esterlinas transferibles, o en otras monedas mutuamente aceptables.

Danmarks Nationalbank y el Banco de la República Oriental del Uruguay tomarán las medidas necesarias para estructurar tales mecanismos de pago

En virtud de este acuerdo, la República Oriental del Uruguay acordará a las exportaciones del Uruguay a Dinamarca contra pago en coronas dinamarquesas, o libras esterlinas transferibles, u otras monedas mutualmente aceptables, el mismo tratamiento en todo sentido que a las exportaciones del Uruguay pagaderas en dólares, otras monedas de libre convertibilidad y otras monedas transferibles.

Tengo el honor de sugerir que esta nota y la contestación confirmatoria de Vuestra Excelencia sean consideradas como constituyendo un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos en este asunto, y que este acuerdo quede en vigencia hasta tanto sea denunciado por escrito con una anticipación de por lo menos tres meses.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Francisco Gamarra."

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia la conformidad de mi Gobierno con los términos de la nota transcrita. [illegible]

Hago propicia esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

Francisco Gamarra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Apruébase el Convenio de Pagos firmado en Montevideo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca, el día 4 de junio de 1957."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa 19 en 21).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

33

A consideración del Senado el proyecto de resolución por el que se otorga una retribución extraordinaria al Director de la Biblioteca del Poder Legislativo.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1486|961).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME:

Al Senado:

Después de una actuación de más de cuarenta años de servicios ininterrumpidos al frente del Departamento de Biblioteca del Poder Legislativo, se encuentra en vísperas de acogerse al beneficio de la jubilación el Director de ese importante servicio, don Secundino Vázquez.

El señor Vázquez integró el personal de la Biblioteca desde el origen de la misma, cuando se fusionaron en una sola unidad los servicios de Biblioteca de ambas ramas legislativas.

De acuerdo con una ya larga tradición del Senado, la Comisión de Presupuesto sugiere se otorguen al Director de la Biblioteca los seis sueldos complementarios de retiro y aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro de Extraordinarios y Eventuales de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para otorgar una retribución extraordinaria, equivalente a seis meses de sueldo, al Director del Departamento de Biblioteca, don Secundino Vázquez, con motivo de haber iniciado los trámites para acogerse al beneficio de la jubilación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 27 de junio de 1961.

Eduardo Bottinelli, Miembro informante. — José Bove Arteaga. — César A. Piffaretti. — Silvio H. Silva. — Fermín Sorhueta."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa 18 en 21.

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de Extraordinarios y Eventuales de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para otorgar una retribución extraordinaria, equivalente a seis meses de sueldo, al Director del Departamento de Biblioteca, don Secundino Vázquez, con motivo de haber iniciado los trámites para acogerse al beneficio de la jubilación."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa 19 en 21).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa 19 en 21).

—Queda sancionado el proyecto de resolución que se comunicará al Poder Ejecutivo.

34

—De acuerdo a la moción votada oportunamente por el Senado, corresponde que el Senado pase a sesión secreta.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de pasar a sesión secreta solicito, en nombre de nuestra bancada, un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota Afirmativa. — 17 en 21).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

35

(Vueltos a Sala).

—Continúa la sesión.

36

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Habiendo terminado la consideración de los asuntos que figuraban en la Orden del Día, mociono para que el Senado pase a sesión secreta, con el fin de tratar las venias a estudio del Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

—La Mesa da cuenta que el Senado, en sesión secreta, resolvió:

Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para separar de sus cargos a:

Una funcionaria de la Dirección General de Migración;
Una enfermera segunda del Hospital Maciel;
Un funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales;
Un peón presupuestado de la Dirección de Agronomía;
Un funcionario de la Dirección General de Aduanas;
Una dibujante de estructuras de la Dirección de Vialidad;
Un oficial 4.o del Departamento de Unidades Sanitarias, dependencia del Ministerio de Salud Pública;
Y a un funcionario de la Dirección General de Aduanas.

No hizo lugar al pedido de venia del Poder Ejecutivo para separar de su cargo a un funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Devolver al Poder Ejecutivo las solicitudes de venias para separar de su cargo a un jefe de despacho del "Diario Oficial";

Un peón del Servicio de Material y Armamento, conjuntamente con la versión taquigráfica de lo actuado, en sesión secreta, hecha pública a tal efecto;

Y a un funcionario de la Dirección de Vialidad.

(Las manifestaciones formuladas, que se resolvió hacer públicas, son las siguientes):

—En consideración.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El expediente que corresponde al apartado B) está contenido en la carpeta número 1117/960. El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir, por omisión, al señor Juan Merga, Peón del Servicio de Material y Armamento. Es reiteración de un pedido que había sido devuelto a efectos de darle vista al funcionario. El Poder Ejecutivo lo devuelve diciendo que no pudo ubicarlo. A nuestro juicio no se han agotado los medios para ubicarlo, y la Comisión aconseja devolver el expediente para que se le emplace por edicto.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es un funcionario al que no encuentran. Me parece que esto está archiprobado. No solamente no va al empleo, sino que ni siquiera lo ubican utilizando los procedimientos ordinarios. No podemos pedirle al Poder Ejecutivo que use procedimientos extraordinarios.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta situación no se plantearía si el Poder Ejecutivo no insistiera en un planteamiento que es el que ocasiona estos inconvenientes. Existe una figura, que es la del abandono de cargo, y, por esta causal, el Poder Ejecutivo podría declarar el cargo vacante. Pero el Poder Ejecutivo insiste en que, para declarar el cargo vacante por abandono del mismo, debe solicitar la venia al Poder Ejecutivo. Este no es el criterio de la Comisión, pero si el Poder Ejecutivo solicita la venia, entonces hay que aplicar el artículo constitucional que exige la previa vista al funcionario, con oportunidad de ejercer su defensa.

Cuando se cita a un funcionario sin decirle para qué, no se cumplen los requisitos constitucionales, entonces no puede continuarse por la vía que el Poder Ejecutivo quiere que se aplique. Podría salvarse ese escollo, simplemente, con la publicación de edictos emplazando al funcionario, cosa que no se ha hecho en este caso. Por eso entendemos que no se han cumplido los extremos previstos en la Constitución.

Queda la vía a que refería el señor senador: comprobado el abandono del cargo, el Poder Ejecutivo puede hacer las publicaciones correspondientes y declarar vacante el cargo; pero esto no lo quiere hacer.

SEÑOR BRENA. — Pero fíjese, señor senador que el mensaje del Poder Ejecutivo dice que con fecha 1.o, 4 y 5 de abril de 1960 se hacen los emplazamientos correspondientes en el "Diario Oficial", no presentándose al trabajo. Falta desde el 23 de 1960: casi un año y medio.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ese procedimiento sirve para emplazar al funcionario que se reintegre al cargo. Una vez hecho el sumario, que es el expediente que se tramita, la Constitución exige dar vista al funcionario, y eso se tiene que cumplir por el mismo procedimiento: el del emplazamiento simple.

El procedimiento que adopta el Poder Ejecutivo en este caso, es lo que lleva a esta prolongación. Debiera haber emplazado al funcionario y, comprobado que había hecho abandono del cargo, haberlo declarado vacante, ya que cuenta con los asesoramientos indicados que determinan que, en esas condiciones, el Poder Ejecutivo está facultado para hacerlo. Pero el Poder Ejecutivo no quiere declarar vacante el cargo, sino que desea que el Senado le otorgue la venia correspondiente, y la Constitución exige que, para otorgar dicha venia, se dé vista previamente al funcionario, en condiciones en que tenga oportunidad de réplica. Mientras no se cumpla con ese requisito, no se puede conceder la venia.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ese es uno de los motivos polémicos entre el Senado y el Poder Ejecutivo. La tesis de éste, esta apoyada por la señora senador.

El Consejo últimamente, ha ratificado su tesis, que es la del doctor Echegoyen, lo que me obliga a ampliar lo expresado en sesión anterior.

El funcionario que falta a su empleo reiteradamente, puede caer en dos situaciones, de acuerdo con la legislación vigente: la primera, sería la de omisión, prevista en el decreto de 9 de julio de 1925, artículo 7.o. Y la segunda es la de renuncia tácita. Después de haber faltado determinado número de días, 15 días, la autoridad administrativa intima al funcionario para que se haga cargo de su empleo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado.

Si el funcionario no concurre, de acuerdo con la Ley número 7819 de 1925 y un su decreto reglamentario de 1929, se estima que ha presentado renuncia tácita. Si se aceptara la renuncia, el trámite quedaría liquidado.

El Poder Ejecutivo ha considerado que este segundo procedimiento es inconstitucional, y entonces recurre al primer régimen, la vía de la omisión, y al efecto de destituir y solicita al efecto la venia del Senado.

Por eso es que los antecedentes vienen aquí.

El procedimiento de la renuncia tácita se aplicó durante 30 años sin que hubiera lugar a discusión. Hubo apelaciones; pero el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en varias oportunidades —la última muy reciente— ha decidido que la renuncia tácita es perfectamente legítima y no puede ser de otra manera por que la ley ha dado al silencio del funcionario una interpretación, que el funcionario conoce, y que si se expone a las contingencias con su omisión de asistencia al cargo, debe cargar con su responsabilidad. Es uno de los tantos casos, en que la legislación da una interpretación al silencio del funcionario frente a la Administración.

El segundo procedimiento, el de la destitución por omisión, requiere, evidentemente, no sólo la venia del Senado, sino la oportunidad de que el funcionario pueda articular su defensa; porque no se puede dar por terminado ningún procedimiento administrativo, especialmente cuando apareja sanciones disciplinarias, de acuerdo con la Constitución, sin que el funcionario pueda defenderse, y esto está perfectamente legislado.

El Estatuto del Funcionario establece en su artículo 30: "Constituirán culpa grave, las faltas del empleado, a horas o días de servicios, sin estar debidamente autorizado, y motivarán la aplicación de las medidas disciplinarias prescriptas por los respectivos reglamentos.

Cuando la reiteración de esas faltas sea abusiva y perturbe la función constituirán omisión suficiente para solicitar la exoneración de acuerdo con el artículo 20 de este estatuto."

El artículo 20 establece: "Los funcionarios inamovibles sólo podrán ser separados de su cargo conforme a lo que establece la Constitución". Y en ese caso, dice el artículo siguiente... "los hechos deberán justificarse por expediente", y darle al funcionario la oportunidad de que se defienda.

Hay que citar dos veces por lo menos al funcionario: para intimarle concurra al cargo y para darle oportunidad de que se defienda.

La intimación en este caso que estamos tratando, se hizo por edicto, por desconocerse cuál era el domicilio del funcionario. Ahora hay que notificarlo en la misma forma, porque, al no tener disposiciones administrativas que prevean la situación, por analogía debemos aplicar el régimen procesal, judicial, y hay que notificarlo en la misma forma, para que pueda defenderse.

Comprendo que todas estas dificultades se plantean por el tesón del Poder Ejecutivo de no querer aceptar la renuncia tácita del funcionario, con lo que se simplificarían mucho los procedimientos y se evitaría a los senadores estas deliberaciones. Pero el Poder Ejecutivo insiste en lo mismo, y no hay más remedio que atenernos a las reglas de procedimiento administrativo que están establecidos por ley.

Por otra parte, la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública ha dado razón a los reclamos del Senado, en estos conceptos. "Es evidente que si se considera al abandono de cargo como lo hace el Poder Ejecutivo en su resolución de fecha 4 de octubre de 1960 dictada en estos obrados, es decir, como "una de las causales expresamente previstas para la destitución de los funcionarios inamovibles de acuerdo al artículo 168 numeral 10 de la Constitución", se hace entonces preciso dar cumplimiento al procedimiento sumarial del caso en todas sus etapas, inclusive, desde luego, la de otorgar al interesado la oportunidad de defensa prevista por la disposición constitucional aludida en la nota de fecha 13 de diciembre próximo pasado, proveniente de la Cámara de Senadores."

Quiere decir que esta Asesoría Letrada crea, como todas las otras asesorías letradas de los demás ministerios, todos los fiscales de gobierno y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que el procedimiento simple y también legal sería el de aceptar la renuncia. De prescindirse de él, se recurre a la destitución por omisión y en tal caso hay que hacer el sumario y dar oportunidad al funcionario a que se defienda.

Por ese motivo, deben devolverse estas actuaciones, para que se cite en forma, —que será por edicto,— al funcionario omiso antes de proceder a su destitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de acuerdo a lo solicitado por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago moción para que se levante el secreto a esta parte del debate y se remita al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala, junto con la nota en la que se solicita el nuevo trámite.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

37

Habiendo quedado el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 8 minutos, presidiendo el señor senador Silva y con asistencia de los señores senadores: Acquistapace, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Gonzáles Conzi, Fraga, Penadés, Trías Du Pré y Varela).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dn. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Martes 19 de Setiembre de 1961 — Núm. 16238

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C) Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 60.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 60.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 26.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 38.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital hasta		$ 100.000.00	$ 150.00	la página
De $ 100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	" "
" 200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
" 300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	"	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMOND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 14238 Ag.29-v.oct 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESPADE DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $72.00 20|pub. 14544 Set.1o.-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DOMINGO GOBBA VIGNOLI o VIGNOLE o VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14955 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 14956 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PALLEIRO de MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14958 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS ETCHEGOIMBERRY ARNABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14915 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BARRAGAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15078 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15109 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS LOPEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15110 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA o ELENA PEREZ DE VITCREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15111 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CARMINATI o CARMINATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15227 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA IRMA TEJERA de GAMBETTA y de don GUILLERMO o REDUCINDO GUILLERMO o GUILLERMO RUDECINDO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
1) $46.80 10|pub. 14946 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MARMO o MARMO SOMMA de TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub 15361 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEPTALI o NEFTALI ALCARAZ o ALCARAZ LUNA de BAUTISTA o BAUTISTA SECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 15558 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GARE o GARRE SIETRA o PIETRA de CALLERO y de VIRGINIO JOSE o VIRGILIO CALERO o CALLERO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain. — Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 14790 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CLEMENTE IBAÑEZ PUIGGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6214 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PALERMO DE MIDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 15669 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RICARDO GRAVIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 15692 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MORAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15693 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA HERMELINDA GENARO o GENNARI de BODINI o BODINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 15921 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o ANA MARIA MAGDALENA BRUNO de LIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16039 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELAIDO FERNANDEZ DURAN o FERNANDEZ FERNANDEZ, libro 55, folio 662, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15835 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES JORGELINA ABELLA DE PIO, (L.o 57, F.o 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15671 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO EMILIO BIANCO NICOLETTI, (L.o 57, F.o), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15673 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCORZA o SCORZA RODRIGUEZ, (L.o 57, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15672 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IGLESIAS o ANTONIO IGLESIAS REGA, (L.o 44, F.o 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15786 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCOLE o HERCULES MANGIAROTTI, (L.o 57, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 15712 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERHARD COHRS (Lo. 57. Folio 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15569 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GUEVARA RIVOLTA (Lo. 57, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15570 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO WINTERHALTER CASTELLANOS, (Lo. 57, Fo. 562), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1961. —

1) $36.00 10|pub. 15362 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VIRRIEL DE IBARRA o JUANA ESTHER VIRRIEL DE IBARRA, JUAN IBARRA o JUAN PACHECO IBARRA y JUAN JESUS IBARRA VIRRIEL o JUAN JESUS MANUEL IBARRA BIRRIEL (Lo. 50, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $48.00 10|pub. 15654 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o ROSALIA MATILDE CABALEIRO o CABALEIROS o CAVALEIRO o CAVALEIROS DE PASó o PAZÓ (Lo. 57, Fo. 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15655 Set.13-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAJEEL o FELIPE WIERNIK libro 57, folio 609, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14908 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE BRUM GUERRA (Lo. 57, Fo. 639), citándose a dos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15063 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA VAZQUEZ DE IRIGARAY (Lo. 57, Fo. 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15064 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO OLIVERI PEGRONE (Lo. 57, Fo. 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15065 Set.7-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCO GARRE (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15061 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MAGNETTO o MAGNETO DE PROTO o PROTTO (Lo. 57, Folio 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15060 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PIÑEYRO o PIÑEIRO (Lo. 57, Fo. 602) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15070 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BADO (Libro 57, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15071 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA JUANA o JUANA LAVIE o LABIE SILVETI (Lo. 57, Folio 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15062 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORER Y PI (L.o 57, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $72.00 20|pub. 12664 Ag.7-v.ag.18. Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA JUANA MARIANO, libro 57 folio 501, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14909 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA TAVELLA o ANA ISABEL TAVELLA (Lo. 57, Fo. 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 13703 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET, (L.o 57, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $ 108.00 30|pub. 13366 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN VILA, libro 57, folio 609. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub 13276 Ag.15.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FRANZ, (Lo. 57, Fo. 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 15337 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLY GERTRUDIS BEYER DE BEYER y AUGUSTO BEYER RUTH, (Lo 57, Fo 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15336 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TERESA CAMPODONICO de VILA libro 61, folio 667, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 15931 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA JOSEFA CARMEN LOPEZ TRIGO DE OTERO, (Lo. 62, Fo. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $36.00 10|pub. 15877 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SABELLA, (Lo. 62, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36 00 10 pub. 15878 Set.15-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MANUELA CLERICI de CANEPA, (Lo. 62, Fo. 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1961 — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

1) $36 00 10|pub. 15876 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAMAS MUÑOZ, (Lo. 62, Fo. 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36 00 10|pub. 15875 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BARREIRO PAMPILLON, (L.o 61, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 36 00 10|pub. 15432 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA PERDIRO, (L.o 61, F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 15484 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL ROSELLO, (L.o 62, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 15535 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TORTEROLO DE BESIO, (L.o 61, F.o 641), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 15219 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PESSAH DE ISRAEL, (Lo. 61, Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 15097 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LARRIERA DE AFONSIN o ALFONSIN (Lo. 61, Fo. 695), citándose a los herederos, acreedores y demás [illegible]

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 15072 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARBAGELATA (Lo. 62, Fo. 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15073 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MERELES FERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15154 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JUANA CARABALLO, de MEDINA, (Lo. 62, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14786 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA SALDIAS DE ROSSI (Lo. 61, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14792 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA o ETCHEVERRY o ETCHEBERRY JAUREGUIZAHAR o JAURREGUIZAHAR o DE AMIZAR de GASTELACUTO, (L.o 61, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14787 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SICARDI, libro 61, folio 670, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14984 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILA FERNANDEZ, libro 61 folio 293, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14910 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA o AQUILIANA FERNANDEZ de PINILLOS, libro 61, folio 666, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14914 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO de SAN PABLO TOLEDO, (L.o 61, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 14127 Ag.28-oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GAONA o ELOISA GAONA de AFONTE, (L.o 53, F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 13369 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIPUK o SHIPUK o SIPUK o CHIPUCK, (L.o 61, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15224 Set.8-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRAZAS o ANTONIO BORRAZAS PAZOS y CANDIDA CAMBON BITUREIRA de BORRAZAS, (L.o 61, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 12907 Ag.10-v set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO RODRIGUEZ REY (L.o 61, F.o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15225 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LUO BURDIEU o BOURDIEU o BORDIE, (L.o 61, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15221 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, (L.o 62, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15222 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MAGNONE, (L.o 62, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15223 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BLANCO GOMEZ DE GOMEZ, (L.o 50, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15210 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BENITO o ALFREDO IRIBARNE, (L.o 61, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15211 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE SUAREZ, (L.o 61, F.o 655) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15212 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CARLOS CHIESA y BLANCA ESPERANZA IGARZABAL, (L.o 61, F.o 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 15213 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOURANE o TOURANA TURKEJIAN DE KAUKIAN, (L.o 61, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15214 Set.8-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARI QUARTINO, (Libro 62, Folio 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15215 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR RUSCONI, (Libro 62, Folio 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15216 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GIARRETTO o YARRETTO o IARRETTO DE HERNANDEZ, (L.o 62, F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15217 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CABALLO DE MENEAU, (L.o 61, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15218 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BALDO de GATTI, (Lo. 61, Fo. 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 15333 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN o JUAN GRAJALES, (Lo. 59, Fo. 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15339 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ELBIO POVIGNA, (Lo. 62, Fo 40), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 15340 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO D'AMBROSIO, (Lo. 62, Fo. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 15343 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SPATOLA o SPATULA DE MORETTI, (L.o 61, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15220 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO SIMON MARTINEZ, (Lo. 61, Fo. 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15344 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VAZQUEZ DE CHAVES, (Lo. 61, Fo. 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15346 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA FANTAUZZI DE PISANI (Lo. 61, Fo. 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15571 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ROCCO TORRANO (Lo. 60, Fo. 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15572 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLVIA o SILVIA DIAS DE BOTANA, (Lo. 62, Fo. 32), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15345 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WONG YONG, (Lo. 61, Fo. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de setenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Art. 1125 del C. P.C. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) D.217.34 20|pub. 32319 Set.13-v.set.26. Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRO FERRERO (Lo. 59, Fo. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15573 Set 13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO TIMON COSSINI (Lo. 61, Fo. 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15574 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBATO o MAXIMO DICON CORREA (Lo. 62, Fo. 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15575 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO COLLAZO (Lo. 61, Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15576 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o HIPOLITO CASIANO GARCIA, (Lo. 62, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15341 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGEL BLENGIO MOLINARI o ADOLFO BLENGIO, (Lo. 61 Fo. 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 15342 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO AMADO CARNALES, (L.o 62, F.o 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15674 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIUS DE DENTONE, (L.o 61, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15675 Set.14-v.set.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR SALGUERO u OMAR HILARIO SALGUERO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15677 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARISMENDI BORNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15678 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR CAMPOMAR o MELCHOR GASPAR CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15255 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15256 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO IÑIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15257 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA o MARIA AGUSTINA CASAGLIA o CASSAGLIA DE SCARONE o ESCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15258 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ IGLESIAS DE FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15259 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA o MARIA NOVARO DE SPIRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15260 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA GONZALEZ DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15261 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HECTOR FELIPE BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15229 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON PIZZORNO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 15228 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALTIERE DE ARMENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15226 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EVARISTO ALONSO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $108.00 30|pub. 15254 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, y especialmente se emplaza a Oscar Rodolfo Machado para que comparezca a estar a derecho en los precitados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 15230 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de *ADELAIDA* VIGLINO o ADELAIDA VIGLINO DE TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 14545 Set.1o.-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSSINI o ROSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Act.
1) $36.00 10|pub. 15347 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BALDUCCI LORENZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15474 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE NOBLE, MANUEL INDALECIO REYNOSO o REINOSO y DIONISIA NOBLE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 15492 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTIAGO ORMAECHEZ o TOMAS SANTIAGO ORMAECHEZ VALLEJO o TOMAS ORMAECHEZ o TOMAS ORMAECHEA VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15358 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARBARA ALONSO de SOBRINO, SOCORRO ANGEL MARIA SOBRINO y MANUEL SOBRINO y RAUL SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 15493 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COLL de BANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15501 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MUÑOZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. [illegible] Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre [illegible]. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. [illegible] Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre [illegible]. — Julio E. Real, Actuario.
$ [illegible] 10|pub. [illegible] Set.12-v.set.25

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] 8 de [illegible]. — Julio E. Real, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 15525 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEON LONGARZO VEINTEMILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14795 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VENTOSO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15434 Set.11-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EVARISTO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15343 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MUÑOZ ANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Act.
1) $36.00 10|pub. 15349 Set.11-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado RUFINO JUAN GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que, dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 40|pub. 12365 Ag.2-v.ag.30.
Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA SAYANS de SAYANS o SALLANES o SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15936 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA PORTAL de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15937 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LANDA BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15933 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO OSABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15939 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PALOMBO o [illegible] o SCARABELLI o [illegible] o ESCARABELLI o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15940 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o IDA SATURNINA MEIRO-ME MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15941 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA AREINARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15589 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15590 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BRUNO DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15591 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA CORTINAS DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15592 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SERGIO BARBADORA BAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15593 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA MENDIVIL o MENDIVIL MENDILAHARSU DE LAPREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Dra. Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15030 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO POMPEY LAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 15522 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PIVOTTO, 55. 447, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1961. — Eduardo González Fleiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. [illegible] Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WAGNER o JOSEPH WAGNER COHN, 57. [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tre de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16037 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LISTA, 55, 571, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $108.00 30|pub. 16038 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RODRIGUES o RODRIGUEZ de ARRIADA. (L.o 55, F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 14188 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o KURTO GUILLERMO o KURT GUILLERMO o WILLY WERNER BEHRING, 55-235, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 13324 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MANGINI de AGNESE, (55 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36 00 10|pub. 15363 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ALFREDO VALERIO o ALFREDO VAZQUEZ o VAZQUEZ CARAMOR, (55.217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15365 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FONTANA de IRIART o MARIA FONTANA MINOTTI, (55|543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15394 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BENITEZ, (Lo. 50, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15873 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITO MORALES (Lo. 50, Fo. 241)", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15583 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERDOMO de de LEON o DE LEON (Lo. 50, Fo. 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15584 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN, JUAN FRANCISCO o FRANCISCO GONZALEZ, de ROGELIA GONZALEZ y de INVENCION GONZALEZ de GONZALEZ, Libro 50, Folio 252", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.
1) $ 36 00 10|pub. 15874 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRERO (49|300), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas Act.
1) $72.00 20|pub. 12595 Ag.7-v.ag.18. Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ORFILIO SUBERO, (L.o 50, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término del treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15676 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIDIELLA HORNE (Lo. 50, Fo. 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15144 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ANDRADA (Lo. 50, Folio 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15074 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERTA, (47|12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15768 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN HARLEY (Libro 50, Fo. 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15075 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA SANCHEZ DIAZ, libro 50, folio 240, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 14911 Set 6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RODRIGUEZ de QUINTANA, libro 50, folio 62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Junio de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14912 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDAL, libro 50, folio 237, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14913 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BALMAÑA o BALMANYA o BALMALLA PONS, (L.o 47, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15485 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $36.00 10|pub. 15373 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GUTIERREZ CASARES o FELIPE GUTIERREZ (L.o 50, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 15076 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARIBALDI DE CUNEO, L.o 50, F.o 254, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 15077 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS DOMINGUEZ, (L.o 50, F.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 15486 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMEIJENDA de TUR, (L.o 50, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15487 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AURORA De LEON de LAGO o CARMEN AURORA De LEON PARAD o PARARD c CARMEN De LEON de LAGO, (L.o. 50, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15488 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PASTORINO o CARLOS JUAN PASTORINO GRECCO (Lo. 50, Fo. 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15579 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANSOT DE COUSTE (Lo. 50, Fo. 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15580 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO TARAMELLA GARZETTI o GARCETTI (Lo 50, Fo. 239),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 15581 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIÑO DE CONZA (Lo. 50, Fo. 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15582 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CALDAS o SARA CALDAS DE CAPPARELLI o SARA FRANCA NIEVES CALDAS MOLNE o SARA CALDAS MOLNE DE CAPPARELLI (Lo. 50, Fo. 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15587 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOUTO o MARIA SOUTO DE CAMAÑO (Lo. 50, Fo. 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15585 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABELLAN (Lo. 50, Fo. 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 15586 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA VALIER o BALIER CALVETE (Lo. 50, Fo. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15588 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS ODDO SIMONETTI y de SEGUNDA RUFINA o RUFFINA LAVIA DE ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15578 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO o ARTURO HERMENEGILDO SILLA y ROSA INTROINI DE SILLA (49|577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15577 Set.13-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS BOVE o BOVE DE MARIA, (F.o 607), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15540 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALICIA FRANCO PERETTI o ALICE FRANCO PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15233 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR LETTIERI MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 14957 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL DE LOS SANTOS, (F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15155 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ROSENDE DIAZ, (F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15253 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO ESTEBAN SERVENTICH, folio 541, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14999 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30.pub. 15079 Set.7-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO DOMINGUEZ CONDE, (F.o 473), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 14183 Ag.28-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAUDIER TEIXEIRA DA SILVA, (Lo. 588) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $108.00 30|pub. 14116 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BAY HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14997 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA RENEE RECCERO MONTAUTTI, folio 536, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14998 Set.5-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TRANQUILA REGIS de RICON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15000 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN POMBO, libro 461, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15001 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MATTURRO MATTURRO, libro 457, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15002 St.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX TORRES LOPEZ, libro 503, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15003 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE MANUEL LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15004 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTINIANA TAROCO OTAZU de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15005 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA RAMA de GANDINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. [illegible] Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO SILVERIO LEAL DE LEON o DEL LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14996 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 15443 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CECILIA ALMEYRA DE GARCIA o CECILIA ALMEYRA DE GARCIA y de ISAAC ROMAN GARCIA, citándo-

se en ella, paar que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Act.
$36.00 10|pub. 15454 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MERCEDES o MERCEDEZ COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15615 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, s hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO PEDEMONTI o PEDEMONTE GILARDI o GILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 15498 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de noveno turno, se hace saber al público l apertura de la sucesión de CLOTILDE CAMBRONI de SECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechosc ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub 12826 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANDONIAN de BERGAMALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub 13349 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO PATIÑO o PATIÑO ECHEVARRIA, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D Colombo. Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 15426 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA VECCI RUSTICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) [illegible] 15455 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTINIANO CAMMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15942 Set.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBAINA HERNANDEZ, (Sucesión Nº 1..69, Lo. 15, Fo. 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Esc. María del C. Orellano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15066 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION PEDROZO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 1.o de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15723 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA SARAIVA DE BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 29 de 1961. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15722 Set.14-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANASILDO o BELARMINO TRINIDAD y BELMIRA TEJERA DE TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 30 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15721 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don GARIBALDI PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Agosto de 19[illegible] — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15135 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NATALIO SILVEIRA CARDOZO, VICTORIA FERREIRA RAMOS de SILVEIRA CARDOZO, ENRIQUE SILVEIRA CARDOZO y ALIPIO SILVEIRA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $36.00 10|pub. 14966 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA SOUZA de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14967 Set.6-v set 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL FAGUNDEZ o GABRIEL ALVES FAGUNDEZ, CLARA o MARIA CLARA RIBERO de FAGUNDEZ JACINTA o MARIA JACINTA FAGUNDEZ de PERALTA MENEZES y BERNARDINA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $36.00 10|pub. 14965 Set.6-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15912 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EUSTAQUIO TRIAS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15913 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL REYES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario
1) $36.00 10|pub. 15953 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO LEONCIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15851 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13496 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN IRAZOQUI o YRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961 — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 15012 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA REGINA BESSO de CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14978 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o CONSTANTINO BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14970 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ABDON FRANCISCO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14972 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENCO de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 14971 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RASAURA MORUA y CANDIDO MENENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15453 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAMERTO o MAMERTO VIERA BARRETTO o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15510 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAVERA de CODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1961 — Guillermo A. Ramos. Act.
1) $36.00 10|pub. 15369 Set.[illegible]-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber laapertura de la sucesión de JOSE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15785 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de

FRANCISCO FOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 15784 Set.14-v.Set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA HARO DE SANCHEZ o EULALIA HARO CRESPO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15847 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15803 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO IGORRA PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15631 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 15152 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIMOIS o LUIS SIMOIS DECROLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 8 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16020 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 16021 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RUBBO o LORENZO RUBO o LORENZO RUBBO PARCIA SEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16029 Set.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Décimosexta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial", expido el presente que sello y firmo en Joaquín Suárez a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Joaquín Suárez, 23 de Agosto de 1961. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 14586 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO BENTANCUR o BENTANCOR CANO y GENARA o CRISTINA GENARA DE LEON ROBAINA DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 31 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15251 Set 8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMBROSIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de Agosto de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15252 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o CEFERINA DE LEON DE HERNANDEZ, (L.o 1, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15246 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BENTANCOR DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15247 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 15248 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FIGUEREDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de Agosto de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15249 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA o NIEVES CASIANA BENTANCOR DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 23 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15250 Set.8-v.set.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRA DE MARQUEZ (Lo. 30, No 884, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15085 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SENDOYA DE SILVERA o SENDOLLA DE SILVERA (Lo. 30, No 882, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15086 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SILVERA (L.o 30, N.o 881, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15011 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ROSELLO de SEOANE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15954 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA VIERA DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14213 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15122 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NEGRIN DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15047 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO INOCENCIO GONZALEZ MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15182 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BROZIA LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15300 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO TOURN ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15179 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CAFFAREL DE BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15180 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JOURDAN MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 15181 Set.8-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BELTRAN DE PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15183 Set 8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LEOVIGILDA UREÑA o IRMA GREÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 15956 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ COLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15955 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, señor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO HERNANI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15023 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15617 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de lasucesión de MANUEL ATANASIO o ATANASIO MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1961. - Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15184 Set.5-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA PETRONA CARABALLO TORRES de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15259 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BORRE de CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15375 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN LUISA RATTARO de NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15376 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNABELA GABITTO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15447 Set.11-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub 15737 Set.14-v.set 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EUG[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 157[illegible] Set.14-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, Abril Pérez San Martín, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICENTA VILA DE MADERO, citándose a todos los herederos y demás interesados que se consideren con derecho a la herencia, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir las acciones de los que se crean asistidos. En fe de ello, siento y firmo el presente en la ciudad de Colonia, a treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y uno. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 15618 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA TOURN DE RICCA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Mayo 29 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15301 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARTIN RAGGIO GUARAGLIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días — Colonia, Setiembre 4 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15378 Set.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Duodécima Seción del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA DIAZ LATADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tarariras, Noviembre 22 de 1960. — Eduardo T. Davit, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15302 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE GRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15626 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Junio de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15308 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO SILVA o DEMETRIO ERNESTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15305 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE MARIA SPINELLI o PEDRO MARIA o JOSE MARIA o PEDRO E SPINELLI o PEDRO SPINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 24 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15[illegible] Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GRUN DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Junio de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15307 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible], se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GERONIMO AYC[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Noviembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15958 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO MARIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Setiembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1[illegible] Set.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO SOFIA o GERONIMO SILVEIRA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el término de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Setiembre 8 de 1961. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15960 Set.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUTERPE CROSSA o CROSA o CROZA de CONDOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 17 de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15038 Set.6-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CLAVIJO y JUANA CLAVIJO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. [illegible] Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15932 Set.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15[illegible] Set.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO [illegible] CIA, citándose a los herederos, [illegible] demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] 10 de 1961. — Héctor Raúl [illegible]
1) $36.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia [illegible] se hace saber [illegible] de C[illegible] dose a los herederos, [illegible] para que [illegible] treinta días a deducir en [illegible] ante este Juzgado. — [illegible] — Héctor Raúl Vernengo, [illegible]
1) $36.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]

DOMINGA MARISCOTTI de FLAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15987 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS ALFREDO BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15988 Set 18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVANA MORENO RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15989 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOMAS VAZQUEZ LEONARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15990 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ELEUTERIO TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15550 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTHA FUCO DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 14981 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA VALENTINA CORREA DE CORREA o NATALIA CORREA DE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.0 10|pub. 14926 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRISA o FRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14927 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO PARADA o CIRILO QUINTIN PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14928 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIONISIA ABOY DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14929 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO ANCHORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14930 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FAUSTO LORENZO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14923 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SANCHEZ DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15157 Set.8-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEGORBURU DE NAPPA o MARIA RAYMUNDA LEGORBURU DE NAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 15158 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA F. ALVARIZA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1961. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10.pub. 15159 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GODINO ALBERTI o VENANCIO BONIFACIO GODINO o VENACIO GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15206 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EUSEBIA CORREA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15207 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MIGUEL SOCA IHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15208 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de Agosto de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15057 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BARROS VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 23 de 1961. — Carlos R. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14977 Set 6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL TERAN y de NATIVIDAD TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1961. — Carlos R. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14969 Set.6v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO FIGUERON o FIGUERON REMEDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15032 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARCELA CERIZOLA de ANZOLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1961. — Beatriz E. Alciuaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15634 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1961.— Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15035 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LUCIANO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 15304 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GABINO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1961.— Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15037 Set.7-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DUARTE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15033 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PELUSO o PELUSSO de DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15456 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MADRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15457 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o TEODORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 15458 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SEGOVIA o SIBERIA ADELA SEGOBIA o ADELA SEGOBIA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15638 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15633 Set.13 v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ALDAMA o JACINTA ALDAMA de CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15036 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO COLMAN o COLMAN AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15635 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA o FLORIANA o FROILANA o FLORIANA MARRERO o MARRERO TORRES DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15636 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO VELOZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15637 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL IBARRA, EULOGIA IBARRA DE PEREZ, DOMINGA DIAZ o DIAZ DE IBARRA, CASIMIRA IBARRA y JUANA NILDA o JUANA PRESBITERIA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15634 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE MODESTO BAEZ, libro 11, folio 697", se cita, llama y emplaza a don MIGUEL FIBER para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a efectos de proceder a la liquidación de esta sucesión.— Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16008 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura la sucesión de SATURNINA NIEVAS de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15998 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TEJERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15999 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO GIL FREYJANEZ o FREIJANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16000 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERREIRA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16001 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSMA YOLANDA CENTURION de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16002 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16003 Set.18-v.set.29

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE G. REYES NEGRI o JOSE GILBERTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16004 Set.18-v.set.29

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ESTEBAN TARALLO o CARMELO ESTEBAN MANUEL TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16005 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO JESUS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16006 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16007 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Maldonado, 21 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15684 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOAR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario
1) $36.00 10|pub. 15332 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TECHERA DE FOSSATTI o JUSTINA TECHERA RODRIGUEZ DE FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1961. J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15334 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTO DIAZ o ANDRES JUSTO DIAZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15335 Set.11-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICTOR VON BERNARD o ERNESTO VICTOR VON BERNARD WEBER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 13120 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, don Domingo Piegas Olliú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA TOLEDO DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 26 de Julio de 1961. — Domingo Piegas Olliú. Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15333 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO WINC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16024 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ROLLA y de doña ROSA SEGUEZO o SEGUEZZA de ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16025 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA DODERO DE SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15756 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO LAURO ARTIA o ARTIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15755 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA BARDELLI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — María E. Taobada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15754 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAFFETTO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 15758 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERY VELAZ-

QUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15759 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MONZON DE CEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15760 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ROBERTO SPALVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15761 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO MATTOS y de don MODESTO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15762 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA CORNELIA NIEVAS DE SPRINGER o CORNELIA CIPRIANA NIEVES DE SPRINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15763 Set.14-v.set.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FRANCISCO DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16023 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA GACIELA THEXEIRA DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15764 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BARBIERI o FIORENZO BARBERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15757 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA RIBEIRO o ISIDIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15833 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA ESTANISLADA SILVERA FAGUNDEZ o IDALINA SILVERA de ALFONSO o IDALINA ESTANISLADA SILVEIRA FAGUNDEZ o IDALINA SILVEIRA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15832 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15477 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL DORNEL o ANIBAL DORNELLES hijo o ANNIBAL DORNELLES o DORNEL hijo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15478 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber las aperturas de las sucesiones de doña LEONOR COSTA de CASTRO o LEONOR CABRAL de COSTA y don JOSE CASTRO u OLINDO da FONSECA e SA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15479 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO OLAVARRIA o SANTIAGO CLAVARRIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15480 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION TECHERA o ASUNCION o ASUNCION BATISTA TECHERA o TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15481 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PRIXOLA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15017 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ARTIGAS DE LESNA o FELIPA ADELINA ARTIGAS DE LESNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15014 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTEBAN GOMEZ DE MORA o MARIA ESTEBAN GOMEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15015 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROCHA o JUAN ASTRADA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15016 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JOSE ANTONIO MATTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15018 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CERINI o LUIS CERINI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de Agosto de 1961. — Celina F. de Maccira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15035 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ONORINA u HONORINA TECHERA de BUSTAMENTE y SEGUNDO BUSTAMENTE o BUSTAMENTE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1961. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15823 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15824 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO ROCHA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 15825 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CALEGARIS o CALIGARIS JOSE y CALIGARIS JUAN JULIAN y MARIA SCOCERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15176 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO o PEDRO PAULO URRUTIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15662 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLCINA NOGUEIRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 6 de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15740 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO SEGUNDO FORTUNATO DE LEON o FORTUNATO DE LEON o FORTUNATO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15279 Set.8-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15280 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CITERA MIGUEL y BONINO DE CITERA JUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15281 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA FELICIANA o FELICIANA RUFINA o RUFINA F ROCHA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 29 de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15282 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ANTONIA TECHERA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1961 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15175 Set.8-v.Set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDEZ o VENES MENDEZ de TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 11 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15930 Set.18-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14991 Set.6-v.set.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR JULIO VECE o SALVADOR JULIO VECE PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14992 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 23 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14993 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN RODRIGUEZ o LUIS ESTEBAN RODRIGUEZ RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15329 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 15840 Set 15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DUFFEY de SASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Agosto 31 de 1961 — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36 00 10|pub. 15841 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS A. GALIONE GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Setiembre 5 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15842 Set.15-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA BEREAO y de LUCIA BEREAO de FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15814 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRACES de RIVERO o RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15843 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES MARTINIANO ALVAREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15477 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BLANCA CADAILLON HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15317 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARICH o MARIH o MARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15316 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o LORENZO o LORENZO ANGEL SELLANES LINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15315 Set.8-v.set.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ACOSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1961. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adj.
1) $36.00 10|pub. 15872 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOCERINO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15869 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ARCANGEL CUESTAS GARULA o GABRIEL ARCANGEL CUESTAS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás. Esc. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 15870 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1961. — Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 15871 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUSTIN ARANZABAL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1961. — Horacio A. Cazalás Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15367 Set.15-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CAMILLI de SMALDONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto, 30 de 1961. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15868 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO M o ROMEO MAXIMO VIGANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1961. — Luisa Elduayen Varela. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15865 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LINA ARISPE de COLLAO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1961. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15864 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON RISSO, de MARIA CARDINAL de RISO o MARIA CARDINAL o CARDINAC de RISSO y de OLGA NOEMI NEIRA de RAMIREZ u OLGA NEIRA o NEIRA RISSO o NEYRA de RAMIREZ, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1961. — Horacio A. Cazalás. Esc Actuario
1) $ 48.00 10|pub. 15866 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA REBUFFONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $105.00 30|pub 13568 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZAIDAN DE ALE o ROSA ZAIDAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 31 de Agosto de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15613 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORLANDO MODESTO NAVIA u ORLANDO MATEO NARIA o NAVIA MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15715 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROLA PEREIRA FORTE IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15718 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN N. CANTERO o JUAN NEPOMUCENO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del

término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15717 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15494 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA PAZ o PAIS o PAEZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15495 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MOREIRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15971 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15969 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15970 Set.18-v.set.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON BOLIVAR SIERRA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14920 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NIETO DE COLOM o SARA NIETO AGUILERA DE COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15731 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EVA DIAZ DE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15734 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA FLEITAS DE MARTINEZ o QUINTAINA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 15732 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COYA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15733 Set.14-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO ANICETO o CLARO EUGENIO o EUGENIO CLARO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14919 Set.6-v.set.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en la Ley número 9099 de Setiembre de 1933 —artículo 10 — se hace saber a las personas que más abajo se relacionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican, situados en Barrio Parque San Fernando, 6.a Sec. Jud. de San José.

Juan Pereira. Domicilio: San José 825, ap. 11, piso 6 — Padrón 1 m|á, solar 4 manzana 71.

Pedro A. Chinazzo. Domicilio: Julián Alvares 9 bis. ap. ?. — Padrón 1 m|á; solar 16 manzana 76.

Olguiz Rodríguez. Domicilio: Rincón 487. Oficina 212. — Padrón 1 m|á, solar 15, manzana 80.

Luis A Laserre. Domicilio: Lavalleja 1783, piso 3.o, ap. 8. — Padrón 11675 m|á, solar 8 manzana 63.

Oscar A. De León. Domicilio: Pedro C. Bauzá 4315. — Padrón 11675 m|á, solar 4 manzana 68.

Ernesto J. Petito. Domicilio: Franklin 1543. — Padrón 11675 m|á, solar 11, manzana 68.
2) $ 144.00 15|pub. 14576 Set.1-v.set.21.

HILDA ESTHER BERENGUER DE ABREU

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley del 20 de Setiembre de 1933, N.o 9.099, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causa-habientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Promesas y|o Promesas de Compra Venta. Compromisos y o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Solar 19, manzana 111, padrón N.o 28 617 en m|á., prometido en venta a ALFREDO ESPOSTO y otros.

Solar 21, manzana 111, padrón N.o 28.617, en m|á., prometido en venta a ROSA G de NAGY.
2) $ 108.00 15|pub. 14729 Set.4-v.set.22.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SALVADOR ETCHEPARE, promitente comprador del solar seis, manzana A, padrón 32.560, 16.a Sección Judicial de Canelones, plano Corbo de A. Fontana Grandal, inscripto en Catastro con el N.o 9.441 el 5 de Noviembre de 1956, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 222 al Fo. 444 del Lo. 78 el 27 de Agosto de 1957, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa referente a ese solar. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Viapiana, escribano.
2) $108.00 15|pub. 14695 Set.4-v.set.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(SUCURSAL CORDON)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas ubicados en los siguientes lugares:

Barrio Camino Cibils y Carlos Ma. Ramírez

(Cerro)

Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Roberto Ureña Corbo de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 33.514 de fecha 29|1|957.

Solar 13, Manzana B, Padrón mayor área: 43.083. Compradores: Lindolfo Del Río, Manuel López y Hermenegildo Olivera.

Punta Colorada

Ubicado en la 3.a Sección Judicial de Maldonado, plano realizado por el agrimensor Carlos A. Furtado, aprobado por la Intendencia de Maldonado el 20|1|947 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 162 el 3 de Setiembre de 1947.

Solar 6, Manzana C. Padrón mayor área 6.345. Comprador: Jacobo Cacica Wolcovno Leventa!.

Barrio Camino Poquitos (Las Piedras) ex

Quinta Vidal Rodríguez

Ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.874 de fecha 16|6|955.

Solar 1, Manzana A, Padrón mayor área: 5.353, Padrón actual: 12.825. Compradora: Eloisa Rodríguez Noguera.

Solar 5, Manzana A, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.829. Comprador: Pascual Aladino

Solar 14, Manzana A, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.838. Comprador: Jesus Villasante.

Solar 32, Manzana B, Padrón mayor área: 5.363, Padrón actual: 12.856. Compradora: María Cándida Ledesma.

Solar 57, Manzana C, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.881. Compradores: Américo Franco Fernández y Elsa Haydée Sanabria de Sauco.

Solar 64, Manzana C, Padrón mayor área: 5.363 Padrón actual: 12.888. Comprador: Felipe Santiago Rodríguez.

Solar 83, Manzana E, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.908. Comprador: Antonio María Yanes Cruz.

Solar 104 Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12 929. Comprador: Juan Benito Suárez.

Barrio Avenida General Flores y Atenas

Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor V. Irastorza de Octubre de 1938, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 1.591 el 2|12|938.

Solar 64. Padrón: 171.577: Compradores Alberto y Armando Castaldi.

Barrio Severi

Ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Alberto de Arteaga y otro, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 9.519 el 9 11|943.

Solar 21, Manzana A, Padrón: 180.912. Compradora: Martina Alvez de Rodríguez.

Balneario "S.H.A.N.G.R.I.L.A."

en la Dirección General de Catastro con el número

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Horacio Usleghi en Diciembre de 1946, inscripto mero 3 728 el 20 de Febrero de 1947.

Solar 2 Manzana 33, Padrón mayor área: 11.657, Padrón actual: 4.447. Compradores: Juan y Anselmo Cattivelli.

Villa San Marcos

Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.837 de fecha 6 8|53

Solar 8, Manzana H, Padrón mayor área 2.587. Padrón actual: 11.527. Comprador: Antonio Rey González.

Chacra Píriz Coelho

Ubicada en la 16 Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.585 el 24|11|954.

Solar 2, Manzana C, Padrón mayor área. 702. Comprador: Pedro Sánchez Alvarez.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay. (Sucursal Cordón Avenida 18 de Julio 1401). — Montevideo Agosto 29 de 1961.
2) $450 00 15|pub. 14681 Set.4-v.set.22.

AVISO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20|IX|933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas convenidas de los solares que a continuación se detallan, se hace saber a los promitentes compradores de los mismos, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos sus derechos.

Los solares de que se trata, están ubicados en la 3ª Sección Judicial de Maldonado y todos empadronados en mayor área con el Nº 7.680.

Según plano del Agr. Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 1.005: A) Angela Begue de Vidal, solar número 20, manzana No. 25, área 450 metros; Según plano del Agr. Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el No 1.006: B) María Salome Salaverría de Dupuy, Ivonne Dupuy de Larrañaga y Alejandro Ruben Dupuy, solar No. 15, manzana No. 47, área 407 metros 11; C) Osvaldo y Beatriz Reyes, solar No. 1, manzana No. 53, área 739 metros 02; D) Melchor Caruso Caruso, solar No. 17,

manzana No. 43, área 405 metros; E) Melchor Caruso Caruso, solar No. 18, manzana No. 43, área 440 metros 46; F) Melchor Caruso Caruso, solar No. 19, manzana No. 43, área 440 metros 46; G) Melchor Caruso Caruso, solar número 4, manzana No. 46, área 450 metros 45; H) Melchor Caruso Caruso, solar No. 5, manzana No. 46, área 543 metros 67; Según plano del Agr. Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 902: I) Joaquín de Freitas Figlieri, solar No. 17, manzana número 6, área 450 metros; J) Germán Félix Sarro López, solar No. 11 manzana número 13, área 668 metros 55; K) Melchor Caruso Caruso, solar No. 42, manzana No. 16, área 519 metros 83; L) Melchor Caruso Caruso, solar No. 19, manzana No. 16, área 459 metros 30; Ll) Edmundo D'Albora, solar No. 15, manzana No. 5, área 664 metros 66; M) Edmundo D'Albora, solar No. 29, manzana No. 6, área 534 metros 62; N) Roberto G. y Héctor M. Hernández, solar No. 25, manzana No. 15, área 510 metros; Según plano del Agr. Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 1.331: Ñ) Florentino Gregorio Pastorino, solar No. 8, manzana No. 84, área 1.168 metros 75; O) Osvaldo y Beatriz Reyes, solar No. 5, manzana No. 93, área 1.137 metros; P) Melchor Caruso Caruso, solar No. 7, manzana No. 70, área 1.001 metros 06; Q) Melchor Caruso Caruso, solar No. 8, manzana No. 70, área 1.342 metros 60; R) Eugenio Eleuterio Perdomo, solar No. 6, manzana No. 120, área 1.008 metros 10; S) Melchor Caruso Caruso, solar No. 7, manzana No. 70; Plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en Catastro con el Nº 1.331, área 1.001 metros 06. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961.

2) $360.00 15|pub. 15051 Set.7-v.set.27.

Héctor Bonnet Pouyanne y Blanca Buela de Bonnet, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|33 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haga efectivo el pago de las cuotas en que se dividió el precio, se hace saber al señor SAGUNTO PRIETO, promitente comprador del solar 3, manzana 10, padrón mayor área N.o 6732 situado en la séptima sección judicial de Canelones, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás interesados, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que se haya pagado el total de lo adeudado, habrán caducado todos sus derechos sobre el bien de referencia.

2) $90.00 15|pub. 15933 Set.18-v.oct.6.

3-Convocatorias Comerciales

LA ALIANZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "La Alianza S.A.", para la asamblea general extraordinaria la que se realizará el día 20 de Setiembre de 1961, a las 18 horas, en el local social calle Treinta y Tres 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución extraordinaria de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 30 de 1961.

3) $60.00 10|pub. 14660 Set.6-v.set.19.

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre próximo a las 17 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria de Directorio e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 3) Renovación parcial del actual Directorio con la designación del Secretario y su suplente, por ser miembros salientes de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales. Este cargo es desempeñado en la actualidad por el vocal señor Vicente Pereira das Neves, por renuncia durante el ejercicio del titular señor Oscar F. Alonso.

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples carta poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea, (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1961. — José J. Guggeri, Presidente. — Vicente Pereira Das Neves, Secretario.

3) 216.00 15|pub. 15022 Set.6-v.set.26.

GRAMON S. A.

GRANDES MOLINOS NACIONALES

Asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a asamblea día 29 de Setiembre de 1961 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales y aumento de capital; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

3) $90.00 15|pub. 14985 Set.6-v.set.26

BARRACA DEL PONTON S. A.

MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1961

Décima segunda asamblea

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1961, a las 18 horas en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3.o) Fijación de sueldos de Directores con cargo administrativo; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de dos titulares para miembros del Directorio; 6.o) Elección del Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, "Para poder formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea". — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — El Directorio.

3) $76.80 8|pub. 15209 Set.8-v.set.19.

ATAHUALPA S. A.

El Directorio de "Atahualpa S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 25 de Setiembre de 1961, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 432, P. 1, Esc. 3, de esta ciudad, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance y distribución de utilidades por el 1.er Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1961; 2.o) Elección de Síndico y su suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, el registro de acciones quedará cerrado el día 22 de Setiembre de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón 432, P. 1., Esc. 3. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 15729 Set.14-v.set 18

COMPAÑIA SALUS S. A.

59.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al Ejercicio de 1960|61; 4.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Art. 23, Inciso A).

Nota: I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 28).

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera — Casa Central — calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 14 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $180.00 15|pub. 15201 Set.8-v.set.28.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre, a las 11 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3o.) Elección de Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea que, según el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 25 de Setiembre, inclusive. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $84.00 10|pub. 15385 Set.11-v.set.22.

I.M.P.E.S.A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 12o ejercicio (art. 21 de los estatutos); 2o.) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes respectivos, por el período 1961|65 (artículo 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3o.) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente, por el período 1961|65 (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4o.) Remuneración al Síndico (art. 60 de los estatutos); 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (art. 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles. — Setiembre de 1961. — La Secretaría.

3) $105.00 8|pub. 15514 Set.12-v.set.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

Primera convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio económico de la sociedad, y proyecto de capitalización de reservas; 3o.) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo cuarto ejercicio (1961|62), estableciendo su remuneración; 4o.) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 17 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de Banco, cerrándose el registro el día 22 de Setiembre de 1961.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que, en caso de no lograrse el quórum previsto en el artículo 41 de los estatutos para la primera convocatoria, la asamblea se realizará el día 11 de Octubre del corriente año, en el lugar y hora indicados, cualquiera sea el número de accionistas que concurran o se hallen representados. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $96.00 8|pub. 15524 Set.12-v.set.21.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2o.) Aumento del capital social; 3o.) Reforma de los estatutos; 4o.) Designa-

ción de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 25 de Setiembre, inclusive. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $72.00 10|pub. 15519 Set.12-v.set.25.

SUNEY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año, a la hora 10 y 30 en la Bolsa de Comercio (Salón de Actos), Rincón 454, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; B) Consideración de la memoria, del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, conjuntamente además con afectación de reservas especiales e informe de la sindicatura; C) Nombramiento de la sindicatura (dos miembros) y sus respectivos suplentes.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el art. 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas calle 25 de Mayo N.o 731|37, 2.o p. donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondiente. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — El Directorio.

3) $ 43.00 5|pub. 15509 Set.12-v.set.18.

LA RESERVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Setiembre de 1961 a las 15 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de presidente para esta asamblea (art. 20 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de ajuste resultados, correspondientes al décimo sexto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1961; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Por resolución del directorio. — Víctor J. Mailhos. Director.

3) $84.00 10|pub. 15483 Set.12-v.set.25.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A.

De conformidad con el art. 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre, a las 17 y 30 hs. en el local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay 1423.

Orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1961, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad calle Entre Ríos 1060, presentado sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 12 del día 23 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — El Directorio.

3) $ 96.00 8|pub. 15611 Set.13-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 31.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1961, a las 9 horas, en el local social del Cno Al Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 31 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de tres directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en bancos.

Artículo 39 de los estatutos sociales. — ... se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $ 67 20 8|pub. 15596 Set.13-v.set.22

BANCO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución calle Rincón esq. Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo noveno ejercicio económico, y del informe del síndico, (art. 17 de los estatutos, inciso 1); 3) Elección de un director (art. 17 de los estatutos, inc. 2); 4) Elección del presidente (art. 37 de los estatutos); 5) Nombramiento del síndico y su suplente para el ejercicio 1961|62. Fijación de la remuneración del síndico, (art. 17, inc. 3); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto a la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente, (art. 20 de los estatutos) — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961 — El Directorio.

3) $86.40 8|pub. 15598 Set.13-v.set.22.

ELECTROQUIMICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 3 de Octubre de 1961, a las 11 horas, en calle Paysandú 879, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, y de la propuesta de distribución de utilidades; 2) Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de dos años; 3) Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

De conformidad con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la gerencia de la sociedad. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961

3) $ 30 00 5|pub. 15568 Set.13-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S.A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1961, a la hora 18, en la sede social, calle Cureim 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961, (art. 17, inc. A) del estatuto; 2.o) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del directorio y distribución de cargos para el período de Julio 1.o de 1961 - 30 de Junio de 1963 y síndico titular y suplente para el mismo período (art. 17, inc. B) del estatuto: 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, (art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entradas, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $108.00 10|pub. 15563 Set.13-v.set.26.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL EL MIRADOR S.A.

(CAIEMSA)

Señor accionista: el directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador", S.A. (Caiemsa), tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el viernes 29 de Setiembre de 1961 a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el directorio para el ejercicio 1961|62 de acuerdo con el art. 36; F) Elección de los miembros del directorio, del síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $ 96.00 8|pub. 15628 Set.13-v.set.22.

ESTANCIAS ELISEO RON S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 140 de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 23 de Setiembre de 1961 a las 14 horas en la ciudad de Melo, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 666 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el directorio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, e informe de la sindicatura; 2.o) Remuneración al síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 y 20 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o los certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea y que esta quedará debidamente constituida con la concurrencia de accionistas que representen el 50 (cincuenta) por ciento del capital integrado. — Melo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $ 42.00 5|pub. 15622 Set.13-v.set.19.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a citación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo XV de los estatutos sociales, el directorio de "Proveedora del Plata S. A.", convoca a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1961, a la hora 11 y 15 en el local social de la calle Piedras 329, escritorio 5, para tratar la siguiente orden del día:

1) Ampliación del capital autorizado a pesos 2.000.000.00 (dos millones de pesos); 2) Aplicación del artículo 22, de la ley del 30 de Noviembre de 1960.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo XVII de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sociedad con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario supletorio.

Asimismo, se previene que de acuerdo con el artículo XIX el quórum deberá ser del sesenta por ciento del capital integrado. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 15749 Set.14-v.set.20.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Setiembre del corriente a las 19 horas, en el local social, de la Avnida 18 de Julio 918, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria; el balance general correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1960 y el 30 de Junio de 1961; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el directorio y el informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades; 3.o Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, suscriban el Acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961.

3) $54.00 5|pub. 15720 Set.14-v.set.20.

CHARLIN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Charlín y Bomio S. A. "Charbosa", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre próximo a las 18 horas en su local social calle Artigas Esq. Roosevelt para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de 3 titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio por el período 1962|1957; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el art. 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Agosto 26 de 1961. — Juan. C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.

3) 48.00 5|pub. 14595 Set.14-v.set.20.

ATLANTIC BARRERE S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1961. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — El Directorio.

3) $60.00 8|pub. 15769 Set.14-v.set.25.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 del Cte. a las 18 horas en su local de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 63, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados, con tres días de anticipación a la asamblea, en la oficina de esta sociedad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — El Secretario.

3) $24.00 5|pub. 15655 Set.14-v.set.20.

ESTANCIA LA FLORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas apra la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1961, a las 18 horas en la calle Leyenda Patria N.o 3132, P. 2, Ap. 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Retribución del Síndico por el Ejercicio vencido.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. — Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.

3) 50.40 6|pub. 15796 Set 14-v.set.21.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre corriente, a la hora 10, en el establecimiento mismo de la sociedad, Estación Lomas Departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 2o.) Elección de Directores; 3o.) Elección de la Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, depositar en la dirección arriba mencionada y con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 15857 Set.15-v.set.19

MILPRINT URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en Bvr. Artigas 4678|80, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del Directorio; 2o.) Consideración del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de utilidades del ejercicio; 3o.) Elección de un nuevo Directorio; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, que para sesionar requiere, por lo menos, la representación de la mitad más uno de las acciones emitidas e integradas (art. 27). — Montevideo Setiembre de 1961. — Abel E. Pelacchi, Secretario.

3) $21.60 3|pub. 15859 Set.15-v.set.19

INDUSTRIAS BANCHERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de "Industrias Banchero S. A.", se convoca para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local de la Avenida Millán 3334 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961; 2o.) Eleccin del Síndico titular y del Síndico suplente; 3o.) Consideración del saldo de cuenta nueva con destino a fondo de reserva; 4o.) Designacinó de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, con una anticipación de cinco días hábiles antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961.

3) $36.00 5|pub. 15809 Set.15-v.set.21

ABAL Hnos. S. A

El Directorio de esta sociedad anónima, convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día miércoles 27 de Setiembre, en el local de Paraguay 1780 a las 18 y 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe del Síndico, relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, deben inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Ricardo L. Abal, Secretario.

3) $36.00 5|pub. 15807 Set.15-v.set.21.

SANTA MARGARITA S. A.
(Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6, el día 25 de Setiembre de 1961, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación del artículo 5o de los estatutos; 2o.) Designación de la o las personas que se autorizarán para gestionar la aprobación de dicha reforma y de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el mismo local. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 15996 Set.18-v.set.20.

Y. LUCAS CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinario, que se realizará el 29 de Setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Buenos Aires 424, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Revisor, correspondientes al décimo tercer ejercicio de la sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1961; 2o.) Considerar el proyecto de distribución de beneficios, que propone el Directorio; 3o.) Designaciones para cargos administrativos; 4o.) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas, y que las acciones o los certificados pertinentes deberán depositarse en el local social, calle Buenos Aires 424, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 22). — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 16033 Set.18-v.set.20.

AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse en el día 28 de Setiembre de 1961, a las 20 horas en nuestro local social de la calle 33 Orientales 960, de la ciudad de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

Primero. - Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros, para controlar el número de accionistas, capital y votos presentes; Segundo - Aumento del capital social; Tercero - Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle 33 Orientales 960, de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o certificados, expedido por la institución bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuera cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $25.00 3|pub. 16027 Set.18-v.set.20.

AVENIDA S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el día 28 de Setiembre de 1961, a las 19 horas, en nuestro local social de la calle 33 Orientales 960, de la ciudad de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día :

Primero - Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros para controlar el número de accionistas, capital y votos presentes; Segundo - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio económico de la sociedad; Tercero - Distribución de utilidades; Cuarto - Elección de un Síndico titular y su respectivo suplente; Quinto - Consideración de la revaluación del activo fijo, conforme al Decreto Reglamentario de la Ley No 12.804, y destino de las utilidades de capital correspondiente; Sexto - Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle 33 Orientales 960, de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados, expedido por la institución bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $36.00 3|pub. 16028 Set.18-v.set.20

SELIMA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Selima S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre de 1961, a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social p.pdo.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 26 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $12.00 2|pub. 16030 Set.18-v.set.19.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO S. A.
(S.U.C.A.S.A.)
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1961, a las 18 horas, en la calle Cerrito 507, 2o piso, esc. 27, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideracin de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Dietas del Directorio para el ejercicio 1961; 3o.) Elección de Síndico y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (calle Cerrito 507, 2o piso, esc. 27), hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1961.

3) $42.00 5|pub. 16016 Set.18-v.set.22.

AYAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general

ordinaria que se realizará el 28 de Setiembre de 1961 a las 10 horas, en el local social de Avda. Gral. Rondeau 1905, de la ciudad de Montevideo ,a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación del Síndico y fijación de su remuneración, de acuerdo al artículo 16; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $42.00 5|pub. 16012 Set.18-v.set.22.

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
(S.A.H.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Octubre, a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1959; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, deberán depositar en la sede de la sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en ella.

3) $12.00 2|pub. 15973 Set.18-v.set.19.

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
(S.A.H.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 6 de Octubre de 1961 a la hora 17, en el local social de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1960; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, deberán depositar en la sede de la sociedad, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en ella.

3) $12.00 2|pub. 15974 Set.18-v.set.19

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
(S.A.T.S.A.)

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre, a las 16 horas en el local de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos sociales (art. 22), para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, en el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

3) $14.20 2|pub. 15975 Set.18-v.set.19.

GUASU S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Guasú S.A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 10 y 30 horas en el local social, Plaza Zabala 1401|09, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Elección del directorio, estableciendo el número de sus miembros y designación de un director suplente; 3.o) Remuneración de los señores miembros del directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 15947 Set.18-v.set.20.

GUASU S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Guasú S.A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 11 y 30 horas en el local social, Plaza Zabala 1401|09, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

Modificación de los artículos de los estatutos sociales en la medida y extensión que resuelvan los señores accionistas, así como el cambio de nombre de sociedad; 3.o) Resolver cualquier cuestión relacionada con el punto primero; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 14.40 3|pub. 15948 Set.18-v.set.20.

SERRA HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social ubicado en la calle Juncal 1461|71, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 2) Designación del síndico y suplente para actuar en el ejercicio 1961|62 y fijación de sus honorarios; 3) Ratificar según art. 13 de los estatutos; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del art. 22 de los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, con por lo menos siete días de anticipación, a fin de obtener un certificado en el que conste el número de las acciones de que sean tenedor o representante y el número de votos que por derecho propio o por representación les corresponda, sirviendo dicho certificado como entrada al local de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 28.80 3|pub. 15949 Set.18-v.set.20.

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
(S.A.T.S.A.)

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre, a las 16.30 horas, en el local de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos sociales (art. 22), para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

3) $14.40 2|pub. 15976 Set.18-v.set. 19.

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
(S.A.T.S.A.)

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre a las 17 horas, en el local de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos sociales (art. 22), para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, en el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

3) $14.40 2|pub. 15977 Set.18-v.set.19.

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
(S.A.T.S.A.)

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre, a las 17.30 horas, en el local de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1960; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales, (art 22), para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

3) $14.40 2|pub. 15978 Set.18-v.set.19.

GAYA PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1961, a las 11.30 horas, en nuestro local de la calle Cerro Largo 1065, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación, por el señor Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 3o.) Retribución del Síndico; 4o.) Elección del Síndico y Síndico suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a esta asamblea y de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de nuestra firma, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961.

3) $42.00 5|pub. 15979 Set.18-v.set 22.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S.A.

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S A. cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en su sede social calle Cufré 1877, el día 28 de Setiembre próximo, a las 10 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico; 3. Nombramiento de directores y síndico; 4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando comprobante de depósito bancario, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 18.00 3|pub. 15972 Set.18-v.set.20.

EFICE S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Octubre de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Carapé 2127, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación del síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o). Consideración de cargos rentados desempeñados por directores; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del directorio, (art. 30 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 15993 Set.18-v.set.20.

VARELA HNOS. S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hnos. Sociedad Anónima, para concurrir a la décima cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Setiembre de 1961, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera 635 a la hora 9.

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de votos y escrutinio y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1960 hasta el 30 de Junio de 1961; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de directorio (art. 12); 5) Duración del directorio (art. 11); 6) Elección de síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, 14 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $ 36.00 3|pub. 15994 Set.18-v.set.20

PUNTA BALLENA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los arts. 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Punta Ballena S.A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre corriente a las 11 horas a.m. en su sede de la calle Juncal 1418, para tratar los puntos siguientes del orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, e informe del síndico; 2. Elección de tres directores suplentes, art. 4.o); 3.o) Elección de síndico titular y síndico su-

piente por un año (art. 13); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 23)

El art. 21 de los estatutos dispone que para formar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco o Casa Financiera o comercial del país o del extranjero (art. 21) con 72 horas de anticipación, por lo menos, a la hora fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

2) $36.40 4|pub. 15963 Set.18-v.set.21.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1961 a las dieciséis horas en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Aumento del capital integrado de la sociedad; 3.o) Nombramiento de las personas que tramitarán ante los poderes públicos la reforma de los estatutos sociales; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 15909 Set.18-v.set.25.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los mismos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub 9281 Jn.12-v.oc.19.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ruth Mederos contra MANUEL MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 521)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Manuel Méndez López y Ruth Edith Mederos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13872 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Pablo Palermo contra AMANDA ASTESIANO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, F.o 572), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pablo Palermo y Amanda Astesiano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 14205 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Guillermo J. Pintos contra ANGELA PIQUET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58. Fo. 570), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guillermo Jorge Pintos y Angela Piquet Hortal, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. —Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

5) $ 120.00 20|pub. 14549 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO CESAR CASTRO y EDELMA SOUZA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo. 691), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Agosto de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Julio César Castro y doña Edelma Souza, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (art. 7|o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.

5) $ 144.00 20|pub. 14748 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO HECTOR MALAGAMBA y AIDA RAMOS DE MALAGAMBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 685)", se hace saber que por resolución de la fecha 21 de Agosto de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Pedro Héctor Malagamba y Aida Ramos de Malagamba, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 14431 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL LANZ y ETHEL CAVICCHIOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 695)", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Miguel Angel Lanz y Ethel Cavicchioli, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o., Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 14091 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PICCARDO NIN, CARLOS A. y DRUMMOND, SOLANGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 513)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos A. Piccardo Nin y Solange Drummond, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley No 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20 pub. 15879 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos Aycaguer de Arrambide, Ana María contra ARRAMBIDE, YAMANDU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 61, Fo. 509), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana María Aycaguer de Arrambide y Yamandú Arrambide, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7 o de la Ley 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A Panario. Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 15083 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Martínez Valverde, Matilde contra VILLANUEVA, JOSE ALBERTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 61, Fo. 364), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matilde Martínez Valverde y José Alberto Villanueva, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley N.o 10783). — Montevideo, 22 de Agosto de 1961 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto

5) $ 120.00 20|pub. 14247 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: DERITO, JOSE y MOFFA, CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 61, F.o 514), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Derito y Cristina Moffa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 14131 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Navarrete de Mailhos, Raquel contra MAILHOS FERRIOLO, HORACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 577)", se hace saber que por decreto del 5 de Mayo de 1961, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raquel Navarrete de Mailhos y Horacio Mailhos Ferriolo, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 14054 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Alvarez Ruibal Nora Carmen contra ROBERTO BENITES SIERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|309|1961), se hace saber que con fecha 29|6|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Benites Sierra y Nora Alvarez Ruibal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

5) $120.00 20|pub. 15262 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SUAREZ EMILIA y JUAN CARLOS ALVES Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|284|1961), se hace saber que con fecha 24|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Alves y Emilia Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesa-

dos a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 120.00 20pub. 14547 Set.1-v.set.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TARO, RUBEN ALBERTO y SERRANA M. MENDEZ VIVES. Separación de bienes, (V-228-61)", se hace saber que con fecha 28|VI|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Alberto Taró y Serrana Marina o Barina Méndez Vives. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14418 Ag.30-v.set.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BOLIVAR SCHINCA, MARIO R. y ESTHER A. GREISING. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-232-961)", se hace saber que con fecha 21|VII|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Rodolfo Bolívar y Esther Amelia Greising. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14419 Ag.30-v.set.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Tosi, Alicia Carolina contra TOMAS E. GENTILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-265-1961)", se hace saber que con fecha 21|VII|961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Tomás Enrique Gentile y Alicia Carolina Tosi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14035 Ag.24-v.set.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bisso, Renée Olga contra TEODORO ALCIDES SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-340-61)", se hace saber que con fecha 25|VII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Teodoro Alcides Solís y Renée Olga Bisso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13870 Ag.22-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Aguerre, Juan M. contra JULIA E. CANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 127)", se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Juan M. Aguerre y Julia E. Cano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 19[illegible]. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Luis Antonio [illegible], Actuario.
5) [illegible] Ag.21-v.set.21.

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, [illegible] en autos: "[illegible], María del Carmen [illegible] SANTO FRAGUEIRO BO[illegible]. [illegible] y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 5[illegible], Fo. 10[illegible])", se hace saber que con fecha [illegible] de [illegible] del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal [illegible] por Rogelio [illegible] y María del Carmen [illegible]. En consecuencia, se convoca a todos los interesados [illegible] ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., [illegible] los fines [illegible] 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 19[illegible]. — [illegible], 18 de Agosto de 19[illegible]. — Luis Antonio [illegible], Actuario.
5) [illegible] Ag.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "De los Santos, María P. contra MARCOS CABOT. Divorcio sola voluntad. Pieza separada sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal promovida por María P. de los Santos, (Libro 50, Fo. 8)", se hace saber que con fecha 26 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Jorge Cabot y María Paulina de los Santos Carvallido. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13787 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Jorge Marcelo Pula contra MARIA LUCIA LALLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-380)", se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Marcelo Pula y María Lucía Lallera. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.873, art. 7º). — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub 14420 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos Alba Lapetra de Santiago con JOSE SANTIAGO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F.246|961", se hace saber que con fecha 23 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Santiago y Alba Lapetra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10783), artículo 7.o. — Montevideo, Agosto 7 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 13993 Ag.23-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Alejandro Antúnez contra NELIDA MONTES DE OCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F. 401), se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Antúnez y Nélida Montes de Oca. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o) — Montevideo, Junio 22 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14571 Set.1-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Demicheri San, Miguel Carlos contra VAZQUEZ FUREST ELISA, se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Demicheri San, Miguel Carlos, y Vázquez Furest, Elisa En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Número 10.783 art. 7.o) — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. [illegible] Set.6-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de LUIS R[illegible] GREGORIO [illegible] y PETRONA [illegible] [illegible] GARCIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10783 — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
5) $ 72 00 20|pub. 15007 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad [illegible] [illegible] ESCAPUSIO, citándose a los [illegible] que comparezcan dentro de 60 días [illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo [illegible] por el art. 7.o de la Ley N.o 10.7[illegible]. — Montevideo, 23 de [illegible] 19[illegible]. — Clementina D. Colombo, [illegible]
5) $96.00 20|pub. 15112 Set. 7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de GILDA LOLITA GIL y ELIAS SCHKOLNIK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96 00 20|pub. 13848 Ag.22-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de PERFECTA ALONSO MARTINEZ y MANUEL LORENZO VIDAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72 00 20 pub. 13295 Ag.22-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Justina Leal de Correa contra NELSON CORREA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 19, Fo 216), se hace saber que con fecha Junio 23 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Justina Leal de Correa y Nelson Correa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercimibiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas Julio 31 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14737 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Curbelo Cledon Francisco Julio contra LEONOR ORTEGA PEREZ de CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 44; folio 399; N.o 473", se hace saber al público que por resolución N.o 4690 del 24 de Mayo de 1961 se tuvo por presentado al compareciente solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Julio Curbelo Cledón y Leonor Ortega Pérez de Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Agosto de 1961
5) $144.00 20|pub. 15612 Set.13-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Quinteros, José Antonio contra CORNELIA CIPRIANA NORIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo. 307, No 123)", se hace saber al público que, por Resolución No. 725, del 27 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don José Antonio Quinteros y doña Cornelia Cipriana Noria emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto
5) $144 00 20|pub. 13960 Ag.23-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Martha del Carmen Castaño de Bartora contra JUAN BARTORA (hijo). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 7, Fo. 337, No 331)", se hace saber que por resolución del día 1º de Agosto del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Martha del Carmen Castaño de Bartora y Juan Bartora (hijo), debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) [illegible] 20|pub. 15[illegible] Set.15-v.oct.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor [illegible] Mier Nadal, dictada en autos: "Zulema [illegible] de F[illegible] contra JUAN FRANCISCO FERNANDEZ. Disolución y li-

quidación de la sociedad conyugal, libro 7, folio 293, N.o 164", se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Francisco Fernández y Zulma Nery Ferraro de Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20.|pub. 14013 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Eusebia Bordenave de Hernández contra MAXIMO HUMBERTO TOMAS HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 7, Folio 299, No 108)", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Máximo Humberto Tomás Hernández y Juana Eusebia Bordenave de Hernández, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 14884 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos Nicolás Acosta contra ELVIRA LEIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 29, F.o 503), se hace saber que con fecha 18 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Nicolás Acosta y Elvira Leiva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 14147 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Damich, María Luisa contra BONANSEA, JUAN CARLOS" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber, que dichos cónyuges han desistido de la acción de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 23 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14754 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados "CATALINA ENELIA CEDREZ c.|AMALIO MURAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43. Fo. 189). se hace saber al público que con fecha 29 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Catalina Enelia Cedréz y Amalio Muraño y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 8 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 15962 Set.18-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "AQUILINO C. VILLAR y JOSEFA CORREA DE VILLAR. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 31. Fo. 76). se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Aquilino Candelario Billares y Josefa Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 23 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 15967 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María D. González de Arrillaga contra JUAN JESUS ARRILLAGA". disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 30, Fo. 667). se hace saber que por resolución de fecha 22 de Marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Jesús Arrillaga y María Dolores González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vrnengo. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14924 Set.6-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "FERNANDEZ MESA DONATO y MESA DE FERNANDEZ MARIA LUISA. Disolución de sociedad conyugal se hace saber, que por resolución número 1723 de fecha Julio 25 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Donato Fernández Mesa y María Luisa Mesa y se cita a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario
5) $ 96.00 20|pub. 14561 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino. dictada en autos: "Perdomo, María Concepción contra MENDEZ, GUILLERMO. Disolución y liquidación de bienes conyugales. (Lo 12, Fo. 159)", se hace saber que con fecha 23|VI|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Guillermo Médez y María Concepción Perdomo, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 24 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
5) $96.00 20|pub. 15297 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Archondo, Roger David contra ESTEVES, CARMEN CALISTRA. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 12, Fo 201)". se hace saber que con fecha 11 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Roger David Archondo y Carmen Calistra Esteves, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
5) $96.00 20 pub. 15296 Set.8-v.oct.5.

For mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, recaído en autos: "Guerra, Adelina contra DE LEON, ARTURO SEVERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 17)", se hace saber que con fecha 6 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Arturo Severo De León y Adelina Guerra, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 21 de Febrero de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
5) $126.00 20|pub. 14841 Set.5-v.oct.2

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Araújo, José Manuel contra MOREIRA DE ARAUJO, SONIA E. Disolución y liquidación de bienes conyugales, (Lo. 12, Fo. 157)", se hace saber que con fecha 26|6|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre los esposos Manuel José Araújo y Sonnia Emilia Moreira, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 14840 Set.5-v.oct.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "PLADA, RAMIRO c.|GOMEZ, JUSTA. Disolución sociedad legal de bienes" (Lo. 12, Fo. 225), se hace saber que con fecha 28 de Agosto del año en curso se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Ramiro Plada y Justa Gómez, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 16009 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: 'HILDA EDIT IGLESIAS DE GHIBAUDI c.|NOLBERTO OLDEMAR GHIBAUDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 23, Fo. 415, N.o 594), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Nolberto Oldemar Ghibaudi y doña Hilda Edit Iglesias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 7 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 16026 Set.18-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Elvira Antonia Chá de Mary contra JESUS FRANCISCO MARY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 23, Fo. 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Francisco Mary y Elvira Antonia Chá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 27 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120 00 20|pub. 14528 Ag.31-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Hortencia Odila Cora de Nibile contra JUAN LUIS NIBILE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 23, Fo 362), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Luis Nibile y Hortencia Odila Cora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 2 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 14526 Ag.31-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Nirva Ibarburú de Scarmatto contra EFREM SCARMATTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 264)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Efrem Scarmatto y Nirva Ibarburú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 13876 Ag.22-v.set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HUGO DARIO RODRIGUEZ y OLIRA NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 44, Fo. 346), se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Darío Rodríguez y Olira Núñez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Agosto 11 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14269 Ag.23-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Areolita Lara contra ERNESTO GARIAZZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 44, Fo. 78), se hace saber que con fecha 24 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Areolita Lara y Ernesto Gariazzo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 30 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14268 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "año 1961. Arnón Ozoria contra ORFILIA ELOISA ROCCA de OZORIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". Lo. 21, N.o 515, Fo. 37), se hace saber que por resolución número 4291, de fecha 17 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Arnón Ozoria y Eloisa Orfilia Rocca de Ozoria, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1961 — Celina F. de Maceira. Act. Adj.

5) $ 144.00 20|pub. 15056 Set.7-v.oct.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "MIGUEL ANDREOLI y ADELFA ESMERALDA INCHAUSTI de ANDREOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 19, Fo. 353". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 9 de 1961. — José R Luna Pradere. Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 15177 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MENDEZ PEREYRA, ANASTASIO ALCIDES y SOSA NUÑEZ de MENDEZ, RAMONA EULOGIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-233). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 4 de 1961. — José R. Luna Pradere Act. Adj.

5) $120.00 20|pub. 15178 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "María del Carmen de los Santos de Dirón contra HECTOR HERMENEGILDO DIRON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (19|352)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 8 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13854 Ag.22-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que con fecha 25 de Julio de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges ALBERTO MAZON y MARIA SAUL (Lo. 20, Fo. 534)" a la vez que se citan a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 18 de Agosto de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

5) $ 96.00 20|pub. 14575 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Eugenio Ayala contra ZULEMA AYALA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 14, Fo. 522)", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eugenio Ayala y María Zulema Ayala, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley No. 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualbetro Vega, Actuario.

5) $144.00 20|pub. 13805 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Mateo Alejandro Galagorri Paz c|. PABLA ALCIDA CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 33, Fo. 371, se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Mateo Alejandro Galagorri Paz y Pabla Alcida Cruz y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 22 de 1961.

5) $ 120.00 20|pub. 14594 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALCIDES FAGUNDEZ y HONORATA CORREA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 16 del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Alcides Fagúndez y Honorata Correa, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.946). — Tacuarembó, Agosto 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 14734 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos rotulados: "ECHENIQUE, RAMON A. y MARIA TERESA ARNOLETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 25, Nº 580, Fo. 310)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Julio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, constituida entre los esposos don Ramón A. Echenique y doña María Teresa Arnoletti, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Govaeola, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 14396 Set.6-v.oct.3.

6—Disoluciones de Sociedades

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Chocho y Grossi". Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad. (Escribanía Julio Vicente Mora, Sarandí 711. Maldonado).

6) $48.00 20|pub. 13973 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LA PAMPA S. A. Liquidación judicial, (Lo. 48, Folio 558)", se hace saber al público que, por resolución del 28 de Octubre de 1955, se declaró a la sociedad anónima "La Pampa S. A.", en estado de liquidación judicial, procediéndose a la ocupación de sus bienes, libros y documentos, realizándose las comunicaciones legales preceptivas, habiéndose designado Síndicos provisorios y ordenándose las publicaciones en la forma dispuesta por el artículo 1.584, C. Comercio, previniéndose, asimismo, que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo, se hace saber que se ha resuelto convocar a los acreedores de la mencionada sociedad anónima, para una reunión que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1961, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 1o., previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe de los Síndicos, ya producido pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina. A la vez, se hace saber que el auto que convocó a los acreedores, es de fecha 13 de Diciembre de 1960. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

6) $288.00 20|pub. 14003 Ag.23-v.set.20.

El primero de Mayo del corriente año, se disolvió la sociedad colectiva "Abboud y Srour" establecida calle Sarandí 728, Rivera, en el ramo de tienda, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MIKHAEL SARKIS ABBOUD. Acreedores, en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

6) $48.00 20,pub. 14115 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA EUGENIA BRIGNONI de CASARAVILLA y JAVIER EDUARDO CASARAVILLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.873. — Montevideo, Agosto 8|961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

6) $ 72.00 20 pub. 14291 Ag.29-v.set.25.

CANEPA Y MESA

Hemos disuelto totalmente, en la fecha, nuestra sociedad comercial en el ramo de zapatería. Acreedores. Independencia 602. — Florida, 31 de Julio de 1961. — CARLOS CANEPA. — JUAN CARLOS MESA.

6) $24.00 20 pub. 14383 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA CARMEN ECHAVE ZAS y JUAN JOSE MARIN PEREYRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Raúl Trigo. Act. Adjunto.

6) $ 72.00 20|pub. 14548 Set.1 v.set.28.

Con fecha 18 de Agosto del corriente ha sido disuelta y liquidada la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de explotación de vitivinicultura y productos de granja bajo la denominación de "Bodega Angelita" con la razón social de "Hijos de Carlos Ottonello", sita en el Camino Santos Dumont número 3448 al 3924.

Acreedores presentarse en Cuchilla Grande número 4663 esquina Domingo Arena. — SANTIAGO OTTONELLO. — LUIS OTTONELLO. — ROBERTO OTTONELLO.

6) $ 72.00 20|pub. 14916 Set.6-v.oct 3.

A efectos del art. 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que el 31 de Julio 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico, giraba en esta ciudad, bajo la razón social Sasiain y Rodríguez, e inscripta la disolución en el Registro Público y General de Comercio (N.o 284, Fo. 955, Lo. 2), quedando activo y pasivo a cargo del socio José Armando Sasiain, quien continúa con el negocio.

Acreedores: Angel Floro Costa 1576. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — JOSE ARMANDO SASIAIN. — RAMON GERONIMO RODRIGUEZ.

6) $120.00 20 pub. 14542 Set.12-v.oct.9.

Con la intervención del Balanceador R. Florit Güelmo, y en cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que el 31 de Mayo de 1961 hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en el Balneario Atlántida 7.a Sección de Canelones, en los ramos de carpintería de obra, bajo la firma de Balda Hermanos, quedando con el negocio Alfredo Balda.

Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063. Pando — BALDA HERMANOS.

6) $72.00 20|pub. 15534 Set.12-v.oct.9.

O.A.S.I.C. — Francisco Panzera interviene en la disolución social MANUEL VAZQUEZ PUJAN vende su cuota parte al señor Santiago Vázquez. Acreedores presentarse al comercio. Gustavo Gallinal 1651. Ramo almacén de comestibles.

6) $24.00 20|pub. 15553 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE JUAN BRUNETTO y MARIA LILA DEL SUR.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1961 — María Inés García de Motta, Actuario Adjunto.

6) $96.00 20|pub. 15696 Set.14-v.oct.11.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Menéndez y Curioni Limitada" integrada por los señores JUAN CARLOS CURIONI y LUIS MAXIMO MENENDEZ, para la explotación del comercio en el ramo de depósito de quesos y productos de granja y anexos, con domicilio en Galicia N.o 1448 de esta ciudad, habiéndose cerrado el comercio.

Acreedores presentarse en el domicilio social.

6) $24.00 10|pub. 15719 Set.14-v.set.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "David Thomas Olcary contra ELVIRA OROSA CARBAJOSA. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a doña Elvira Orosa Carbajosa, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) $ 144.00 30|pub. 14960 Set.5-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno,, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Anido Silva contra ELIDA CAMARANO REYES. Divorcio por causal", (Lo. 58, Lo. 641), se cita llama y emplaza a doña Elida Camarano Reyes, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) Res 20|4.55 30.pub. 32323 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lidy Renée Pereyra contra EDUARDO RENEE AVELLINO. Divorcio por causal, libro 58, folio 548", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Renée Avellino, para que comparezca ante este Juzgado y en estos obrados, a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32304 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lothar Rosenberg c| JOSEFINA CANO. Divorcio por causal", (Lo. 58, Fo 686), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Cano, para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 1.o de 1961 — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

7) $144.00 30|pub. 15698 Set.14-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos: "SILVIO PEDRO GUERRA c| ESTHER WILLIAT. Divorcio por causal" (Lo. 56, Fo 474), se cita, llama y emplaza a doña Esther Williat, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 19[illegible] — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 15922 Set.18-v.oct.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada [illegible] los autos: "JUAN MIRKIN c|MIRTA ELENA ZILBERBARG. Divorcio por causal". (Lo. 58 Fo. 597), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Elena Zilberbarg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo. Agosto [illegible] de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adj.

7) $144.00 30|pub. 15915 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ferreira, María Elena contra SALEM, ARMANDO. Divorcio por causal, (L.o 61, F.o 390")", se cita, llama y emplaza a Armando Salem, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

7) $ 144.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a MIGUEL ANGEL VILA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Magdalena López (V-647-1960). — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 15350 Set.11-v.set.22

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a ALFREDO PEREZ ARMAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (V-72-1961). y en el de auxiliatoria de pobreza (V-73-1961) iniciados por su esposa Ofelia Rosalina Bernasconi. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

7) (R.20 4|955) 30|pub. 32115 Ag.22-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a Delli D'Atri, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios del divorcio. (V-1272-1960), y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1434-1960) que le inició su esposo Antonio, Fuentefría. — Montevideo, Junio 9 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20'4|955) 30|pub. 32032 Ag.11-v.set.22

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a MARIA ASUNCION BENTACOURT, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (V-125, 1961) y en el de auxiliatoria de pobreza (V-126, 61), que la inicia su esposo Ruben Antonio Dioni. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32031 Ag.11-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a ALBERTO LYNCH, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Azucena Rodriguez (V-7-1961). — Montevideo, 23 de Agosto de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 14881 Set 5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ. Divorcio", y en los de auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 27 de Julio de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R 20'4|55) 30|pub. 32025 Ag.10-vset.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aparicio Varela contra CELIA ESCOBAR. Divorcio. L. 55. F. 42, y en los de Auxiliatoria de pobreza solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Escobar, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se gestiona Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuaria Adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 32340 (bis) Set.14-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alcaide, Carlos con MATILDE TUR. Divorcio", (L.o 51, F.o 620), se cita y emplaza a doña Matilde Tur, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 15787 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montero, Gerónimo contra MUJICA, ALBA NELLY. Divorcio, (52|633)", se cita y emplaza, por el término de noventa días a doña Alba Nelly Mujica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|155), promovidos por el actor, así como para la conciliación previa a este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) (R. 20'4|55) 30 pub. 32172 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Castro, Walter Ridal con ALVAREZ, ASUNCION. Divorcio", (55, 165), se cita y emplaza a doña Asunción o María o María Asunción Alvarez de Castro para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 13094 Ag.11-v.set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don APARICIO BRAVO DIAZ, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 49, Fo. 634), le ha iniciado doña Blanca Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 14818 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ernesto Apolo Rinaldi contra JOSEFINA GONZALEZ Divorcio. (Lo. 7, Fo. 281, Nº 116)", se cita, llama y emplaza a la esposa Josefina González, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 10 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

7) (R.20'4'55) 30|pub. 32017 Ag.10-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Gómez, Sixta Amadora contra IVANOFF, JUAN. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ivan Ivanoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Colonia, 31 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

7) $108.00 30|pub. 14095 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Silva, Nicasio, contra PIRIZ, MARIA JULIA. Divorcio, libro 11, folio 536", se cita, llama y emplaza a María Julia Piriz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1960 — J. Serra Tur, Actuario.

7) $144.60 30|pub. 13241 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "María Leandra Caballero de Misenta contra ANGEL ALBERTO MISENTA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 23, folio 316, N.o 342", se cita, llama y emplaza a don Angel Alberto Misenta, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrár-

sele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se cita igualmente a don Angel Roberto Misenta, para la audiencia señalada en autos para el 15 de Noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, para tentar la conciliación. — Paysandú, Junio 12 de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $180.00 30|pub. 13229 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "María Yolanda García contra ABEL SILVA. Divorcio por causal", (Lo. 44, Fo 350), se cita llama y emplaza a Abel Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Agosto 11 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Act.
7) $36.00 10|pub. 15476 Set.12-v.set.25.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a SALVADOR CARLOS ADRIAN MARIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Gladys Pareja. (V|106|1961). — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
8) $144.00 30|pub. 14659 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Sorrenti Francisco José con MARIA ASUNCION IGLESIAS. Ejecución de hipoteca. (L.o 53, F.o 427)", se emplaza por el término de noventa días a Oscar Rodolfo Machado y|o a todo aquél que se crea con derechos en la sucesión de María Asunción Iglesias a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 piso), a estar a derecho en los precitados autos dentro del plazo del emplazamiento y fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 15231 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO BARBARO. Cobro de pesos", (Lo. 53. Fo. 446), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Francisco Bárbaro Fedula, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 12.449.84 (doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos c| 84|100 m|n.) con intereses al 25|5|961, por los siguientes conceptos: Saldo deudor en Cuentas Corrientes $ 5.300.85. Saldo de Vale N.o 271.160 $ 7.148 99. Total: Pesos 12.449.84. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Doctora Inés Varela de Motta Avellanal. — Actuaria Adjunta.
8) $288.00 30pub. 14432 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pulmayen Sociedad Anónima contra BENJAMIN LEVY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. C. 438", se cita, llama y emplaza al señor Benjamín Levy, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586, a estar a derecho en el mencionado expediente, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el pleito. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
8) $ 180.00 30|pub. 13937 Ag.23.-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos NEYELOFF y BARRANDEGUY C. FRANCISCO LIMA. Cobro de pavimentación. Libro 1. Folio 174. Se emplaza a Francisco Lima, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien. Padrón N.o 1221 ubicado sobre las líneas Este y Sur de las calles Piedras y Treinta y Tres respectivamente, señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 101 de la referida ciudad de Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. citándolos también para el previo juicio conciliatorio (C. de Procedimiento Civil, artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 6 de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 216.00 30|pub. 13934 Ag.23.-v.oc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra DOLORES BASTILLO y otros. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Fo. 63)", se cita y emplaza a Dolores Bastillo y otros copropietarios, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en estos autos, Padrón Nº 988, situado con frente sobre la línea Este de la calle Piedras entre Ituzaingó y Zorrilla, de la ciudad de Pando, propiedad de la señora Dolores Bastillo y otros, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos, también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 2 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 252.00 30|pub. 13733 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE VIGO. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Fo. 162)", se cita y emplaza a José Vigo, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien Padrón Nº 1.227, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum, entre Treinta y Tres y Sarandí señalado con el Nº 7 en la manzana Nº 101 de la referida ciudad de Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 2 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
8) $ 252 00 30|pub. 13734 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "JOSEFA MARTINEZ DE PESCE y ANGELITA MARTINEZ. Sucesiones. Lo. 29 Fo. 406, se cita, llama y emplaza a Teresa García de Martínez para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Melo, Setiembre 7 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Esc. Act. Adj.
8) $108.00 30|pub. 15739 Set.14-v.oct.26.

9-Expropiaciones

U.T.E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE UNA SUBESTACION REDUCTORA EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, propiedad de los esposos Pedro B. Solari y Elsa Farinha de Solari.

Padrón N.o 2822 (parte). Terreno de 1Hc. de superficie que se deslinda así: 100 metros de frente al Noroeste a la Avenida Pascual Harriague, distando su punto más cercano 530 metros 70 del eje de la Avenida Carlos Reyles; 100 metros al Sudoeste; 100 metros al Sudeste y 100 metros al Noreste lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón número 2822 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, octavo piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Sección Jurídica de la "UTE"
9) $ 67.20 8|pub. 15689 Set.14.-v.set.25.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA TITA GARCIA REPETTO. Incapacidad", se hace saber que por resolución del día 3 de Mayo de 1961, se declaró a Elvira Tita García Repetto, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes designándose curadora de la misma a su hermana doña Idelica García Repetto, a quien por auto N.o 10822 de fecha 4 de Agosto de 1961, se le discernió el cargo de curadora de la incapaz.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $60.00 10|pub. 15253 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CATALINA FAR MARTORELL. Incapacidad. Lo. 52, Fo. 698), se hace saber que por resolución N.o 8225 de fecha Junio 16 de 1961, se declaró incapaz a doña Catalina Far Martorell y se designó curador de la misma a su padre legítimo don Jaime Far.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
10) $36.00 10|pub. 15153 Set.7-v.set.20.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. LYDIA MARGARITA CASTARNOV DE CASTRO domiciliada en 25 de Mayo 477 esc. 23. Digo: Que a fin de obtener el título de escribana pública, solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue a Azucena Ansorena de Tourné y Uruguay Tourné de Campo, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Lydia M. Castarnov de Castro. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Elbio A. Panario. Act. Adj.
11) $ 60.00 10|pub. 15032 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BORIS DOIBAN, constituyendo domicilio en la calle Colonia 970, Ap. 11, al señor Juez dice: Que habiendo revalidado su título de Escribano, expedido en la República Argentina, según surge de la constancia que luce en el Diploma que se acompaña, viene a iniciar el trámite tendiente a la información de vida y costumbres requerida. A tales efectos, solicito: Se interrogue a los testigos Eduardo Martínez Semaden y Carlos Pfeiff Larralde, sobre mi honradez y moralidad, los que presentaré a la audiencia que fije el Juzgado, se publiquen los edictos, se expida testimonio y se ordene la devolución del Diploma. — B. Doiban". — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $72.00 10|pub. 15286 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: CARLOS MARIA SCOCOZZA, con domicilio en Baltasar Brum 696, al señor Juez dice: Que, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor María Vicente y Julio E. Guichón, que presentaré en esa Oficina. Aprobada, se me expida testimonio. — Carlos María Scocozza. — Gabriel Musto Baleta, Escribano". — Florida, 10 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
11) $60.00 10|pub. 15459 Set.11-v.set.22.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 4633

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra de máquinas, herramientas para el 24 de Octubre de 1961, a las 16 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 32294 Set.8-v.set.19.

LICITACION PUBLICA N.o 4674

Se llama a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de acuerdo con las bases respectivas que pueden retirarse en las ofici-

nas del Sector Compras, ubicadas en el [illegible] mer piso del Edificio ANCAP [illegible] Agraciada.

Las ofertas para dicha licitación se recibirán en el local arriba mencionado, el día [illegible] de Setiembre de 1961, a las 15 horas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32376 Set.18-set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 4641

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública convocada para la compra de alcohol etílico, para el día 10 de Octubre de 1961, a las 17 horas.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 32375 Set.18-v.set.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 491
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Pinceles y Brochas de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) al precio de $ 3.45.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Octubre de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 32263 Set.18.-v.set.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 629|61 — Escobas. Apertura 5 de Octubre 1961 a la hora 15. Precio de pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 591|60 — Palas cuadradas y picos de acero. Apertura: 7 Noviembre 1961 a la hora 15. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 622|61 — Ganchos de acoples para locomotoras Diesel eléctricas. Apertura 7 Noviembre 1961 a las 16 horas. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 620|61 — Chavetas (Split Pins) de hierro [illegible]. Apertura: 9 Noviembre 1961 a las 15 horas. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 32303 Set.8.-v.set.21.

Llamado para acarreos de cargas

Se llama a propuestas para cotización de precios para acarreos de cargas transportadas y|o a transportarse por ferrocarril, desde o para las estaciones Central "José Artigas", Dr. Lorenzo Cornelli, Paysandú, Salto y Bella Unión.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en: A) Montevideo: la Gerencia de Explotación (Departamento Comercial, Oficina No 32), calle La Paz 1095, primer piso; B) Paysandú, Salto y Bella Unión en las respectivas estaciones de A.F.E.

Las propuestas se reciben desde el 11 hasta el 29 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en los lugares mencionados en parágrafos A) y B).

La apertura se realizará en Montevideo, el 29 de Setiembre de 1961, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General (La Paz 1095, segundo piso). — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32282 Set.7-v.set.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

La Administración Nacional de Puertos llama a licitar para el retiro de los residuos provenientes de la limpieza de pescado que quedan en el Alojamiento de Pescadores de este Organismo, luego de efectuada dicha operación.

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt 160, 3.er piso, [illegible] 8.85.63, dentro de un plazo que [illegible] 19 de Setiembre de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 32255 Set.15-v.set.19

[illegible] DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o [illegible]
[illegible]

[illegible] a licitación pública para ejecutar las obras de reformas en el Edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Mercedes y Agraciada, Montevideo, de esta ciudad.

[illegible] de propuestas: 25 de Octubre, de [illegible] horas en el despacho de la Gerencia [illegible] (sexto piso).

[illegible] $ 250.00. — Montevideo, [illegible] de 1961. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 32267 Set.14.-v.set.27.

CAJA DE COMPENSACION [illegible] 19
[illegible]
Licitación Pública N.o [illegible]

[illegible] a licitación pública para el suministro de:

[illegible]

[illegible] con tres cajones, [illegible] o [illegible]

[illegible] de 3 watts con 2 [illegible] y 4 [illegible], instalados en [illegible]

[illegible] de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de

[illegible] en la Secretaría de la Caja [illegible]

[illegible] se abrirán con las formalidades [illegible] en presencia de los interesados [illegible] que concurran el día 23 de [illegible] a las 16 horas en la Caja. [illegible] — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Pedro García Marzi, Gerente Interino.

12) [illegible] 3|pub. 15017 Set.18-v.set.20.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES
SERVICIO DESCENTRALIZADO
Primer llamado

Llámase a licitación pública a las sociedades a que se refieren los Incs. A), B), y C), del artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.384 de 13 de Febrero de 1943 y las del Inc. D) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro, para la adjudicación del Servicio de Asistencia Médica Integral para los obreros integrantes del Registro "A" de Titulares de este Organismo.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 320.

Recepción y apertura de propuestas: 16 de Octubre de 1961 a las 18 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961.

12) $72.00 10|pub. 15464 Set.11-v.set.22

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 5835

Se llama a Licitación Pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 60 escritorios de 3|4 cimetálicos. 10 escritorios metálicos de 7 cajones. 80 sillas metálicos tipo oficina. 40 archivadores metálicos de 4 cajones. 10 sillones metálicos. 14 armarios metálicos doble puerta. 15 mesas para máquinas de escribir metálicas. 5 ficheros metálicos, dos para fichas 0.15 x 0.10 y tres tipo bandeja, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría, calle Sierra 1671. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Setiembre de 1961, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961.

12) (C. C.) 10|pub. 32371 Set.18.-v.set.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 21.482. — Un millón (1.000.000) de hojas de papel diario.

Apertura: Jueves 21 de Setiembre de 1961. — Hora: 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle Dante esq. Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día jueves 21 de Setiembre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32285 Set.7.-v.set.20

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 21.485. — Renglones licitados: Elementos mecánicos, accesorios para laboratorios y material fotográfico para instalación y funcionamiento de una planta de microfotografía.

Apertura: Jueves 28 de Setiembre de 1961. — Hora: 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle Dante esquina Sierra, 2.o piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día jueves 28 de Setiembre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32334 Set.16-v.set.29.

[illegible] DE TURISMO
PLAN DE PUBLICIDAD

Se llama a concurso de ofertas entre las Agencias de Publicidad nacionales para invertir en Buenos Aires la cantidad aproximada de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional argentina en el plan de publicidad para la temporada 1962 de acuerdo a condiciones que se encuentran en Agraciada 1409, sexto piso, en horas de oficina. Plazo de entrega 29 de Setiembre de 1961. — Departamento [illegible].

12) (C. C.) 5|pub. 32[illegible] Set.18-v.set.22.

[illegible]

[illegible] PARA LA ADQUISICION DE UN [illegible]

1) [illegible] a licitación para la adquisición de un [illegible] de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en proveer el mencionado útil en

la Secretaría del Concejo Departamental de Paysandú.

2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 con los correspondientes timbres Municipales hasta la hora 15 del día lunes 9 de Octubre, mes próximo en la referida Oficina.

3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Setiembre 9 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Sria.

12) (C.C.) 5|pub. 32333 Set.13-v.set.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.O. N.o 762, 1 Camión y 1 Furgoneta, Segundo llamado, CIF, Montevideo.

Apertura: 25 de Setiembre de 1961, a la hora 9

H.C. N.o 774, Oxígeno, Segundo llamado, Plaza.

Apertura: 25 de Setiembre de 1961, a la hora 10.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.

12) (C. C.) 8|pub. 32341 Set.14.-v.set.25

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el día 24 de Octubre de 1961 a las 1600 horas la fecha de apertura de la licitación pública para la compra de dos 2) transformadores de potencia y material de repuesto para los mismos.

12) C.C.) 10|pub. 32239 Set.7-v.set.20

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|961
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 6|961, por la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos de Fideos Surtidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 25 de Setiembre a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 673. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. [illegible] Set.11-v.[illegible]

LICITACION PUBLICA N.o 7|961
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 7|961, para la adquisición de 50.000 [illegible] japonés, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 de Setiembre a las [illegible], en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 673. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1961. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. [illegible]

INSTITUTO [illegible]
[illegible]
LICITACION N.o 97

Convócase a licitación pública, por [illegible] vez, para la construcción del [illegible] 17, compuesto por 115 viviendas, a [illegible] en Camino Garzón y [illegible]

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, [illegible] de los interesados que concurran [illegible], previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del [illegible] curso, Certificado de Pago de [illegible] militares y Chóferes.

El comprobante del depósito de [illegible] por concepto de mantenimiento de [illegible] deberá ser presentado, para su [illegible] en la Contaduría de este Instituto, con [illegible] pación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, [illegible] de 1961. — Agraciado 1[illegible]. — [illegible]

12) (C.C.) 10|pub. [illegible]

MINISTERIO [illegible]
DIRECCION [illegible]
Licitación [illegible]
[illegible]

Se llama a licitación [illegible] de las obras [illegible] Tacuarembó, Rurales [illegible] puentes y Molles [illegible] Obras Públicas Año [illegible]

Planos y especificaciones [illegible] Secretaría General, de [illegible] el Dpto., [illegible] el Instituto [illegible]

Apertura de [illegible] 1961 a las 15 [illegible]

12) (Cta. Cte.) [illegible]

SERVICIO [illegible]

[illegible]

El Consejo [illegible] tico, llama a licitación pública [illegible]

quisición de Máquinas y accesorios destinados al Departamento de Radiodifusión.

Licitación N.o 132. — Vence el día 27 de Setiembre de 1961, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 19 horas todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados, en la Gerencia General, calle Andes 1455, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961.

12) (C. C.) 10|pub. 32342 Set.14.-v.set.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación N.o 51
Segundo llamado

Apertura Setiembre 29 de 1961: Impresión de Revistas y Folletos.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía Avenida Eugenio Garzón 780 Sayago de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Angel Miguel Saettore, Administrador.

12) (C. C.) 3|pub. 32373 Set.18.-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 5187
Cajas para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la adquisición de "Cajas y accesorios para 45 chasis de camiones", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13 y 15 a 17 horas previo pago de pesos 4.00 m|n. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 5|pub. 32372 Set.18.-v.Set.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5166. — 7.800 metros lineales de paño casimir de lana peinada color gris de 1.50 metro de ancho. Apertura: 3 de Octubre próximo a las 16 horas. (2.o llamado). Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5167. — Botas borceguís y comunes de media caña, botas de goma enterizas y medias y pierna entera. Apertura: 4 de Octubre, hora 16. (2.o llamado). Precio del ejemplar pesos 2.00.

N.o 5162. — Suministro e instalación de distribuidores y estantes de manchones en Centrales Telefónicas. Apertura: 6 de Octubre, hora 16. (2.o llamado). Precio del ejemplar pesos 15.00.

N.o 5165. — Un equipo mecánico de propulsión propia para excavación y tapado de zanja. Apertura: 10 de Octubre, hora 16. (2.o llamado). Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431 octavo piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961.

12) (C. C.) 5|pub. 32346 Set.14.-v.set 20.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5181. — Un tractor de motor diesel de 56 H.P., un arado 3 a 5 discos adecuado al tractor, una rastra de 4 cuerpos con un total de 32 discos, adecuada al tractor, una mecha poceadora para árboles de 0.35 a 0.40 de profundidad, adecuada al tractor, un cultivador rotativo de azadones con motor propio, un inyector de grasa de palanca y juego de herramientas.

Apertura: 5 de Octubre de 1961, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5179 — Una batería de 32 elementos (65 V.).
Apertura: 31 de Octubre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5182. — Materiales para cadenas aislantes de línea aéreas de alta tensión, accesorios varios y juegos de crucetas.
Apertura: 1.o de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $3.00.

N.o 5183. — Aceites para transformadores, interruptores y cilindros.
Apertura: 7 de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 5184. — Una aspiradora, una enceradora del tipo conocido como "Industrial", 20 ventiladores, 20 relojes eléctricos.
Apertura: 8 de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5172. — 30.00 kgs. de alambre desnudo de cobre electrolítico de 2.64 mm. de diámetro, 10.000 kgs. de alambre de cobre de 2 mm., 5.000 kgs. alambre desnudo de bronce de 1.5 mm. de diámetro.
Apertura: 9 de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5180. — Una máquina para pelar troncos de árbol.
Apertura: 20 de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32287 Set.7-v.set.20.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato Preventivo", el diez de Agosto corriente, se convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay a la asamblea prevista por los artículos 72 y 26 de la Ley de 2 de Junio de 1893, la cual se realizará el día 27 de Noviembre de 1961 a las diez y nueve horas en el local del Cine "Astor", situado en Avda Agraciada 2328 de esta capital. El Banco referido, suministrará a sus acreedores, certificados individuales de sus respectivos créditos, a los efectos de su presentación por aquellos en la asamblea.

Se previene que: I) Para tener acceso al local de la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, los acreedores deberán concurrir munidos del certificado de sus respectivos créditos que les expedirá el Banco y de la credencial cívica o carnet policial correspondiente; II) Que los antecedentes (expediente y documentación) se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. III) Las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que asista a la reunión, (artículo 27 de la Ley de 2 de Junio de 1893). — Montevideo, Agosto 15 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

13) $192.00 20|pub. 14032 Ag.24.-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES

Se cita a los acreedores de don Santiago Menéndez instalado con comercio de carnicería en la calle Defensa N.o 1746 por clausura del mismo a presentar sus créditos en 25 de Mayo 463 piso segundo apartamento 4 (Estudio del doctor Carlos Varela Rodríguez) dentro del plazo de 30 días.

13) $ 48.00 20.pub. 15595 Set 18.-v.oct.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Setiembre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

8.a Sección

MARIO ROBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudirí 3954, ap. 3 y ROSA NILDA VERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1462.

10.a Sección

ELIGIO BLANCO MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Industria 2247 y MARIA MERCEDES RAMOS MELLA, 30 años, soltera española, domiciliada Industria 2247

ENRIQUE JESUS PASEYRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3881 y CLIDE RITA TRUJILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3881.

ALBERICO LARROSA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Italia 5639 y GLADYS HELVECIA MOTTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2853.

JUAN ABELARDO ESQUIRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4040 y MARIA TERESA CARLSSON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4040.

ANTONIO LANGONE 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado C. Crocker 2783 y CAMILA MURO, 40 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada C. Crocker 2783.

RICARDO ROMANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4671 y NORMA NELLY VELAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4674

JULIO CESAR CURBELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4926 y GLADYS ELENA FALERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 2011.

11.a Sección

HECTOR LADISLAO FLEITAS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2789 y MARIA ANGELA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2765.

LUIS VILA, 24 años, soltero, obrero, español, domiciliado Barros Arana 4958 y SUZZY BEATRIZ CRIBE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 4958.

12.a Sección

ARMANDO ENRIQUE AVELINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2890 y ELISABETH LOMBARDIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2890.

RAMON RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado San Martín 2495 y RAMONA REYES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495.

MANUEL LADERECHE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3004 y MARIA ESTHER MESA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3003

JOSE GARCIA, 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pedro Vidal 2450 y ROSA BLANCA COTELO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2512.

WILDER OMAR GUZZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3326 y MYRTA CHOPEK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Enrique Britos 1716

NESTOR PEREIRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 2161 y ALICIA KOSEC, 17 años, soltera oriental, domiciliada Vilardebó 2161 bis.

ROGELIO SUPPARO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1787 y ELVIRA DE FURIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3022.

AGUSTIN TRUCCO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2734 y JULIA GUILLUNG, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2734.

JOSE ANTONIO VASSALLO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garibaldi 1738 y JUSTINA CORBO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 1736.

MIGUEL ANGEL PIQUET, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3248 y GLADYS FERNANDEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3248.

JORGE HUGO FORESTIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3022 y MIRTHA IRIS PARADISO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2894.

JUAN CARLOS POGGIO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Carabelas 2921 y ANA MARIA SALVINI, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carabelas 2921.

JORGE URRUTIA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1454 y ROSA ONTERELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1434.

DOMINGO ALBERTO BELLO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2461 y GUILLERMA FLECHA, 35 años, soltera, paraguaya, domiciliada Emilio Raña 2461

14.a Sección

HERACLIO ISMAEL TORRES GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2737 y OTILIA RODRIGUEZ GANDIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2665.

JORGE ALBERTO FRANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solis Grande 838 y SELFA DE MELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solis Grande 838.

15.a Sección

JULIO CESAR VIGGIANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1825 y MARIA ESILDA VAZQUEZ VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1825

16.a Sección

ERASMO ALBINO DIAZ, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 582 y OLMA MARGARITA PERALTA, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 582.

17.a Sección

HOLMES SELBY PEREIRA, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Londres 3572 y MARIA MARGARITA CHAPELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3572.

ADEMAR ALVEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bolso Lanza 5145 y CE-

LESTE BALDUINO, 39 años, soltera, oriental. domiciliada Bolso Lanza 5145.

ORESTES ADAIR GUTIERREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4129 y ELSA INES DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 413°

18.a Sección

MAXIMO PABLO CESAR BAUER, 35 años, soltero, comercio alemán C|Legal, domiciliado Fco. Aguilar 828 y MARIA ESTHER ARRILLAGA, 24 años, soltera, oriental ,domiciliada Luis P. Ponce 1429.

FLORENCIO RICARDO BIGOT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1073 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 32 años, soltera. oriental, domiciliada Chucarro 1076

ROBERTO JOSE GINI, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 859 y ELBA OBDULIA CASTRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 85..

HARRY HAYWOOD, 66 años, viudo, ingeniero, británico, domiciliado Bartolito Mitre 2594 y BEATRIZ GLADYS DAVIES, 60 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Vidal 769

ALBERTO CAYON, 31 años, soltero, ingeniero civil, yugo-eslavo, domiciliado R.R. del Perú 881, ap. 4 e ISABELLA CLEMENTI, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Ellauri 1053

CELIAR BORREA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2243 y SUSY VICENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2654.

MANUEL CACHEIRO, 32 años, soltero, empleado. español, domiciliado Guana 2238 y MARIA TERESA PORTO, 31 años, soltera, española domiciliada Ellauri 1212.

EUSEBIO FERNANDEZ GALAN, 33 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado Br. España 2998, ap. 802 e IRMA HAYDEE BOSCHNAKOFF, 25 aoños, soltera, oriental,, domiciliada Arazatí 1173.

CESAR PERERA, 30 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Ibiray 2282 y MARIA ELENA MEAS GARRIDO, 25 años, soltera. oriental, domiciliada García Cortinas 2376

20.a Sección

CARLOS ALBERTO PITTALUGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4482 y GLADYS BORGES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 4482

PEDRO PEREIRA, 38 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado Criollos 1455 y FLOR DEL ALBA MEDEROS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 1485.

JUAN CARLOS GIAILEVRA, 21 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Boquerón 70 y NOEMIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Boquerón 70.

OSCAR ULISES BERTOLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 3952 e HILDA PEREIRA, 27 años, divorciada oriental, domiciliada Heredia 3952.

ISAIAS DAVID KAUFMAN, 52 años, soltero. comercio, polaco, domiciliado José Llupes 4353 y LYDIA SCHEININ, 47 años viuda, argentina, domiciliada José Llupes 4353.

21.a Sección

VICENTE FERNANDEZ SOSA, 26 años, soltero. comercio, oriental, domiciliado Nueva California 1571 y ROSA CACERES AGUIRRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5167

JORGE ALFREDO MARQUISA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemenceau 895 y GRACIELA MYRIAM EORGALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4345

22.a Sección

MIGUEL FUSANO SANTORSOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3281 y JUANA LUISA PALOMA PEPE GENTILE, 24 años, soltera. italiana domiciliada Chiavari 3281.

JOAQUIN AMADO AYALA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 4020, ap. 4 y ELIDA DE LEON DE SOUZA, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 4020, ap. 4.

JUAN LARRANDABURU, 75 años, soltero, jubilado, francés, domiciliado Criollos 4037 y ALCIRA DEL HORNO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4037.

FRANCISCO DELGADO, 35 años divorciado, albañil, oriental, domiciliado Termopilas 3629 y MARTINA MONZON PINTOS, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Termopilas Nº 3633.

23.a Sección

CARLOS HECTOR GALLI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2438, ap. 4 y JULIA ELENA SALAS, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Spikerman 2438, ap. 4.

24.a Sección

LUIS VAZQUEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alicante 1728, ap. 1 y HAYDEE BROQUETAS PAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avalos 3193, ap. 2.

SERGIO OSVALDO PENINO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Florencio Varela 3724 y LAURA NEBIA NANEHIZ MACHIN, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1860.

14) $ 4.00 1|pub. v.set.20.

Montevideo, Setiembre 15 de 1961.

4.a Sección

NORBERTO JOSE MUÑOZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868 y NOEMI ELSA GRISOLIA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 868

5.a Sección

LUIS ALBERTO OMAR TOLETTI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1162 y MARIA ISABEL PIRETTI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1162

10.a Sección

JUAN ALBERTO MENDEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Barradas 1745 y MARTINA AZUCENA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Barradas 1745.

MAXIMILIANO BARBOSA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1924 y MARIA ANGELICA EULALIA IVALDI, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1924.

CARLOS ALVAREZ FLEITAS, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2332 y RAQUEL GARCIA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2332

11.a Sección

NERMOFILO LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4813 y GREGORIA PEREZ, 38 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Juan . Rousseau 4813.

MANUEL ENRIQUE PEREZ, 25 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Besares 3231 y GLADYS RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3231.

ARIEL ROBERT BOQUETE, 26 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Saint Romas 4612 y GLADYS SUSANA PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Forseca 4723.

12.a Sección

ROQUE ISABELINO CALABRESE, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1927 y ERMELINDA TORCHIARO, 30 años, soltera, italiana domiciliada Domingo Aramburú 1965

13.a Sección

JOSE ADOLFO GASIORONSKI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1536 y CORINA COSTA MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3871.

MIGUEL ALEJANDRO GOMEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Calle 10 Metros 3681 y ALBA DADIS QUERVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 10 Metros 3681.

14.a Sección

OVALDO FORNEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 764, ap. 4 y DELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Gómez 764.

16.a Sección

ORLANDO OLIVERA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4495 y CATALINA MOOSZ, 36 años, soltera, comercio, rumana, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4495.

17.a Sección

ALFREDO CESAR PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 3524 y LIDIA MARIANA VEIGA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3557 bis.

20.a Sección

RAJAMIN REYMUNDO BARMAYMON, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Castro 435 bis y VICTORIA ELIEZER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4073.

SANTIAGO DE ORTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Salvo 84 y NORMA GLADYS ACOSTA 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 105.

NELSON MAZZUCCHI, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Copiapo 233 y MARTA NELLY COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4265.

21.a Sección

CELSO NOVOA BLANCO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gambetta 1021 y MARIA CRISTINA BARCA PALLAS 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1043.

ONOFRIO DI STASIO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5318 y CLARA PORCELLI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada María Stagnero de Munar 4932.

CIRIACO CARDOZO, 39 años, viudo, oriental, domiciliado Capitulares 1441 y MIRTHA BALSAMO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1441.

22.a Sección

CELESTINO ROMAN REBAGLIATTI, 38 años, soltero, fiscal, oriental, domiciliado Trento 3068 y LUIS TORRES ACOSTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3027.

JOSE LINDOLFO COSTA COSTAS, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 2891 y BLANCA RAMONA MACHADO MONTERO 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2891.

23.a Sección

ELVIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2572 y NILDA RIOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2932, ap. 2.

JAIME VILLAMIL, 25 años, soltero, empleado español, domiciliado Belgrano 2934 y GRAZIELA MARIA BONITO, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Belgrano 3028

ASDRUBAL HERMOGENES SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2186 y MARTA GAROLFALO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 2186

RAUL ANDRES GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2890 bis y AIDA SONIA BARRAGAN, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Av. Centenario 2819, ap. 8.

24.a Sección

ALEJANDRO PAZOS 69 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3273 y LEOPOLDINA ELVIRA LOPEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3273.

JOSE FELIX MARTINEZ LIOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prov. Vascongada 1541 y ROSE MARY DELFINO ZULLI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 3421, ap. 9.

ROBERTO NELSON MENDEZ MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1462 y ETHEL AMALIA CARRICABURU FELIPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1462.

HEBERT QUINTELA PEREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1471 y MARTHA ELENA PERUZZO ROMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. J. Muñoz 3233.

ANGEL CESAR ROSALES BRILLANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1471 y ELSA MOREIRA JUNCAL, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Provincias Vascongadas 1455.

14) $4.00 3|pub. v. Set. 27.

15—Pagos de Dividendos

CINOCA S. A.

Comunica que pagará a partir del 15 de Setiembre de 1961 el dividendo ordinario del Ejercicio 1960|1961 de acuerdo a lo resuelto por la asamblea realizada el día 29 de Agosto pasado.

El accionista deberá concurrir a nuestras Oficinas, calle Martín García 1232, de lunes a viernes desde las 14 a las 17 horas. Deberá llevar las acciones para ser selladas. Para aquellas acciones con cupón, es suficiente llevar el cupón N. 1. — Dr. Antonio J. Terra, Secretario.

15) $28.00 8|pub. 15653 Set.13-v.set.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Bertolini, Tomás con SUCESORES DE IGNACIO RODRIGUEZ. Prescripción", (Lo. 60, Fo. 485), se cita, lla-

ma y emplaza a los señores José y Juan Piriz o a sus sucesores; a los herederos del señor Ignacio Rodríguez, a María Ceassini de Lindner; a Luisa Bertolini de Paz; a Tomasa Sinner; a Luisa Haydée Paz de Traversa; a Ofelia Olimpa Paz de Falero; a Roberto Paz B...olini; a Angel A Carzoli, como así a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se detalla a continuación.

Un solar de terreno señalado con el N.o 3, fracción letra "K" del Barrio General Garzón de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 74972, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas (hoy Smidel), 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur por donde limita con el solar N.o 6, al Este con el N.o 4 y al Oeste con el N.o 2, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Elbio A. ...no, Actuario Adjunto.

$360.00 30|pub. 13682 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER MARTINEZ ESTEFAN de LAURITO, iniciando acción de prescripción treintenaria del bien inmueble ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.709, y que según plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde de Julio de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 15.460, el 5 de Agosto del mismo año, tiene una superficie de doscientos veintitrés metros nueve mil ciento ochenta centímetros y linda: 8 mts 48 al Noroeste, frente a la calle Guaviyú, por donde el edificio tiene la puerta de entrada Nos. 2618 y 2620, entre las de Guadalupe y Rivadavia; 8 ms. 60 al sureste, limita con la finca de Manuel Olave, padrón 85.703; 26 ms. 24 al noreste, confinante con propiedad de Luis Durán, padrón 85.703; 26 ms. 21 al sudoeste, límite con finca de Enrique Casal, padrón 85.703.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los señores Manuel Olave, Luis Durán y Enrique Casal, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

16) $ 324.00 30|pub. 14204 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado SARA JOSEFA, JUAN CANDIDO, CHELA JUANA, ELBIO LUCIANO RAUL DOROTEO, VICTOR CRISTOBAL y OLGA EUGENIA DA CUNHA DOTTI, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Se compone de una fracción de campo, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Florida, integrada por los padrones números mil seiscientos noventa y uno, mil seiscientos noventa y dos, cinco mil ciento sesenta cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, ocho mil seiscientos ochenta y tres y nueve mil seiscientos noventa, que, según plano del Agrimentor Diego Raúl Aldama, firmado el diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número mil quinientos cuarenta y tres, el trece del mismo mes y año, tiene un área total de mil seiscientos cuatro hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros, cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así, en conjunto por estar totalmente unida: al Norte, línea quebrada en ocho tramos, de setecientos treinta metros setenta centímetros quinientos treinta y seis metros setenta centímetros y novecientos veintiocho metros noventa centímetros, limítrofe con sucesión Juan María da Cunha; trescientos noventa y nueve metros cuarenta centímetros y mil ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, con sucesión de Ladislao Machado; dos mil sesenta y cinco metros treinta centímetros, con sucesión Ernesto Guzzo; y mil novecientos treinta y cuatro metros setenta centímetros, con Francisco Mastropierro. De Noroeste a Sureste, corre el arroyo Illescas, por medio con Guillermina A. de Borche, Rogelia B. de García y Santa R. de Borche. Al Sur línea quebrada en diez tramos, el primero de mil ochocientos setenta y siete metros treinta centímetros de frente a Camino Vecinal, que separa de campo de sucesión Antonio da Cunha; el segundo y tercero de mil doscientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros y setecientos sesenta y un metros sesenta centímetros limítrofe con la sucesión antes citada; cuarto y quinto el arroyo Sauce de Illescas y línea de novecientos cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, que confina con campo de Pedro da Cunha; sexto séptimo, octavo y noveno, línea de seiscientos cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, ochenta y cuatro metros veinte centímetros; seiscientos cuarenta metros y setecientos noventa y seis metros ochenta centímetros, limítrofe con campos de la sucesión Casiano Lauría; y décimo, otro tramo del arroyo Sauce de Illescas, que separa del mismo lindero. Al Este, dos líneas ligeramente quebradas, de seiscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, limítrofe con Pedro da Cunha y Luciano Clavijo; y de mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta centímetros, confinando con campos del último nombrado, de Mercedes Clavijo y de Josefa C. de Miranda. Según el plano referido, la superficie total corresponde al área útil medida hasta la mitad de caucces, incluídas servidumbres y descontado Camino Vecinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente, a Federico Narciso Peinado, Josefina Izquierdo de Pérez, Carmen Justa, Josefina Rufina, Basilides Felipa y Adamís Juana Pérez; José Ricardo, María Francisca, Pedro Sabino, Aparicio Sinforiano, Peregrino Ignacio, Antonio Silvano, Teresa Purificación y Pedro Hermenegildo da Cunha; Juan María, Mauro Mario, Gregoria María y María Isabel da Cunha; Francisco Asis Da Cunha; Juan López da Cunha; María Josefa da Costa; Isabelino da Cunha; Francisca María da Conceiçao da Silveira y Justino Amaro da Silveira, y a los actuales propietarios de los predios linderos, que son o han sido Lorenzo Matropierro, Elida Guzzo de García, Pedro da Cunha, sucesores de Juan M. da Cunha, Josefa C. de Miranda, Mercedes Clavijo, sucesores de Rosa P. de Lauría, sucesores de Antonio da Cunha, Santa R de Borche, Rogelia D. de García, Guillermina B. de Lisardi y a las personas y sus eventuales sucesores de derechos a título singular o universal y toda otra persona que se considere con derechos al bien cuya prescripción se persigue, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $1.008.00 30|pub. 14203 Ag.28-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Margarita Tallac de Aguerrondo, Ana y Elida Aguerrondo Tallac y Margarita Aguerrondo Tallac, por sí y como Curadora de su hermana Rita Aguerrondo Tallac, iniciando acción en prescripción treintenaria de la cuota parte que pudo corresponder a don FRANCISCO URRUTIA y a sus causahabientes, en el inmueble empadronado con el No 2.029 del Departamento de Durazno, 9ª Sección Judicial ubicado en el ejido de Sarandí del Yí, parte de la chacra No 11, grupo número 1 de la segunda fracción, que se compone de una superficie de 36 hectáreas 1.140 metros 68 decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, con la chacra No 12 y el terreno de don Ambrosio Falero: al Noroeste, con el Arroyo Malbajar: al Sudoeste, con la chacra No 10; y al Sudeste, con el camino denominado de Montevideo y terreno del mismo señor Falero. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente, a las señoras María Féndola de Urrutia y María Urrutia de Olasceaga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $360.00 30|pub. 14961 Set.6-v oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez doctor Sarandí Uriarte, recaída en los autos caratulados: "Margarito Ferreira contra Sucesión de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, JUAN MALDONADO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al solar de terreno con sus mejoras que contiene el padrón Nº 1.877, de Paso de los Toros, sito en la manzana 229 de la ciudad de Paso de los Toros, 10a Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de: 12 ms. 50 cms. de frente; por 22 ms 50 cms. de fondos: lindero por el Norte con Eloisa Moreira, por el Sur con Genaro Marenco por el Este con la calle Cuareim y por el Oeste con terrenos que pertenecieron al Estado. Este emplazamiento comprende a los herederos de don Juan Maldonado, así como los propietarios linderos del inmueble indicado o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ejido 15.. a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 24 de Julio de 1961 — Alba A. del Prete, Actuaria.

16) $280.00 30|pub. 132.. Ag 14-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "TEJERA DE BOGGIO, FELICIA PRIMITIVA Y OTROS. Prescripción" (Lo. 44, Fo. 350), N.o 290), se hace saber al público que por resolución N.o 3071 del 28 de Abril próximo pasado del Juzgado se tuvo por presentados a doña Felicia o Primitiva Tejera de Boggio y sus hijos Corina, Blanca Nieve, José Alberto, Ilda y Amelia Boggio Tejera, solicitando prescripción adquisitiva sobre una fracción de terreno y construcciones que contiene, consistente en un rancho, situado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones y que según plano del agrimensor don Federico C. Amonte, de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el quince de Diciembre de 1959 se compone de una superficie de mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan:

Veintinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Chile cuarenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados al Suroeste con padrón 610, treinta metros ochenta centímetros al Noroeste con padrones 2.609, 613 y 614 y cuarenta y nueve metros sesenta y siete centímetros al Noreste con padrones 607, 608 y 3.141, manzana 108. Padrón 609.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Hernández, Antonia Rodríguez, Sucesión Fernández, Hugo Rodríguez y José Miró todos vecinos del inmueble descrito y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descrito para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante esto Juzgado calle Treinta y Tres N o 426. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar iniciaron auxiliatoria de pobreza en la misma fecha de estos autos, asentada a Fo. 351 del Lo 44, N.o 305. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Luz E. Barcas.

16) 30 pub. 32340 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos caratulados: "PARGA DE PANARIO LEONTINA BLANCA MARGARITA Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo. 1. Folio 140), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a todos los que pudieren tener interés en el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene sito en esta Sección. Padrón N.o 801, con una superficie de 1.044 metros 2.630 centímetros frente a la calle Independencia lindando: Al N. O. 44 metros 68 centímetros frente a la calle Independencia; al N. E. en 23 metros 72 centímetros con propiedades de la sucesión de Anacleto Hernández y con Juan Echebarne; al S. E. en 43 metros 20 centímetros con Padrón N.o 852 y por el S. O. en 23 metros 65 centímetros a la calle Piedras, a deducir sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 14772 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, en autos: GIORELLO GONZALEZ JUAN JOSE CALIXTO y otra. Prescripción treintenaria. Libro 1. Folio 177. Se emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno sita en esta Sección Padrón N.o 435, la que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Octubre de 1953, inscripto en Catastro de Pando el día 18 de Febrero de 1954 con el N.o 471, tiene una superficie de 1.568 metros 34 decímetros cuadrados, lindante al N.o 44 metros 9 con Juan Arias, conocido por Acevedo, 11 metros también con Juan Arias en línea que corre de S. a N. 14 metros 2 con Padrón N.o 358 y 16 metros 72 con Patricio Alvarez; al O. en 30 metros 35 con calle Jacinto Pargas al S 30 metros 91 con calle Solís y al S. E. 46 metros 8 frente a Ruta 8 (Carretera Maldonado) que se unen en el límite Norte, por formar ángulo y especialmente a doña Plácida Parga de Carrio, doña Luisa Parga de Segovia, y don Juan Bernadetti, sus sucesores, y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

16) $ 360.00 30|pub. 15964 Set.18.-v.oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "JOSE MARIA SOSA. Prescripción adquisitiva, Lo. 29, Fo. 669, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos

los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 3811 de la manzana N.o 339 de la planta urbana de esta ciudad con un área de 630 metros según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 2080 y que limita por el Norte; Santos Aníbal Lagos Luzardo, por el Este; Emeterio Hernández y Eugenio Alaniz, por el Sur Elsa y María Santos y por el Oeste calle General Prim. — Melo Julio 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Escribano Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub. 15736 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBERTO ANTONIO BACHINO y OTROS Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 64), se emplaza en general y especialmente a los herederos de Ambrosio, Antonio y Juan Ferrari, componentes de la sucesión José Cardozo, Juan Fernández; Diego Ubalde Alfonso, componentes de la sucesión Rosa Manzi de Camacho, Segundo Duarte, Hugo Thomasset y Juan Adagaray, propietarios linderos del padrón 5807, o sus sucesores y a todos los que por cualquier concepto se pudieren considerar con algún derecho a la fracción de campo que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de 51 Hás., 6774 cás., contenidas dentro de los límites de la fracción de campo empadronada con el N.o 5207 ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Solís Grande, de una superficie total de 163 Hás., 5215 metros cuadrados s|. títulos y de 161 Hás., 9520 metros cuadrados s|. plano del agrimensor Miguel A. Graña del 16|III|958, inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 9938, el 27|III|58, que linda al N. con Juan Ferrari, Sucesión José Cardozo y Juan Fernández, al E. con Camino Vecinal, al S. en tres rectas, linda, en la 1.a con Diego Ubalde Alfonso, Sucesión Rosa Manzi de Camacho y Segundo Duarte y en las otras dos con Hugo Thomaset y al O. con Juan Adagaray. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 11 de 1961. -- Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $396.00 30|pub. 14160 Ag.28v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DIONISIO CASULO ESTEFA. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 104), se emplaza a don Francisco Pérez y su esposa Elvira Cianciarulo; don Lucio Cal Alvariza y su esposa Dolores Núñez de Cal, sucesores y causahabientes de estos, y especialmente a los sucesores de don José G. Anchordoqui y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que le acceden ubicado en la zona suburbana del pueblo Mariscala, octaba sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 693 y que según plano del agrimensor Julián Mazzoni suscripto el 18 de Octubre de 1960 e inscripto con el número mil novecientos tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 19 de los mismos mes y año, tiene una superficie libre de servidumbre existente de seis hectáreas 2.743 metros que se deslinda: 212 metros con 10 centímetros al Suroeste servidumbre de paso por medio con campo de don Lucio Cal Alvariza: 321 metros al Noroeste que al formar esquina con la anterior da frente en 10 metros a camino vecinal, y el resto linda con campo de don Francisco Pérez: 179 metros 10 centímetros al Noreste lindando con el mismo Francisco Pérez y 323 metros 10 centímetros limítrofes con campo del compareciente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 28 de 1961. — María Elena Raggio, Actuario Adjunto.

16) $432.00 30|pub. 15163 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: CARLOS MAS Y PARDO, ILDEFONSO RAUL MAS Y PARDO, PEDRO RAMIRO MAS Y PARDO, JOSEFA MAXIMINA MAS Y PARDO, JULIANA ANGELICA MAS Y PARDO, ORIBE MAS Y PARDO, LYLIA CONSTANCIA MAS PICARDO, JUAN CARLOS MAS PICARDO, CARLOTA MAS PICARDO, ROSA MAS PICARDO, HUGO MAS PICARDO, APARICIO MARIANO MAS PICARDO y LEON APARICIO SENATORE MAS PICARDO, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: La fracción de terreno, con sus mejoras, sita en la Manzana N.o 274 de la ciudad de Florida (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el número 4.038, que, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama el 22 de Setiembre de 1959, e inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, así deslindada: Al Nor-Oeste, en 85 ms. 20 con calle Agrimensor Cardellilac al Nord-Este en 308 ms. 20 con manzanas N.o 273, A), B) y O), al Sud-Este con el Río Santa Lucía Chico; y al Sud-Oeste, en 218 ms. 70 con las manzanas Nos. 275, 276 y 277. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los causa-habientes por cualquier título de Doroteo Enciso y Dolores Feysa', para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.-- Florida, Agosto 18 de 1961. — Beatriz Alcisturi, Actuaria Adjunta.

16) $468 00 30|pub. 14679 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. -- Por disposición del Juzgado de Paz de la Décimotercera Sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados: JUAN DONINO GALLO. Prescripción Adquisitiva treintenaria (Lo. 4, Fo. 110, N.o 60), se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a los inmuebles que son los que se deslindan a continuación: A) Tres solares de terreno situados en la manzana N.o 93 de esta localidad de Veinticinco de Agosto, parte de mayor área padrón N.o 339, señalados con los N.os 2, 3, y 5 en el plano suscrito por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto de Octubre de 1958, inscriptos en la oficina de Catastro de Florida con el N.o 1651 el 13 de Noviembre de 1958 y que separadamente se describen así: el solar N.o 2, tiene una superficie de 1.250 metros y linda; 25 metros de frente al Norte, a la calle Senén Rodríguez; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, con la fracción 1 del mismo plano; al Sur, con la fracción 5 que se describirá; y al Este, con el solar o fracción 3 que a continuación se describe: el solar N.o 3, tiene igual superficie de 1.250 metros y linda: 25 metros de frente al Norte, de frente a la calle Senén Rodríguez; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste con el solar 2, al Sur, con el solar 4 y al Este, y por ser esquina da frente a la calle Atanasio Lapido, todo con referencia al plano citado; el solar N.o 5, tiene también 1.250 metros de superficie y linda: 2 metros de frente al Sur, a la calle Juan José Aguiar; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste con la fracción o solar 1; al Norte, con el solar 2; y al Este con el solar 4. B) La totalidad de la manzana número 100 de esta localidad de 25 de Agosto, empadronada con el N.o 388, formada por los lotes 1 y 2 en el plano del agrimensor Peluffo Fortunatto, antes citado con una superficie total de 10.000 metros y que linda 100 metros al Norte, frente a la calle Senén Rodríguez; 100 metros al Este, sobre la calle Cuchilla Santa Ana; 100 metros al Sur, sobre la calle Juan José Aguiar; 100 metros al Oeste, de frente a la calle Río Cuareim.

Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Pueblo 25 de Agosto, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Atanasio C. Vega, Juez de Paz.

16) $612.00 30|pub. 14680 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ESTER PILAR, ATILIO y ELVIA CARMEN MARTINEZ PEREIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 44, F.o 335), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Geremías G. de Mello Alfredo de Mello, Donata Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3077, parte de la manzana N.o 332, solar 5 de dicha manzana, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 17 de Octubre de 1960 inscripto con el N.o 2080 el 25 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, 351250 milímetros cuadrados, lindando al Norte con el padrón N.o 3078, al Este con los padrones N.os 3073 y 6220 al Sur con los padrones N.os 6237, 6238 y 5533 y al Oeste con la calle Dr. Gabriel Anollés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) 324.00 30|pub. 15834 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ ALVEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 328", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a FELIX, VALENTIN y GABRIEL SAENZ, VICENCIA FERREIRA de ALMANZA, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, ubicado en la 7.a seccion judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4208 ms. 07 dmts. 2, empadronado con el N.o 5203 el que según plano de mensura del Agrimensor Julio L. Pereyra, de 29 de Junio de 1957, inscripto con el N.o 1.309 el 22 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se deslinda así: Al Norte, campos de Lindvirgen Techera; por el Sur y Este, camino Departamental y al Oeste, con campos de propiedad de Nicolás Peredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $324.00 30 pub. 15035 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISIDORO DA SILVA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro da Silva, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Tres solares de terrenos contiguos, sin construcciones, situados en la ciudad de Tacuarembó, Primera Sección Judicial, manzana 105, padrón Nº 4.519, señalados con los Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Setiembre de 1957, y que constan de una superficie de 228 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados cada uno, y, en conjunto, se deslindan así: al Suroeste, 34.80 ms. frente a calle Joaquín Suárez; al Sureste, 23.36 ms. sobre calle República Argentina; al Noreste, 34.80 ms. con terrenos de Isidoro da Silva; y al Noroeste, 23.36 ms. con el solar Nº 1 del mismo plano, propiedad de Dinarte Lima Lenzina. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos de José Pedro da Silva o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno referenciada para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 18 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 14356 Ag.30-v.oct.10.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RUBEN JOSE ARROLLI, solicita la inscripción del dibujo de personaje para historieta denominado "Sir perico", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 14974 Set.6-v.set.19.

JACINTO CORBO SEQUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Reseña a la divisa blanca", de la que es autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 14968 Set.6-v.set.19.

JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de un "Modelo de manija portapaquetes de plástico", del que se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 14931 Set.6-v.set.19.

ANGEL RODOLFO VILLARON, solicita la inscripción de la milonga titulada "El último farolito", de la que es autor de la música. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 15040 Set.6-v.set.19.

DIEGO ESPARRAGO MIRANDA, solicita la inscripción de la guía alfabética de direcciones y teléfonos denominada "Ritz", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 15125 Set.7-v.set.20.

JULIO DE LA FUENTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Química Inorgánica" (primer curso de preparatorios), de la que es autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 15236 Set.8-v.set.21.

JONES Y CIA. por MAYO S. A., solicita la inscripción de un "Nuevo modelo de antena de televisión", de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 15710 Set.14-v.set.27.

WALTHER E. LAROCHE, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Precursores" (y otras fuentes documentales para nuestra iconografía pictórica), de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15050 Set.7-v.set.20.

BENEDICTO ROCQUE DA MOTTA, solicita la inscripción del título "Intercambio Uruguay-Brasil", para caracterizar una publicación periódica de la que es director Mario A. Scalone Passo. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10 pub. 15299 Set.8-v.set.21.

JULIO AMELIO VAZQUEZ, LUZERIS VIDECKIS, y JUAN J. LACOSTE, solicitan la inscripción del título "Vértigo" que caracterizará una publicación de próxima aparición. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub 15463 Set.11-v.set.22.

MIGUEL ANGEL MENDIETA y ANIBAL CAPIZ, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Recordando mi barrio" (tango) y "Las parras de mi padrino" (polka corrido), de las que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15384 Set.11-v.set.22.

ANIBAL MARINO MARINO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Llegan turistas" (pieza teatral) y "Fiesta en la estancia" (cuadro teatral), de las que se declara autor. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillos Pays, Director.
17) $12.00 10'pub. 15383 Set.11-v.set.22.

... HANS LOWY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de revestimiento artístico aplicable a lóbulos o llaves, del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15773 Set.14-v.set.27.

JOSE AÑON y JESUS CANABAL por BANCO DE GALICIA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Regionalismo y universalismo de la cultura gallega" de la que es editor la institución mencionada, siendo su autor D. Daniel D. Vidart. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $12.00 10'pub. 15711 Set.14-v.set.27.

ROSALINA FARIAS FARIAS, solicita la inscripción de las letras tituladas "Noche misteriosa" y "Charrúa Olímpico", de las que se declara autora, perteneciendo la música a D. A. Siviero — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10 pub. 15822 Set.15-v set 28

EDITORA INTERCIENCIA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Cálculo de viga pared" (de A. S. Kalmanok) y "Cáscaras y Estructuras Tabicadas (Cálculo por el método de los emplazamientos") (de I. E. Mileykovskii), de las que es traductor y editor, siendo el editor original Mezhkniga de Moscú, U. R. S. S. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10'pub. 15860 Set.15-v.set.28

ANA TRAJIER SANKI DE BLECKMANN, solicita la inscripción de un modelo de porta-jabón, brocha o cepillo, del que se declara autora.— Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10'pub. 15849 Set.15-v set.28

LIBERTAD MANTERO, solicita la inscripción del bolero titulado "Poema al Amor", del que es autora de letra y música. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10'pub. 15862 Set.15-v.set.28.

MOVO S. A. (en formación) solicita la inscripción de 12 modelos de mobiliario (bases para mesa, sillones, sillas, banquetas), de los que se declara autora. — Montevideo. 13 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15903 Set.15-v.set.28.

GEORGES ROOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Así Piensa el Corazón" (material periodístico para publicaciones, programas de radio y T. V.) de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12.00 10|pub. 16011 Set.18.-v.set.29.

MARIA DEL CARMEN DE LAPUENTE, solicita la inscripción de la canción bolero titulada "Destino Flamenco", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12.00 10'pub. 15981 Set.18 v.-set.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ETELVINA ARTIGAS de ITZAINA, pues en la misma donde figura el nombre como "Ortencia" debe decir "Etelvina".

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20'4|55) 15|pub. 32123 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de OCTAVIO CAMEJO y ROSA LILA LOPEZ PINTOS, pues donde dice "Octavio Jesús Camejo" debe decir "Octavio Camejo"; B) La de nacimiento de SERGIO RAMON CAMEJO LOPEZ, pues donde dice "Octavio Jesús Camejo" debe decir "Octavio Camejo"; y C) La de nacimiento de MARIA CRISTINA CAMEJO LOPEZ, pues donde dice "Rosa Lila Pintos" debe decir "Rosa Lila López Pintos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32216 Set.1.o.-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL GRIBOV y ESTHER STENCHENSKY DE GRIBOV, pues en la misma donde figura el contrayente con el apellido "Griboff" debe decir: "Gribov". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 14959 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER ALEGRE, pues en la misma donde figura como "Juana", debe decir "María Esther".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
19) $54.00 15|pub. 15113 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ERSIEK CZAPNICKI y BASIA BZUROWSKA, pues en la misma donde dice "Enrique" debe decir "Ersiek".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 23 de 1961 — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
19) $54.00 15|pub. 15264 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don BERNARDO LASARTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña ATANASIA ERDOZAIN, pues en la misma donde figura como fecha de nacimiento del compareciente el día "13 de Setiembre de 1886" debe decir "12 de Setiembre de 1896". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $72 00 15|pub. 15366 Set.11-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de HECTOR DANIEL y JULIO CESAR VILELA PRISCAL, pues en las mismas donde figura el nombre de la abuela paterna como "Manuela Castro", debe decir "Manuela Díaz Castrillón". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32362 Set.18.-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ALEJANDRO TACHINI y DORA JOAQUINO FUENTE en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Tachín debe decir Tachini y donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Fuentes debe decir Fuente por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
19) R 20|4|55 15|pub. 32339 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LIRIO GODOY PEREIRA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como "Antonio Godoi y Tomás Faustino Godoi", debe decir "Antonino Godoy y Tomás Faustino Godoy", por ser ello como corresponde. Y a los efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32305 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MOISES KASSABIAN y EPROS DEMVLCHIAN, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Demirchian debe decir Demvlchian por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $54.00 15'pub. 15293 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA DOMINGA LAZARI SARGGIANI en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como Santiago y Gabriel Lazzarie, debe decir Santiago y Gabriel Lazari respectivamente, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32238 Set.4-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 431): Nacimiento de LUBA BODNAR ROGOVSKAITE, donde dice "Nogowskaite", debe decir "Rogovskaite". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
19) Resol. 20|4|55 15|pub. 32290 Set.8-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 59, Fo. 18): Nacimiento de FELIX ALRAIRE BENIA, donde dice "Alcalde", debe decir: "Alcaire". — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 36.00 15|pub. 15058 Set.7-vset.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, libro 61, folio 397: Nacimiento de NORMA NELLY BOSQUE, donde dice de "sexo masculino", debe decir de "sexo femenino". — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $36.00 15|pub. 14820 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, libro 61, folio 572: Matrimonio de LUIS REDELICO y FLORENTINA MARGARITA FRANCCINI, donde dice "Rodríguez" debe decir "Redelico". — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) $36.00 15|pub. 15425 Set.11-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BARTOLIC y CAROLINA SEGUNDO, donde dice: Antonio Bartoli, debe decir: Antonio Bartolic; donde dice: de nacionalidad italiano, debe decir; de nacionalidad yugoeslavo; donde dice: nacido el 9 de Julio de 1909 en Provincia de Pola, Italia, debe decir: nacido el 9 de Julio de 1911, en Provincia de Pola, Yugoeslavia; donde dice: hijo de Pedro Bartoli y de Ana María Climichi, debe decir: hijo de Pedro Bartolic y de Ana María Klimic;

B) En la de nacimiento de HECTOR ANTONIO BARTOLIC, donde dice: Antonio Bartoli, debe decir: Antonio Bartolic, donde dice de nacionalidad italiano, debe decir: de nacionalidad yugoeslavo, y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Bartoli y de Ana M. Cimich, debe decir: Pedro Bartolic y Ana María Klimic; C) En la de nacimiento de PEDRO BARTOLIC, donde dice: Pedro Bartoli, debe decir: Pedro Bartolic; donde dice de nacionalidad italiano, debe decir de nacionalidad yugoeslavo, y donde dice que es nieto paterno de Pedro Bartoli y de Ana María Climich, debe decir: Pedro Bartolic y Ana María Klimic. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 14658 Set.4-v.set.22.

Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTA GONZALEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Alberto, debe decir del sexo femenino y con el nombre de Alberta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 32217 15|pub. Set.1.o-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defución de JOSE ALEJANDRO CARDOZO, estableciéndose que donde el extinto aparece como de estado soltero, debe decir: "casado con doña Erminda Sara Suárez", agregándose a la vez que deja tres hijos legítimos de nombre, Carmen Rita, José Antonio y Sara Violeta Cardozo Suárez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 2? de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32244 Set.5-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN GARBERO o GARVERO y de ROSA BEATRIZ GAMBA y en las de nacimiento de MARIA INES, MARIA ANGELICA CELIA y JUAN CARLOS GARBERO GAMBA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como: Enriqueta Gamba, debe decir: "Rosa Beatriz Gamba". — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 14832 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partidas de nacimiento de CARLOS MARCELINO y MARIA AUXILIADORA CERQUEIRAS ALVEZ, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Cercqueira, debe decir: Cerqueiras.

Se hace constar que a los peticionantes se les concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Act. Adj.
19 R. 20|4|55 15|pub. 32337 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTINIANO ALBORNOZ y MARIA LOPEZ, estableciéndose que en donde dice que legitiman a María Natividad, nacida el 8 de setiembre de 1911, debe decir: "María, nacida el 8 de setiembre de 1912". Se hace constar que se concedió, a los efectos de la gestión, auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32250 Set.6-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN FRANCISCO NUÑEZ y MARIA LAURA PIMIENTA NUÑEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y de reconocimiento, estableciéndose que en donde el nombre materno figura como "Celestina" debe decir "Juana Sebastiana", respectivamente. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32219 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVA, MARIA MIRTA y SILVA, JUSTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A), La de nacimiento de María Mirta Silva, por cuanto en la misma y con referencia a la filiación de la inscripta, dice: "hija legítima", debe decir: hija natural. y B) La de defunción de Justo Silva pués donde dice: "Que deja tres hijos del primer matrimonio", debe decir: que deja tres hijos naturales, llamados: María Mirta, Omar y Luis Alberto Silva. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32360 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEMARIA, EUSEBIO HONORIO FIDEL y EVA SUKELMAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto se refiere la misma al contrayente por aparecer éste como "Honorio De María", en lugar de: Eusebio Honorio Fidel Demaría. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32361 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JADVYGA JURYTE de ULAN. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Casimiro Juryte, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma figura como "hijo legítimo de Casimiro Drobenesfski y de Elvira Ramansky", debe decir: "hijo natural de Jadvyga Juryte y de padre desconocido".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 15697 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BEDROSIAN, BEATRIZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Lebon Bedrocian", debe decir: Levon Bedrosian. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32338 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CERNADA CELEDONIO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 49. Folio 619", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Romero de Cernada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Celedonio Antonio Cernada, por figurar en ella dicho señor como "Celedonio Carnada", en lugar de "Celedonio Antonio Cernada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32363 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ BERALDO y MIGUEL. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificacin de partidas". Lo. 49 Fo. 151, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Rodríguez Ferrer solicitando la rectificacin de las partidas de nacimiento de sus hijos Beraldo Enrique y Miguel Angel Rodríguez, por figurar en ellas la madre de los inscriptos, como "Elena Ferrer" en lugar de "Elena Rodríguez Ferrer".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32321 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIZARRO ALCIDES MARIA Auxiliatoria de pobreza y rectificacin de partida. Lo. 49. Fo. 623", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Julia Pizarro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides María Pizarro por figurar en ella el inscripto, como del sexo "femenino" en lugar de "masculino"; y la madre del mismo como María Julia Pizarro, en lugar de María Julia Pizarro.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32300 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido RAUL DE LA FUENTE y EMILIA GEA de DE LA FUENTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde el nombre del contrayente figura como "Pedro Raúl de La Fuente" debe decir Raúl de La Fuente. Y a los efectos legales, haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32213 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SIANO GUIFFORD ERNESTO LUIS. Rectificación de partida", (F.o 554), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Armando Tomás Scott Guifford, en representación del menor tutelado Luis Ernesto Siano Guifford, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil; I) Partida de defunción de Pedro Jorge Siano Maffia; A) Donde dice: "Pedro Siano Maffia" debe decir: "Pedro Jorge Siano Maffia"; B) Donde dice: "hijo de Juan y de Filomena" debe decir: "hijo de Pedro y de Filomena"; C) Donde dice que era "casado con María del C. Feoli", debe decir: "Casado con Elida Blanca Guifford"; D) Debe agregarse: "y deja un hijo: Luis Ernesto"; II) Partida de defunción de Elida Blanca Guifford Latorre de Siano, A) Donde aparece como "Elida Guilford Pereira de Souto" debe decir: "Elida Blanca Guifford Latorre de Siano"; B) Donde dice que era "hija de Armando Guilford y de Mercedes Pereira", debe decir "hija de Armando Guifford y de Mercedes Latorre"; C) Donde dice que era casada con José Souto" debe decir que "era casada con Pedro Jorge Siano Maffia"; y D) Donde dice que "deja una hija: Graciela", debe decir "deja un hijo: Luis Ernesto"; III) Partida de nacimiento de Luis Ernesto Siano Guifford; donde aparecen sus padres como "Pedro Llano" y "Elida Guilford", debe decir "Pedro Jorge Siano" y "Elida Blanca Guifford" respectivamente. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14535 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido SOFIA GROSS de KLUSS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija SUSANA KLUSS GROSS, pues donde figura el apellido paterno como "Cluss" debe decir "Kluss", y donde figura el apellido materno como "Cross", debe decir "Gross". Y a los efectos legales, haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32306 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ELIDA GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura su nombre como "Elia", debe decir Elida. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15556 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA AMARILLO, pues en la misma donde dice: María Gregoria Amarillo, debe decir María Angélica Amarillo, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
19) $ 54 00 15|pub. 15124 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA MASTROIANNI, y la de nacimiento José Mastroianni, pues en la misma donde dice: el contrayente figura como José, donde figuran con el apellido Mastrianni y en la partida de nacimiento donde el padre figura como José y donde el padre y el abuelo paterno figuran como Mastrianni debe decir "José María", con el apellido Mastroianni, en la partida de nacimiento el nombre del padre debe decir José María y el padre y abuelo paterno con el apellido Mastroianni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32218 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Oc-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARCIAL SANDALIO OTERO con doña MAGDALENA FIERRO, pues en la misma donde dice "de nacionalidad oriental y nacido en Minas", debe decir: "de nacionalidad argentino, nacido en Cnel. Pringles, Provincia de Buenos Aires, Argentina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub 14337 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUANA AMANTE de AGUIRRE, y de las de nacimiento de ALBA ROSA, MARIA DEL CARMEN, LEONOR, MARIA AMADA, GLADYS LILIAN, JOSE SANTIAGO, FELIPE ANGEL, MARIA ISABEL y MERCEDES AGUIRRE AMANTE, pues en la misma donde dice: Juan Amaro, debe decir Juana Amante, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32291 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO FRANCO y OLGA ESTHER PEREIRA y de nacimiento de RAMON ROBERTO, FLORINDA GLADYS, OLGA RENEE, NESTOR HENRY, MARIA CRISTINA, WILSON ARIEL, CARLOS MARIA y ROSMARI FRANCO, pues en la misma donde dice: en la de matrimonio donde el nombre del marido aparece como Damian y en las de nacimiento donde el nombre del padre aparece como Damián; debe decir Domingo, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32292 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUCIANO LEEZ LASSERRE y de nacimiento de LUIS ALBERTO LEEZ BARBATO, pues donde figura "Lees" debe decir "Leez" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32322 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "GUERRERO MACHADO ADEHMAR OROS NIBAL. Rectificación de partida, (L.o 44, F.o 453, N.o 655), por resolución N.o 5778, del 26 de Julio ppdo., se hace saber que se ha tenido por presentado al compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde dice nacido el 10 de Noviembre de 1943 debe decir 11 de Agosto de 1939. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Agosto de 1961. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 14983 Set.6-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "MORENA PALLAREA DE BERRETTO MARIA MARGARITA ALEJANDRINA. Rectificación de partidas, (L.o 44, F.o 443, N.o 597)", se hace saber al público que por resolución del Juzgado N.o 5587 del 28 de Junio ppdo., se tuvo por presentada a doña Entenisia Morena de Paganini, solicitando la rectificación de la partida de fallecimiento de su hermana María Margarita Alejandrina Morena Pallarea, en el sentido de que en donde dice: "María Morena de Berretto", debe decir "María Margarita Alejandrina Morena de Berretto". Y en la partida de matrimonio de la referida causante, donde dice: "María Guadalupe Morena", debe decir "María Margarita Alejandrina Morena", y donde dice: "Y de Isabel Palliarea", debe decir "Y de Isabel Pallarea". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Agosto de 1961.
19) $126.00 15|pub. 15616 Set.13v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos: "AMALIA ADO de GONZALEZ. Rectificación de partidas", L.7, F.341, N.o 346, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pués donde en la primera se ha establecido: "Santiago Aelo", debe decir "Santiago Ado", y donde en la segunda se ha establecido "Antonia" debe decir "Amalia".
Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Setiembre 7|961. — Hugo Alvez Act.
19) $72.00 15|pub. 15853 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante esta Oficina, ha comparecido don ENZO MUHAMED solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Eduardo y Karina, en la siguiente forma: 1) En la de matrimonio con doña Alicia Ferreira, donde su apellido figura como Otatti, debe decir Muhamed; y en el cuerpo de la misma, debe decir: hijo de Pedro Muhamed; 2) Y en la de nacimiento de sus hijos, donde el apellido figura como Otatti, debe decir Muhamed y en el cuerpo de las mismas donde dice hijo de Enzo Otatti, debe decir de Enzo Muhamed y en la del hijo Eduardo, donde dice también "Legitimado por Enzo Otatti", debe decir legitimado por Enzo Muhamed y solicita que así se establezca por ser lo verdadero. Se hace constar, a efecto de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de fecha 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 7695 de 28|VIII|961, se ha concedido a Enzo Muhamed Otatti la auxiliatoria de pobreza impetrada. — Colonia, Setiembre 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19)(R. 20|4|55) 15|pub. 32330 bis Set.13-v.oct. 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ANA MARIA, INES ISABEL y HECTOR RAMON MUÑIZ MARTINEZ, se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, doña Ramona Martínez de Muñiz en la siguiente forma: donde dice "falleció Ramona Martínez Muñiz" debe decir "falleció Ramona Martínez de Muñiz"; y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; solicitando que así se establezca. — Colonia, Setiembre 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 15957 Set.18.-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA RAMONA CONDON BELOQUI. Rectificación de partida". (Lo' 43, Fo. 177), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ramona Condon Beloqui, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "nació una criatura de sexo femenino que es hija natural de padres desconocidos. Que es nieta por línea paterna de desconocidos". debe decir: "Que es hija legítima de la compareciente y de su esposo don Juan María Condon. Que es nieta por línea paterna de Gabriel Condon y de María Olivera y por línea materna de Pedro María Beloqui y de María Callaba".
Y al solo efecto de este publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Durazno, Junio 29 de 1961. — Elsa J. Lucñ Filippini de Vignoli. Actuaria.
19) $108.00 15|pub. 15852 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HECTOR MARIA AGRIELA. Rectificación de partidas" (L.o 32, F.o 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor María Agriela, solicitando la rectificación de sus partidas de: A) Nacimiento inscripta con el número ciento veintiocho al folio sesenta y cuatro vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos seis, por el Oficial del Estado Civil de la sexta sección de este Departamento; y B) Legitimación, inscripta con el número uno al folio uno del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diecinueve, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el sentido de que donde el inscripto y legitimado aparece con el nombre de "Inés Tormaría" y legitimado por "Eduviges Agriel", debe decir: "Héctor María" y "Eduviges Agriela", por ser lo que corresponde. Y a los efecto del caso se hace esta publicación — Minas, Agosto 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $126.00 15|pub. 14972 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARZICO ANTONIO FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) En la partida de nacimiento de Antonio Francisco Marzico, donde dice: "Compareció Antonio Marcego, debe decir Antonio Marzico"; B) En la partida de matrimonio de Antonio Francisco Marzico con Clotilde Zeta, donde dice: "Al margen N.o 29 Marzico Francisco Antonio debe decir: "Al margen N.o 29 Marzico Antonio Francisco", donde dice compareció don Francisco Antonio Marzico, debe decir: compareció don Antonio Francisco Marzico; donde dice: hijo de don Antonio Marrico, debe decir: hijo de don Antonio Marzico Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto, 31 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32354 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CACERES JACINTO y BUGARIN DE CACERES MARIA OLGA por su hijo JORGE RICARDO CACERES BUGARIN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, es han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: Partida de nacimiento de Jorge Ricardo Caceres donde dice: "y de su esposa María Olga Barragán", debe decir: "y de su esposa María Olga Bugarín". Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 31 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15.pub. 32251 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BORKENSTEIN DE JANAUSKAS ANA por sus hijos menores". Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Acta de matrimonio de Moisés Janauskas con Ana Borkenstein, donde dice: "comparece Mauricio Jalevski", debe decir Moisés Janauskas, donde dice "hijo de Abraham Jelevski", debe decir hijo de Abraham Janauskas, donde dice " y de Rina Zavitz", debe decir "y de Riva Zavitz; B) Acta de nacimiento de Abraham Janauskas, donde dice "comparece Mauricio Jalovski", debe decir Moisés Janauskas, donde dice "nieto por línea paterna de Abraham Jalovski y de Riva Zaviñz", debe decir" nieto por línea paterna de Abraham Janauskas y de Riva Zavitz", donde dice y "de Rifca Rebeca Assis", debe decir y de Rifca Perla Aspis. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 4 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 14451 Ag.31v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de ISIDORO VIDAL DIAZ y MARGARITA RODRIGUEZ en el sentido que donde dice "Isidoro Ramón" debe de decir solamente "Isidoro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Agosto 15 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 15039 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "NELLY MARISA HARKSEN. Rectificación de partida", (Lo. 23 Fo. 204), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adriana Harksen, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Marisa, en la siguiente forma: "donde dice hija legítima de Adriana Harksen de Oddone y de Victorio Oddone" debe decir: "hija natural de Adriana Harksen y de padre desconocido" por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1960. — Raúl Trigo. Actuario.
19) $72.00 15|pub. 14527 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "ROTHFUSS (GRACIELA LILIAN). Rectificación de partida" (Libro 20. Folio 627) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Olga Rivas de Rothfuss solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Graciela Lilián Rothfuss Rivas por cuanto en ella figura como apellido paterno Rathfuss cuando el verdadero es Rothfuss. A los efectos legales se efectúa la presente publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955). — Salto, cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32374 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER BORGES promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las siguientes partidas: que en la partida de su matrimonio con Beraldo Muñoz figura como María Esther Da Cruz cuando debe decir "María Esther Borges". Que en el acta de nacimiento de su hija Mary Yolanda figura como hija de Beraldo Muñoz y de María Esther Da Cruz, cuando debe decir: "hija de Beraldo Muñoz y de María Esther Borges". Que en el acta de nacimiento de su hijo natural José Luis dice: "José Luis Da Cruz" cuando debe decir: "José Luis Borges". Esta gestión iniciada por la compareciente está beneficiada de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 18 de Agosto de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32252 Set.6_v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUAN STERANKA y EUSTAQUIA SIMONA VIQUE. Rectificación de partidas, (Libro 33, Folio 349), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Steranka y Eustaquia Simona Vique, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ana María y Juan Gregorio Steranka Vique pues en la partida de matrimonio aparece el apellido del solicitante y del padre como "Staranka", en lugar de "Steranka" que es el que le corresponde y en cuanto al nombre de la madre aparece como "Waschisen" en lugar de "Waszczyszyn" que el que le corresponde y en las partidas de nacimiento de los hijos aparece el nombre del padre como "Staranka" debiendo decir "Steranka" y en cuanto al nombre de la abuela paterna en el acta de Ana María Steranka figura aquella como "Amar Waschinsen" en vez de "Anna Waszczyszyn" y en la partida de Juan Gregorio Steranka figura la abuela como "Auna Waschiasen" en vez de "Anna Waszczyszyn" que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 15 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) $144.00 15|pub. 14596 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMANDA GREGORIA TARRAGONA. Rectificación de partidas", (Libro 33, Folio 310), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Gregoria Tarragona, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y las de sus hijos: MELIDA ESTHER, JOSE ALFONSO y BLANCA NELLY, pues en la primera aparece la gestionante con el apellido Fernández y en las de los hijos también aparece el apellido de la madre como "Fernández", en lugar de "Tarragona" que es el que corresponde en todas ellas. Asimismo se hace constar que la gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 18 de 1961. — Horacio A. Cazalá, Escribano Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32207 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JOSE FELIX OLIVERA COLLAZO. Rectificación de partida" (Lo. 33, Fo. 358), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don José Félix Olivera y María Elvira Collazo de Olivera, solicitando rectificación de la partida de nacimiento del hijo José Félix Olivera Collazo, pues en la misma aparece el apellido de la madre como "Morales" en lugar de "Collazo" que es el que lo corresponde. — Mercedes, Agosto 15 de 1961. — Horacio A. Cazalá, Escribano Actuario.

19) $72.00 15 pub. 14491 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DIONISIA GREM", rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que compareció ante este Juzgado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma, al margen y en el texto, se expresa "del sexo masculino" y "Dionisio", debe decir "del sexo femenino" y "Dionisio", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 32239 Set.4_v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN TOMAS DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juana Díaz, en el sentido de que donde aparece como del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" donde dice "hijo" debe decir "hija", donde dice "nieto" debe decir "nieta" y donde aparece el nombre como "Juan" debe aparecer "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita carta de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4 55.) 15 pub. 32364 Set.18.-v.oct.6.

20—Remates

DAVID DETOMASI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1065 Serie "A-54" a cargo de BALBINO FERVENZA PIÑEIRO y CATALINA CARMEN PARISI PEDULLAN, el 3 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero David Detomasi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos ($ 195.482.00) el siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.653 señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Luis Arfarte Victoria, inscrito en la Dirección de Topografía el 3 de Diciembre de 1926, se compone de una superficie de 710 metros cuadrados 62 decímetros, y se deslinda así:

12 metros 09 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 8 de Octubre, entre la de Garibaldi y calle Presidente Berro, distante el punto medio 145 metros 29 centímetros de esta última; 12 metros 59 centímetros al Sureste, linda con los solares 3 y 4, del Banco Italo Belga; 63 metros 15 centímetros al Noreste con el solar 2 de Andrés Tarallo; y al Suroeste, línea quebrada formada por 2 rectas de 13 metros 34 centímetros y 45 metros 95 centímetros, con Sucesión Figari.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 186.246.35 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador (que se fija en el 1 o|o del precio) y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 145.067.72; H) Según escritura autorizada el 6 de Agosto de 1959 por el escribano Rafael Scavone el citado bien fue vendido a los señores Luis Alberto Otheguy Vilche y Segundo Bernardo Otheguy Vilche; I) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en su sede Central (Plaza de la Constitución) pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 1). — Montevideo, 11 de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32344 Set.14-v.set.22.

JOSE M. VALIÑO
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Aduanas
Remate Judicial
De rezagos y abandonos de encomiendas postales

En el Depósito Santos (Retenciones Judiciales) calle Colón y Rambla Portuaria el 27 de Setiembre y días siguientes a las 13 y 30 horas, sin base, a la vista y sin reclamo, las siguientes mercaderías: Juguetes, artículos de electricidad, repuestos de radio y televisión, porcelanas finas, libros, discos, lapiceras, radios, para lanas finas, libros, discos, lapiceras, radios, termómetros, autos, cubiertos alemanes, ropa, termómetros, artículos de perfumerías, artículos y productos químicos para industrias, máquinas fotográficas, hilo, algodón y rayón en conos, etc.

Seña 30 o|o, comisión a cargo del comprador 7.25 o|o en el acto y en efectivo.

Las mercaderías se exhibirán los días 22, 25 y 26 de Setiembre de 14 a 16 y 30 horas.

Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de finalizado el remate. — Alfonso Tenreiro, Intendente General de Aduanas.

20) (C. C.) 10|pub. 32345 Set.14.-v.set.27.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Celia Etchebarne Castelli contra OMAR VIANA - VARIO RAFFALINI y FEDERICO DUDOK. Reconocimiento de firma, (Lo. 56, Fo. 1361)" se hace saber que el próximo día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario Adjunto al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

1 caja de hierro; 4 máquinas con 3 calderas para reparar cubiertas; 1 escritorio con cajones; 1 radio "G. E."; 6 estanterías para cubiertas; 305 cubiertas y 1 máquina de enllantar — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $72.00 10|pub 15795 Set.14-v.set.23.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Victorio L. Olivera Fernández y otro contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPEPE y MARIETA MAURICIA FERRETJANS DE MOISES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 200), se hace saber que el día 27 de Setiembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien:

Un solar de terreno con tomadas sus construcciones y mejoras, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 163.188, proveniente del 41.283, paraje Paso del Molino, el que según plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa y Alberto de Arteaga, en Enero 8 de 1938 y Enero 31 del mismo año, inscrito el primero en la Dirección de Avalúos con el N.o 127, el 26 de Enero de dicho año, tiene una superficie de 481 metros 85 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noreste a la avenida Agraciada, distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada por la calle Marcelino Díaz y García y la avenida Agraciada; 30 metros al Suroeste lindando con Martín Galañena, al Sureste tres líneas con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 3 metros 94 centímetros, lindando con Gilberto Leonardo González y al Noroeste tres líneas, con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 9 metros lindando las dos primeras con el citado González y dando frente la última a la calle Marcelino Díaz y García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; 3.o) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo, si los hubiera; 4.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad del título del inmueble; 5.o) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca Urbana N.o 457, serie B Año 1938), y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $306.00 15|pub. 14561 Set.4-v.set.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "MORRA COPPONE HECTOR Sucesión, libro 51, folio 434", se hace saber que el próximo día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Av. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sobre la base de $ 3.000.00 de una camioneta "Commer", matrícula número 161.394, padrón N.o 149.431, embargada en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961.

20) $48.00 10|pub. 15907 Set.15-v.set.28.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados: "Gamou de Cestau, María Blanca contra PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE Ltda. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 53, Fo. 510), se hace saber al público que el día 20 de Octubre del presente año a la hora 16 y 30 en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero don Fernando Ligrone Doti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, se sacará a la venta al mejor postor con la

base de $ 220.000.00 en remate público de los siguientes bienes:

Dos fracciones de terrenos con sus construcciones y mejoras edificada en dos plantas en la calle Las Delicias manzana "C" empadronados con los N.os 1102 y 1133 en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que en el plano suscrito por el agrimensor señor Jaime Pou de Febrero de 1932 aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado con el N.o 77 el 5 de Mayo de 1932. Su deslinde es el que se describe: solar N.o 5 padrón 1.102, superficie 281 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste a carretera, entre calle de 20 metros y 17 metros de ancho, y 31 metros 30 centímetros de fondo. lindando al Noroeste con solar 4 y al Noreste con Solar 7 y al Sureste con solar 6 que se describe a continuación: el solar N.o 6 está empadronado con el número 1.133 y tiene una superficie de 297 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Suroeste a carretera por 31 metros 30 centímetros de fondo lindando al Sureste por ser esquina de frente a la calle de 17 metros de ancho al Noreste con el solar N.o 7 y al Noroeste con el solar N.o 5 precedentemente descrito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificado y comisión legal del martillero; 3.o) El bien está gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Serie A|48 N.o 1505, quien tiene en custodia los títulos que pueden verse; 4.o) Que los demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $453.60 21|pub. 13997 Ag.28-v.set.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Píriz, José Pedro contra COVA OLIVERO, CARLOS. Ejecución de prenda". (Ficha 746), se hace saber que el próximo día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la avenida Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Willys Naigh" modelo 1930, padrón N.o 61.244, matrícula número 26.297.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961.

20) $48.00 10|pub. 15794 Set.14-v.set.27.

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Musto Balota Gabriel con NICOLAS SCARPA CARNELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Ficha 855 - 1961), se hace saber que el día 10 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmuebles de 18 de Julio 1963 bis, 1965 y 1965 bis por el rematador señor Raúl Cabrera asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un terreno y mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón 14.744, manzana 477. Según títulos tiene un área de 184 metros 47 decímetros deslindados así: 10 metros 737 milímetros, al Sureste, frente a Avenida 18 de Julio entre las de Pablo de María y Arenal Grande por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: Norestes, propiedad de Juana Vallarino de Martini, hoy padrón N.o 14746; Noroeste, con padrón 14.747, sucesores de Miguel Reboledo; Suroeste, con Sara Aliseria, hoy padrón 14.745.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador. 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1402, Serie A|48). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $180.00 15|pub. 15472 Set.12-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "CARLOTA MARGARITA ELENA HILL DE ADAMI. Sucesión, pieza sobre cesación de condominio, L.o 57, F.o 545, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 96.666.66, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el próximo 20 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, manzana N.o 78, empadronado con el N.o 7359, compuesto de una superficie de 166 metros cuadrados, 232 centímetros cuadrados, 25 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 mts., 731 mms. frente al Norte a la calle Mercedes, por donde el edificio está indicado con el N.o 1242, entre Yí y Cuareim y al Sur en la misma medida con Juan Larghi, hoy María Courtoisie de Berinduague y 21 metros, 475 milímetros por el Este con Miguel Bresciano y Luis Gaggini, misma extensión, Emilio Lapuente, hoy Víctor Paullier.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, registro, comisión legal del martillero, que es el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1o|o en adelante, impuestos nacionales y municipales, y las cuentas que por concepto de pavimento y colector se pudieren adeudar, como asimismo que el bien se entregará desocupado; 3) Que los títulos del bien y demás antecedentes, así como los autos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos: 4.30.02 y 40.19.35.

20) $270.00 15|pub. 15604 Set.13-v.oct.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION ANTONIO ABAL GARCIA', (Lo. 58, Fo. 22), se hace saber al público que el día miércoles 20 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en Piedras 318 y por intermedio del rematador Gomensoro y Castells se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes: máquinas y repuestos Mercedes Benz Diesel; un compresor Kuster, un probador de compresión Allen, un taladro eléctrico, una agujereadora Gera Elect.; una amoladora Super Electric, herramientas, cubiertas nuevas y usadas, aceite nuevo para motor de auto, repuestos y demás inventariados en autos Garantía 20 por ciento. Más Informes: Piedras 318.

20) $60.00 10|pub. 14546 Set.7-v.set.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Santiago Blás Sarubbo contra JORGE OLMEDO. Ejecución de prenda". (Lo. 57, Fo. 166), se hace saber que el próximo día 28 del corriente en el local de la avenida Rondeau 1888 a las 15 horas se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Ford" matrícula N.o 213.260, embargada en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961.

20) $48.00 10|pub. 15792 Set.14-v.set.27.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Balparda Vidal, Luis con GERMAINE AMUNDARAIN DE BARRETO. Cesación de condominio". (Lo. 55. Fo. 236), se hace público que el día 19 del próximo mes de Octubre, a la hora 15 en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

A) A la hora 15. Base de venta: $ 21.538.40. Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada" octava sección judicial de este Departamento, manzana J. 4, empadronado con el N.o 10.140, de una superficie de 204 metros 48 decímetros 15 centímetros 82 milímetros, según título y de una superficie de 200 metros 62 decímetros, según plano suscrito por el agrimensor Juan Mier el 28 de Junio de 1907 y se deslinda así: al Norte, en una línea de 27 metros 25 centímetros con Juan Capelleti, al Sur en otra línea de 32 metros 15 centímetros con sociedad comercial de Montevideo, al Noreste en una recta de 7 metros 648 milímetros con la misma sociedad y al Oeste en otra recta de 6 metros 872 milímetros con frente a la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 2168 y 2170 entre las de Colombia y César Díaz, distando el punto medio de su frente 33 metros 863 milímetros de la primeramente nombrada; y

B) Acta seguido. Base de venta: $ 115.460.00 dos solares de terreno contiguos. en un sólo lote, con el edificio de barraca en ellos existentes y mejoras que contienen, situados en "La Aguada", octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el N.o 10.137, antes con este mismo número y el 13.761, estando el primero de dichos solares señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Javier Alvarez del 8 de Julio de 1905, se compone de una superficie de 633 metros 69 decímetros y se hallaba antes empadronado con el N.o 13.761, y el segundo, que estaba designado con el N.o 30 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet del 20 de Julio de 1869, se compone de un área de 551 metros y tenía antes el número 10.137 de empadronamiento. Ambos solares, según plano trazado por el agrimensor Ariel Cabrera en Noviembre de 1925, archivado el 16 de dicho mes en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una extensión superficial de 1.154 metros 60 decímetros y su deslinde es el siguiente: 26 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle General César Díaz, por donde las puertas se designan con los números 1210 y 1216, entre las calles Pampas y Cuareim y dictando el punto medio del frente 30 metros 45 centímetros de la última, 31 metros 40 centímetros al Oeste lindero con Ismael Figaris, 23 metros 95 centímetros al Sudeste, confinante con G. Eyhelachar, Luis Nabon y Mateo Patrón, 11 metros al Sud, lindando con N. Pereira y 49 metros 3 centímetros al Este, lindando con Pedro Zalamea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o. del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador y demás gastos legales; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, los del bien descripto en la letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana, Serie 29, N.o 1353) y los que corresponden al bien indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1961 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $504.00 15|pub. 14549 Set.4-v.set 22.

JORGE COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Colombo de Tarabal, María I. y otros, contra RODOLFO O. COLOMBO CURSANI. Casación de condominio, libro 54, folio 134", se hace público que el día 10 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Jorge Costa Fynn, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: solar de terreno con el edificio, empadronado con el N.o 1.991, situado en esta ciudad, en la séptima sección judicial de Montevideo, que es parte del solar catorce de la manzana 229 del plano del agrimensor Pablo Santías, del 18 de Abril de 1874, según título, ese terreno tiene una superficie de noventa y dos metros y ocho mil ciento veinticinco centímetros (92 ms. 8.125 cms.), con 6 metros 75 centímetros de frente al Oeste a la calle Minas, puertas números 1058 y 1060, entre las de Durazno e Isla de Flores, por 13 metros y 75 centímetros de fondo, lindando: al Norte con parte del solar 15, padrón 1990; al Este con parte del solar 14, padrón 1965 y al Sur con el resto del citado solar 14, hoy padrones 1964 y 1963 — Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo y en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en el acto en que ésta le sea aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión legal del martillero; 3.o) Que la propiedad que se enajena está gravada con hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay (monto primitivo: $ 5.500.00), pudiendo el adquirente tomarla a su cargo por su valor efectivo, según cotización al día de la escritura; 4.o) Que el gravámen hipotecario, contribución inmobiliaria y demás impuestos se hallan al día en sus pagos, así como las mejoras por pavimento y saneamiento; 5.o) Que la propiedad se vende en su estado actual de ocupación y conservación; y 6.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta N.o 111.130, Hipoteca Urbana Serie "B|52", N.o 574), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 15767 Set.11-v.set.29.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: " Falco Juan Ernesto y Hugolina Angela J. con AVELINO VARELA POSE, PETRONA F. BURGUEZ, RI-

CARDO BEINHACKER SINGER y AURELIA WAGMANN WAGNER, ALBERTO BARAVRAN TOLEDO y MARIA DEL HUERTO GARCIA. Ejecución hipotecaria, (L.o 49, F.o 655)", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala número 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Carlos De Anda, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.638, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 32.068, el 12 del mismo mes, consta de una superficie de 213 metros, 80 decímetros, que se deslinda así: 8 metros, 78 centímetros de frente al Sur, a la calle Ayacucho; 25 metros, 8 centímetros al Este, de frente a la calle Navarra, por ser esquina; 8 metros, 70 centímetros al Norte, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 26.639 y 25 metros al Oeste lindando con el inmueble empadronado con el N.o 26.637.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 15087 Set.11-v.set.29.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Martínez, Antonio R. y otro contra JULIO ALVAREZ. Ejecución de prenda". (Lo. 50, Fo. 140), se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo venidero a las 10 horas y en el local de Palmar N.o 2454-58, se procederá por el martillero don Máximo Klein con la asistencia del señor Alguacial a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes prendados consistentes en maquinarias: balanza, báscula, cortadora de fiambre, registradora heladera, instalaciones, muebles y útiles en general que pertenecen al negocio que en el ramo de provisión existe en dicho local así como de la Patente de Giro con adicional alcohólica padrón 73.258.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961.

20) $84.00 10|pub. 15769 Set.14-v.set.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S. A. Liquidación, (Lo. 48. Folio 476)", se hace saber que el próximo día 4 de Octubre y siguientes a las 9 y a las 14 y 30 e nel local de Camino Vecinal 2415 (Pajas Blancas), se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de los bienes de la sociedad anónima en liquidación, que se encuentran inventariados de fs. 64 a folios 70 vuelta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $86.00 20|pub. 14145 Set.4-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S. A. Liquidación". (Lo. 55, Fo. 135), se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 18.666.66, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el galpón dividido en varios locales y la casa adaptada al uso industrial que contiene, ubicada en Rincón del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 95.525, señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de 22 de Junio de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Julio del mismo año, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 2826 metros 29 centímetros, teniendo 242 metros 70 centímetros al Noreste lindando con la fracción 5, servidumbre de paso por medio: 179 metros 88 centímetros al Sureste, lindando con Julio Viana: al Suroeste con el Río de la Plata y al Noroeste con la fracción 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, la tasa municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $468.00 30|pub. 13567 Ag.18-v.set.29.

AMERICO CARDELLINO PLA
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Pérez Turnes, Manuel contra PEREZ BLANCO, PEDRO. Juicio Ejecutivo". (Lo. 50, Fo. 188), se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Américo Cardellino Pla, asistido por el señor oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las 2,3 partes de su tasación de la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar empadronada con el N.o 12.824, que fue tasada en $ 8.000.00. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.

20) $72.00 10|pub. 15276 Set.8-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Jorge Bresciani contra JOSE RAMON M.a GONZALEZ PIAGGIO. Ejecución de prenda". (Ficha A-390), se hace saber que el próximo día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Opel" matrícula N.o 133.219, padrón N.o 164.274.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961.

20) $48.00 10 pub. 15791 Set.14-v.set.27.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL
Camión "International" (mod.: 46)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Felipe Cessio contra ROBERTO SABATE PASTORINO" (A. 606) se hace constar que el día miércoles 4 de Octubre a las 16 horas y en el local situado en la calle Defensa 2170, el martillero don Oscar Raúl Chichizola, procederá al remate al mejor postor del camión marca "International" modelo 1946, padrón 98.559, matrícula 231. 512, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate en el acto de serle aceptada. Informes: Rincón 454 (Teléfono 8 02 52).

20) $ 60.00 10|pub. 15943 Set.18.-v.set.29.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Córpora Serra, José Pedro y otros contra ELBIO SILVA y ROSA CELIA OTERO SOTO DE SILVA. Ejecución de hipoteca" (Ficha A N.o 664), se hace saber al público que, cumpliendo el Decreto de ejecución hipotecaria de tres de Agosto último, el día 5 de Octubre de 1961 a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito número cincuenta y seis, el martillero don Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de Departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Javier Alvarez, de 29 de Noviembre de 1907, con una superficie de cuatrocientos metros que se deslinda así: Al Noreste, recta de 10 metros frente a calle Blás Basualdo N.o 3583 entre las calles Capurro y Gómez (ésta última hoy llamada Patagones); por 40 metros de fondo, lindando: al Sueste con el solar nueve, padrón 56.891: al Noroeste con propiedad padrón 56.889; y al Sudeste, con el solar cinco padrón 56.887.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar, en garantía, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios y certificados, impuestos, tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio, incluso el impuesto "al mayor valor" y el impuesto "universitario", éste último en la parte a cargo del adquirente; 3.o) Serán también de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, conexión domiciliaria, pavimento, cordón de vereda, acera, medianerías, arrimos y toda otra mejora exigible que grave el inmuebles con derecho real. Se hace constar que: la finca carece de planos de construcción y de sanitarios. Los títulos y antecedentes del inmueble, se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

20) $324 00 15|pub. 15713 Set.14-v.oct.4.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Francisco López Garín y Esperanza Sander de López contra GENEROSO PEREZ BECERRA y BLANCA BONILLA DELARRIO DE PEREZ. Ejecución de hipoteca. Libro 1. Folio 111. Ficha C 436", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta y ocho, ubicado en Manga Undécima Sección Judicial de este Departamento, señalado con el número veintitrés de la fracción "C" en el plano trazado por el Agrimensor Angel Filippini en Agosto y Noviembre de mil novecientos treinta y dos, aprobado por el Municipio de esta Capital por resolución de veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y tres, recaída en el expediente número treinta y seis mil ciento noventa y uno, e inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de dos mil setenta y ocho metros, treinta y siete decímetros, que se deslindan: Sureste, veinticuatro metros, de frente al Camino Maldonado, entre el camino Vecinal, número uno y la calle número cuatro; Noroeste, veintiséis metros, diez centímetros, de frente al camino Abrevadero número tres; Noreste, una línea quebrada en dos tramos, formando un ángulo entrante que miden cuarenta y tres metros, seis centímetros y treinta y un metros, cuarenta centímetros, que lo separan del solar número veinticuatro; y Suroeste, otra línea quebrada en dos tramos, formando un ángulo saliente, que miden cuarenta y ocho metros y cuarenta y dos metros, setenta y siete centímetros y lo separan de los solares veintidós y veinticinco, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 324.00 15|pub. 15667 Set.14.-v.oct.4.

JUAN FRANCIULLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Ho Cheng Kong Cheng contra OSCAR RISSO. Ejecución de prenda". (Ficha C-161), se hace saber al público que el día 4 de Octubre del corriente a la hora 14 y 30, en el local ubicado en la calle Constitución N.o 2083, se procederá por el martillero Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate del automóvil marca "Ford" empadronado con el N.o 171.406 de Montevideo y matriculado con el N.o 113.794, sin base.

El mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961.

20) $60.00 10|pub. 15788 Set.14-v.set.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Bernardo Brodsky contra ESTEFAN ONUSZKANYCZ", (Lo. 1, Fo. 53, N.o 207), se hace saber que el próximo día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la avenida Rondeau 1838, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 garlopa con barreno W-J N.o 01-11 con motor N.o 4571; 1 sierra sin-fin "Eugenio Barth" con base de madera y motor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961.

20) $48.00 10|pub. 15793 Set.14-v.set.27.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera *Instancia* de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Sánchez de Derduquez, Mercedes Isidora contra DIAMANTE MEDINA y EXEQUIELA DANIELA MUNIZ DE ME-

NA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44. Fo. 449, N.o 562) y por resolución N.o 5864 del 31 de ...ulio próximo pasado, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 se procederá por intermedio del martillero don ...mado Galmés presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria Adjunta, a la venta en remate público, sin tasación y sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo, sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en Aiguá, séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en la actualidad con el número 9.155, ante parte de padrón N.o 2025, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Amancio D. Mazzoni, en Noviembre de 1953, registrado con el N.o 248 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 17 del mismo mes y año, conteniendo según el mismo la fracción un área de treinta y siete hectáreas cuatrocientos setenta y cuatro metros quince decímetros deslindada así: al Noreste cuatrocientos setenta y dos metros noventa centímetros con bien de Lito Tabeira, setecientos cincuenta y seis metros noventa centímetros por el Noroeste, confinando con la fracción Nos. 5 y 6 del mismo plano, al Suroeste cuatrocientos cuarenta y nueve ms. ochenta centímetros lindando con la fracción N.o 3, de Venancia Valeria Sturla, del mismo plano y por el Sureste ochocientos sesenta metros ochenta centímetros lindando en parte con la precitada fracción N.o 3 y en otra parte con campos de la sucesión Elías Tabeira.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento que esta le sea aceptada, en garantía de su cumplimiento; B) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, impuestos, certificados pertinentes e impuestos municipales serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate; C) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado y que para el caso que el mejor postor, en el remate, sea la compareciente, se le exonera de efectuar consignación de clase y especie alguna. — Canelones, 16 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $432.00 20|pub. 13897 Ag.22-v.set.19.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección de Colonia, dictada en los autos: "LOPEZ DE GUTIERREZ, MARIA NICOMEDES Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 3 Fo. 13), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1961 a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero don Héctor Mario Albernaz, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Eduardo Barraza se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en esta Sección Judicial, padrón N.o 3944 con una superficie de cinco hectáreas 1.651 metros y que, según títulos, se deslinda así: por el Norte camino vecinal por medio con la sucesión de Juan Francisco Corujo; por el Sur con la estancia "Conchillas" de C. H. Walker y Cía., por el Este con Juana Toscano de Severio y por el Oeste con Justino Toscano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Conchillas, Agosto 23 de 1961. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

20) $162.00 15|pub. 14588 Set.1.o.-v.set.21.

D. JUAN JOSE ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos "Costa Roger contra PEREZ JOSE PEDRO MARIA y BARCELO CASTAÑEDO de PEREZ JULIA J., ejecución de hipoteca, libro 33, folio 204", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Ldo. Independencia 737, el martillero público, D. Juan José Echeguía, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 111, ubicado en la manzana N.o 19 del Pueblo Veinticinco de Mayo, 12.a sección judicial de este Departamento de Florida, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. Carlos M. González, del 10 de Junio de 1931, compuesto de una superficie de 625 ms. que se deslindan así: Norte en 12 ms. 50 C. con solar N.o 4 de don Pedro Villarejo. Sur en igual metraje, con frente a la calle Las Canteras. Este y Oeste, en 50 ms. con solares 6 y 8 del nombrado Pedro Villarejo. Se previene: 1.o El adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la compra; 2.o Que la comisión del rematador e impuesto Municipal irán de cargo del adquirente; 3.o) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 29'61. —

20) $ 198.00 15|pub. 15450 Set.11-v.set.29.

JULIO M. ZENI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Juan Rodano Pecullo y Ana Teresa Toscili de Rodano con INOCENCIA CANONIERO DE USLENGHI Y SUSESORES DE JUAN USLENGHI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 12, Fo. 509), se hace saber al público que el día Viernes veintinueve de Setiembre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Julio M. Zeni, asistido del señor Alguacil y Actuario, al mejor postor:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana 311 de la Planta Urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Paysandú, parte del inmueble empadronado con el N.o 2.235, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Arturo A. Davison, registrado con el N.o 839, en la Oficina Departamental de Catastro, el 8 de Marzo de 1956, con una superficie de 446 metros 5679 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte con la fracción N.o 1 del mencionado plano; 10 metros 90 centímetros al Este, con José Piaggio; 42 metros 95 centímetros al Sur con Ernesto Campbell y Desiderio Vera y otra; y 9 metros 90 centímetros al Oeste, con frente a la calle Misiones.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1961. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta (en comisión) En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Dora Moroy Sueta.

20) $216.00 15|pub. 14973 Set.6-v.set.26.

OLIVIER CASANYES VOGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Rodríguez, Domingo contra CANDIDO SOSA y ORFELIA INDA DE OLIVER. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 19, Fo. 117), se hace saber que el día 16 de Octubre del corriente año de las quince a las quince y quince horas, se procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado por el rematador Olivier Casanyes Vogler, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble:

Un terreno solar de propiedad de la demandada doña Orfilia Inda de Olivera u Oliver, ubicado en el "Barrio Nuevo" de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil cuatrocientos cinco, señalado con el número catorce de la manzana letra H, del plano del amanzanamiento del agrimensor Carlos A. Fortado, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 29, el treinta de Marzo de 1940, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros sesenta decímetros, avaluado en tres mil pesos y que linda: al Sur diez metros sobre la calle Veinticinco de Agosto; al Norte, igual medida que al Sur, lindando con el solar número once; al Este, veintinueve metros cincuenta y ocho centímetros, con el solar número trece y al Oeste, veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros, con el solar número quince.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen las dos terceras partes de su tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta del inmueble, certificados, impuestos y tasas que la ley o las ordenanzas municipales ponen a su cargo, así como el pago de la comisión legal del martillero; y E) Que el título del bien descripto se halla en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 31 de 1961. — José Ramón Luna.

20) $[illegible] 15|pub. 15283 Set.8-v.set.28.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "SUCESIONES DE PEDRO CHIAPPA y MARIA VICTORINA MACHADO DE CHIAPPA. Venta de inmueble". (Lo. 17, Fo. 290), se hace saber al público que el día 9 de Octubre a las 16 horas en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas, Palacio de Oficinas Públicas) el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto de la Oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Una fracción de chacra ubicada en la undécima sección judicial de Salto, ejido del Pueblo de Constitución, empadronada con el N.o 376, compuesta (según título) de una superficie de 23 hectáreas 6.120 metros cuadrados y, según plano, de 22 hectáreas 5.930 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, manzana catastral N.o 144, deslindada así: Sur, calle Comercio; Norte, calle Agricultura y propiedad ocupada por Juan Valentín De María; Este, calle Guaraní y al Oeste, terrenos baldíos propiedad de Bernardina Gutiérrez de Niz, Victoria Píriz de Martínez y Pascual Píriz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 1.o de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adj.

20) $180.00 15|pub. 15243 Set.8-v.set.28.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco Rural contra ANDRES APHESTEGUY, Juicio Ejecutivo, libro 17 folio 335, N.o 406", se hace saber al público que el día 6 de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación (Chacra N.o 906 del ejido de la ciudad de Paysandú) el martillero Américo Bouyssounade, asistido del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Paysandú, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 27.333.33 el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexas, que comprende la Chacra N.o 906 del ejido de la ciudad de Paysandú, segunda sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 4.089 y que según mensura del agrimensor Rafael Thévenet practicada en Febrero de 1914, inscripto el plano en la Inspección Técnica de Paysandú el día 12 del mismo mes y año con el N.o 98, tiene una superficie de 18 Hás. 4.470 ms. cdos., deslindada así: 429 ms. 50 cms. en cada uno de sus frentes limitando al Norte con la calle número 6; Al Sur con la calle N.o 5; al Este da frente a Camino Departamental al Pantanoso y al Oeste da frente a la calle Q. Se previene: 1.o) Que los oferentes deberán superar la base fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Calle Treinta y Tres, Esq. Artigas de la ciudad de Salto y 4.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 31 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto".

20) $252.00 15|pub. 15345 Set.15-v.oct.5.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CARLOS BENITO SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones total $ 73.015.80. de los siguientes inmuebles:

1.o) Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, situadas en Tacuarembó Chico, 14.a Sección Judicial de este Departamento (antes 5.a Sección) que forman el padrón número 5165, de una superficie de 359 hectáreas 5342 metros que se deslindan: por un lado, Juan Domingo Piguillem; por otro, sucesión Aquilino Hernández; por otro, Hipólito Segura y por otro un camino vecinal que va de la Casa de Piedra a Tacuarembó Chico.

2.o) Otra fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 6.702, de una superficie de 64 hectáreas 5529 metros 94 decímetros, que se deslinda: por un lado, Fedelico Nicola; por otro, camino vecinal a La Casa de Piedra y, por los otros lados, Dionicio Beltrán Duré; y

3.o) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 103 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1,905, de una superficie de 307 metros, que se deslinda: por su frente calle Agraciada; por un lado, Juan Erramuspe Catalina; por otro Félix Moroy y por el otro Laudelino Pereda.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración y honorarios, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos y en Banco Hipotecario, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 14735 Set.4-v.set.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CEDEIRA o CEDEIRO JULIO. Segunda copia. (L.o 50, F.o 99)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Cedeira, solicitando la expedición de una segunda copia, de la escritura pública extendida el 17 de Diciembre de 1940, en el protocolo del extinto escribano José E. Alonso, (escritura N.o 14 de fs. 24 a 26 del protocolo) y firmada el 31 de Diciembre del mismo año, por la cual María Amelia, Juan Andrés, Juan José y Celia Achugar, cedieron al señor Julio Cedeiro o Cedeira, todos los derechos que a aquellos correspondían en el bien padrón N.o 102.239 de Montevideo, terreno y edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial, señalado con el N.o 14 de la manzana letra "I", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, del 12 de Febrero de 1920, con una superficie de 250 metros, con 10 metros de frente al S.O. a la calle Larravide N.o 2908, por 25 metros de fondo, lindando por el N.E. con el solar 11; al N.O. con el 15 y al S.E. con el 13.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $120 00 10|pub. 15149 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIANA MARIA ANTONIA y MARIA ELENA. Segunda Copia". (Lo. 50, Fo. 101), se hace saber que ha sido solicitada por María Antonia y María Elena Viana, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 9 de Abril de 1959 autorizó el escribano Roberto Eiraz y por la cual el señor Manuel Díaz Romeu, se constituyó deudor de las señoritas María Antonia y María Elena Viana, por la cantidad de pesos 30.000.00 por saldo de precio de venta, del bien que se determinará y en garantía de cuya deuda, dicho señor hipotecó el inmueble empadronado con el N.o 102.820, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Miguel L. Costa, es parte del solar N.o 6, tiene una superficie de 221 metros; con 8 metros al Sur, de frente a la calle Cololó, (hoy Dr. José Scoseria) número 2615, distando su punto medio de su frente: 21 metros 33 centímetros de la esquina con la calle Luis de la Torre. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 14657 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR MARIA ELORZA ARRIETA Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 33, Fo. 377), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Héctor María Elorza Arrieta, Isáac Elorza Arrieta por sí y como cesionario de los derechos que correspondieron al coheredero Alfredo Elorza Arrieta, Arturo Elorza Arrieta y Manuel V. Gastelumendi este en nombre y representación de Aquiles Elorza Arrieta solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que el 8 de Setiembre de 1895 autorizó en esta ciudad el escribano Pedro B. Burzaco por la cual a la madre legítima de los comparecientes doña Francisca Arrieta de Elorza como heredera de don Agustín Arrieta y doña Martina Francisca Gorostegui le fue adjudicada una fracción de campo ubicada sobre la costa del Arroyo Corralito de este Departamento compuesta de 108 hectáreas y 6615 metros cuadrados que fue fraccionada por el agrimensor público don Santiago Rivas y tiene los siguientes límites: Al Noroeste, la sucesión de Alonso Martínez; al Sudoeste el arroyo Corralito que lo separa de la fracción de don Agustín R. Arrieta; al Este campo de doña Manuela P. de Solari; al Oeste, la fracción de don Manuel N. Arrieta y al Sud, terreno de doña Lucía I. de Bidegain. Cuya fracción de campo forma parte actualmente del padrón rural N.o 1926 de la sexta sección judicial de este Departamento.

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Agosto 28 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $144.00 10|pub. 15242 Set.8-v.set.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUTO LUX LIMITADA

Por escritura pública del 19 de Agosto de 1961 ante el escribano Florduardo Pereyra, inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 530 al folio 1940 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Auto Lux Ltda.". — Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales. Socios: Eduardo Colominas Ferro y Jacinto Olegario Rodríguez Carreño. — Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. — Domicilio: Cerro Largo 1303. — Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. — Capital: $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), aportados por partes iguales. Pérdidas y ganancias: a prorrata del capital.

22) $48.00 10|pub. 15108 Set.7-v.set.20.

MAINLY LIMITADA

Por contrato privado de fecha 7 de Febrero de 1961 se constituye la sociedad de responsabilidad limitada "Mainly Limitada" integrantes: ARRENIUS BASOA, ARMEDIO V. MARCHIORI, MARIO VALPONDI, OMAR BELLENDA y ANGEL GUERRA. Domicilio: En Montevideo. Objeto: Fabricación de artículos del hogar. Importación, exportación y representaciones comerciales. Plazo: Cinco años a partir del 7 de Febrero de 1961, prorrogables Capital: $ 50 000.00 integrado en cinco cuotas por los socios en forma proporcional. Administración: Mario Valpondi y Omar Bellenda. Utilidades: Balance al 30 de Junio de cada año. Las utilidades líquidas, después de deducir el porcentaje legal de reserva, se repuartirán igualmente entre los socios. Igual criterio se seguirá con las pérdidas. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 183 al Fo. 621 vuelto del libro N.o 1 de Contratos

22) $60 00 10|pub. 15320 Set.8-v.set.21.

LIVRES DE FRANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los señores Julio Patetta Surano y Beatriz Francisca Pérez Beaulieu se ha constituído una sociedad limitada denominada: "Livres de France Limitada". Objeto: venta y|o compra de toda clase de libros, revistas y publicaciones nacionales y|o extranjeras, esculturas, pinturas, grabados, cuadros, cartas-atlas y mapas geográficos, litografías, postales, fotografías, folletos, discos así como cualquier artículo de artes aplicadas. Queda comprendido la importación, exportación y negociación en general de dichos artículos. Capital: cincuenta mil pesos, habiéndose integrado en su totalidad el día veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, fecha de la constitución de la referida sociedad, por partes iguales entre los socios. Plazo: tres años a partir del primero de Setiembre del año en curso, prorrogables por períodos de tres años hasta los treinta años. Balance: treinta de Junio. Domicilio: Montevideo. Administración: cualquiera de los socios en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 591, al folio 1977 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 84.00 10|pub. 15718 Set.14.-v.set.27.

PADE LIMITADA

Por contrato privado de 22 de Agosto de 1961, cuyas firmas certificó el escribano Héctor C. Tusso, inscripto con el N.o 309 al folio 1067 del libro N.o 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada "Pade Limitada" o "Pade Ltda." Socios: EMILIO SIRKIN PESSIN CRISTOBAL HERNANDEZ Y CLAVIJO y DANIEL GORGONIO SILVA CORREA. Objeto: A) contratación y representación de artistas y deportistas nacionales y|o extranjeros; B) contratación y organización de espectáculos artísticos y|o deportivos, asociación con otras empresas de espectáculos; C) obtención de concesiones, arrendamientos y adquisiciones de locales destinados a la explotación de toda clase de espectáculos y trasmisión de los mismos por radio y|o televisión y D) promoción de toda clase de espectáculos y publicidad. Domicilio, en Montevideo. Plazo 3 años, prorrogable por períodos anuales. Capital doscientos mil pesos, moneda nacional dividido en 20 cuotas de diez mil pesos cada una. Aportes: los socios Sirkin Pessin y Hernández y Clavijo, ochenta mil pesos cada uno y Silva Correa, cuarenta mil pesos que integran en efectivo. La administración y representación a cargo de los tres socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Fondo de reserva: el 5 o|o de utilidades. Balances: mes de Octubre de cada año. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961.

22) $132.00 10|pub. 15855 Set.15-v.set.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA

En Durazno el día 24 de Julio de 1961, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de CEYBAL S.R.L. con el objeto de fabricar y vender baldosas, artículos de hormigón y afines, inclusive la importación y exportación. El capital de pesos 30 000.00 (treinta mil pesos) es aportado en partes iguales por los socios señores Eugenio Ernesto Puglia Alvarez, Jorge Giordano Rinaldi y Domingo Bocchiardo Scotto quienes administran la sociedad actuando dos de ellos cualquiera sean, conjuntamente. La duración de la sociedad es de 3 años prorrogables automáticamente por un año más, a menos de denuncia. El domicilio de la sociedad es calle Paysandú número 703 de esta ciudad. El balance anual se hará los 30 de Junio. El contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno con el N.o 93 al folio 346 a 348 vto.

22) $ 72.00 10|pub. 15961 Set.18.-v.set.29.

23—Pérdida de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 94.170. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Ing. Enrique Quelrolo Varela, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "YESOCUSTIC" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub 15190 Set.8-v.set.21.

ACTA No 94.323. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación de Montevideo, solicita registrar la marca "BRUZZONE" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15900 Set.15-v.set.28.

ACTA No 94.275. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Paladin S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "POTRO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15837 Set.15-v.set.28.

ACTA No 94.326. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Yankilievich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUMA" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15826 Set.15-v.set.28

ACAT No 94.339. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Hugo A. Davidson S. C., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "HILTON" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15828 Set.15-v.set.28.

ACTA No 94.340. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PIRAGY" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15829 Set.15-v.set.28.

ACTA No 94.334. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker (Suecia), solicita la marca "YECTOFER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15818 Set.15-v.set.28.

ACTA No 94.335. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hastings Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca "FLEX-VENT" para distinguir los artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15819 Set.15-v.set.28.

ACTA No 94.140. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha Juan Goldfarb, de Montevideo, solicita la marca "INVICTA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15194 Set.8-v.set.21.

ACTA No 94.157. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Leopoldo Gross e Hijo S. A., de Montevideo, solicita la marca "CONTE DI MONTELLO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15197 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.261. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha María Rosa Guerro López de García, de Maldonado, solicita registrar la marca "NAEUVOO" para distinguir clase 8 .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15355 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.204. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha Washington Santandreu Suárez, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "PROPAGAZ" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15429 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.203. — Montevideo, Setiembre 1o de 1961 — Con esta fecha Washington Santandreu Suárez, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ULTRAGAZ" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 15430 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.202. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961 — Con esta fecha Washington Santandreu Suárez, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "PETROGAS" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 15431 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.276. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper, por Howald y Krieg, Colonia Suiza (Uruguay), solicita registrar la marca "MILKA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15327 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.250. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INVERSINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15282 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.252. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "NODALGIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15352 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.251. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), solicita la marca "SOSTETS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15353 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.254. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "YORLANITA" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15354 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.254. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "UNION" para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15356 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.135. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "ARCO IRIS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15193 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 94.272. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAS ARGENTINAS", para distinguir artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15503 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 94.281. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "EQUIPLEN", para distinguir los artículos de las clases 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 15513 Set.12-v.set.25

ACTA Nº 94.320. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLORENTINOS" para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15898 Set.15-v.set.29.

ACTA N.o 94.282. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Madyr Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MINICAL-B-C", para distinguir los artículos de las clases 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 15514 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 94.234. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper, por A. W. Faber-Castell, Nuremberg, Alemania, solicita registrar la marca "TEKAGRAPH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15265 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.237. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay), solicita registrar la marca "SALVA T.V." para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15172 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.222. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDRO-TORERO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15235 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.225. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comercial Bulto S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 15240 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.188. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha Corporación del Valle Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $72.00 10|pub. 15198 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.176. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima, solicita la marca



para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 15189 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.142. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Casa Morire Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 15196 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 94.200. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Con esta fecha Ricardo Pedro Haas, de Argentina, solicita registrar la marca "TRANSITER" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15145 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.201. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Con esta fecha Ruben Cabezas Aradas, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUMMIT" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 15146 Set.7-v.set 20.

ACTA N.o 94.238. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MANASPIR" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15147 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.149. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, Leopoldo Goldemberg, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 15148 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.206. — Montevideo, Setiembre 1 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PATRICIOS" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15091 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.207. — Montevideo, Setiembre 1 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAPTAGON" para distinguir artículos de la clase 9 (un preparado psicotónico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15092 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.158. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo solicita la marca

1555

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 15026 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.208. — Montevideo, Setiembre 1 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sala, Iriarte Bofill S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PACKARD BELL", para distinguir artículos de la clase 12 (televisores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15093 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.285. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "LIPOTRANSIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15609 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 94.298. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha, Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JET" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15610 Set.13-v.set.26.

ACTA Nº 94.205. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha Washington Santandreu Suárez, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BUTAGAZ" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 24.00 10|pub. 15428 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 94.271. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCHAFFER", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 15502 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 94.309. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 15682 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.310. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 15683 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.302. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Saúl Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 15728 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.236. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Zylbersteyn y Korman, de Montevideo, solicita la marca "SHILMAY" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15706 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.255. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha Caucho Calza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CUEROLITE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15704 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.277. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Corporación Comercial S. A., de Montevideo, solicita la marca "WINDSOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15703 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.221. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha Josefina Aliquo Marchesano, de Montevideo, solicita la marca "CHOLY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15772 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.300. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Grundig Radio Werke G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15, 16, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 15726 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.301. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIBE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15727 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.243. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "AGRIA" para artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15702 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.235. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Cooperativa Agropecuaria Limitada del Centro de Viticultores del Uruguay (CALCENVU), de Montevideo, solicita la marca "CALCENVU" para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 9, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15705 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.2?0. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Industria de Tejidos S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca "IRUPE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15707 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.231. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Industria de Tejidos S. A. (en formación), solicita la marca "ARACNE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15708 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.305. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Warner Lambert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FLATTER-GLO" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15679 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.307. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Industrializadora de Maíz S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRES ESPIGAS" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15680 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.308. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), solicita la marca "PAPERINA" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15681 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.311. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "RESTAZIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15684 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.312. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "EKATIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15685 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.313. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "INDOCYBIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15686 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.314. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Infilco Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "AERO-ACCELATOR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14687 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.315. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Antonio R. Santoro, de Montevideo, solicita la marca "INTERCAMBIO URUGUAYO-ARGENTINO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15688 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.224. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOWLING" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15237 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.341. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POP"

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 15830 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.327. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Hnos. de Córdoba S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 15827 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.306. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Jaime Agustín Milburn (Montevideo), solicita registrar la marca "ALIMAR" para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15839 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.295. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha Isaías Falkas (Montevideo), solicita registrar la marca "MANHATTAN" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15838 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.324. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "DALTON" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15893 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.303. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Miguel Carlos Francisco Di Coccq, de Argentina, solicita registrar la marca "NORGLAS" para distinguir clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15892 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.382. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Miguel Carlos Francisco Di Coccq, de Argentina, solicita registrar la marca "NORENPLAST" para distinguir clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15891 Set.15-v.set.28.

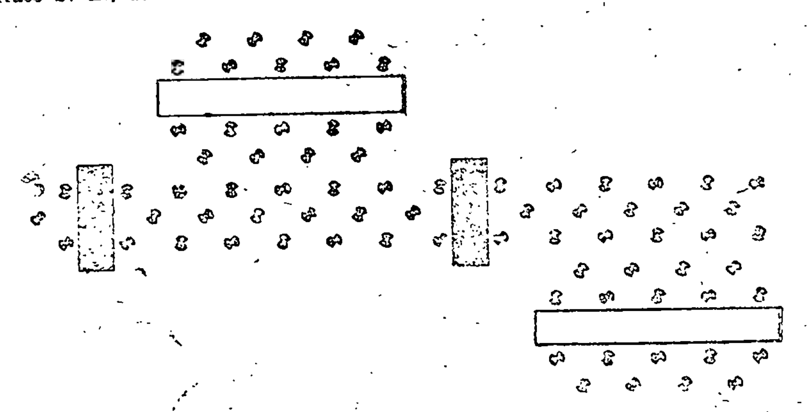
ACTA Nº 94.318. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUBANOS TIPO ITALIANO" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15894 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.319. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "FIBI-BIBO" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15895 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.317. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUBANA" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15896 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.322. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "HABANA" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15897 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.183. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surraco S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 14940 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.195. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha Simón Lachs de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 15029 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.199. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Nibo-Plast Uruguaya Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca "NIBOPAI" para distinguir las clases 4, 6, 8, 12, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15030 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.185. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima, Química e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "NEO MUSCOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días conescutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14941 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.187. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima, Química e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "SEPTICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14942 Set.6-v.set.19

ACTA Nº 94.196. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S. A. de Montevideo, solicita la marca "DICARBOXINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14943 Set.6-v.set.19

ACTA Nº 94.175. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha A. Casal Varela Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRAVENA" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15028 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.160. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha Algaze Hermanos, de Montevideo, solicita la marca "CAMPUS" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15027 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.139. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha Fynn y Bonino de Montevideo, solicita la marca "ARTROFIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15025 Set.6-v.set.19.

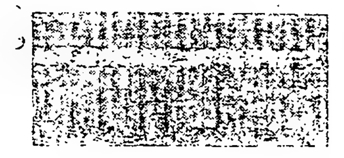
ACTA Nº 94.182. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BURBUJA" para distinguir los artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 14939 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.180. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo solicita la marca "SEDERLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14938 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.179. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "PROBANTACIDO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14937 Set 6-v.set.19

ACTA Nº 94.197. — Montevideo, Setiembre 1o de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.) solicita la marca "AMMO-PHOS-KO" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14944 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 94.283. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1 y 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 15605 Set.13-v.set.26.

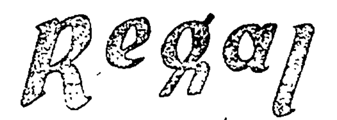
ACTA N.o 94.297. — Montevideo, Setiembre 9 de 1961. — Con esta fecha José María Regueiro Oreiro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOPPING", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15552 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 94.278. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROMELAINE", para distinguir los artículos de las clases 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 15512 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 94.273. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VENEZIA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 15504 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 94.284. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Bergonzi, de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15608 Set.13-v.set.26.

ACTA Nº 94.141. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Casa Moderne Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 15195 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.166. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Reinaldo Sparlato y Pierino Beltramini, de Montevideo, solicitan la marca

Fire Instalations Reassurances Engineering

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 15199 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94181. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha Bernardo Natalevich, de Montevideo, solicita registrar la marca "BAZAR AVENIDA" para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15167 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.223. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIRVANA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15236 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.220 — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Distrimont Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL DIESEL" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15238 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.242. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Salomón Szwarcberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAFHER" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15239 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.232. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "HYDROMET" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15204 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.194. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha Magya S. A. (Montevideo) solicita registrara la marca "MAGYA" para artículos de las clases 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos .— La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15168 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.218. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Plastimix S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTICUER" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15169 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.219. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Plastimix S. A., de Montevideo, solicita registrara la marca "CUEROPLAST" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 15170 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.233. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Manuel Iglesias y Héctor Blanco (Montevideo), solicitan registrar la marca "EL MAGO DE LOS SANDWICHES" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días. consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15171 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.171. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Ing. Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YESOLITE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15191 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.134. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "LAS MIL Y UNA NOCHE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15192 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 94.325. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Generosa Domínguez de Pintos, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "YAGITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16032 Set.18_v.set.29.

ACTA N.o 94.3... — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIRICID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15968 Set.18_v.set.29.

ACTA N.o 94.343. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Gualberto Clemente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOMADOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15951 Set.18_v.set.29.

ACTA N.o 94.344. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inzadi Giuseppe Fabbrica Italiana Addizionatrici Scriventi, de Italia, han solicitado el registro de la marca:

Inzadi

para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 15952 Set.18_v.set.29.

ACTA N.o 94 342. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Gualberto Clemente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUCERO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15950 Set.18_v.set.29.

ACTA N.o 94.353. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Tulinsa Ltda., de Montevideo, solicita la marca "STRICK-MATADOR", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15944 Set.18_v.set.29.

ACTA N.o 94.355. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MOLESKIN" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15945 Set.18_v.set.29.

ACTA N.o 94 356. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A. de Montevideo, solicitan la marca "CLUB LLANERO SOLITARIO" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15946 Set.18_v.set.29.

ACTA Nº 94.321. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "TORINO" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15899 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.338. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMINODOCE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15820 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 94.264. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Nelson Sandes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AHORASI", para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 15501 Set.12_v.set.25.

ACTA N.o 94.218. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicita la marca "G...NELIN 10" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $31.20 10|pub. 15069 Set.12-v.set.25.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.791. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha el señor Roberto Antonio Roldán, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sorbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14936 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 13.790. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos fungicidas a base de bis-ditiocarbamatos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14935 Set.6-v.set.19

ACTA Nº 13.783. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en cisternas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15024 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 13.792. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por John Mc Neill Sieburth y Robert Henry White Stevens (EE. UU. de América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición alimenticia para animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15068 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 13.789. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por Camilo G. Bargero, de Italia y Gunter Schunemann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los molinos trituradores de tambor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Reglamento de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15094 Set.7-v.set.20.

ACTA Nº 13.785. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos alimentos para los animales y su empleo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15186 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.776. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Lewis Howell Leonard Jr., de Nuew York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de refrigeración por absorción y método de operación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
34) $36.00 10|pub. 15187 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.788. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Frederick Montague Stinton, de Glen Ellyn, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación: — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15188 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.774. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Pascual A. Milano y Jorge Ariel Spalvier, de Paysandú, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cajón plegable de uso múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15165 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.775. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Néstor Juan Lorenzo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula de corte rápido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15166 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.795. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Vernón E. Glessman, de Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de transmisión diferencial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16292 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.796. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Julio Berko, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bolsas de goma para agua caliente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15203 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.798. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha el señor Hamparjum Moumdjian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de tacos de calzado para señora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15173 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.797. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha el señor Hamparjum Moumdjian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras para la fabricación de tacos para calzado de señoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15174 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.800. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha María Rosa Guerra López de García, de Maldonado, solicita patente de invención por quince años para "Proceso de elaboración y material resultante útil en la construcción" y de acuerdo al decreto de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 15357 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 13.801. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961.— Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de productos fungicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15500 Set.12_v.set.23.

ACTA N.o 13.802. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha, los señores Julio Francisco Dato y Angel Sanz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hervidor sumergible electrónico instantáneo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 15510 Set.12_v.set.25.

ACTA N.o 13.799. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha, el señor Mario Pagani Belloni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas eléctricas de filamentos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 15516 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 13.791. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha Intel Televisión Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en perfiles metálicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 15709 Set.14-v.set.27

ACTA Nº 13.793. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Emilio Carlos Enrique Budin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un bloque resistente aislante para la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 15771 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 13.855. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por el señor Julián Alberto Goitia, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Una jabonera de suspensión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 15821 Set.15-v.set.28.

25—Ventas de Comercio

He prometido en venta a José Mario Pandolfo la "Farmacia Calvelra", sita en Río Negro 1550 esquina Paysandú de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del Dr. Emilio Vidal Tías, San José 1165 Piso 1, esc. 1.
Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30|961. — YOLANDA COSTA MONTIEL.
25) $ 72.00 20 pub. 14574 Set.1_v.set.28.

Prometimos vender la Panadería y Anexos, sita en General Luna N.o 1205, de esta ciudad, a don Antonio Sánchez García.
Acreedores: Alzáibar 1358.
Ley 26 de Setiembre de 1904.
Vendedores: ANDRES ROSENDO LOPEZ CERNADAS y GUILLERMO RITO LOACES CANCELA.
25) $ 48.00 20|pub. 14646 Set.4-v.set.29.

Prometí vender mi mitad cuota parte del comercio de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Acevedo Díaz 2205 de esta ciudad, al señor Francisco Trabazo García, con fecha 19 de Agosto de tiembre 1904. — MARIA FRAGA VARELA.
25) $48.00 20 pub. 14862 Set.5-v.oct.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a doña María Olimpia Otero de Villamil el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras se encuentra instalado en la Avenida Millán N.o 3784 de esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano José Francisco Arriada, en la Avenida San Martín N.o 2579, ap. 1 en el horario de 10 a 11 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — NUTA ROTERMAN. — SYMA KIESLER.
25) $96.00 20|pub. 15621 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre 1904. Comunico que prometí vender a César Vázquez el comercio de carnicería sito en la calle Rivera Indarte 4313, Montevideo. Acreedores presentarse Escribanía Rivera Rincón 717. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — SIMON SAFER.
25) $48.00 20 pub. 15620 Set.13-v.oct.10

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Arrieta Eugui, el comercio de fábrica de pastas y venta de helados, sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1852 de esta ciudad. Acreedores —en plazo legal— deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — OLGA BALSAMO CALDIVE.
25) $48.00 20 pub. 16031 Set.18_v.oct.16.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 5 de Setiembre de 1961 prometí vender a Juan García Obaldía, panadería "San Antonio" sita en Rincón N.o 809 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Julio Viera Mora, Sarandí 711, Maldonado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1961. — INDALECIO ANDRES SILVA.
25) $48.00 20|pub. 15997 Set.18_v.oct.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometó vender a Adelina Brígida Cantero y Fructuoso Suárez del Castillo, el negocio de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Inca N.o 1900, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — DOMINGO SANTIAGO GARCIA VEIGA. — ELISA GESTO.
25) $48 00 20 pub. 15132 Set.7-v.oct.4.

En cumplimiento de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Junquera y de los Santos, el comercio que en el ramo de Estación de Servicios Automovilísticos y venta de Repuestos, gira en esta ciudad, casa 3954 del Boulevar Artigas, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal". Acreedores: Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11. Este aviso anula el de 1.o de Agosto pasado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — EULOGIO RODRIGUEZ MANZANERES
25) $96.00 20 pub. 15107 Set 7-v.oct.4.

Hemos prometido vender a los señores José Rodríguez López y Ricardo Fernández Falagan, las cuotas que nos corresponden en la "Panadería Marindia", sita en Arenal Grande N.o 1692. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en: Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11. (Estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — JOSE ANDRADE CASTRO. — JESUS ANDADE CASTRO.
25) $72.00 20 pub. 15106 Set.7-v.oct.4

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447) prometí vender a favor del señor Andrés Manuel García Cotelo, mi comercio ramo café y bar, sito en calle Guaviyú N.o 2997 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — JOSE ALBERTO AMARELLE.
25) $72.00 20 pub. 15101 Set.7-v.oct.4.

Al comercio y al público interviniendo el rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447 prometimos vender a favor del señor Manuel Rodríguez Alonso, nuestro comercio, ramo café y bar sito en Avenida 8 de Octubre N.o 2930 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — RUBEN HECTOR y ANTONIO ALBERTO CAMBRE TOME. — MARIA ESTELA PEREZ.
25) $72 00 20 pub. 15102 Set.7_v.oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a María Aurea Losada de González, el comercio de venta de frutas y verduras sito en Bulevar Herrera y Obes N.o 4658 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Lasarte, calle Juncal 1414, (esc. 19). — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — JUAN FELIX LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20 pub. 15100 Set.7_v.oct.4.

Constantino María Iglesias y Blanca Della Girard de Iglesias, venden a Guido Ruben Nelson Pagani y Alberto Ricardo y Héctor Atilio De Marco, el comercio que en el ramo de torrefacción de café, se encuentra establecido en esta capital, calle Magariños Cervantes N.o 1985 bis. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, piso 1.o, (Estudio Dr. Costa Muñoz) de lunes a viernes de 14 a 16 horas. Estas publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $96.00 20|pub. 15081 Set.7_v.oct.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosón de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora Vasiliki Procos de Esjait, el almacén de comestibles, lechería y fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Restauración 4533. Acreedores presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1961. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $72.00 20|pub. 15053 Set.7-v.oct.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosón de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Antonio Pereira Varela, el almacén de comestibles, venta de leche y pan, que tengo instalado en esta ciudad calle Carlos Nery 3648. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1961. — BARTOLO LAGUNA PIAGGIO.
25) 272.00 20|pub. 15054 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Ademar Techera Pereira, el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Alpes N.o 1254, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — ERLINDA GOMEZ FEBREIRO.
25) $48.00 20|pub. 15131 Set.7-v.oct.4.

Con intervención de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Ramón Francisco Rocha Núñez, el comercio que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas sito en la calle Restauración 4544 de esta ciudad, tomando posesión del comercio el mismo día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — REMIGIO ROMULO RAMOS REY. — JUANA MAÑANI REY
25) $72.00 20|pub. 15288 Set.8-v.oct.5.

Prometimos vender a los señores José Lorenzo Blanco y José M. Pouso Carballo, el comercio de panadería que gira bajo el nombre "La Nueva Suprema", ubicado en esta ciudad calle Juan Paullier N.o 1636
Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy Sarandí 490. — Montevideo, 13 de Julio de 1961 — ALVINO IGLESIAS PAMPILLON. — RAMON ALONSO ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 15006 Set.6-v.oct.3.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Raúl Francisco Arce, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles por menor y productos de granja y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Pedro F. Berro 797 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Buenos Aires 520 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — ANTONIO LAURITO y ROSA STOCHEK.
25) $72.00 20|pub. 15451 Set.11-v.oct.6.

Banco Internacional comunica a los acreedores del comercio que en el ramo de farmacia está ubicada en la avenida Agraciada número 2075. Presentarse con los justificativos de sus créditos para el cobro de los mismos, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — JUAN CIRO SIMIONE MANDATO.
25) $48.00 20|pub. 15470 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Juan Antonio Trujillo Cecio, el negocio que en el ramo de comestibles, gira en esta plaza en la avenida Italia N.o 3173 (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — JACOBO VALTIERRA RODRIGUEZ. — ZILA CHAMORRO.
25) $48.00 20|pub. 15471 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Spiridón Pantazis Beka el negocio que en el ramo de bar y licencia alcohólica, gira en esta plaza en el calle Cuñapirú N.o 2256. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463 — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Sucesores de JUAN DIDONE SCAPIN. — MARIA ZENON DE DIDONE. — ARTURO DIDONE. — MARIA LUISA DIDONE.
25) $72 00 20|pub. 15469 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que por acuerdo privado los señores, Gonzalo Soriano Rivas y Mendel Krymalomski, han resuelto clausurar el comercio, que en el ramo de artículos para hombres, gira en la calle Pablo de María N.o 1475 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Canelones N.o 1109. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — GONZALO SORIANO RIVAS. — MENDEL KRIMALOMSKI.
25) $48.00 20 pub. 15463 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de venta de productos de granja ubicado en la avenida Eugenio Garzón 2064 a Francisco E. Cal. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy calle Sarandí número 490. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — ANTONIO ANASTASIO MIRANDA.
25) $48.00 20|pub. 15379 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de fabricación de pastas ubicado en la calle Ejido 1567 a Norma T. Gómez de Alem. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — ADELMO CANTRIGLIANI.
25) $48.00 20|pub. 15380 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de venta de cigarrillos, revistas y artículos escolares ubicado en la calle Larravide 2685 a María H. Rodríguez de Delgado. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — ANTONIO SERAFIN COELHO.
25) $48.00 20|pub. 15381 Set.11-v.oct.6.

JUAN RAMON CORREA UMPIERREZ, establecido en el ramo de herrería de obra ubicado en camino Maldonado N.o 4907 prometo en venta el negocio a Fermín Riverón Quinteros, acreedores en el mismo.
25) $24 00 20|pub. 15328 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bartolomé Mitre 1356, piso 1, comunico haber rescindido la promesa de compra venta suscripta con el señor Miguel Angel Goenaga por el comercio calle Sayago 1536 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre 1904). — JOSE NOVEGIL MOLDES. — MIGUEL ANGEL GOENAGA.
27) $48.00 20|pub. 15799 Set.14-v.oct.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) el señor OTTO REISER ha prometido vender al señor Alfonso Alvarez Camiña, el comercio de Hotel, denominado "Oriental" establecido en el Balneario La Floresta Departamento de Canelones) Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 15775 Set.14-v.oct.11.

He prometido en venta a don Juan Acosta, el almacén y puesto de verduras, sito en Carlos M. Ramírez 251. A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Comercio 2304. — RAUL DIEGO DIAZ.
25 $48.00 20|pub. 15750 Set.14-v.oct.11.

Comunicamos que por medio de la Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Emilio Cordo Carames el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, que tenemos instalado en ésta ciudad calle García de Zúñiga 3761.
Acreedores presentarse en dicha Oficina.
A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961 — CARLOS JULIO SUAREZ. — JUANA GRISEDA SIERRA DE SUAREZ.
25) $72.00 20|pub. 15747 Set.14-v.oct.11.

Se pone en conocimiento a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor ADEMAR DUARTE ha prometido en venta a los señores Juan Carlos Rodríguez y Julio Vigneaux las existencias de la cantina del Club Tacuarembó; siendo el pasivo de cargo del promitente vendedor.
Los acreedores deberán presentar los justificativos respectivos en la secretaría de dicha Institución Social, a los efectos pertinentes. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1961. — ADEMAR DUARTE. — JUAN C. RODRIGUEZ. — JULIO VIGNEAUX.
25) $96.00 20|pub. 15714 Set.14-v.oct.11.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en fecha 14 de Agosto de 1961, hemos prometido en venta al señor Santiago Pradere Machado, nuestro comercio de farmacia, ubicado en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina Rincón.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — DARIO LUICIANI. — DELIA LUCIANI DE MIER.
25) $72.00 20|pub. 15653 Set.14-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carnicería sita en calle Paso del Rey N.o 4105 de Montevideo. Alfonso y Angel Misa Miro prometen transferir a Mario Calzado Alvarez. Acreedores: Escribanía Valentín Martínez. Misiones 1305.
25) $24.00 20|pub. 15567 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Angela Delprestito de Vulcano el comercio que en el ramo de Hotel gira en la calle Río Branco 1393 de esta ciudad. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — HILDA RAMOS de PICCININI. — SANTOS PICCININI.
25) $ 48.00 20|pub. 14317 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Laureana García de Fernández el negocio, que en el ramo de Lechería, comestibles y fermentadas, gira en esta plaza en la calle Pablo de María 1201|3. — Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1961 — ABRAAM WOLSKI GEHT.
25) $ 48.00 20|pub. 14318 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Avelino Orlando Pérez Rodríguez el comercio que en el ramo de Bar gira en esta plaza calle La Paz 2202. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — ARFINO CAIAFA SPERANZA.
25) $ 48.00 20|pub. 14320 Ag.29-v.set.25.

Prometí vender la Estación Olimpia, calle César Mayo Gutiérrez 2164 (antes Garzón) a don Hortensio y Juan Portela, Ramón Pérez y José Pereno. Ley 23 de Setiembre de 1904. — Acreedores al escribano Gambetta, Cerrito 500. — Montevideo, Agosto de 1961. — FRANCISCO ELIAS CAL.
25) $ 48.00 20|pub. 14246 Ag.29-v.set.25.

Prometimos vender a Manuel Rodrigo Pallas, la Panadería "Flor de la Esperanza" calle Maree 3425. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Acreedores al escribano Gambetta, Cerrito 503. — Montevideo, Agosto de 1961. — WASHINGTON PEREZ. — JOSE CASTRO. — JUAN ARRIETA.
25) $48.00 20|pub. 14253 Ag.29-v.set.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 Esc. 20, prometimos vender a los señores Serafín y Manuel Iglesias Martínez y Luis Alberto Hernández el comercio sito en la Avda 8 de Octubre 4449 que gira en los ramos de Café y horno de pizza y fainá quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — MANUEL y DAVID ALFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO de ALFONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 14313 Ag.29-v.set.25

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público en general, comunicamos que la señora María Antonia Lafranchi de Guidi ha prometido vender a los señores Raúl Oscar y Carlos Julio Varela Amarelle y Juan Carlos Slinger Del Bene la casa de comercio que en el ramo de garage, taller de reparaciones y pintura y local de exhibición y venta de automóviles y sus accesorios y repuestos en general, ubicada en esta ciudad calles Constituyente 1530 y Salto N.os 1287 y 1287 bis, quedando el pasivo a cargo de la vendedora. Los acreedores dentro del plazo legal, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio vendido, del que ya tomaron posesión los compradores. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — MARIA ANTONIA LAFRANCHI de GUIDI. — Raúl Oscar Varela Amarelle. — Juan Carlos Slinger Del Bene. — Carlos Julio Varela Amarelle.
25) $168.00 20|pub. 14283 Ag.29-v.set.25

A efectos Ley Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a Yeghia Lapadjian, la carnicería ubicada en Angel Floro. Costa 1600 esquina Tala. — Acreedores: Escribanía Gorlero Insua, Colorado 2361. — Agosto 1961. — JOSE FAJO. — CANDIDA MISA DE CASAS.
25) $ 48.00 20|pub. 13982 Ag.23-v.set 20.

Hemos prometido en venta a Jorge Eduardo Pasarello Echeverría, el comercio que gira en el ramo de librería y papelería ubicado en calle 18 de Julio y Queguay de ésta ciudad. Plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — Paysandú, Agosto 16 de 1961. — JOSE HUMBERTO FIRPO. — AURORA UGARTEMENDIA DE FIRPO.
25) $ 38.00 20|pub. 13907 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Máximo R. Amorín, el "Laboratorio Lidat", sito en Avda. Sarmiento 2464. — Acreedores, Escribanía Wolter, Treinta y Tres 1334, Esc. 8. — Montevideo, Agosto de 1961. — OLGA F. PIQUE.
25) $ 48.00 20|pub. 14117 Ag.23-v.set.22

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor MANUEL BELLO FERNANDEZ, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Río de la Plata 1416. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — JOSE LAMAS COSTA. — MARIA CERQUEIRO VAZQUEZ DE LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 14104 Ag.24-v.set.21.

Prometí vender a Catalina Ivanov de Saratsola el comercio de "Almacén, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas", sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores: Presentarse Cerrito 507, esc. 23 de 10 a 12. — Montevideo, Setiembre de 1961. — ALEJANDRO CHERNIA.
25) $48.00 20|pub. 15603 Set.13-v.oct.10.

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunico venta a Roque Walter Arriola Mendoza, del comercio "Café y Bar El Obrero" San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6, apto. 12. — CELSO VICTORIO BERMUDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13948 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez", Misiones 1348, hemos prometido en venta nuestro comercio a los señores José Obelleiro. Remigio Iglesias Paredes, Antonio Simal Gómez y Alfonso Mariños Fondos, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la Avda. 18 de Julio 2149.
Acreedores presentarse en Oficina Balanceadores. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1ro. de Setiembre de 1961. — ANTONIO y HORACIO PLATAS RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 14988 Set.6-v.oct.3.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de carnicería, sito en Defensa 2252 a NEMESIO VAZQUEZ, con fecha 15 de Enero de 1959. Acreedores, Río Negro 1192, Ap. 203. — CARMEN TASENDE DE PARDIÑAS e hijo.
25) $48.00 20|pub. 14023 Ag.24-v.set.21.

RODOLFO RAMIREZ transfiere a Eulogio Contreras la empresa de instalador eléctrico ubicada en Mercedes 1841 (Ley 26 de Setiembre 1904). — Llamados a acreedores.
25) $24.00 20|pub. 15325 Set.11-v.oct.6.

Al comercio y al público: Con intervención del balanceador Marcelino Martínez Gómez, Pablo de María 1447, Alfredo Debernardi prometió vender a favor de los señores José Permuy y Manuel Allegue, su comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Camino Cuchilla Grande número 2993 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — ALFREDO DEBERNARDI. — ANTONA J. BENCE. — José Permuy. — Manuel Allegue.
25) $72.00 20|pub. 15103 Set.7-v.oct 4

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Bartolomé Candame Prego, el negocio de comestibles, frutas, verduras y ferment. embot. establecido en la calle Enrique Martínez 1443, de esta ciudad.
Acreedores en oficinas. Ley 26.9.904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — ALFONSO FERNANDEZ —MARGARITA RENE SILVA.
25) $ 48.00 20|pub. 15129 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Rogelio Ramiro Parejó, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Tristán Narvaja 1050, de esta ciudad
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — NELSON BERLANGIERI. — NILDA RENE PORFILIO.
25) $ 48.00 20|pub. 15130 Set.7-v.oct.4.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a María Cuelk de Coalk, el comercio en el ramo de Instituto de Belleza que tenía instalado en esta ciudad, calle José María Montero 2708 A. Acreedores en Escribanía Musto Baleta, T. y Tres 1334, Ap. 8. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — SOFIA BARBAROV.
25) $72.00 20|pub. 14638 Set.5-v.oct.2.

Se hace saber a los efectos legales que Andrés Robles Bogo, José Antonio Cotelo Pastorino y Carlos Alberto Urban Montossi han prometido ceder a Atilio Caio Di Segni, las cuotas partes sociales que les corresponden en la sociedad colectiva "Robles y Cía." que integran también los señores Luis Ferreira Benedetti y Tomás Jacinto Quinela y que con la denominación de "Fashion" gira en esta ciudad actualmente en Sanco 2750. Acreedores presentarse en Juan M. Blanes 1331 de 8 a 16 horas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961.
25) $96.00 20|pub. 14793 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Emilia Ghiorsi, el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta plaza en la calle Eduardo Aramburú 1500. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — JUAN ALBERTO NICOLINI. — JULIO LEKIM COTELO. — HILDA ZULMA INSUGARAT.
25) $ 48.00 20|pub. 14319 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Silveira Raña, José Silveira Raña y José Rebón González, el negocio de "Comestibles, bar y bebidas alcohólicas", establecido en la calle Andes 1550, quienes se harán cargo el 2 de Octubre de 1961.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — ANTONIO MARTINEZ CASTRO. — MARIA MARCELINA DIAZ.
25) 72.00 20|pub. 14701 Set.4-v.set.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bme. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Juan Esteban Pazio, el comercio que gira en el ramo Hotel, ubicado en la calle José Martí 3330 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ERNESTO MENDEZ.
25) $43.00 20|pub. 15733 Set.14-v.oct.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) MANUEL LISA PUGA, ha prometido vender a Rogelio E. Rodríguez Clavijo el comercio de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Jaime Roldós y Pons N.o 4450, Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores en Uruguay 1053.
25) $ 48.00 20|pub. 15774 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a Luis Alberto Fourment, mi comercio en el ramo de carnicería, que gira en Avda. Artigas 263, en Las Piedras. Acreedores, presentarse en Avda. Flores 581. Esc. Falco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MONTENOR A. FOURMENT. — LUIS A. FOURMENT.
25) $43.00 20|pub. 13686 Ag.21-v.set.18.

De acuerdo con Ley del 26|9|1904, comunico que he prometido en venta el negocio de farmacia "Ciudadela", sito en Ciudadela y Colonia a la Química Niria Pintos. Los acreedores deben dirigirse al mismo negocio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — WALTER MANDILLO. — NIRIA PINTOS.
25) $48.00 20|pub. 15565 Set.13-v.oct.10.

Félix Gabino Píriz, ha prometido en venta a Teodoro Julean, comercio en bebidas fermentadas y fábrica de pastas, situada en Coronel Alegre 1304 de Montevideo. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse escribanía Méndez Frade, Sarandí 444, esc. 35. Ley 1904.
25) $ 48.00 20|pub. 14694 Set.4-v.set.29.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio en el ramo de imprenta, sito en Vilardebó 1042, al señor David Löwen Janzen, que se hizo cargo del mismo el 15 de Agosto de 1961. Acreedores: Misiones 1408, esc. 5. — JUAN CARLOS CASTIGLIONI e IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI. (Escribanía: José Brissolese Serra).
25) $ 48.00 20|pub. 13869 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores José María Sixto García y Roque Parafita Posé, prometieron vender al señor MANOLO ALVAREZ PEREZ, el comercio que en el ramo de café y bar, está establecido en la calle La Paz 1953, tomando posesión del mismo el día 31|7|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3.o (Est. Muzio).
25) $ 72.00 20|pub. 13763 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Martín Vizcay Espinal y Felipe Espinal Errea prometieron vender a los señores ASUNCION ELINO UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ, el comercio que en el ramo de café-bar-horno pizza, está establecido en la calle Larrañaga 3102, tomando posesión del mismo el día 25|8|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso. (Est. Muzio).
25) $ 72.00 20|pub. 13764 Ag.22-v.set.19.

Se hace saber que hemos prometido en venta a Albino Rial Souto, el comercio que gira en el ramo de electricidad y artículos para el hogar denominado Casa América ubicado en 18 de Julio 1462 de esta capital. La tenencia del comercio del promitente comprador. Acreedores presentarse en plazo Ley de Setiembre de 1904, en Est. Dres. Montoro Elzaurdia. — Sosa Días. — Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — ALFREDO SILVA CARRO. — MARIA ELENA MORASCO COSTA DE SILVA.
25) $ 96.00 20|pub. 13825 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor ELADIO MONTES VAZQUEZ, el hotel que tenemos instalado en esta ciudad, en Plaza Independencia 824. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — SILVIO PASCKER FURST. — AIDA SIMERMAN DE PACKER. — GUERRINO DELIA QUERCIA. — MARIA GRAMETH DE DELIA.
25) $72.00 20|pub. 14103 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de bar, sito en Bulevar Artigas 816, a la empresa Ponte Hnos., con fecha 18 de Octubre de 1957. Acreedores, Río Negro 1192, Ap. 203. — BAUTISTA CAGNANI.
25) $48.00 20|pub. 14029 Ag.24-v.set.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir todos mis derechos y acciones a los señores Juan Carlos Moisés Hernando y Adan Guevara Medina que tengo sobre el negocio de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Burgues 3302 de esta ciudad; los cuales me pertenecen por ser promitente comprador de los señores Juan Carlos Parodi y Osvaldo Sama. Acreedores presentarse en la firma intermediaria "Publibank, Sección Escribanía, 25 de Mayo 665, Primer Piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1961. — JUAN ANTONIO PINTOS.
25) $ 96.00 20|pub. 13908 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Vega Tovalin, José García Alonso y Albino Vila Vila el comercio que gira en la Avenida San Martín 2627 que gira en los ramos de café y bar quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — JUAN JOSE y JAIME GARCIA RODRIGUEZ, JULIA LOPEZ DE GARCIA y GLORIA SOSA.
25) $ 72.00 20|pub. 14885 Set.5-v.oct.3.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338 (de Asoc. Nal. de Balanceadores), disolvimos la sociedad "Deambrosio y Ravera", establecida con horno y fermentadas en calle Ejido N.o 1104 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Domingo Deambrosio.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — MIGUEL ANGEL RAVERA. — AVELINA BENTOS. — DOMINGO DEAMBROSIO.
25) $ 72.00 20|pub. 14739 Set.4-v.set.29.

Con intervención de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Emilio y Manuel Turnes el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avda. General Rivera 2049 de esta ciudad, tomando posesión del comercio el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. —Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — EMILIO PARDO BELLO — TERESA MUÑAGORRI.
25) $72.00 20|pub. 15289 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo Oficinas O. C. E., he prometido vender al señor Manuel Casas Faya, las maquinarias, muebles, y demás útiles, existentes en el comercio de Sierra 1884. — Acreedores en la misma. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — RAFAEL TEJERO VAREA. — Manuel Casas Faya.
25) $ 48.00 20|pub. 14389 Ag.30-v.set.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a Lucio Rodríguez Porto el comercio de Carnicería sito en Montevideo, en la Avda. Gral. Flores 2390. — Acreedores presentarse Esc. Riviere, calle Rincón 717. — MAGDALENA FELIPEZ de ALVAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 14149 Ag.28-v.set.22.

De acuerdo con la Ley 26|9|904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Nulu Tudurí, mi comercio en el ramo de Almacén y Despacho de bebidas, sito en De Herrera y Sierra de esta ciudad, padrón 72.
Acreedores Independencia 630. — Florida, Agosto 22 de 1961. — OMAR A MUSSINI.
25) $ 48.00 20|pub. 14678 Set.4- set.29.

A efectos de Ley Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a José Antonio, Emilio y Manuel García Alvarez, el café, bar y fiambrería ubicada en Miguelete 1901 esquina Justicia. — Acreedores en el comercio. — Junio, 15 de 1961. — MOISES y ANTONIO GARCIA ALVAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13983 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender, a Santiago Soravia y Mario Toscani, la Heladería "Las Delicias", en esta capital, Alejandro Schoeder 6456. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en el mismo comercio. — JUAN DEBITONTO.
25) $ 24.00 20|pub. 14118 Ag.28-v.set.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angelina Fernández de Abalde, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Carignano N.o 1450 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — ALDO CESAR PIOLI CORE — RUFINA ISABEL RUIZ NOCHERA.
25) $ 72.00 20|pub. 13903 Ag.23-v.set.20.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de Garage, Estación de Servicio y Taller Mecánico, instalado en Avda. San Martín 2795, a don Walter Díaz González, según compromiso de 25 de Agosto de 1961. — Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, Ap. 305. — LEONOR JOSEFINA PERDOMO SOCA. — AGUSTIN DIDIER SOCA PANIGHINI.
25) $ 72.00 20|pub. 14424 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo oficinas Derudder en Avda. 18 de Julio N.o 1954 prometimos vender al señor Ovidio León Morales, el comercio en el ramo de panadería, sito en la calle Chimborazo 3805 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — LUIS ALBERTO GAGLIANO MUNIZ y LUIS ADAMO GAGLIANO MUNIZ.
25) $72.00 20|pub. 15232 Set.3-v.oct.5.

Con fecha 19 de Mayo de 1961 prometimos vender a Horacio Pintos la tintorería de la calle Ituzaingó 1514.
Acreedores presentarse en el comercio. — RODOLFO HRDLICKA y MARIA OSLEJSEK.
25) $24.00 20|pub. 15164 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por documento de fecha 2 de Mayo de 1960, MIGUEL JOFFE y JUANA JOFFE, prometieron vender a Oscar Beitler el negocio de tienda, sito en Avda. Agraciada 4286.
Acreedores: escribanía M. Mastrangelo de Massa. Misiones 1371, esc. 33.
25) $48.00 20|pub. 14962 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, los esposos Antonio Porteiro Freire - María Corral ha resuelto vender al señor Walter Francisco Rodríguez, su cuota correspondiente en el comercio de la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 de esta capital, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, fiambrería, lechería y bebidas embotelladas, y constituyendo el señor Walter Francisco Rodríguez, sociedad con el señor Julio Rodríguez Borrazás. — Ley 26 de Setiembre de 1961. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. MARIA CORRAL. — WALTER FRANCISCO RODRIGUEZ. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS.
25) $96.00 20|pub. 15290 Set.8-v.oct.5.

Con la intervención del balanceador R. Florit Guelmo y en cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y billar sito en el Kilómetro 25 del Camino Maldonado séptima Sección de Canelones al señor José Fructuoso Canaparo. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063. (Pando). — MAXIMO GABARRIN GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 15533 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de "Casa de Modas" gira en esta plaza en la finca de la Avda. Agraciada 4103.
Acreedores al comercio — MARIA C. GELHORDOY de GARCES — SANTIAGO GARCES.
25) $48.00 20|pub. 15523 Set.12-v.oct.9.

Se comunica que las promesas de venta pública del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Av. Italia 3267, propiedad del señor Emilio Amancio Barrera, a favor de los señores José Tejeiro y Dolores Amarelle de Varela de fecha 16 de Febrero 1957 y éstos a Pedro González Prieto de fecha 12 de Enero 1959, han quedado sin efecto, prometiéndolo en venta al señor Manuel Pérez Carbajales desde el 31 de Julio de 1960
Acreedores de Teijeiro y Amarelle de Varela y de Manuel Pedro González Prieto, en el estudio del escribano Gastón Rodríguez Cubiló calle Treinta y Tres 1334, piso 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961 — EMILIO BARRERA
25) $120.00 20|pub. 15515 Set.12-v.oct.9.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a los señores Pedro Maza Lagoa y Benigno Montes de la Iglesia, el comercio que gira en el ramo "Casas de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en la calle Colonia 1491 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN RAMON BARBOSA.
25) $72.00 20|pub. 15555 Set.12-v.oct.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores José Ramón Rodríguez García y Salvador Vulcano Croccia el negocio que en e lramo de Confitería y Fiambrería gira en esta plaza en la calle Río Branco 1392.
Acreedores presentarse en Zabala 1463. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — HEBERT SIPMSON CATTANEO BRUNO. — NYBIA ROJAS TROCOLI.
25) $ 48.00 20|pub. 15467 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Adolfo Fernández Rodríguez, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en Bulevar Artigas 3798.
Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — ANGEL BELLO REMEDIOS PERDOMO y ANGELICA LUCHINETTI SEGNORELLI de REMEDIOS.
25) $ 72.00 20|pub. 14987 Set.6-v.oct.5.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de Panadería, Confitería, Fiambrería y venta de helados, sito en León Pérez 4099, a Miguel Bestard con efecto al día 1.o de Julio de 1961. — Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, Ap. 305. — LUIS ALBERTO OTHEGUY. — ZILPA FANNY PRADA de OTHEGUY.
25) $ 72.00 20|pub. 14423 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, piso 4, escritorio 53, prometí vender a la señora Fredeslinda Vall de Méndez, el comercio de Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Colonia 1987 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 27 de 1961. — ANTONIO SANCHEZ MATEO.
25) $48.00 20|pub. 14445 Ag.31-v.set.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), el señor VITALINO SOSA BERMUDEZ ha prometido vender a los señores José Carlos Quintino Torquia y Ruben Dardo Curuchet el comercio de Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas embotelladas, establecido en Bell N.o 999 esquina Ariel. Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 14498 Ag.31-v.set.27.

Comunicamos que con fecha 31 de Mayo de 1959, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luis D. Picasso y Cía." y con la denominación de "Panificación Artigas". Activo y pasivo a cargo del socio Luis Dardo Picasso. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones. Domicilio, Colón N.o 326 (Mercedes). — Mercedes, Agosto 17 de 1961. — LUIS DARDO PICASSO FIGUERAS. — DORA VIOLETA PICASSO de SANTELLAN — GREGORIO ORLANDO SANTELLAN.
25) $96.00 20|pub. 14482 Ag.31-v.set.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores SANDALIO y GABRIEL GUILLEN, prometieron vender a los señores Alberto y Eduardo Collazo, el comercio que en el ramo de Bar y Almacén de Comestibles está establecido en la calle Ariel N.o 4950, tomando posesión del mismo el 18.9.61. Acreedores: 18 de Julio 1103 piso 3. (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 14503 Ag.31-v.set.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS ALBERTO PARDIÑAS prometió vender a los señores Jorge y Eduardo Dermatas, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Bar y Alcohólicas está establecido en la Avenida Rivera 3302 tomando posesión del mismo el día 15|9|61. Acreedores: 18 de Julio 1103 piso 3. (Estudio Muzio).
25) $72.00 20 pub. 14504 Ag.31-v.set.27.

Hago saber que he cedido y transferido a David Rafael Robles mis derechos como promitente comprador de la "Agencia Francia" de la calle San José 1148, con venta de cigarrillos, golosinas, revistas, etc. El señor Robles tomó posesión del comercio el 31 de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse en Escribanía Milán, 25 de Mayo 555, escritorio 314. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — CEFERINO ANDRES MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN VIERA MACHADO de MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 14466 Ag.31-v.set.27.

Prometimos vender a David Rafael Robles el comercio de quiosco, venta de cigarrillos, golosinas, revistas, etc., de San José 1148. El adquirente está en posesión desde el 31 de Julio último. Acreedores presentarse en Escribanía Milán, 25 de Mayo 555, escritorio 314. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — ALFREDO LOPEZ. — AMELIA SERRATTO de LOPEZ. — ALFREDO PARISI. — ANDRES DEMATTEIS.
25) $48.00 20 pub. 14467 Ag.31-v.set.27.

Prometí vender a Delicia Andrietti de Sanjurjo mi comercio de quiosco, venta de caramelos, cigarrillos, etc., de Río Negro 1311. La adquirente tomó posesión el 9 del corriente. Acreedores presentarse en Escribanía Milán, 25 de Mayo 555, escritorio 314. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — DAVID RAFAEL ROBLES. — NAIR DE EGUIA de ROBLES.
25) $48.00 20|pub. 14468 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Mitre" de Juncal N.o 1395, piso 4, escritorio 53, prometí vender a la señora Elena San Martín de Ferreiro el comercio de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Juan De Dios Peza N.o 1851, de esta ciudad. Acreedores a oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1961. — ALFREDO EMILIO GARCIA FIGUEIRA.
25) $48.00 20|pub. 14444 Ag.31-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que el señor JOAQUIN LAURIANO CABRERA PICART, prometió en venta a los señores Ruben Bertolino y Salvador Enguix la provisión, sucursal de panadería, lechería, afincado en la calle Uruguay 1536. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492. esc. 218. Escribanía de Wellington T. Castelucci.
25) $ 72.00 20|pub. 13976 Ag.23-v.set.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender a Antonio García y Josefa de la Gala el comercio de Almacén sito en la calle Maldonado 1204 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 26 de 1961. — SALVINO DOMINGUEZ GOMEZ. — DELICIOSA GONZALEZ de DOMINGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 14371 Ag.30-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1907. Prometí vender mi comercio de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle José A. Posolo 4050 de esta ciudad al señor Francisco Vázquez, con fecha 31 de Agosto de 1961. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre 1904. — VARTIVAR KURKURIAN. — GENOVEVA PEREZ de KURKURIAN.
25) $72.00 20|pub. 14863 Set.5-oct.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bme. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a los señores Walter y Julio Alberto Tomé Vega, el comercio que gira en el ramo salón de lustrar calzados, vta. de cigarrillos y varios, ubicado en la calle Mercedes 761 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAMIRO LOPEZ LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 15800 Set.14-v.oct.11.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Dellotti y Matina Cedrés de Dellotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.
27) $540.00 90|pub. 15931 Set.18_v.en.25|62.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso de oposición

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Facultad, en su sesión del 7|IX|1961, se llama a concurso de oposición para la provisión del siguiente cargo:
1 Asistente de Prótesis 1.er curso (2.o año)
Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, (Sección concursos), Gral. Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, hasta el día 11 de Enero de 1962 en los sellados de ley y la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura a la Bandera, Certificado de Enrolamiento, Certificado de vacuna antivariólica.

Llamado a concurso de oposición

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Facultad, en su sesión del 7|IX|1961, se llama entre estudiantes de Odontología a concurso de oposición para la contratación hasta el día 31|XII|1961, el siguiente cargo:
1 Auxiliar de Curso de Prótesis 1.er curso (2.o año).
Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad (Sección concursos) todos los días hábiles de 9 a 11 horas, hasta el día 18 de Setiembre del corriente año en los sellados de ley y la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura a la Bandera, Certificado deEnrolamiento, Certificado de vacuna antivariólica.
Las bases y programas para estos concursos se hallan a disposición de los interesados en la oficina mencionada.
27) (C. C.) 1|pub. 32368 bis. Set.18_v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto anular el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Comunicaciones del Instituto de Electrotécnica. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Sección concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32359 Set.15-v.set.19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:
Profesor titular de Electrotécnica 1 (3 horas semanales y $ 685.00 mensuales).
Profesor Adjunto de Electrotécnica (civil), (2 horas semanales y $ 520.00 mensuales).
Profesor Adjunto de Estructuras Metálicas y de Madera. (2 horas semanales y $ 520.00 mensuales).
Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Comunicaciones del Instituto de Electrotécnica (25 horas semanales y $ 1.345 00 mensuales).
Ayudante de Laboratorio Especializado para el Laboratorio Metalográfico del Departamento de Metales del Instituto de Tecnología y Química (25 horas semanales y $ 1.190.00 mensuales).
El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 14 de Octubre de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32353 Set.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Cont' (Pedro) c|MANTEL (JAIME) y otro. Infracción Aduanera. (Expte. 258, año 1958, L.o 20 F.o 553") se cita llama y emplaza a don Jaime y Felipe Mantel, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Ana Dina Beneto Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31997 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 114.693. Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 10, F.o 272), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a don ENRIQUE FERNANDEZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 114.693, ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Carve y Acahay, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32073 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Padrón Nº 77.709. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 10, Fo. 466)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención 1330, a don Ambrosio de Castro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 77.709, ubicado en la calle Lancaster entre L. Pérez y Santa Ana, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag.17-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 3er. Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de tercer turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169358" cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 7, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a don Luis Guerra Algorta o Carlos Algorta o "El Sitio" Sociedad en Comandita, a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 169.958 ubicado en la calle Volta entre Badajoz y George, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) Cjcto. 30|pub. 32203 Ag.31-v.oct.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO -- Por disposición del señor Juez *Letrado Nacional de Hacienda* y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 136.265. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 10, Fo. 42), se cita, llama y emplaza para que

comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 138.265, ubicado en la calle 12 de Octubre entre Petegoa y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(C.C.) 30|pub. 32204 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR PALOMEQUE. Quiebra, (Lo. 43 Fo. 431)", se hace saber al público que se ha resuelto por el señor Juez emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra "Héctor Palomeque", para que concurran a la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o (Actuaría), el día 11 de Octubre del corriente año, a las 13 horas, previniéndose a los mencionados acreedores, que deberán comparecer a esta Junta, con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, la que resolverá con los que a ella acudan. A esta Junta de Acreedores, quedan emplazados a concurrir todos los acreedores de la mencionada quiebra, ya sea conocidos y desconocidos, privilegiados y personales. Y a los efectos legales, determinados por el artículo 1.673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $192.00 20|pub. 15114 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de don BERNARDO MAZZUCO. Intimidación", Lo. 7, Fo. 315, N.o 248, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1728, ubicado en la manzana N.o 153 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez, entre Carlos Cámera e Ibiray; y especialmente a don Bernardo Mazzuco y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real o en contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones Julio 31,961 — Hugo Alvez Actuario.

27) $ 216.00 30|pub. 15274 Set.8-v.oct.20.

ESCRITURACION DE OFICIO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "PADIN VICENTE y OTRO. Escrituración de Oficio" (V|1056|60), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicente Padín y Dimas Magalhaes Lopes, solicitando las siguientes escrituraciones de oficio: A) Compromiso de compraventa boleto N.o 1061, de fecha 27 de Enero de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender al señor José Canedo el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 123.297, que es solar N.48, de la fracción letra D en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 1376 metros 97 dcmts., deslindados así: 20 mts. de frente al Suroeste, a calle N.2; 68 mts. 85 ctms. al Noroeste, con solar N.49; 70 mts. 20 centímetros al Sureste con el solar 47; y al Noreste, en dos rectas, una de 17 mts. 35 centímetros y otra de 2 mts. 95 ctms., limitando con Juan Elizondo. Según surge de la documentación, al dorso y a continuación del prenombrado boleto de venta: José Canedo, transfirió a favor de Manuel Canedo, parte de sus derechos el 6 de Setiembre de 1927. José y Manuel Canedo, casados con Carmen Barreiro y María García, respectivamente, transfirieron todos los derechos que les correspondía en el mencionado boleto a favor de Manuel Queijo Añón, casado con Baldomera Cuello Martínez, el 29 de Agosto de 1948. Manuel Queijo y su esposa Baldomera Cuello Martínez, transfirieron sus derechos a Vicente Padín, casado con Matilde Robles López, el 11 de Setiembre de 1951. El día 21 de Junio de 1960, el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de administrador de dicho inmueble y el señor Vicente Padín, ratificaron la promesa mencionada, en acta notarial que autorizó el Esc. José Righetti, la que se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1399 al Fo. 3007 del Lo. 117 y B) Compromiso de venta número 1238, de fecha 20 de Abril de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender a don Luis Justo, el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 12.a Sec. Jud. de Montevideo (hoy 17.a Sec. Jud.), empadronado con el N.o 123.456, señalado con el N.o 150, de la manzana Letra K en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, inscripto en la D. de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Setiembre de 1926, y aprobado por la D. de Obras Municipales el 23 de Marzo de 1926, compuesto de 1000 mts., 20 mts. de frente al Noreste, a la calle N.o 7, por 50 mts. de fondo, y linda: al Noroeste, con el solar 151; al Suroeste, con el solar 145 y Sureste con el solar 149. Luis Justo, casado con Carmen Ramírez, cedió sus derechos a Antonio de los Santos, casado en primeras nupcias con Carolina Amelia Montero. Fallecida Carolina Amelia Montero, casada con Antonio de los Santos, el 9 de Junio de 1958, sucesión se tramitó ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, donde fue declarado heredero de la causante a su hijo Juan Antonio de los Santos Montero, sin perjuicio de los derechos del esposo. Juan Antonio de los Santos, cedió todos sus derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a favor de Antonio de los Santos, viudo de Carolina A. Montero el 14 de Octubre de 1959, ante José R. Aneiros. Antonio de los Santos, en el mismo estado civil, cedió todos los derechos que le correspondían en referida promesa a favor de Dimas Magalhaes Lopes el 28 de Marzo de 1960, por acta notarial ante el José Righetti Por acta notarial ante el mismo José Righetti, de fecha 21 de Junio de 1960, la que se inscribió en el R. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 1398 al Fo. 3004 del L. 117, el Banco Hipotecario del Uruguay en carácter de administrador de dicho bien y Dimas Magalhaes Lopes, ratificaron dicha promesa de venta. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio Pochintesta; Armida Galetti de Pochintesta; Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta; Pedro José Juan Pochintesta Robaldo; Amelia Antonia Rovegno; Luisa Pochintesta Robaldo; Angela María Pochintesta Robaldo; Armando Pablo Antonio Pochintesta Rovegno; Alberto Enrique Carlos Pochintesta Rovegno y Elsa Aurelia Cecilia Pochintesta Rovegno, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en los citados bienes, para que comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real Actuario.

27) $ 1.188.00 30|pub. 12565 Ag.8-v.set.19.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FILGUEIRA, GASPAR y OTRO. Escrituración". (V. 397-1960), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), se ha presentado Gaspar Filgueira y José Bocija, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2016 expedida por el Banco La Caja Obrera apoderada de don Pablo Pedro Risso el 25 de Abril de 1926 por el cual dicho Banco prometió vender a don Gaspar Filgueira y don Manuel Gómez, el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo con un área de 150 metros cuadrados señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Noviembre de 1925, con 12 metros de frente a la calle Agustín Sosa, por el precio de $ 1.500.00, don Manuel Gómez cedió los derechos a Gaspar Filgueira y a Joaquín Domínguez y Joaquín Domínguez lo transfirió el 8 de mayo de 1933 a Gaspar Filgueira y José Bocija.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Pablo Pedro Risso y a su apoderado el Banco La Caja Obrera y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $396.00 30|pub. 13788 Ag.22-v.oct.3.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

27) $216.00 60|pub. 4936 Ab.17-v.my.16. Jn 22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8. Set.11-v.oct.6.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "ARIETTA RAMOS, OSCAR. Escrituración de oficio". (V. 268-1961), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oscar Arietta Ramos u Oscar Isabelino Arietta Ramos, solicitando la escrituración de oficio de la escritura de compra venta a plazos referente al siguiente bien:

Una fracción de terreno, cita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 62.148, señalada con el N.o 41 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, se compone de una superficie de 350 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle pública hoy Garcilaso de la Vega, por 35 metros de fondo, lindando al Noreste con el solar 42, al Suroeste con el solar 40 y 10 metros al Noroeste con el solar 32. La respectiva promesa de venta está inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos, con el N.o 910 del Lo. 46.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Isabel Natalia Bernasconi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante — Montevideo, Agosto 16 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 14034 Ag.24-v.oct.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JAIME RAUL PASCUAL FERNANDEZ. Escrituración de oficio. Libro 57. Folio 238" se hace saber que se presentó ante este Juzgado el actor solicitando la escrituración de oficio del solar empadronado antes en mayor área con el número 669, y hoy con el número 677, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, "Balneario Santa Lucía del Este" señalado con el número 9 de la manzana 29 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de 1933, compuesto de 644 metros cuadrados con 14 metros de frente a la Rambla, por 46 metros de fondo, que le fuera prometido en venta por los señores Fermín Rigoli, Luis A. Gamba, Antonio Odicini Lezama, Agustín Nieves Angela T. Guelfi de Rigoli, Waldemar Grillo, Juan Cantalupo, Uruguay Beca Américo Rigoli, María Luisa Arabelty de Gamba, Juan C. Carracedo, Amanda Gutiérrez Díaz de Odicini, Ana Grugnola de Carracedo María del Carmen Bustelo de Beca, Lorenzo Verger Miralles, Regina Luisa Benzano de Nieves, Pedro Retta, María Luisa Mattos de Retta, Mercedes de Lilla de Verger, Soledad Carbajal de Grillo, Blademiro Probo Grillo, María Esther Farías de Grillo, Gilberto Buscarons y Elba Spinelli de Buscarons, habiéndose pagado todo el precio el promitente comprador pide que se le otorgue la escritura de traslación de dominio, en mérito a lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1931 y de estar inscripta la promesa en el Registro General de Inhibiciones, Sección respectiva En consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores nombrados o a sus sucesores a título singular o universal y a todo el que se considere interesado en esta gestión para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del bien descripto, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 432.00 30|pub. 13096 Ag.11.-v set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos caratulados: "SANDALIO HERNANDEZ. Concurso Civil", (Lo. 52, Fo. 266) se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada en dicho Juzgado con fecha 22 de Diciembre de 1958 han sido designados integrantes de la Comisión Liquidadora del referido concurso, los doctores don Juan Lombardero Dorsa y don Ricardo Bengoa Villamil y el señor Horacio Jacué, previniéndose que debe hacerse entrega a los miembros de dicha Comisión de todo cuanto pertenezca al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1959 — Eduardo Gonzalez Neiro, Actuario.

27) $60.00 10 pub. 15695 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "GILBERTO FELIX LARZABAL. Escrituración de oficio" (Ficha F.271 961), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Gilberto Félix Larzabal solicitando la escrituración forzada del inmueble que se menciona a continuación, en base a lo dispuesto al artículo 31 de la ley 17

de Junio de 1931: un solar de terreno ubicado en el barrio industrial, 11 a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 60.432, compuesto de una superficie de 315 ms. 40 dms. que tiene 10 ms. de fronte al E. O. a la calle Cellar entre las calles Marcos Salcedo y 12 de Octubre, distando el punto medio 15 ms. de la esquina con esta última calle; por 31 ms. 54 cms. lindando: S. E. solar 11; N. E. solares de Esteban Pollo, y S. O. solar 13. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Esteban Pollo, Adelaida, Isabel, Justina, Esteban y Matilde Pollo Darraque, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo y|o a sus sucesores y derecho-habientes a título universal o singular o por cualquier otro concepto así como a toda y cualquier persona que tenga o deba hacer valer algún derecho en cuanto al inmueble descripto a fin de que concurran a otorgar la escritura de venta definitiva de dicho inmueble, todo ello bajo apercibimiento de que esta será otorgada de oficio por el Juzgado en nombre y representación de los emplazados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 396.00 30|pub. 14004 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN CARLOS PRENDEZ que firma Juan Eladio Prendez, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio Castagnetto y de Juan Mazzino, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $180.00 30|pub. 13510 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cantisani, Alfredo Nelson y Laborde de Cantisani, María Inés con BARRIOS, FERMIN y GONZALEZ MONTRERA, ROSA. Pérdida de patria potestad" (Libro 18, N.o 763 F.o 159), se cita, llama y emplaza a don Fermín Barrios y Rosa González Montrera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 16013 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caartulados: "Ortiz, Flabio y Romero de Ortiz, Lola Amalia contra SUAREZ, BLANCA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad. Lo. 18, N.o 405, Fo. 61, se cita, llama y emplaza a doña Blanca Esther Suárez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $ 108.00 30|pub. 14749 Set.4-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita llama y emplaza a don HECTOR HUGO APPIA y doña VALENTINA SPIZZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Presentado, Pedro y Cardozo de Presentado Juana contra APPIA HECTOR HUGO y SPIZZA VALENTINA. Pérdida de Patria Potestad. Lo. 16, Fo. 518", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —En fe de ello, de mandato judicial, y a sus efectos, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 25 de Agosto de 1961. — Hugo F. Barón, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 15245 Set.8-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don Mercedes Graña, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados, "Devales, Jorge F. y Aphesteguy de Devales, María Celia contra GRAÑA, MERCEDES. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 16 [illegible] 486), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo F. Barón, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 15541 Set.14-v.Oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sec. del Dpto. de Artigas, dictada en los autos "La Adm.: Dep. de Rentas contra CONCEPCION SUARES TEJEIRA Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, N.o 125, folio 18", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en 6.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7|934) 30|pub. 32110 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada por los autos "La Adm. Dep. de Rentas contra JUAN PEREIRA. Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, folio 73, N.o 104", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1563, ubicado en la 3.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32111 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Adm. Deptal. de Rentas contra PATRICIO MONTERO. Cobro de Imp. Inmobiliario, libro 4, folio 23, N.o 167", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 692, ubicado en la 2.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7|934) 30|pub. 32113 Ag.21-v.otc.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra GREGORIA A. DE ESTELA hoy JOSEFA H. E. DE BARBIERI. Cobro de Impuesto Inmobiliario", del inmueble empadronado con el Nº 2.159, ubicado en la 2a. Sección de este Departamento, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7'45) 30|pub. 32109 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Administración Departamental de Rentas contra LEONCIO GONZALEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario. (Lo. 5, Nº 362, Fo. 169)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 288 ubicado en la 9a. Sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7|45) 30|pub. 32109 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Adm. Deptal. de Rentas, contra LUIS T. RODRIGUEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, N.o 253, folio 30", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 1300, ubicado en esta sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7|934) 30|pub. 32112 Ag.21-v.oct.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda." contra los sucesores de LAUDELINO MUÑOZ. Intimación", Lo. 7, Fo. 316, No 251, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 92, ubicado en la manzana N.o 93 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Paysandú, entre las de Del Pino y A. Saravia; y especialmente a don Laudelino Muñoz y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 3 961. — Hugo Alvez Act.

27) $216.00 30|pub. 15275 Set.8-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de JOSE REY. Intimación". (Lo. 7, Fo. 316, N.o 252), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 277, ubicado en la manzana 76 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Aparicio Saravia, entre las de T. C. de Moreno y R. V. Varela; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de José Rey y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 31 961. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 15473 Set.12-v.oct.24.

EMANCIPACION

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto próximo pasado, dictada por este Juzgado con la conformidad del Ministerio Público, se concedió a los esposos HECTOR RAUL ANGENSCHEIDT y BLANCA BARIDON DE ANGENSCHEIDT, la autorización solicitada para emancipar comercialmente a su hijo Carlos Héctor Angenscheidt Baridon, quedando habilitado para ejercer el comercio y habiendo sido emancipado civilmente según escritura autorizada por el escribano Jorge Mario Marta Tempesta, en la ciudad de Maldonado el 12 de Julio de 1961, en la que el nombrado señor Angenscheidt Baridón aceptó la emancipación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

27) $60.00 10|pub. 15331 Set.11-v.set.22.

EMPLAZAMIENTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de la. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rómulo Armando Dantaz y Angel Dantaz contra NATIVIDAD PONS de DANTAZ. Petición de herencia". (Lo. 17, Fo. 325, No. 320), se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de doña Natividad Pons de Dantaz y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión de la misma, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.

Se cita igualmente a los emplazados para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Setiembre 4 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) 144.00 30|pub. 15765 Set.14-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.686, compuesta de una superficie de 68 metros edificados y 615 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; Sur, Eiblo E. Gaudín; Este, suc. Manuel Motta; y al Oeste Alba Lira D. de Nava, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 28 de Julio de 1961.

27) (D.21|7|34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.685, sita en calle Artigas 1240, compuesto de una

superficie de 84 metros edificados y 1.192 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; por el Sur, Guillermo Minutti; por el Oeste ..., Manuel Motta; y por el Este Blanca Silveira de Porto, Manuel López, Eloisa Cabral y ... E. Oliva, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto 28 de Julio de 1961.

27) (D 21 7 34) 20|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "COTINHO JULIO. Declaración de ausencia. L.16, F.9", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaración de ausencia de Julio Cotinho, o Cotiño, o Coitiño o Coitinho, o Coithino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este trámite se hace con auxiliatoria de pobreza de acuerdo a la resolución del C.N. de Gobierno de 20|4|955. — San José, Mayo 16 961. — Gualberto Vega. Escribano Actuario.

27) Res .20|4|55 60 pub. 32116 Ag.22-v.set.19.
Oct.23-v.nov.20.
Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.27.

RESCISION DE COMPROMISO

RAFAEL MELGAREJO, comunica que ha quedado rescindido el compromiso de venta del negocio ubicado en calle Cerro Largo 1487-97 que gira en el ramo de Importación, almacén por mayor. — Montevideo, Agosto 23|961.

27) $48.00 20|pub. 14193 Ag.28_v.set.22.

VENTA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Avedik Pamboukian, el almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1096 de esta ciudad (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro del Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — PAULINO A. PEREIRA.

27) $72 00 20|pub. 13904 Ag.23_v.set.20.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1388, de esta ciudad, hemos cedido a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodriguez todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos corresponden en el comercio sito en esta ciudad calle Miguelete N.o 1651, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — ALFONSO CAMINO CARVIA — MARCELINA CARLES DE CAMINO.

27) $72.00 20|pub. 14254 Ag.29_v.set.25.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Comunicamos que con fecha 4 de Agosto de 1961, se rescindió el compromiso de compraventa del comercio sito en la Avda. 8 de Octubre 4449. — MANUEL ALFONSO MERA. — CELSO GONZALEZ DOBARRO. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ.

27) $48.00 20|pub. 14312 Ag.29-v.set.25

Comunicamos que, por incumplimiento del compromiso de compra y venta de parte de los señores Luis Alberto Duclasson y Rogelio Lamelas, como promitentes compradores y los señores Juan Alberto Nicolini y Julio Lenin Cotelo, como vendedores del comercio en el ramo de bar, ubicado en la calle Domingo Aramburú 1500, de esta ciudad, el mismo ha quedado rescindido con fecha 22 del corriente, tomando nuevamente posesión del mismo, los señores Nicolini y Cotelo. Acreedores, Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1961. — JUAN ALBERTO NICOLINI. — JULIO LENIN COTELO.

27) $72.00 20 pub. 14327 Ag.29-v.set.25.

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que en fecha 31 de Julio de 1961, he clausurado totalmente los comercios que en los ramos de gomería y anexos, tenía establecidos en la ciudad de Salto, calle Uruguay esquina Guayabos y calle Osimani y Llerena N.o 237, respectivamente; y en la ciudad de Artigas, en calle Lecueder esquina Garibaldi. Acreedores: presentarse en "Estudio Salto" escribano Edison H. Zunini, calle Artigas N.o 915 (Salto). — Salto, Julio 31 de 1961. — JUAN CARLOS PIROTTO.

27) $96.00 20|pub. 13310 Set.6-v.oct.3.

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha el socio BEREL SZEIMAN ha dejado de pertenecer a la sociedad Berivo, Asic y Szeiman y Cía., quedando todo el activo y pasivo de cargo de los restantes socios. Presentarse en Treinta y Tres 1317 y Rincón 422 esc. 9, piso 5. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.

27) $48.00 20|pub. 15303 Set.8-v.oct.5.

Se hace saber que de acuerdo a los términos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALFREDO CAEIRO RODRIGUEZ cedió al señor Antonio Rodriguez Vázquez, los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscripto con el señor Ignacio Lucn: de la carnicería ubicada en la Avda. Rivera 3170.

Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. — Wéllington T. Castellucci. Escribano.

27) $72.00 20|pub. 15287 Set.8-v.oct.5.

PEREZ y LERCARI
(Por clausura)

A efectos de cumplimiento de disposiciones legales citamos a acreedores nuestros, se presenten con justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en Avda. Garzón 1896 (Colón). — Montevideo, Setiembre de 1961.

27) $ 46.00 20|pub. 15553 Set.12-v.oct.9.

LUNDIABELLI LIMITADA
EXTRACTO DE ESTATUTOS

Se hace saber que por escritura que el día 5 de Setiembre de 1961 otorgamos, Waddington De Bellis Martinez y Ramón o Raimundo Bergada Kiefer, constituimos la sociedad de responsabilidad limitada denominada "LUNDIABELLI" LIMITADA", con asiento en esta ciudad en Gerónimo Piccioli 3239, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior; tiene por objeto la explotación de la industria y el comercio en industrialización de madera, derivados, anexos y afines; confección de estanterías especiales, y ventas de los productos obtenidos; plazo de constitución: 2 años con prórrogas automáticas por períodos de dos años, salvo decisión contraria de uno de los socios. Capital social, cincuenta mil pesos; aportado el cincuenta por ciento; el saldo se completa en 120 días. La administración es conjunta: los cheques se firman por ambos socios, salvo pagos menores de un mil pesos cualquiera de los socios puede autorizar al otro a administrar totalmente con carta certificada y protocolizada. La firma no se empleará en operaciones extrañas al giro. Balances anuales sometidos a la asamblea. Se formará un fondo de reserva con el 5 o|o de las ganancias líquidas; el resto se divide en partes iguales. Los socios pueden retirar garancias cuando la asamblea determine. Pueden dedicarse a otras actividades. Se disuelve además de casos legales, cuando pierda más del 60 o|o del capital. En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad declarada, se disuelve. Las divergencias entre los socios se resuelven por un árbitro. Asambleas ordinarias anuales, extraordinarias, cuando cualquier socio lo pida, o enajenación o adquisición de inmuebles. No se emitirán títulos representativos. La liquidación en su caso se efectuará por los socios o persona designada por ellos. — Waddington De Bellis. — Ramón o Raimundo Bergada.

22) $132.00 10|pub. 15544 Set 8_v.set 21.

PERCOPO HERMANOS
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano Carlos E. Schickendantz fue parcialmente disuelta la sociedad "Percopo Hermanos", del Camino Molinos de Raffo número 748, respecto del socio Juan José Percopo que se retiró de la misma, cediendo su participación a los socios restantes Santiago y Milton Percopo. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — JUAN JOSE PERCOPO. — SANTIAGO PERCOPO. — MILTON PERCOPO

27) $72.00 20|pub. 15138 Set.7-v oct.4.

SHEIK S.A.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio de la sociedad en reunión del 4 del corriente y conforme a lo dispuesto por el art. 8 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a suscribir acciones por aumento del capital, en proporción a las que posean, por un total de $ 1.500 000 valor nominal a integrar en el plazo y condiciones fijados por el directorio y que se encuentran a disposición de los accionistas en la sede de la sociedad, calle Piedras 434.

El plazo para la presentación vence el 30 de Setiembre corriente. — El Directorio.

27) $14.43 10|pub. 15549 Set.12-v.set.19.

EMANCIPACION

A los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio, hacemos saber que el 22 de Agosto de 1961, emancipamos y habilitamos para ejercer el comercio a nuestro hijo ALBERTO EUREDJIAN de 20 años de edad. El instrumento se inscribió en el Registro P. y G. de Comercio el 24|8|961 con el N.o 21, F.o 68, L.o 1 de Capitulaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — MANOUK EUREDJIAN y GASSIA KOUYOUNDJIAN.

27) $36.00 10|pub. 15660 Set.13-v.set 26

INTHOR LIMITADA
ATLANTIC EXPRESS LIMITADA

Por contrato de fecha 24 Agosto 1961, certificado por el escribano Adhémar H. Carámbula, inscripto en el Registro Público de Comercio, Lo. N.o 2 de Contratos con el número 325, Fo. 1119, MICHLA o HERMINIA WASILISKI cedió sus cuotas sociales a los señores Saúl Resnik, Rúben Nelson Siri Suárez y Ricardo Romero Curbelo; y el señor EMILIO ROBERTO SCANDROGLIO cedió todas sus cuotas sociales menos cinco de ellas, a los nombrados señores Resnik, Siri Suárez y Romero Curbelo. Se cambió la denominación social, de "Inthor Limitada" por la de "Atlantic Express Limitada", con la que girará en lo futuro. Se pactó que la administración y uso de la firma social se ejercerá conjuntamente por Saúl Resnik y Rúben Nelson Siri o por el mismo Saúl Resnik y Ricardo Romero.

27) $72.00 10|pub. 15466 Set.11-v.set.22.

CESION DE DERECHOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he cedido a don Ramón Regueira Trigo los derechos y obligaciones que me correspondían en la promesa de compra venta del establecimiento comercial en el ramo de Panadería, fiambrería y venta de bebidas fermentadas, gira con el nombre de Panadería Rosarino, en la calle Felipe Caballero 4026.

Acreedores en el Estudio del Escribano Ricarlo Paysse Bolando, calle San José 1357, esc. 9. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — JOSE TRIGO IMIA. — RAMON REGUEIRA TRIGO.

25) $98.00 20|pub. 15349 Set.11-v.oct.6.

Comunicamos que por incumplimiento del promitente comprador señor Nelo Castano Barreto con el compromiso de compraventa por la "Estación de Servicio, Garaje y Anexos", sito en Joaquín Requena 1072 y 1076 de esta ciudad, con fecha Setiembre 7 de 1961 se ha rescindido el mismo, según surge del respectivo expediente judicial, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio los suscritos promitentes vendedores. Domicilio a efectos informativos: 25 de Mayo 707, piso 3, esc. 6.o de 16 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre de 1961. — FAUSTINO DOMINGUEZ AMIGO. — NIEVES ACOSTA VILLANUEVA DE DOMINGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — DALIA MARTIN MATEOS DE RODRIGUEZ.

27) $96.00 20|pub. 15632 Set.13-v.oct.10

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a. Convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1961 a las 20 horas en el local sito en la calle Pampas 1909|1915.

Orden del día:

1.o Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1960|1961; 2.o) Acta eleccionario realizado el día 7 de Julio de 1961 y proclamación de los candidatos electos para el consejo directivo y comisión electoral; 3.o) Reforma de estatutos; 4.o) Autorización al consejo directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Wárrant; 5.o) Autorización al consejo directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo de hasta $ 400 000; 6.o) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Siendo controlada la asamblea general ordinaria por funcionarios de la Corte Electoral: por Ley 12179 del 4 de Enero de 1955 cada asociado que intervenga en el acto deberá previamente exhibir el carnet de socio o la credencial cívica. — El Consejo Directivo.

27) $42.00 5|pub. 15767 Set.14-v.set 20

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

En cumplimiento con los estatutos sociales, se realizará el día 30 de Setiembre de 1961, el acto eleccionario para elegir cinco titulares y cinco suplentes al Consejo Directivo, y tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal, en el período 1961_1963. Se instalarán dos mesas en la Planta Industrial del Frigorífico Nacional, en el horario de 6 a 17, y una Mesa en Casa Central de Cooperativa, calle República Argentina 1675, en el horario de 8 a 17 horas. — Elbio Alvarez, Presidente. — José Insúa, Secretario General.

27) $30.00 5|pub. 16035 Set 13_v.set.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1961, a las 20 horas, en el local social sito en la calle Pampas 1909|15.

Orden del día:

1o.) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1960|61; 2o.) Acta eleccionario realizado el día 7 de Julio de 1961 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 3o.) Reforma de estatutos; 4o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Wárrant; 5o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo de hasta $ 400.000.00; 6o.) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota. — Siendo controlada la asamblea general ordinaria por funcionarios de la Corte Electoral: por Ley 12.179 del 4 de Enero de 1955, cada asociado que intervenga en el acto que deberá previamente exhibir el Carnet de Socio o la Credencial Cívica.

Otra. — La asamblea se realizará con cualquier número de asociados que concurran. — El Consejo Directivo.

27) $42.00 5|pub. 15910 Set.18-v.set 22

EXTRACTO DE LIBRO DE ACTAS

Extráctase Libro de Actas de Directorio de la Sociedad "..." Sudamericana S. A.". Se ruega su envío a la calle Zabala 1372. Esc. 42.

27) $3.60 3|pub. 15902 Set.15-v.set.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **RAFAEL ANGEL o ANGEL BEJAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16085 Set.19-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ENCHO o ENTCHO YORDANOFF o IORDANOV o JORDANOV o IORDANOFF MANZOV o MANZOFF** (Lo. 57, Fo. 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16122 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PROTO JACINTO CARDEILLAC** (Lo. 57, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16121 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **NICOLINA CIANCIO DE DEMARCO** (Lo. 61 Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A .Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 16052 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOLORES VEIRAS CASTRO DE VARELA** (Lo. 61, Fo. 677), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16053 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ZULMA CASAS DE AGUIAR** (Lo. 61, Fo. 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16082 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PIO LEON** (Lo. 62, Fo. 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 16083 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE NAVEIRA** (Lo. 62, Folio 5) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16084 Set 19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **NORBERTO ACOSTA o ACOSTA PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — José Curi Zagía Actuario .
1) $36.00 10|pub. 16087 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA BEDEK DE ZRINSKY o ZRINSKI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16088 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANGEL GRECO PENIMPEDE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16089 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MEDARDO DE ARMAS**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16090 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARCELINA o MARCELINA RUFINA GONZALEZ DE PIÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16091 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANGEL o ANGEL MARIA GONZALEZ BELLON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Febrero de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16086 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SALVADOR CAPRIO** (Lo. 49, Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16081 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CLOTILDE LOPEZ DE PEREZ** (49|21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16080 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN BAUTISTA CUELHO o COELHO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de Agosto de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16079 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de **NATIVIDAD TERAN DE DIAZ y PAULINO DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de Setiembre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16142 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO BARRERA o PEDRO BARRERA PRIETO o PEDRO OROSCO BARRERA PRIETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Agosto de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16060 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAIMUNDO PEREIRA o RAYMUNDO PEREIRA SOSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 5 de Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16140 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE JUAN GONZALEZ o JOSE JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Agosto de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16062 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de **BIBIANO GUERRA o BIVIANO GUERRA y de MARIA JURADO DE GUERRA o ELENA JURADO DE GUERRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Agosto de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16061 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MARCELINO ERASMO EVORA y de ATANASIA HIGINIA HERNANDEZ DE EVORA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Agosto de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16059 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LUIS ALBERTO SARDO FERRET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16105 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **MARGARITA CULSHAV o CULSHAUV o CULSHAW DE PAMPILLON y MARIA ESTHER PAMPILLON**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16106 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Setiembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16076 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALINO AZAMBUJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Setiembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16077 Set.19-v.oct.2.

3—Convocatorias Comerciales

EL OCASO S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "El Ocaso S.A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 7 de Octubre de 1961 a las 11 hs. en el local social, Avda. Uruguay 1395, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad finalizado el 30 de Junio de 1961. (art. 9.o); 2 o) Determinación del número de miembros del nuevo directorio, fijación del período de su mandato, elección de los mismos y distribución de cargos (arts. 15, 16 y 18); 3.o) Determinación del número de miembros de la sindicatura y elección del ó los señores síndicos a actuar en el ejercicio 1961|62 y fijación de sus emolumentos.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, para poder asistir al acta, deberán depositar al menos 5 días antes del fijado para la reunión, las acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $19.20 2|pub. 16109 Set.19-v.set.20.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS

De conformidad con lo establecido en el art. 33 de los estatutos, se convoca a Ud. para la XVII asamblea anual ordinaria a celebrarse el Jueves 21 de Setiembre de 1961 a las 18 horas, en la sede del Instituto, Avda. Agraciada 1464, piso 9, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la XVI asamblea anual ordinaria celebrada el 22 de Setiembre de 1960; 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1960 y de un balance de situación al 30 de Junio de 1961; 3.o) Consideración de las normas provisionales Nos. 134, 135, 136, 137 138. 139 y 140; 4.o) Designación de la Comisión de Escrutinio por el Presidente de la asamblea. (art. 42 de los estatutos); 5.o) Designación de dos asociados asistentes para firmar, con la Comisión de Escrutinio, el acta de la elección (art. 42 de los estatutos); 6.o) Renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 15 suplentes). — Ing. Juan P Molfino. Presidente. — Arq. Miguel A. Gori Salvo. Sec.
3) $25.20 3|pub. 16113 Set.19-v.set.21.

RUSSI Y BURASTERO S.A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1961, a la hora 19, en la sede de la institución, Calle Continuación Coronel Raiz 6380, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del síndico, del 12 ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias del 13 ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1961.

Nota: Según lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar las acciones en la sede de esta institución con 3 días de anticipación, a la fecha de la realización de la asamblea. Para concurrir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones.

Es necesario registrar las acciones aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en la sede de la institución con anterioridad, por cualquier concepto que fuere, venciendo el plazo para la inscripción el día 27 de Setiembre de 1961 a las 18 horas. — El Directorio.
3) $39.60 3|pub. 16102 Set.19-v.set.21.

RUSSI Y BURASTERO S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (art. 38 de los estatutos) que se realizará el día 30 de Setiembre de 1961 a las 20 horas en la sede de la Institución, calle Continuación Coronel Raiz 6380, para tratar la siguiente orden del día:

Aumento de capital y modificación de estatutos. (art. 43 de los estatutos).

Nota: Según lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar las acciones en la sede de esta institución con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la asamblea.

Para concurrir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en la sede de la institución con anterioridad, por cualquier concepto que fuere, venciendo el plazo para la inscripción el día 27 de Setiembre de 1961, a las 19 horas. — El Directorio.
3) $39.60 3|pub. 16103 Set.19-v.set.21.

MADUL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 19 y 21 del Estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social de la firma, Avda. General Eugenio Garzón 456|74, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria; 2.o) Balance general del ejercicio XIV de la sociedad; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder tomar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 del estatuto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 16104 Set.19-v.set.20.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S.A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre 1961, a las 12 horas en el local social, calle Tacuarembó 1494, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en el art. 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 16135 Set.19-v.set.25.

DELMA S.A.

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (art. 19 de los estatutos), para el día 29 de Setiembre de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Caridad 1220, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora de votos. (art. 22); 3) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 15 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961 (art. 24). Informe del síndico (art. 40), y distribución de utilidades art. 47); 4) Distribución de reservas; 5) Renovación parcial del directorio (art. 28), y designación de síndico titular y suplente (art. 38); 6) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea (art. 27).

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación el fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (art. 19). — Montevideo, Setiembre de 1961
3) $12.00 1|pub. 16134 Set.19-v.set.19.

C.L.U.S.A.
COMPAÑIA URUGUAYA LADRILLERA S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de octubre de 1961, a la hora 17 y 30 en el local de la calle Misiones 1371, esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, Balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1960|61; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de directorio para el ejercicio 1961|62 (arts. 12 y 27 de los estatutos sociales) 4.o) Elección de síndico para el ejercicio 1961|62; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 72.00 10|pub. 16128 Set.9-v.oct.2.

PILAR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Setiembre de 1961 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Sierra 1868 para considerar el siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance general de activo y pasivo y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 30|4|961; 2.o) Destino de utilidades; 3.o) Designación de directorio.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos el Registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.
3) $6.00 1|pub. 16129 Set.19-v.set.19.

BEATHYATE HNOS. S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Octubre de 1961, a las 19 y 30 horas, en el local de La Paz 1007|11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para verificar quórum y firmar el acta; 2.o) Acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades o informe del síndico.

Se hace constar que para asistir a la asamblea deberá depositarse en el local social las acciones o certificado bancario, para lo cual el registro permanecerá abierto hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $14.40 2|pub. 16118 Set.19-v.set.20.

FRECHOU HNOS S.A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Se cita a los accionistas de Frechou Hnos Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 29 de Setiembre a la hora 18 y 30 en el local social, sito en la Avda. Uruguay 1139, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1961; 2) Informe del síndico; 3) Proyecto de distribución de utilidades y forma de pago; 4) Designación de Directorio. (tres titulares y sus respectivos suplentes); 5) Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

Las acciones o certificados de custodia de acciones, deberán ser depositados en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la asamblea para poder asistir a la misma. — El Directorio.
3) $14.40 2|pub. 16119 Set.19-v.set.20.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 64 de los estatutos sociales, se invita a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en nuestro local social calle Julio Herrera y Obes 1413 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance del ejercicio 1960|1961; 3.o) Elección de seis titulares al Consejo en remplazo de los que cesan por terminación de su mandato y veinticuatro suplentes; 4.o) Elección de tres titulares y seis suplentes para integrar la Comisión Fiscal.

La asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de por lo menos el 30 o|o de los asociados fundadores honorarios y|o activos en condiciones estatutarias. No lográndose este quórum pasada una hora de la fijada la asamblea quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de socios presentes. — Montevideo 15 de Setiembre de 1961. — El Consejo Directivo.
3) $7.20 1|pub. 16108 Set.19-v.set.19.

METROPOLI S.A.

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Metrópoli S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Setiembre de 1961. a las 19 horas en el local de la Escribanía Pesce-Pignata, en calle Florida 985 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la Memoria del directorio; B) Aprobar u observar el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presenta el directorio; C) Considerar el informe del síndico; D) Proceder a la elección del directorio que deberá actuar en el período 1961 a 1960, y del síndico y su suplente para el ejercicio 1961'62; E) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades; F) Designar dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente, suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con un día de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo del depósito para la entrada a la misma. — El Secretario.
3) $28.80 3|pub. 16107 Set.19-v.set.21.

ARENERA Ing. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre de 1961 a las 17

horas, en su sede de la Rambla Baltasar Brum 3695, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Autorización al directorio para distribución de reservas; 4.o) Designación de dos titulares, suplentes, síndico y suplente de síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que ... el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

... Para poder tomar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por Bancos, en la Secretaría de la empresa, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $16.80 2|pub. 16078 Set.19-v.set.20.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S.A.

Se cita a los señores accionistas para la decimosexta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 28 de Setiembre del 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3.o) Determinación de los honorarios del síndico; 4.o) Elección del directorio; 5.o) Elección del síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 15 de Setiembre del 1961. — El Directorio.

3) $ 36.00 5|pub. 16143 Set.19-v.set.25.

VERSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 18, 19 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre de 1961, en el local de la calle Mercedes 1841 a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 3|pub. 16057 Set.19-v.set.21.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Tabacalera Uruguaya S.A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 3 de Octubre próximo en el local social, calle Asunción 1159, a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del Fondo de Reserva; 4.o) Designación de un miembro titular y suplente respectivo (artículo 25); 5.o) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Alfredo Triay Lema Sec.

3) $48.00 5|pub. 16050 Set.19-v.set.25.

FUENTES Y CIA. S.A.

El directorio de Fuentes y Cía. S.A., de acuerdo con el art. 32 de los estatutos convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Setiembre de 1961 a la hora 10 en la calle Mercedes 1039, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Elección del síndico titular y suplente; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea art. 36 deberán depositar sus acciones o boletos de Depósito Bancario en la Contaduría, Río Negro 1453 antes de la hora 12 del día 25 de Setiembre de 1961.

3) $36.00 5|pub. 16047 Set.19-v.set.25.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Wilfredo Buckley contra ALICIA MARIA COCHRANE. Divorcio, libro 54, folio 570", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia María Cochrane, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 16112 Set.19-v.oct.31.

8—Emplazamientos

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se cita y se emplaza a la señora JULIA ESTHER SAPETTO de ARRIZABALAGA para que en el término de tres (3) días se reintegre a su cargo de Auxiliar 2.o, Cat. IV, Gdo. 4, Part. 105 en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá como renunciante por abandono de cargo. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 32384 Set.19-v.set.21.

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a las siguientes calles:

Calle 15 entre calle "A" y Rambla.
Calle 14 entre calle "A" y Rambla.
Calle 7 entre calle "A" y Rambla.
Calle 6 entre calle "A" y Rambla, del Balneario Parque del Plata, cuyos padrones son los siguientes:

311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 351, 352, 353, 354, 356, 758, 759, 760, 761, 1273, 1651, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 2000, 2001, 2002, 2003, 2786 y 2788.

Para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha, de las cuentas que le corresponden. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Empresa Atilio E. Oleggini Limitada, calle Soriano 791, ap. 4.

8) $ 7.20 1|pub. 15831 Set.19.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 36.788. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 117", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.788 (treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho), ubicado en la calle Ruperto P. Martínez entre Ameghino y Real, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora ELVIRA L. de ANFERIL o ELVIRA AUREFIL: A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32389 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 74.730. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 66", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 74.730 (setenta y cuatro mil setecientos treinta), ubicado en la calle Gerónimo Piccioli entre Fonseca y Pavón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña MARTINA GALIN de COELHO; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Alberto M. Olivari

8) (C.C.) 30|pub. 32390 Set.19-v.set.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 175013 m|a. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 116", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 175013 m|a (ciento setenta y cinco mil trece mayor área) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a NILDA GUIZON e GURGON GAUTIER; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárselos defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32388 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Contralor de Exportaciones e Importaciones contra MOISES KEIDANSKY. Cobro ejecutivo de pesos, libro 21, folio 100", se emplaza a MOISES KEIDANSKY o a su apoderado TAUDE CODICOV DE KEIDANSKY para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) $108.00 30|pub 16141 Set.19-v.oct.31.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 12.085 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la zona circundante del Molino de Agua de Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón 154.727. Propietario ROSA ACCOSANO de ROVIRA. Sup. Aprox. 195.60 ms. 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32391 Set.19-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10, tramo: Solís Chico, A.o La Tuna. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, expediente número 5650, propiedad de HILARIO HELGUERA HIJO, padrón N.o 9352, parte. Area: 6 hás. 8721 ms.

Ruta N.o 32, tramo: Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, expediente número 364, Propiedad de EDORICO REPETTO. Padrón N.o 4519, parte. Area: 1290 ms.2 15.

Para empal. Rutas N.os 11 y 32, tramo: Canelones-Santa Rosa y Montevideo-San Antonio. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, expediente número 4192, propiedad de CARLOS MARIA RAVERA FRANCINI, padrón N.o 11.757 y 7325, partes. Area: 4554 ms.2 2778 cms.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Juan J. López Fernández.

9) (C.C.) 8|pub. 32332 Set.19-v.set.28.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones

Licitación pública N.o 75|61
Primer llamado

Licitación pública N.o 75|61. Adq. de pan dulce. Apertura: 16 de Octubre de 1961, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto este Primer llamado la apertura del segundo se realizará el día 20|X|61, hora 15.

Licitación pública 63|61
Tercer llamado

Licitación pública N.o 63|61. Distribución, instalación, retiro y conservación de quioscos metálicos. Apertura: 2 de Octubre de 1961, a las 14 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 6|pub. 32393 Set.19-v.set.21.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 10.000 kilos de papel usado de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones, calle Paraguay N.o 1429.

Recepción y apertura de propuestas; 28 de Setiembre de 1961, a las 15 horas. — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 32378 Set.19.-v.set.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No 66|28
Suministro de medallas e insignias
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctima, en presencia de los oferentes que concurran, el día 11 de Octubre de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2o piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 32387 Set.19-v.set.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos de canalización de desagüe de la calle Azotea de Lima entre Domingo Arena y cierre, y para los trabajos de modificación del trazado del colector existente en la calle Uruguayana entre Doroteo Enciso y República Francesa.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de Oficina (Palacio Municipal 6o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Octubre de 1961, a las 15 horas, en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurren, por lo menos, tres proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.
12) (C.C.) 3|pub. 32392 Set.19-v.set.21.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por 15.000 ladrillos refractarios, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 31 de Octubre de 1961, a las 11 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32381 Set.19.-v.set.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 189|961 (1)
Primer llamado

Para la adquisición de semilla de Gramíneas y Leguminosas.

Apertura: 23 de Octubre de 1961. Hora 16 y 30. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 32386 Set.19.-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|961
Primer llamado

Se llama a Licitación para la ejecución de las obras "Ruta N.o 27, Rivera Tramo Paso de Serpa del Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco del Arroyo Manguera y puentes sobres arroyos Batoví Dorado y Capón Quemado, ext. 28 kilómetros", Plan de Obras Públicas año 1960.

Planos y Especificaciones Particulares, en la Secretaría General cuarto piso y adquisiciones en el Departamento II, Estudios quinto piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería segundo piso.

Apertura de propuestas, día 11 de Octubre de 1961 a las 16 horas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32383 Set.19.-v.oct.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 32
Cantinas Militares
Segundo llamado

Artículos: Tela de pilots, tela negra granito, bajo cuellos cortados o paño para bajo cuellos, percalina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 26 de Setiembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961.
12) (C. C.) 5|pub. 32385 Set.19.-v.set.25.

U.T.E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 61. — 165.133. Francisco Aspesi. 11.500 soportes de madera lapacho, por valor pesos 14.950.00 (licitación 5070|61).

R 61. — 165.522. Juan Tomaduz. Construcción del edificio para la Central Telefónica de Nueva Helvecia (Colonia), por valor $ 228.922.42 (licitación 5094|61).

R 61. — 166.859. Viuda de Antonio F. Braga. 40 chasis-cabina y armado, por valor pesos 1:148.964.00. Espósito S. A. 5 chasis-cabina y armado, por valor $. 174 390.25 (licitación 5091|61).

R 61. — 164.707. Enrique Urioste Braga. 14.000 kgs. flejes de acero, por valor (licitación número 5040|60).

R 61. — 163.740. Cía. Ericsson S. A. Cables telefónicos accesorios por valor $ 275.438.70 (licitación 4971|60). Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 1|pub. 32380 Set.19.-v.set.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 19 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

RICARDO HORACIO GOMEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1521, ap. 9 y MARIA EMILIA FAGUNDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1521, ap. 9.

JUAN ANTONIO LEVRERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 841, ap. 8 y BEATRIZ MARIA MIGLIARO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 841, ap. 8.

3.a Sección

NELSON CANTERO CANTERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 1042 y AURA POSE VIDAL, 34 años, soltera, española, domiciliada Maldonado 1042.

VICTOR HUGO SOUZA GOMEZ, 27 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Andes 1306, ap. 15 y ELBA RENEE COSTA GONZALEZ, 22 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Andes 1306, ap. 15.

4.a Sección

MILTON RAMON BALEIRON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1328 y TERESA MIRIAM CHILOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1328.

6.a Sección

NELSON FRANCISCO QUEVEDO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Yí 1624 y RITA MIRELLA GOMEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Yí 1624.

ERNESTO GABARROT FERRANDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1103 y CELIA MAGDALENA PORCAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1103, Ap. 1.

8.a Sección

JUAN FRANCISCO CIBILS BURGOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1994 y MARIA CECILIA GRELA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Pampas 1994.

FRANCISCO GERMAN LOZANO PIRIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2323, ap. 2 y TERESA SECUNDINA ROCHA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clemente César 2323, ap. 1.

TOMAS MARTINEZ RODRIGO, 33 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Canelones 935 y MARIA del CARMEN VALLADARES HERMELO, 28 años, soltera, española, domiciliada Venezuela 1256.

VICENTE ALBERTO SARLI SORRENTINO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1505 y RAQUEL CASILDA CASTELLANOS VAZQUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Díaz 1346.

9.a Sección

ANGEL VALLE, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Yegros 2022 y MARIA LOURDES BAIQUE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés 5736.

10.a Sección

JUAN JOSE VILLARRUBIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3586 y LILIAN NANCY BASALO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez [illegible].

ADO ISMAEL TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cooper 2314 o HILDA CARMEN MALDONADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Troitiño 1387.

ENRIQUE CENTRON, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Aconcagua 4816 y MARIA del CARMEN GARCIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de la Plata 1417.

ZELIKAS JONESAS, 40 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Porvenir 2626, ap. 2 y FRIDA LEFEL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2329.

ROBERTO GUSTAVO MAHLER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4082 y MIRYAM SONIA TARRIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azaro 3723.

QUINTIN JUAN CARLOS CABRERA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2333 y VIOLETA ASENCION RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2333.

11.a Sección

ADAN LEMOS BALLE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5560 y AMANDA ESTELA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3306.

EUCLIDES GALLO, 43 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Acrópolis 3764 y SUSANA BUENO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3764.

ESTANISLAO MORENTE, 21 años, soltero, bancario, español, domiciliado 8 de Octubre 4747 y ROSA ELENA HALTY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2838.

CARLOS MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5519 y MARIA ANGELICA TESSORE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5519.

RAMON RIBEIRO, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cochabamba 3090, ap. 2 y MABEL PERALTA, 26 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Cno. Carrasco s|n.

GUILLERMO GONZALEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4994 y JUANA RAMONA DIAZ, 43 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4994.

13.a Sección

JOSE PEDRO QUINTANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1541 y ELIDA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1773.

YAMANDU ILARIO CARBALLO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Grecia 3708 y LUISA DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3666.

14.a Sección

JUAN LEOPOLDO DECLOEDT BRUNO, 47 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado A. Flangini 756 y SARA ANGELICA MONTEFORTE, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 865.

LUCIO MANUEL COLA SILVERA, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 760 y NELLY GLADYS SEVESO LOMIENTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Labandera 760.

15.a Sección

NESTOR ANTONIO CUESTA, 31 años, soltero, mimbrero, argentino, domiciliado Isla de Flores 1768 y MARIA LEONCIA MELGAREJO, 34 años, soltera, paraguaya, domiciliada Isla de Flores 1768.

JOSE MARTIN GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 938 y ZALI KLUSS GROSS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 938.

JULIO FRENER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brandzen 2014 y MIRTA LUCY PEROLINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2014.

17.a Sección

DIEGO RAUL PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4378 y PILAR EDITH CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4378.

19.a Sección

ENRIQUE PIAZZA, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Catalán 2030 y OSCAR RAMONA PIÑEYRO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Catalán 2030.
— OSCAR ALBERTO LEITES, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2131 y LILIAN CARUCCINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2165, ap. 2.

20.a Sección

JOSE DEL RIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4077 y MIRTA IRIS NUÑEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Mármol 118.

HERMENEGILDO VAZQUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5202 y VESPER DISONTIS, 33 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Timote 5211.

21.a Sección

JOSE LUIS MACHADO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 5124 y MARTA ELIDA FERNANDEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 5124.

APARICIO SANCHEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Castro 578 y MARIA VICTORINA ACOSTA, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Castro 578.

SALVADOR CONCEPCION CAMARGO, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 368 y HEIRONIDE RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 363.

JOSE MARASHLIAN TEMIRLLIAN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 4769 y DOREEN CHRISTINA BURTON Mc. DOWELL, 33 años, soltera, misionera, irlandesa, domiciliada Ganaderos 4360.

RUBI VANYA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Las Aromas 4391 y TEODOSIA IRENA WOJNICZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4391.

22.a Sección

JUAN FELIPE PEDRANZINI, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3431, ap. 1 y MARIA VENTURA MARTINEZ MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3431, ap. 1.

DUQUE ALBO SALABERRY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3742 y MARIA LUISA LOPEZ CLAVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3742.

23a. Sección

JOSE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado JUAN PAULLIER 1829 y ESTRELLA QUEIRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier 1801

24.a Sección

ARGANTE D'OTTONE, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Julio César 1311 y HAYDEE ESPINOSA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Julio César 1311.

NELSON ISIDRO GONZALEZ FIGUEREDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César Grauer 3209 y GRACIELA DE-MICHELI RIAL, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cataluña 3113.
14) $4.00 3/pub. v.set.21.

28.a Sección

JAIME VILLAMIL, 25 años, soltero, empleado español domiciliado Belgrano 2934 y GRAZZIELLA MARIA BONITO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 3328.
14) 1/pub. v.set.19.

15—Pago de Dividendos

PESCE Y SIMEONE S. A.

A partir del 25 de Setiembre 1961 procederá al pago del dividendo del Ejercicio último, los días hábiles de 15 a 17 horas en sus oficinas Daniel Muñoz 1992.
15) $ 2.40 1/pub. 16126 Set.19.-v.set.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EUSTAQUIO ALBA GARCIA, solicita la inscripción de un "Reglamento para juego o sistema de publicidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10/pub. 16075 Set.19.-v.oct.2.

SEGUNDO FERNANDEZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la entidad.

RUBEN CARAMBULA, declárase único autor de "Fiesta de las Americas", revista teatral.

RUBEN CARAMBULA, declárase único autor de "Poesía Infantil", libro de poesías.

HECTOR DELOR y WALKER VENTRELLA, declaranse únicos autores de "Y... al compás de tu recuerdo", tango.

PABLO R. DE SANTIS, declárase único autor de "A Maroñas", tango.

RUBEN DEUGENIO, declárase único autor de "Aquellos tiempo del sainete", teleteatro serial.

JOSE IRIBERTO ESCOBAR, declárase único autor de "La Fierecilla", radio-novela.

JOSE IRIBERTO ESCOBAR, declárase único autor de "Mi madre gallega", comedia.

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "Mamá Nacha", radio-novela.

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "Sombra la Vengadora", radio-novela.

ALAN GOMEZ, declárase único autor de "Resguardo N.o 1", canción terruñera oriental.

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de "Juancito del Pueblo", radio-novela.

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de "Juancito del Pueblo" (La Gran Mentira), comedia.

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de "El Candidato", grotesco.

ANTONIO LARRETA, declárase único autor de la versión y traducción de "La pulga en la oreja", de George Feydeau, comedia.

CARLOS MAGGI, declárase único autor de "La gran viuda", obra teatral.

HOMERO A. MARTINEZ, declárase autor de "A donde va la vida", canción bolero.

ERIC MELBER, declárase único autor de "Amanecer de redención", radio-novela.

J. P. MIGUELINA, declárase único autor de "Me dijiste", cha cha chá.

J. P. MIGUELINA, L. A. PASTORIZA y CARLOS CROCCIA, declárasen únicos autores de "Lonjas de Carnaval", candombe.

J. P. MIGUELINA, declárase único autor de "Baiao del Uruguay", baiao.

WASHINGTON MONTAÑEZ, declárase único autor de "Mi casita del mar", bolero.

RAUL NODA y FABIO SUAREZ, declaranse únicos autores de "Cosita loca" merecumbé.

FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE, declárase único autor de "España Mía", paso doble.

PABLO ROCHA y ENALMAR DE MARIA, declaranse únicos autores de "Tu Sonrisa", vidalita.

PABLO ROCHA y HUGO BELTRAN, declaranse únicos autores de "Carreteando", milonga.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase único autor de "Una luz en la montaña", novela episódico-radial.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase único autor de "Whisky, plata y casamiento", radio-novela.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase único autor de "La eterna enamorada", radio-novela.

MAURICIO ROSENCOF, declárase único autor de "Las Ranas", obra teatral.

ERNESTO V. SILVEIRA, declárese único autor de "El soldadito de plomo", cuento para niños escenificado.

DIEGO NILO SOPPI, declárase único autor de "La musa fácil", libro de poesías.

RADIUM TAÑO BERMUDEZ, declárase único autor de "Encrucijada", radio-novela.

RADIUM TAÑO BERMUDEZ, declárase único autor de "El halcón de los mares", radio-novela.

ROMULO VALDES, declárase único autor de "Pacto de muerte", radio-teatro.

WENCESLAO VARELA, declárase único autor de "Vinchas", libro de poemas.

WENCESLAO VARELA, declárase único autor de "De cuero crudo", libro de versos gauchos.

BERNARDO ABATE, declárase único autor de la letra de "Hacia la cumbre", vals (música de Américo Bonani).

BERNARDO ABATE y GREGORIO E. BRUN ELEZALDE, declaranse únicos autores de "Llamadas del sur", candombe.

ANTENOR AGUILAR, declárase único autor de "Cuba", rumba.

ANTONIO ALLAR, declárase único autor de "Oh Sambaiua", Zamba.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase único autor de "Dónde están aquellas violas", tango.

ALONDRA IRIS BARBERIA de CIANOLA, declárase única autora de "Música maestro", audición radial.

HECTOR BELLO, declárase único autor de "Preciosa", bolero.

BERABAT, declárase único autor de "Soy aurinegro", candombe.

BERABAT, declárase único autor de "Peñarol, Peñarol", tango.

BERABAT, declárase único autor de "Un tango para Peñarol", tango.

JOSE FRANCISCO BLANCO, declárase único autor de "Trabaja y canta", álbum de letras.

OLTIMAR CACERES, declárase único autor de "Selección de motivos populares", arreglo, candombe.

JULIO CARRESSONS y LUIS P. BARLOCCO, declaranse únicos autores de "Asociación Coral Guarda E'Passa", himno oficial.

GREGORIO CARDENAS y PABLO CABANILLAS, declaranse únicos autores de "La volcaneña", son salvadoreño.

ANTONIO F. CAMPIGLIA y RAUL DUPETIT declaranse únicos autores de "Jubilados y Pensionistas Civiles", marcha.

OSCAR P. CARDOSO, declárase único autor de "Bueño y Señor", tango.

JULIO CARRESSONS, declárase únicos autor de "Soldados de fiesta", marcha militar.

JORGE CERIOTT, declárase único autor de "Tierra del Sud", tango.

RUBEN CHILINDRON y SERGIO MOCHI, declaranse únicos autores de "De pura sangre", milonga.

VICTOR D'ELIA MAGLIANO, declárase único autor de "Delirio", tango.

VICTOR D'ELIA MAGLIANO, declárase único autor de "Sólo un recuerdo", tango.

JUAN E. DE FEO, declárase único autor de "La versión versificada de hoy, solfa política.

HECTOR DELOR y CARLOS CROCCIA, declárasen únicos autores de "A tu recuerdo", candombe.

HECTOR DELOR y DAVID DOUGLAS, declaranse únicos autores de "Noches de Carnaval", fox-trot.

JOSE DEMORO, declárase único autor de "Letras de agosto" álbum de letras.

MECHA DIAZ SANCHEZ, declárase única autora de "Cariño" tango.

MECHA DIAZ SANCHEZ, declárase única autora de "Itacumbú", marcha.

HUGO W. DI YORIO, declárase único autor de la música de "My song to you", fox-trot.

JOSE IRIBERTO ESCOBAR, declárase único autor de "Fugitivos del destino", radio-novela.

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "La Heredera", radio-novela.

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "La Víbora", radio-novela.

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "Más allá del olvido", radio-novela.

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "El regreso del hijo", radio-novela.

LUIS ALBERTO FLEITAS y CARLOS O. MIR, declaranse únicos autores de "Murayera" milonga candombe.

CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase único autor de "Me divierto cantando", álbum.

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de "Aquel amor imposible", radio-novela.

ROQUE D. LAGUARDIA, declárase único autor de "Mima", tango.

HOMERO A. MARTINEZ, declárase único autor de "Nunca más", bolero cha cha chá.

LUIS A. MARTINEZ, declárase único autor de "Fantoches vivientes", tele-teatro.

ROSITA MASTRA, ESMERALDA DUTREY y FERREYRA MAZUCCHI, declaranse únicos autores de "Desconocida", vals.

ROSITA MASTRA, declárase única autora de "Ruego a Dios", tango.

ROSITA MASTRA, declárase única autora "Falseda", tango.

ROMITA MASTRA, declárase única autora de la letra "Me vas a matar", candombe.

ROGELIO MASTRANGELO y CARLOS T. GAMBA, declaranse únicos autores de "La escuela y Florencio", himno.

JUAN CARLOS MEDEIROS, declárase único autor de "Sueño de Andalucía", paso doble.

ERIC MELBER, declárase único autor de "Murallas sombrías", radio-teatro.

TITO MELGAREJO, declárase único autor de "Milongas Criollas", álbum de letras.

WALTER MENDEZ, declárase único autor de "Noris", vals.

PEDRO M. MINOLI, JUAN C. CROCCIA y LUIS E. CARABELLI, declaranse únicos autores de "Pasaje Criollo", tango-campero.

PEDRO M. MINOLI, declárase único autor de "Alegres marineros", marcha.

FRANCISCO A. MUJICA y CARLOS CROCCIA, declaranse únicos autores de "Dame un besito", merecumbé.

EDISON ELOY OLIVER, declárase único autor de "Carminia", paso doble, canción.

PEDRO OLIVERA, declárase único autor de "Estampita de café", tango.

PEDRO OLIVERA y ALBERTO STEIN, declaranse únicos autores de "Soy bohemio", tango.

ANIBAL PASSIONE SILVA, declárase único autor de "Las apariencias engañan", micro programa radiofónico.

ANIBAL PASSIONE SILVA, declárase único autor de "La señorita Ese Ese", programa radiofónico.

LUIS A. PASTORIZA, JULIO C. PIRIZ y DON LUIS, declaranse únicos autores de "Danza mágica", candombe.

FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE, declárase único autor de "Máscara de amor", tango.

GRACIELA PATERNO GOLINO, declárase única autora de "Cantiga", clásico.

GRACIELA PATERNO GOLINO, declárase única autora de "Le Secret", canción.

ROBERTO PIMENTEL, declárase único autor de "Al pie de la letra", programa radial.

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE VARELA, declaranse únicos autores de "Quién te ha visto y quen té ve", milonga.

GERMAN REYNA y JUAN CARLOS GONZALEZ, declaranse únicos autores de "Amor de mujer", bolero.

GERMAN REYNA, declárase único autor de "Amiga Soledad", bolero rítmico.

ROBERTO RIOS, declárase único autor de "Ecos de la melodía", álbum tomo IV.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase único autor de "El derecho al hogar", novela episódico-racial.

LUCIANO ROSANO, declárase único autor de "Avizorando", vals.

LUCIANO ROSANO, declárase único autor de "Niebla en el puerto", tango.

FLOREAL RUA, declárase único autor de "La Chica de Florida", paso doble.

PINA RUSSO y VICTOR SOLIÑO declaranse únicos autores de "Si te vas" tango canción.

ENRIQUE SAMANIEGO, declárase único autor de "Guaireño", álbum.

RAMON CARLOS SOLSONA, declárase único autor de "Nací pa'ser hombre", tango.

RAMON CARLOS SOLSONA, declárase único autor de "Dulce sueño", tango.

JUAN SPERA y LUIS CARUSO, declaranse únicos autores de "Regional", milonga.

FABIO SUAREZ y CAMEJO FERREIRA, declárase únicos autores de "La duda", bolero.

RAMON TEXEIRA, declárase único autor de "Unica", vals.

FERNANDO UBAL y DANIEL LOPEZ, declaranse únicos autores de "Bar Uruguay" tango

ROMULO VALDES, declárase único autor de "Mi aldea de España", radio-novela.

VICTOR VIÑOLES, declárase único autor de "Don Albérico", tango.

VICTOR VIÑOLES y LETICIA ROMANO, declaranse únicos autores de "Candombe de mi ciudad", candombe.

EULOGIO VIOLA, declárase único autor de "Piriápolis", choro.

DAVID MELCON RAINA, declara el seudónimo "Carlos Raina" con el que caracterizará sus obras.

URUGUAY ZABALETA declara el seudónimo "Gregorio Cárdenas", con el que caracterizará sus obras.

BERNARDO ABATE, declara el seudónimo "Berabat", con el que caracterizará sus obras.

ROSITA MASTRACUSA GANDINI, declara el seudónimo "Rosita Mestra" con el que caracterizará sus obras.

WENCESLAO VARELA, declárase único autor de "Candiles", libro de versos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $396.00 10|pub. 16139 Set.19-v.oct.2.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Guillamón, Bernardo con GARIS, ROGELIO BOHU Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 58, Fo. 332), se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la segundo sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 181.947, señalado con el N.o 125 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779 el 16 de Mayo de 1946 y según el cual tiene una superficie de 461 metros 61 decímetros, con 15 metros de frente al Noreste a la calle N.o 1, hoy Carreras Nacionales, entre las de Francisco Sainz Rosas y calle N.o 2; al Sureste 30 metros 27 centímetros lindando con el solar N.o 124; al Suroeste 16 metros 15 centímetros lindando con el solar N.o 104; y al Noroeste 29 metros 18 centímetros lindando con el solar N.o 103.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 ojo de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 16094 Set.19-v.oct.9.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Guillamón Pérez, Bernardo Miguel con NUTRIAS URUGUAYAS S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha 521), se hace saber que el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas, en Zabala 1328, por el martillero señor Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

A) Una fracción de campo con las mejoras y edificios, sita en la quinta sección judicial de San José, padrón actual 967, antes m|a, con el N.o 1.022 y que según plano del agrimensor E. Massonier, inscripto en Catastro el 23|12|53 con el N.o 1018, tiene un área de 100 hectáreas, deslindadas así: Noreste, Arroyo Sauce, Sureste, tres rectas, corriendo Este a Oeste, a partir del citado arroyo, miden respectivamente: 99 metros, 24 metros 50 y 657 metros 40 centímetros lindando con padrón N.o 9.888. Al Sur recta de 501 metros 21 centímetros lindando con padrón 1.022 y Noroeste, dos rectas que corren de Oeste a Este y miden respectivamente, 1.061 metros 50 centímetros lindando con padrón 3 695 del Estado:

B) Una fracción de campo con edificios y mejoras sita en la quinta sección judicial de San José, padrón 6.415, antes 5.384 m|a. Según plano del citado agrimensor, inscripto en catastro el 29|4 52 con el N.o 916, tiene un área de 155 hectáreas, 3.430 centiáreas, deslindadas así: al Oeste, una laguna y un curso de agua cuyos nombres no se indican en el plano y la laguna de Morán; dos tramos de rectas, el primero de 133 metros corre de Suroeste a Noreste y el segundo mide 408 metros 80 y corre de Noroeste a Sureste, lindando con más campos de Nutrias Uruguayas S. A. Al Este, tres tramos de rectas lindando con campos de Florentino y Sulpicio Fabre que miden: 505 metros 20 centímetros, 775 metros 30 centímetros y 487 metros 60 centímetros. Sigue otro tramo de recta hasta encontrar el arroyo Pavón de 776 metros 50 centímetros lindando con campos de A. Velazco de Victorica, padrón 4.582. Y por último el arroyo Pavón que separa de campos de "La Candelaria S. A.", al Norte y cerrando el perímetro, el mismo arroyo que separa de campos de la sociedad citada y de I. Moreno.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, impuesto a los remates y anexos; C) Los títulos de propiedad en 25 de Mayo 523, piso 4. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $433.20 19|pub. 16093 Set.19-v.oct.16

ANDRES PEREDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, señor Guido Berro Oribe, en autos "Caillebet Salaverry Santiago S. contra AQUILINA BAYARRES de FIGOLI. Ejecución de hipoteca" (Ficha 355|61), se hace saber que el día 17 de Octubre del año 1961, a las 16 horas en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero señor Andrés Pereda, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.560 señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles de Marzo de 1920. Area: 565 metros 10 centímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Tomás Claramunt entre Vázquez Cores y Vicente Arcos. Tiene 56 metros 74 centímetros al Noreste, lindando con el solar 61; 10 metros 1 al Sureste, lindando con solar 67 y 56 metros 28 centímetros la Suroeste, lindando con solar 59.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $162.00 15|pub. 16127 Set.19-v.oct.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaído en los autos caratulados: "MANUELA BANDE BUJAN y DANIEL y MARIA JOSEFINA MERA BANDE. Segundas copias". (Lo. 57, Fo. 98), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuela Bande Bujan y Daniel y María Josefina Mera Bande, solicitado expedición de la segunda copia de escritura de venta autorizada por el escribano Roberto Eiris el 24 de Setiembre de 1945, en la cual el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de don Héctor Mario Moratorio, casado con Rufina Graciosa Indurain vendió a Antonio Mera Gómez casado con Manuela Bande Bujan, un solar de terreno empadronado con el número 148.282, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano suscrito en Enero de 1925 por el ingeniero Rodolfo de Arteaga, se señala con el N.o 10, tiene una superficie de 431 metros 50 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Braga, distando el punto medio de dicho frente 76.75 metros de la esquina formada por la intersección de la mencionada calle con la de Martín Fierro; 43.35 metros al Sureste por donde confina con el solar N.o 11; 10.03 metros al Suroeste por donde confina con más terreno del vendedor; y 42.95 metros al Noroeste por donde confina con el solar 9.

En consecuencia se convoca a todos los interesados en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, segundo piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $132.00 10|pub. 16051 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PETRONE, CARMEN e ISOLINA ROSA. Segunda copia". (Lo. 50, Fo. 102), se hace saber que ha sido solicitada por Carmen e Isolina Rosa Petrone, la expedición de una segunda copia, de la escritura que el 26 de Febrero de 1886, autorizó en el Departamento de Montevideo, el escribano Agustín J. Moratorio, y por la cual don Francisco Petrone compró a don Francisco Piria, el siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio "La Comercial" en este Departamento, señalado con el N.o 5 de la fracción letra C, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 113 metros 58 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Hocquart, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el N.o 2084, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena; 13 metros 45 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 4; al Este tiene 12 metros 94 centímetros y linda con el solar N.o 6; y por el Sur linda con Juan Scavone. Dicho bien situado en la 19.a Sección Judicial, está empadronado con el N.o 19.389 y se halla aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de $ 3.000.00.

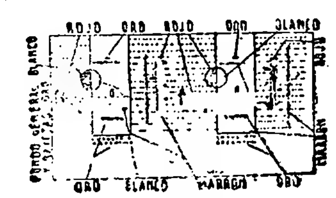
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $132,00 10 pub. 16054 Set.19-v.oct.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 94.293. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca



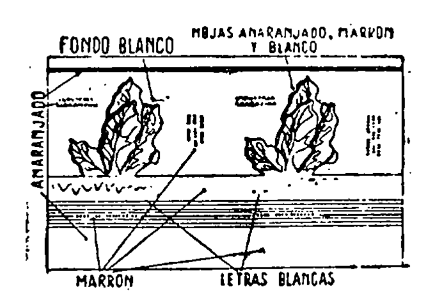
para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días en los diarios. — La Dirección.

23) $66.00 10|pub. 16073 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 94.373. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha Pedro Carrera, de Montevideo, solicita la marca "BASTONS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16068 Set.19-v.oct.2.

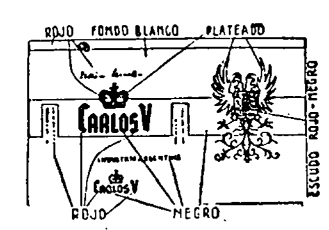
ACTA Nº 94.372. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha Pedro Carrera, de Montevideo, solicita la marca "GARROTS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16067 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 94.294. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca



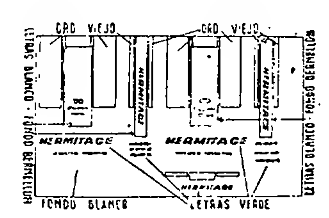
para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 16074 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 94.292. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, solicita la marca



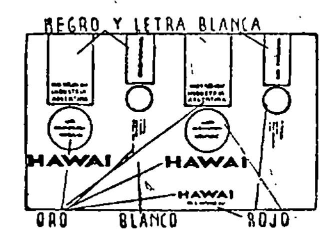
para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos: — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 16072 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 94.291. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 16071 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 94.290. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 16070 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 94.385. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca

" VIVA LA VIDA !....
sin dolor con CAFIASPIRINA!"

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 16115 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 94.384. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "LEVAFIX" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16116 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 94.371. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (E.U.A.). solicita la marca "WINSTROL' para distinguir los artículos de la cl'ase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16098 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 94.347. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por L'Oreal Societé Anonyme, de Francia, solicita la marca "OREOZONE" para artículos de la clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16063 Set.19-v oct.2.

ACTA Nº 94.348. — Montevideo. Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por L'Oreal Societé Anonyme, de Francia, solicita la marca "ORELAC" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16064 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 94.349. — Montevideo. Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por L'Oreal Societé Anonyme, de Francia. solicita la marca "VOLUTIS" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16065 Set.19-v oct.2

ACTA Nº 94.369. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha Iegam (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita la marca "SILISTONE" para artículos de las clases 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16066 Set.19-v.oct.2

ACTA Nº 94.374. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha Casa Gatti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CEMENTERIO DE LOS AUTOS" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $24.00 10|pub. 16069 Set.19-v oct 2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.808. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha el señor Luis Humberto Agriel. Uruguay. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en antena de televisión y radio multicanal L.H.A." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 16123 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 13.807. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y equipos para formar la matriz de pulpa moldeada y dilatar la misma, mientras está húmeda, dándoles una forma irregular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. -- Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 16097 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 13.806. -- Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por David Liberman (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de un derivado azufrado de ácido isonicotínico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16096 Set.19-v.oct.2.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica prometí vender a Nora Beatriz Alvarez Morteo y María Milesi Urrutia, la casa de peinados instalada en el entrepiso de la finca calle Andes 1412, actualmente con el nombre "Peinados Agosto", para que se presenten los acreedores en el mismo local del comercio que se enajena, desde las horas 15 a 18, días hábiles. — Montevideo. 15 Setiembre 1961 — ELIDA SUSANA AGOSTO.
25) $72.00 20|pub. 16055 Set.19v.oct.17.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo con los señores Angel Facal Antelo y José Reguero Iglesias, promitentes compradores del comercio que en el ramo de almacén y provisión está situado en la Av. San Martín 4153, hemos resuelto rescindir el compromiso de compra venta, otorgado el 26 Nov.|60, y al mismo tiempo se ha firmado nuevo compromiso el 7 de Julio del año en curso, respecto al mismo comercio con el señor Antonio Antúnez
Acreedores en el comercio. — FRANCISCO PLINIO CAETANO. — ANGEL FACAL. — JOSE REGUERO. — ANTONIO ANTUNEZ.
25) $120.00 20|pub. 16092 Set.19 v oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Benito Esmerode Fernández el bar sito en la calle Libertad 2601, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — RAUL WASHINGTON TORRES URBAN y GLORIA ISABEL ALCOBA de TORRES.
25) $72.00 20|pub. 16137 Set.19-v.oct.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía.. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María García García, el negocio de "almacén de comestibles", leche y fermentadas embotelladas establecido en la calle Juan Benito Blanco 730, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — ELIDA CRISTINA COR.
25) $72.00 20|pub. 16114 Set.19-v.oct.17.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Auxiliar Ayudante de Profesor
Instituto de la Hacienda Pública
Llamado a concurso

Se llama a todos los ciudadanos de la República para la provisión de un cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor en el Instituto de la Hacienda Pública, con 24 horas semanales de labor y $ 730.00 de sueldo mensual, de acuerdo con las bases respectivas que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes en sellados de ley, hasta el 18 de Enero de 1962, a las 12 horas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — El Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32379 Set.19-v.set.19

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
REGISTRO DE REMATADORES

Se dispone la apertura de un registro para Rematadores, siendo obligación para todos aquellos que deseen inscribirse, el presentar los documentos que certifiquen encontrarse al día con las distintas dependencias impositivas. El plazo se cierra indefectiblemente dentro de los ocho días hábiles a contar desde la primera publicación. — Dirigirse a Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 32377 Set.19-v.set.25.

COOPERATIVA DENTAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, de acuerdo con la Comisión de Elecciones, el Consejo Directivo de la Cooperativa Dental Uruguaya, llama a asamblea general ordinaria para el día 27 de Setiembre de 1961, en el local de la Agrupación Universitaria(Av. Agraciada 1464), a las 21.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1). Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual; 3) Consideración del balance anual; 4.o) Elecciones de 9 (nueve) miembros titulares y 18 (diez y ocho) suplentes para el Consejo Directivo; 3 (tres) titulares y 6 (seis) suplentes para la Comisión Fiscal y 3 (tres) titulares y 6 (seis) suplentes para la Comisión Electoral; 5) Desig-

nación de dos asociados para firmar el acta.
Por ser la segunda convocatoria, la asamblea se considerará con número, con los asociados que concurrieren.
27) $ 7.20 1|pub. 16117 Set.19-v.set.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Adolfo Estevez Bello de la Estación de Servicio para automotores sito en Parque del Plata en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones en la carretera Interbalnearia km. 51 1|2 a la señora Lily Esther Bertolo de Berrutti quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — DANTE CAMMAROSANO DIAZ y GLADYS IMPERIALE DE CAMMAROSANO
27) $96.00 20|pub. 16138 Set.19-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que con fecha 8 de Setiembre de 1961, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Sayago 1536. — JOSE NOVE-GIL MOLDE. — MIGUEL ANGEL GOENAGA.
27) $48.00 20|pub. 16136 Set.19-v.oct.17.

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 1832 del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 29, a nombre de VERONICA TRAPIK y|u OSCAR ALBERTO NOGUEZ, orden indistinta, la que se deja nula y sin efecto alguno.
Se ruega devolver a Laguna Merim 4454.
27) $7.20 1|pub. 16101 Set.19-v.set.21.

SIBILS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sibils y Cía. Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta. — En Montevideo, el doce de Diciembre de mil novecientos sesenta, los señores José Sibils, Juan José Sibils, Rafael Sibils, César Infante, Nelly Gladys Scapino de Sibils, Ana María Flangini de Sibils y Raquel María Sibils de Infante, manifiestan que han constituído una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de

SIBILS Y CIA. S. A.

Nombre

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Sibils y Cía. S. A." se constituye una sociedad anónima, que será regida por las leyes y demás disposiciones en vigencia, y subsidiariamente, por los presentes estatutos.

Domicilio

Artículo 2.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, con domicilio propio o sin él, en cualquier punto de la República o del extranjero.

Duración

Artículo 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Este plazo podrá ser reducido o prorrogado, en una asamblea extraordinaria de accionistas, convocada a tal efecto y en la forma establecida en el artículo diecisiete. Se requerirá además, en caso de ser aprobadas prórrogas, la anuencia del Poder Ejecutivo, y|o el cumplimiento de los requisitos que establezcan las reglamentaciones en tal oportunidad.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena en el país o en el extranjero: A) La adquisición local, importación, fabricación, representación, venta y exportación, al por mayor o menor, de alfombras, camineros, felpudos y similares, revestimientos para pisos, paredes, y en general, de toda clase de artículos para el hogar, oficinas, locales comerciales e industriales, etc.; B) Para el debido cumplimiento de los fines expresados en el anterior parágrafo, podrá realizar las operaciones comerciales, industriales, civiles y financieras, permitidas por las leyes, que se estimen necesarias. Entre ellas y al sólo efecto expositivo, se cuentan: adquisición o participación, por compra, cesión, aporte, suscripción u otra forma, en empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, con domicilio en el país o fuera de él, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguno de las actividades ya enunciadas; adquirir, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y efectuar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin limitación alguna.

Capital

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) y será representado por acciones en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Acciones

Artículo 6.o El capital se hallará dividido en seis (6) series de cinco mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. Tendrán todas el carácter de ordinarias, y podrán ser documentadas en títulos representativos de mayor número.

Art. 7.o Las acciones suscritas y no integradas totalmente, se documentarán mediante certificados nominativos, constando así mismo su titularidad, por la debida inscripción en los registros certificados de la sociedad.

Art. 8.o Las acciones totalmente integradas serán extendidas al portador. Podrá no obstante modificarse tal carácter de acciones al portador, por resolución de la asamblea general; la que, por su iniciativa, o a instancias de un número de accionistas interesados, que representen no menos del 10 o|o del capital integrado, está facultada para convertirlas, total o parcialmente, en acciones nominativas, determinando en el último de los casos, cuales serán las acciones sujetas a conversión.

Art. 9.o Quienes hayan integrado acciones, o habiéndolas suscrito, se hallaren aún en el plazo fijado por el Directorio para su integración, tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones, así como para la adquisición de su derecho puesto en venta por algún suscriptor. Tales prioridades se harán efectivas, en proporción a las acciones que los interesados hayan integrado o suscrito según los casos. El Directorio reglamentará en tales casos la forma práctica, publicidad y plazos, en que se dará vigor a este derecho.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias facultades para reglamentar lo concerniente a la emisión de acciones, plazo y forma de pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, etc. En tales casos de incumplimiento, sin que se hayan solicitado y obtenido en tiempo, del Directorio, condiciones diferentes de las que hayan sido preestablecidas, la mitad de las cuotas abonadas quedará a beneficio de la sociedad, salvo que el Directorio decidiere disminuir o dejar sin efecto tal sanción, y sin requerirse para ello intervención judicial.

Art. 11. Será competente también el Directorio, para resolver y reglamentar la integración de acciones mediante capitalización de fondos de reserva, utilidades provenientes del giro normal o de revaluaciones de activos, conversión de debentures u obligaciones que hubiere emitido la sociedad, créditos a favor del suscriptor, etc.

Art. 12. Las acciones total o parcialmente integradas durante el curso de un ejercicio, participarán en los resultados del mismo, en proporción a los importes y al tiempo en que el efectivo estuvo en poder de la sociedad.

Art. 13. Siendo las acciones al portador, los casos de pérdida o sustracción, así como las controversias sobre su propiedad, deberán ser resueltas judicialmente, no reconociendo entretanto la sociedad otro propietario que su tenedor, hasta que sobre el punto haya recaído sentencia judicial debidamente notificada. Si por aplicación del parágrafo segundo del artículo octavo, las acciones en cuestión han sido emitidas o transformadas en títulos nominativos, los eventos referidos precedentemente se resolverán conforme a lo que indiquen los registros de la sociedad respecto de la titularidad de las mismas.

Art. 14. La suscripción e integración de acciones, o posterior adquisición de tales derechos, establece una presunción absoluta, de conocimiento y aceptación de los presentes estatutos, y de adhesión sin reservas, a todas las resoluciones de las asambleas y Directorios válidamente constituídos.

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el Directorio, por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de la Capital, realizadas con una anticipación no menor de cinco (5) días, respecto de la fecha en que deba efectuarse la asamblea. No obstante no será necesaria la convocatoria por edictos, cuando exista la seguridad, y se confirme la misma en los hechos, de la asistencia de los titulares, o sus legítimos representantes, de la totalidad del capital integrado. Bastará en tales casos, la comunicación por escrito, a la oficina competente, realizada con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de la [illegible] el local, día y hora a que ha de efectuarse la asamblea, así como la relación de asuntos que han de ser tratados en la misma. Carecerán de valor todas las resoluciones que recaigan sobre puntos no comprendidos en el orden del día.

Art. 16. Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o los recibos de depósito bancario de las mismas, en la Gerencia de la sociedad, a lo sumo, veinticuatro horas antes del día señalado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 17. La asamblea se considerará válidamente constituída, con el número de accionistas que concurran, y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. No obstante, para resolver el aumento o disminución del capital social, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada, la reforma de estos estatutos, la revocación del mandato de uno o más Directores o del Síndico, y la designación de sustitutos de los mismos, será indispensable la presencia de accionistas o sus representantes, que sumen por lo menos la mitad del capital integrado, y el voto conforme de la mayoría de los mismos. No lográndose estos números, se llamará nuevamente a asamblea, con expresión de que la resolución será adoptada por mayoría de presentes, cualquiera fuere su número y el capital que representen. El retiro de alguno o algunos de los concurrentes, después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar válidamente la consideración del orden del día, siempre que no se afecte el quórum exigido por el párrafo dos de este artículo, y para los casos previstos en el mismo. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o por la persona que al efecto designen los accionistas. El mismo dirigirá los debates, señalará y mantendrá el orden de la discusión.

Art. 19. Las resoluciones de las asambleas constituídas de conformidad con estos estatutos, obligarán indistintamente a todos los accionistas presentes o ausentes. Se harán constar en un libro de actas certificado, y deberán ser suscritas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados en la oportunidad.

Art. 20. Anualmente, dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio social deberá reunirse una asamblea general ordinaria, que convocará el Directorio.

Art. 21. En las asambleas generales ordinarias, se someterá a los accionistas: A) Designación de dos accionistas para constatar el quórum y las mayorías en las distintas votaciones; B) Memoria y balance anual, que deberá presentar el Directorio; C) Informe del Síndico sobre los precedentes documentos; D) Remuneraciones de los Directores y Síndico titular y suplentes; E) Designación de los Directores y Síndico titular y suplente, para el período que se inicia; F) Destino de los resultados; G) Todos los demás asuntos que se hallen incluídos en el orden del día; H) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 22. La asamblea general extraordinaria, será convocada por el Directorio, por su iniciativa o a solicitud escrita del Síndico o de accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento (5 o|o) del capital integrado. En estos últimos dos casos la convocatoria deberá ser efectuada dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente. Si pasado dicho plazo el Directorio no hubiere dado cumplimiento a su obligación, la convocatoria será realizada directamente por el Síndico, y en defecto de ello por accionistas que representen el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado.

Directorio

Art. 23. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y hasta cuatro vocales. Serán todos jurídicamente capaces, no es necesario que sean accionistas, desempeñarán sus funciones por el término de un año, y podrán ser relectos indefinidamente. Durarán en sus cargos hasta que la asamblea designe sus remplazantes.

Art. 24. Los miembros del Directorio serán elegidos por la asamblea general y podrán entre ellos ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado.

Art. 25. En caso de vacante temporal o permanente de uno de sus miembros, el Directorio, con la asistencia y voto del Síndico, podrá designar el remplazante por el resto del mandato, debiendo dar cuenta a los accionistas, en la primera asamblea que se realice. En caso de ausencia del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente, que tendrá en tal situación, iguales facultades y obligaciones que aquél.

Art. 26. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria personal de cualquiera de sus miembros o del Síndico. Los Directores podrán hacerse representar mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 27. Para poder sesionar válidamente, deberán estar presentes por lo menos el Presi-

dente y un Director. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, se asentarán en un libro de actas certificado, y tendrán valor cuando lleven las firmas del Presidente y de un Director.

Art. 28 Los Directores podrán formar parte del Directorio de otras sociedades anónimas, así como desempeñar cargos de cualquier naturaleza en otras actividades. Además no existirá incompatibilidad alguna entre el cargo de Director, y cualquier función rentada de la sociedad, (excepto la sindicatura) y en todas ellas, su retribución, será independiente de la asignación que les corresponda como integrantes del Directorio.

Art. 29. Los miembros del Directorio, total o individualmente, podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de sus respectivos mandatos, si así lo resolviere una asamblea general convocada al efecto, la que simultáneamente designará los reemplazantes. Estos últimos durarán en sus cargos todo el tiempo que faltare a sus antecesores, salvo su propio relevo. Tales casos se ajustarán a lo prescripto por el inciso 2.o del artículo 17.

Art. 30. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección, administración y disposición de los bienes de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos, y para tomar resolución en todos los casos que no estén previstos en los mismos. Ejercerá las más amplias facultades parar ealizar y hacer realizar, todos los actos que repute necesarios, útiles o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la sociedad, salvo que con ello se aborden las facultades que en estos estatutos están expresamente reservadas a la asamblea. En consecuencia, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, y sí solamente explicativa, podrá, dentro y fuera del país: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; C) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos en cualquier forma, enajenarlos, gravarlos y hacer tradición de lo enajenado; D) Contratar agencias, comisiones y representaciones y establecer sucursales, fábricas o agencias, en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado; E) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; F) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y potestar en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación, comerciales o civiles; G) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías, y otorgar garantías en favor de terceros; H) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito del país o del extranjero, oficiales, particulares o mixtas, en el país o en el extranjero o en sus sucursales del país o del extranjero, comerciantes y particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con provisión de fondos o en descubierto, ejercitando y cumpliendo todos los derechos y obligaciones que establezcan los respectivos reglamentos o cartas orgánicas de las mencionadas instituciones; I) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que sean depositados a la orden de la sociedad por cualquier persona, y celebrar contratos de arrendamiento por cualquier plazo, acarreos, transporte, fletamento, seguros y suministros por cuenta propia o de terceros; J) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales o municipales; K) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio o de invención; L) Modificar y rescindir contratos; M) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, cualquiera sea la causa, razón o título, condiciones o especies; N) Renunciar toda acción o derecho y transigir judicial o extrajudicialmente; comprometer en árbitros o en arbitradores, estar en juicio como actor, demandado o tercerista; O) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, rembarco y trasbordo; P) Realizar cualesquiera otros actos de adminisrtación y disposición, todo ello por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime oportuno, otorgando y firmando los instrumentos públicos y privados correspondientes; Q) Designar apoderados o representantes, a quienes podrá investir de limitadas o las más amplias facultades, así como revocar dichos poderes; R) Nombrar uno o más Gerentes, que podrán ser o no Directores, fijando sus facultades, obligaciones y remuneración, trasladarlos, suspenderlos y separarlos de sus cargos, así como a cualquier empleado de la sociedad; S) Emitir bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantía, según las leyes vigentes en el momento de su emisión, negociándolos en el país o en el extranjero; T) Adquirir o comprar y vender acciones o participaciones en otras sociedades comerciales o industriales, celebrar contratos de sociedad, así como de arrendamiento, subarrendamiento, incluso arrendamiento de servicios; U) Concurrir a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros; V) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; W) Presentar anualmente a la asamblea la memoria sobre la marcha de la sociedad y el balance de las operaciones del ejercicio; X) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades en la forma que establece el artículo 35 e incluso distribuir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balance, y con la previa aprobación del Síndico; Y) Dictar su reglamento interno; Z) En resumen, con anuencia del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto, contrato u operación que no estuviere especificado en términos explícitos, siempre que se relacionen directamente con los fines sociales; z) Fijar el año comercial de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37.

Síndico

Artículo 31. El Síndico titular y su suplente serán elegidos y fijada sus remnueraciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 incisos E) y D). Podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad de cualquier grado, entre sí, o respecto de alguno, alguno o todos los miembros del Directorio. No se requiere la calidad de accionista, pero sí la de ser jurídicamente capaces. Durarán en sus funciones por igual tiempo y período que el Directorio, y podrán ser removidos en igual forma que los miembros de éste, sin expresión de causa. Podrán ser relectos en forma indefinida.

Art. 32. En caso de ausencia temporal o definitiva del titular, los mismos derechos y obligaciones le competerán al suplente, hasta que se reintegre el primero. La ausencia de ambos constituirá al Directorio en la obligación de convocar, a la brevedad, una asamblea general para que designe los sustitutos.

Art. 33. Además de los cometidos que le asignan los artículos 22, 25, 26 y 30, compete al Síndico, examinar los registros de la sociedad, verificar los inventarios, balances y estados, que, por disposición de la asamblea o del Directorio se efectúen. Así mismo se cuenta entre sus deberes, poner en conocimiento del Directorio o de la asamblea, según la índole y gravedad del caso, toda clase de irregularidades que advirtiere.

Art. 34. Representación de la sociedad. Para todos los cometidos que se asignan al Directorio, y que supongan una relación de cualquier naturaleza con terceros, la sociedad será válidamente, representada por cualquier de los Directores o de los apoderados designados en función de lo que establece el artículo 30, inciso Q).

Utilidades

Artículo 35. Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten al fin de cada ejercicio, luego de haberse efectuado las amortizaciones, depreciación del activo y demás previsiones adecuadas, a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) Las sumas o porcentajes que la asamblea quiera disponer como remuneración de los Directores y de los Síndicos, sin perjuicio de las asignaciones que les correspondan por las funciones especiales o permanentes que se les hubiere asignado; B) La suma o porcentaje que la asamblea pueda fijar en carácter de gratificación extraordinaria al personal, que será distribuída por el Directorio en la forma que estime adecuada; C) El remanente podrá disponer la asamblea que sea distribuído entre los accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, o llevado total o parcialmente a constituir reservas especiales, o en igual forma, a mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Dividendos

Artículo 36. Los dividendos acreditados a cada uno de los accionitas, según resolución de la asamblea, podrán ser dejados en cuenta por su titular, quien podrá convenir con el Directorio el pago de intereses por el uso de dichos fondos. El Directorio está facultado para acordar o no tales intereses y convenir la tasa de los mismos.

Ejercicio social

Artículo 37. El Directorio fijará el año comercial de la sociedad, haciendo las comunicaciones pertinentes. Si tal requisito fuere omitido, el referido año comercial coincidirá con el año civil.

Disolución

Artículo 38. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo por el cual fue constituída, siempre que la asamblea no hiciere uso de la facultad que le acuerda el artículo 3.o inciso 2) o haciéndolo si la prórroga no fuere aprobada por el Poder Ejecutivo; B) Por cualquier causa establecida en las leyes; C) Por [illegible] de la asamblea, [illegible] de conformidad con el artículo [illegible]. En todos los casos la asamblea general [illegible] la forma de liquidación.

Disposiciones transitorias

A. El primer Directorio estará intgerado así: Presidente, José Sibils; Vicepresidente, Juan José Sibils; Secretario, Rafael Sibils; Vocal, César Infante. Dichas personas permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea de accionistas les designe remplazantes; B. El primer ejercicio social durará desde la fecha del acta de constitución, hasta el 31 de Diciembre de 1961; C. Se faculta a los señores José Sibils, Juan José Sibils, Rafael Sibils y César Infante, para que actuando conjuntamente, separada o alternativamente gestionen ante las autoridades la obtención de la personería de la sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y efectúen todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la misma. Quedan así mismo autorizados los expresados señores, para, en idénticas condiciones de procedimiento, aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones de este proyecto de estatutos que sugieran o exijan los organismos competentes; D. La sociedad podrá iniciar sus actividades desde la fecha del acta de constitución. Los resultados que se obtengan desde tal fecha hasta el 31 de diciembre de 1961 se dividirán a prorrata entre los capitales aportados y en función del tiempo por el cual lo fueron, háyanse o no cumplido en dicho momento los últimos trámites de constitución de la sociedad anónima. — J. Sibils. — R. Sibils. — J. J. Sibils. — C. Infante Caeiros. — Nelly Scapino de Sibils. — Raquel Sibils de Infante. — Ana María de Sibils.

Acta de presentación

En Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí Julio Duthilleul, Escribano, comparecen los señores José Sibils Rodríguez, viudo de doña Esther Pesce, Juan José Sibils Pesce, Rafael Pesce, César Infante Caeiros, Nelly Gladys Scapino de Sibils, Ana María Flangini de Sibils y Raquel María Sibils de Infante quienes me expresan haber suscrito como iniciadores y fundadores, el acta de constitución que antecede el que me entregan pidiéndome lo incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo de todo ello les expida el testimonio y las copias auténticas necesarias para solicitar su aprobación por el Poder Ejecutivo. Previa lectura que les di, así lo otorgan y lo firman por ante mí de que certifico. — J. Sibils. — R. Sibils. — J. J. Sibils. — C. Infante Caeiros. — Nelly Scapino de Sibils. — Raquel Sibils de Infante. — Ana María Flangini de Sibils.

N.o 13

Acta de constitución y estatutos de:

SIBILS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, procedo a incorporarla a este Registro de Protocolizaciones a mi cargo, viniendo a corresponderle los folios del cuarenta y cuatro al cincuenta y tres inclusives. Esta protocolización sigue inmediatamente a la del veintiocho de Octubre, bajo el membrete: "N.o 12. Modificación del contrato de Sociedad Antonio Siniscalco y Compañía" del folio treinta y siete al cuarenta y tres — (Hay un signo). — Julio Duthilleul, Escribano.

Concuerda fielmente con el original de su tenor, y para los iniciadores y fundadores de la sociedad lo sello, signo y firmo en Montevideo a quince de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Julio Duthilleul, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Sibils y Cía. Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sibils y Cía. Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FADDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — César Infante, constituyendo domicilio en Sarandí 333, escritorio 3 a V. S. digo: Que en ejercicio de la facultad que se me confiere por el apartado C) del Capítulo Disposiciones Transitorias de los estatutos de "Sibils y Cía. Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de este año vengo a solicitar del señor Juez que, previa vista al señor Fiscal de lo Civil se sirva [illegible]: 1) La inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, ordenando se libren los edictos que se publicaran en la forma de estilo. 2) La inscripción de la sociedad "Sibils y Cía. Sociedad Anónima" en la matrícula de comerciantes, expediéndose el testimonio correspondiente. 3) Liquidados y pagados los tributos judiciales ordenar el desglose y entrega de los recaudos que se adjunta. Será justicia. — Rafael S. Sibils, Contador Público. — César Infante.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2977. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

3663. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 331 al folio 2134 del libro 3 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1463.00. — 1|pub. — 12630.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Barraca Punta del Este Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Punta del Este a los veintiséis días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta, en su local social de la calle Tulares s|n. Barrio La Pastora, Punta del Este (Maldonado) se reúne en asamblea general extraordinaria de la "Barraca Punta del Este Sociedad Anónima". A los efectos de considerar lo siguiente:

Orden del día

1.o Modificación de estatutos. Asisten 13 (trece) accionistas 12 (doce) por sí y 1 (uno) por poder, según firmas en el libro de asistencia de accionistas rubricado con fecha veintidós de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho en el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado, de folios 27 a folio 28 que representan un capital de $ 369.200 (trescientos seenta y nueve mil doscientos pesos m|n). No asiste ningún funcionario en representación de la O. de Ganancias Elevadas. Siendo las diez horas se abre la sesión, actuando en la Presidencia el señor Juan H. Bomio y en Secretaría el señor Eduardo Gattas, procediendo el señor Juan H Bomio a informar que el Directorio ha considerado necesario ir a la modificación de los estatutos sociales para fundamentalmente aumentar el capital de la sociedad que actualmente es insuficiente para los fines de la misma, y también para agilitar los procedimientos eliminando una serie de trabas actuales, ampliando los plazos en otros casos, modificando la fecha del ejercicio económico, y las formas de distribuir las utilidades. Luego de un breve cambio de ideas por unanimidad de presentes se resuelve efectuar las siguientes modificaciones a los estatutos actuales.

Artículo 4.o Apartado C) se suprime donde dice "...y aún adquirir terrenos para construir en ellos edificios para venderlos o arrendarlos. Se agrega un apartado F) que dice: "Comprar, vender, explotar, administrar, construir inmuebles de cualquier naturaleza urbanos o rurales". Se agrega un apartado G) que expresa: "Comprar, vender, importar y exportar, artículos alimenticios de cualquier especie".

Artículo 5.o Se sustituye por el siguiente: "El capital de la sociedad se fija en $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) moneda nacional, representado por veinticinco mil acciones al portador de cien pesos cada una, las que podrán emitirse en títulos de una, cinco, diez o cincuenta acciones, de acuerdo a lo que resuelva el Directorio. Las acciones correspondientes a la primera emisión hasta la integración de $ 600.000.00 tendrán carácter de fundadoras y llevarán insertas en forma visible la denominación "acciones fundadoras". En caso de nuevas emisiones, el Directorio resolverá el curso o modalidades de ellas o de los títulos que las representen ,estableciéndose siempre para suscribir (en proporción a sus acciones) el total de las nuevas emisiones.

Artículo 21. Se sustituye por el siguiente: El Directorio se reunirá por convocatoria ya de su Presidente o de quien haga sus veces, o del Síndico en su caso, con tanta frecuencia como las necesidades de la sociedad lo requieran, pero por lo menos una vez al mes.

Artículo 29. Se sustituye por el siguiente: La asamblea ordinaria se reunirá una vez por año, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio social por convocatoria del Directorio, quien fijará a ese efecto, lugar, día y hora. La asamblea considerará la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio y el informe del Síndico; y procederá cuando corresponda a la elección de los miembros del Directorio (titulares y suplentes) y del Síndico (titular y suplente) tratará además, los otros asuntos que figuren en la convocatoria.

Artículo 33. Se sustituye por el siguiente: La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario, o lo solicite el Síndico o un número de accionistas que represente más del 20 o|o (treinta por ciento) del capital integrado, expresando y fundamentando el objeto con que la piden. Los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones, a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrán discutirse en ellas otros asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Dicha asamblea se convocará dentro del plazo de 30 días (treinta) a contar de la fecha de la presentación de la respectiva solicitud, y se publicarán los avisos en la forma dispuesta por el artículo 20.

Artículo 34. Se sustituye por el siguiente: La asamblea en primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones realizadas, cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aún para los casos previstos en el artículo 1.o de la Ley del 19 de Julio de 1909. Si no se logra número en la primera convocatoria la asamblea será citada para el mismo día, una hora después y se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes. La asamblea constituída de acuerdo a esta convocatoria no requerirá quórum especial, y se deliberará con cualquiera sea el número de accionistas que concurran y capital que representen, solo para los casos establecidos en el artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909, que requerirán para ser aprobados el número de votos favorables que representen las dos terceras partes del capital concurrente a la asamblea.

Artículo 35. **Se suprime.**

Artículos 36, 37, 38 y 39 pasarán a ser los futuros artículos 35, 36 37 y 38 respectivamente.

Artículo 38. Actual (futuro artículo 37) .Se sustituyé por el siguiente: el año financiero de la sociedad correrá desde el día 1.o de Julio de cada año hasta el 30 de Junio del año siguiente, pudiendo el Directorio cambiar la fecha del ejercicio por mayoría especial de dos miembros cuando aquel se componga de tres miembros, o de tres miembros cuando se componga de cinco.

Artículo 39. Actual (futuro artículo 38) Se sustituyé por el siguiente: Las utilidades líquidas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: A) El porcentaje legal para fondo de reserva y el que el Directorio facultativamente estime conveniente; B) Hasta el 20 o|o (veinte por ciento) para remuneración: 1) Del Directorio, proporcionalmente a las asistencias a las sesiones; 2) Y el Síndico, de conformidad con la asamblea; C) El Directorio propondrá facultativamente a la asamblea la remuneración que crea pertinente a los empleados o personal; D) El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

Artículos 40, 41, 42 y 43 (Actuales). Se suprimen

Artículo 44. Actual (futuro artículo 39). Disposición transitoria. Queda autorizados los señores doctora Inés Malan y doctor Jorge Vidal Puyo para que conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las presentes modificaciones por el Poder Ejecutivo; estando facultados también para solicitar la inscripción de estas modificaciones en el Registro Público de Comercio y la publicación de las mismas conforme a las leyes." También por unanimidad se resuelve designar a los señores Juan Barbero Falco y Eduardo Gattás para firmar el acta de esta asamblea. No siendo para más, se levanta la sesión a las 12 horas. — Juan H. Bomio. — Gattás. — J. M. Barbero.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que tengo de manifestado y luce del folio ochenta y uno al ochenta y siete del libro de actas de asambleas de "Barraca Punta del Este Sociedad Anónima", certificado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Arturo H. Vidal Puyo Escribano.

— —

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Julio de 1961 .— Visto: La solicitud de "Barraca Punta del Este Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 26 de Noviembre de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Barraca Punta del Este Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 31 fijando su capital autorizado en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — Albina Inés Malan, constituyendo domicilio en Buenos Aires 523 al señor Juez, dice: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Barraca Punta del Este Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Se sirva ordenar la inscripción de la reforma estatutaria mencionada, la publicación de la misma, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge del artículo 44 de la disposición transitoria de los estatutos adjuntos. — Inés Malan Félix.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 4044. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado (E. A. Barraca Punta del Este). — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

11.406 — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público de Comercio de Maldonado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Maldonado, Agosto 18 de 1961. — Inscriptos con el N.o 13 del F.o 50 al 53 del tomo N.o 5 de Contratos. — Conste. — Serra Tur.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana Actuario.

$ 541.60. — 1|pub. — 14546.

(CIPA S. A.) "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA".

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima" (CIPA), solicitando la inscripción de su reforma de estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el acta número cuarenta y cinco del libro de actas de asambleas de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima" (CIPA) con domicilio en la Calle Paraguay mil novecientos cuarenta y cuatro de esta

ciudad, y de la referida acta resulta que: I) Con fecha siete del mes de Junio de mil novecientos sesenta se realizó asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante convocatoria efectuada por avisos en el "Diario Oficial", en "El País" y en "El Día"; II) Concurrieron a dicha asamblea accionistas que representaban un capital de tres millones ciento veinticinco mil setecientos pesos, estando también presente el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Guillermo Macció; III) Se aprobó por unanimidad la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales, referente al capital, que queda redactado en los siguientes términos:

"Título II. — Capital social. — Artículo 5.o. El capital autorizado se fija en $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) m|n. dividido en 200.000 acciones de $ 100.00 cada una. Este capital podrá integrarse en partidas sucesivas de acciones, por decisión de la asamblea general de accionistas o del Directorio. En este último caso los aumentos se efectuarán en partidas de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) m|n., mediante la conformidad de no menos de cuatro de sus miembros, y dándose cuenta a la asamblea general de accionistas en la primera reunión que se celebre, posterior a la resolución. En ocasión de cada nueva emisión, la sociedad procederá a abonar los impuestos correspondientes a la parte del capital autorizado que se integre".

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Hay una firma: Margarita Nimo.

Certifico: Que he tenido a la vista el acta de Directorio de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima" (CIPA) de fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta, de donde resulta que de acuerdo con los estatutos fue nombrado Presidente el señor Francisco Podestá Milans y Secretario el señor José Mario Calvo. Que de acuerdo con el artículo 42 de los mismos estatutos el primero tiene la representación legal de la sociedad para toda clase de actos, debiendo su firma ser refrendada por la del Secretario.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Hay una firma: Margarita Nimo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Visto: La solicitud de "Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 7 de Junio de 1960.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve; Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 80 y 81, fijando su capital autorizado en la suma de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Francisco Podestá Milans y José María Calvo en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima" (CIPA) representando a dicha sociedad según resulta del certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez dicen: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado, con fecha 9 de Marzo corriente la reforma de los estatutos de "Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima" (CIPA) como consta en los documentos acompañados y en virtud de lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, vienen a solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio y que se autoricen sus publicaciones en forma legal.

Otrosí dicen: Que los edictos para su publicación se entreguen al señor Héctor Zacaría y se autorice la agregación de los diarios donde consten las mismas sin necesidad de escrito. — Raúl Lerena Castro, Abogado. — José M. Calvo. — Francisco Podestá Milans.

Recibido el tres de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Curi.

Tomé razón con el N.o 387 al Fo 66 del Lo. 58 de entradas. — Curi.

3792. — Montevideo, Abril 7|961. — Vistos. sin más trámite, al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1368. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Abril 10|961. — (E.a: Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.). — Julio Viana

3996. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 1 y en consecuencia remítanse al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en dos mil ciento veinticinco pesos. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 12|4|961. — Recibido hoy, conste.

Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 240 al folio 1487 vuelto del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$778.00 1|pub. 9585.

VISALIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Visalia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

En la ciudad de Montevideo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores: doctor Julio César Luongo y don Roberto Aníbal Silveira, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Visalia Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Realizar actividades agropecuarias de cualquier índole. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos en cualquier forma. C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye. D) Exportar y|o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país. E) Explotar la producción, industrialización, elaboración y venta de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos. F) Realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles, de un valor nominal de $ 100.00 cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, de tres a cinco miembros, elegidos cada año por la asamblea ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso, ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona jurídica, la que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular del cargo de Director, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de éstos, en el desempeño de su función.

Art. 7.o Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de sus sustitutos, en calidad de Directores interinos.

Art. 8.o En caso de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia o fallecimiento de un Director los restantes designarán a quién haya de sustituirlo Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expresa de la asamblea, valdrá como tácita confirmación. Si solamente quedara un Director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por poder, otorgado por escritura pública o aún por simple carta poder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos si el número de Directores es de tres, y de tres, si fuere de cinco.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales, y celebrar cualquier clase de actos y contratos, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley, se hubiera reservado a la asamblea. En consecuencia, a título enunciativo el Directorio estará capacitado para: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real. B) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Enajenar a título oneroso, parte del activo social, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quién se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago. D) Transar, conceder remisiones, quitas y|o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad. E) Comprometer en árbitros o amigables componedores. F) Operar con cualquier Banco Nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad. G) Otorgar toda clase de mandatos. H) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse forma de integración y sanciones a aplicar a lo suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago de precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios. I) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones que efectúe ser ratificadas por la primera asamblea ordinaria que se realice, la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores. J) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades. K) Nombrar, trasladar, destituir, todo los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones. L) Firmar, endosar, y avaler toda clase de documentos, de obligaciones civiles o comerciales.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto, considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; B) El balance general anual; C) La cuenta de ganancias y pérdidas; D) El dividendo propuesto por el Directorio; E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Sín-

dico, si lo hubiere; F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un tercio del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el Diario Oficial y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Julio de 1909. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran. En todos los casos, las resoluciones, cualquiera fuere su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o, en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17. En las asambleas, sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social.

Art 18. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, del país o del extranjero, en este último caso, a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, aún por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balances y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de Diciembre de 1961.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva, aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la que resolverá, además, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto, las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social, y el Directorio previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y demás cargas fiscales, estuvieren pagados, o consignado en forma su importe, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos por los fundadores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores para solicitar, conjunta o separadamente, la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes, los libros rubricados, la inscripción en las oficinas públicas que correspondan y la Patente de Giro. Quedan también facultados para aceptar las observaciones y modificaciones a estos estatutos que hicieren las autoridades competentes. — Julio C. Luongo. — Roberto A. Silveira.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento, doctor don Julio César Luongo Cerviño y don Roberto Aníbal Silveira, orientales, mayores de edad, y, respectivamente, casados en únicas nupcias con doña Mirta Fuentes y doña María Delfina Correa, y domiciliados en la calle Zabala 1379 y Bvr. España 2969, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, en la ciudad de Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Walter May.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Visalia Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Visalia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijándose su capital autorizado en la suma de pesos 100.000.oo (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, a las catorce y quince horas e inscripta en este Registro con el No 305 al Fo. 1.923 del Lo. No 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Derechos: $ 200.oo. Impuesto Ley 10.650: $ 250.oo. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379, escritorio 13 al señor Juez digo: Que, de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos de "Visalia S. A.", ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al señor Juez solicito: 1o.) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; 2o.) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar, a ese efecto, que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379, esc. 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2o de los estatutos; C) La sociedad no tiene Gerente. — Julio C. Luongo. — Walter May.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No 1.954. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — 9.299. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el No 305 al Fo. 1.923 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el No 343 al Fo. 148 vuelta del Lo. 2 de Matrícula, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

$217.00. — 1|pub. — 9566.

INTERIMPEX DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Interimpex del Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete, cuarto piso, escritorio octavo, los señores Viktor Zwingl y José L. Chouhy Terra, y dicen constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, los que fueron aprobados por unanimidad.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Se constituye una sociedad anónima "Interimpex del Uruguay S. A.", que se regirá por estos estatutos.

Art. II. El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. III. La sociedad tiene por objeto: 1) Exportar o importar toda clase de mercaderías. 2) Ejercer representaciones de empresas comerciales e industriales. 3) Financiar operaciones de exportación e importación. 4) Importar maquinarias en blokes o en piezas, y proceder a su montaje en el Uruguay. 5) Recibir mercaderías en admisión temporaria, manteniéndolas en depósitos aduaneros, importarlas en el momento oportuno, venderlas o devolverlas, reexportándolas, de acuerdo a las leyes del país. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directamente con sus fines o que contengan a sus intereses.

Art. IV. La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo caso de disolución anticipada. Este plazo podrá ser prorrogado por asamblea general de accionistas, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo V. El capital se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos, moneda nacional uruguaya) representado por 1.000.00 (un mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Las acciones pueden ser integradas por aportes de bienes, si así lo decide el Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de una o varias acciones.

Art. VI. Las acciones serán al portador.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo VII. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos, tres, cuatro o cinco miembros, según lo determine la asamblea general de accionistas, los que serán elegidos por ésta a simple mayoría de votos. El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia o incapacidad, quedara vacante un puesto de Director, el o los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlo, lo que podrá hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyen, con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. VIII. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa. El Directorio será representado por dos cualesquiera de sus miembros, actuando conjunta e indistintamente.

Art. IX. Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la asamblea general de accionistas.

Art. X. El Directorio podrá delegar por acta suscripta por todos sus integrantes o por poder otorgado ante Escribano Público, en uno o más administradores, gerentes, miembros del Directorio o no, todas sus facultades. En el caso en que por este hecho o por cualquier otro motivo, un Director perciba una remuneración aparte de la que le corresponda como tal, esta circunstancia será puesta en conocimiento de la asamblea general de accionistas en la primera reunión que se realice.

Art. XI. Si la asamblea lo creyere conveniente, podrá designar anualmente un Síndico y fijar su remuneración.

Art. XII. La asamblea de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar en su caso la memoria del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar, si correspondiese el balance anual, la cuenta

de pérdidas y ganancias, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, si lo cree conveniente, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día elaborado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. XIII. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial" expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de las publicaciones en caso de estar representada en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión, por lo menos seis días antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quórums y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la Ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de más edad que estuviese presente. Cada diez (10) acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones legales.

TITULO IV

Balances

Artículo XIV. Anualmente a la fecha que fije el Directorio, se practicará un inventario, balance, general, para ser sometido a la asamblea general ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten, una vez hechas las provisiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio, se destinarán: A) Las cantidades que la asamblea fije para constituir fondos especiales de reserva; B) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y el Síndico, si lo hubiere; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO V

Disolución y liquidación

Artículo XV. La sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración, sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75 o.o (setenta y cinco por ciento) de su capital.

Art. XVI. La sociedad podrá asimismo, disolverse cuando la mayoría de accionistas convocada especialmente a ese efecto, con quince días de anticipación por lo menos, resuelva su disolución. Dicha asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere este artículo, las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. XVII. En todos los casos, la liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o de la Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo XVIII. El primer Directorio, que se compondrá de dos (2) miembros, será elegido por acta notarial que otorgarán los fundadores.

Art. XIX Facúltase a los señores Dr. José L. Chouhy Terra, Escribano Pedro Ortega y señor Jorge Montossi, para realizar conjunta y/o separadamente, con amplias facultades, ante las autoridades administrativas y judiciales, todas las gestiones necesarias, a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones que formulen o las modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos solicitar la inscripción de los actos constitutivos, en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos y solicitar la Matrícula de Comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art. XX. Esta sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones de la ley del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Víctor Zwingl. — José L. Chouhy Terra.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Víctor Zwingl y José L. Chouhy Terra, personas de mi conocimiento y cuyos datos personales surgen del propio documento, habiendo sido puestas en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — Firmado: Pedro Ortega, Escribano

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de abril de 1961. — Vistos: La gestión de "Interimpex del Uruguay S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Interimpex del Uruguay S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 9 de 1961. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — José L. Chouhy Terra, en representación de "Interimpex del Uruguay S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo No. 467 (piso 4o. escritorio 8) al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña, por decreto del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1961, han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represento, confiriéndose la personería jurídica. La sociedad tiene por objeto: 1) Exportar o importar toda clase de mercaderías. 2) Ejercer representaciones de empresas comerciales o industriales. 3) Financiar operaciones de exportación e importación. 4) Importar maquinarias en blockes o en piezas, y proceder a su montaje en el Uruguay. 5) Recibir mercaderías en admisión temporaria, manteniéndolas en depósitos aduaneros, importarlas en el momento oportuno, venderlas o devolverlas, reexportándolas, de acuerdo a las leyes del país. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directamente con sus fines o que convengan a sus intereses. La sociedad no tiene Factor ni Gerente. La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467 (cuarto piso escritorio 8). En mérito a lo mandado en el artículo 34 del Código de Comercio y a lo previsto por el artículo 407 del mismo cuerpo de leyes, y a lo establecido por el decreto de la referencia, al señor Juez pido: 1o.) Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Interimpex del Uruguay S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal 2o.) Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. 3o.) Que "fecho" se proceda a matricular a "Interimpex del Uruguay Sociedad Anónima" en el Reistro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Libro I del Código de Comercio. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad por ser justicia. — Firmado: José L. Chouhy Terra.

Montevideo, 5 de mayo de 1961. — Recibido hoy con un estatuto. — Conste. — González Neiro.

Tomé razón al Fo. 493 del Lo. 55 de Conocimientos con el No. 839. — González Neiro.

Montevideo, mayo 10 de 1961. — Al despacho del señor Juez — González Neiro.

No. 6129. — Montevideo, mayo 11 de 1961 — Vista al M. Público sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista No. 2017. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 15 de 1961. — Firmado: Federico Caparro Calamet.

No. 6746. — Montevideo, mayo 19 de 1961 — Vistos: Decrétase las inscripciones solicitadas. Liquídados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la cantidad de $ 100.00, remítase al Registro de Comercio, oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el No. 303 al Fo. 1939 del libro No. 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación.

Montevideo, junio 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$186.68 Ipuo. 9613.

FRIBOURG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Fribourg Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE:

FRIBOURG SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta, se reúnen el señor Juan José Echeverrito y la señorita María Diana Malacrima, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida No. 1233, piso 5, escritorio 3, y deciden formar una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Artículo primero. La sociedad anónima "Fribourg S. A.", se constituye de acuerdo con los presentes estatutos; tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y está autorizada a establecer sucursales y agencias en el exterior del país.

Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; B) Recibir y constituir depósitos y mandatos; C) Recibir y hacer toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal realizando en general cualesquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social por cuenta propia y/o de terceros o por cuenta conjunta de terceros y de la sociedad, pudiendo a este efecto hacer cualquier acto de comercio lícito que esté relacionado directamente con el objeto social. Esta sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la ley de 24 de junio de 1948, sobre sociedades de inversiones en el exterior y especialmente a las prohibiciones y beneficios de su artículo 7o., a cuyo régimen jurídico se ampare.

Artículo tercero. La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años.

Artículo cuarto. El capital social es de dólares 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares) representado por acciones de U$S 1.000.00 (un mil dólares) cada una de valor nominal que llevarán el nombre de la sociedad, las fechas del decreto de su constitución y de la inscripción en el Registro Público de Comercio y la firma del Presidente y un Director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones. La suscripción o la posesión de una o más acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los estatutos de la sociedad y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea de acuerdo con las disposiciones relativas a sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso. La integración de acciones se realizará en las condiciones que determine el Directorio y para su suscripción se tendrá en cuenta a los accionistas existentes en proporción a sus tenencias en cada llamado. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones y serán emitidas al portador.

Artículo quinto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares, designados cada año, por la asamblea general la que designará asimismo el Presidente, el cual tendrá doble voto. Los miembros del Directorio pueden ser reelegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato, deben continuar ejerciéndolo hasta que la asamblea designe remplazante y estos tomen posesión de sus cargos. Puede ser miembro del Directorio una persona física o una persona jurídica, la que en este caso actuará por medio de su representante. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de un miembro del Directorio, el Directorio designará un remplazante que tendrá los mismos derechos y obligaciones. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de todos los miembros del Directorio, el Síndico designará a los remplazantes. Los miembros del Directorio pueden hacerse representar en el mismo por mandato extendido ante Escribano Público o bajo firma privada o simplemente por carta. El Director que se haga representar en el Directorio por persona que no sea Director lo hará bajo su responsabilidad. El Director que esté ausente podrá igualmente formular su voto respecto de algún asunto a tratarse en el Directorio, por correspondencia, debiendo constar esa circunstancia en acta. Las resoluciones del Directorio deben ser consignadas íntegramente en un libro de "Ac-

tas del Directorio" el cual deberá ser regularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado.

Artículo sexto. El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos especialmente en los casos en que éstos exigen una decisión de la asamblea general. Puede, a vía de ejemplo: A) Hacer en el extranjero y/o en zonas francas toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, o derechos, comprarlos, enajenarlos, permutarlos, prendarlos, caucionarlos, ponerlos bajo warrants, o antícresis, constituir o anular derechos reales, constituir fideicomisos sobre dichos bienes en los países en que la ley autorice este contrato. Emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio, percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la sociedad, someter a juicio de árbitros, amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, realizar cualesquiera operaciones de carácter bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, y girar sobre ellas. Firmar, endosar, avalar, toda clase de documentos o papeles de comercio, hacer toda clase de actos, contratos o convenciones, disponer libremente de todo o parte de los activos sociales, dar o recibir toda clase de mandatos; B) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero; C) Establecer las formas, condiciones de integración y características de las emisiones a emitir; D) Designar uno o varios apoderados a quienes podrá conferir los mandatos más amplios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7o. Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y/o administrativas; E) Aumentar hasta cinco o siete el número de los miembros del Directorio y nombrar a los titulares de los cargos así creados; F) Nombrar, transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos.

Artículo séptimo. La representación legal de la sociedad será investida por el Presidente o por el apoderado o apoderados que al efecto designe el Directorio, por unanimidad del voto favorable de sus componentes.

Artículo octavo. La asamblea general por propia decisión o cuando la ley lo ordene podrá nombrar un Síndico y fijar sus retribuciones.

Artículo noveno. Las asambleas podrán ser realizadas en cualquier parte del territorio. La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias, tendrá lugar mediante publicaciones efectuadas por dos veces en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser necesariamente el "Diario Oficial". Las asambleas no podrán reunirse sino cinco días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de las convocatorias. En caso de que la totalidad de las acciones se encontraran presentes en la asamblea, podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria, y aún no ser publicados ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad. En este caso habrá que comunicar la convocatoria de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de 48 horas, debiendo estar presente en dicha asamblea la unanimidad de los accionistas. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación si el número de los accionistas presentes representan por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado total. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos prevalecerá la simple mayoría aún en aquellos previstos por la ley de 9 de julio de 1909, salvo lo dispuesto en el artículo 15. El Presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; en caso de ausencia de éste, por un miembro cualquiera del Directorio y aún por el accionista que la asamblea designe.

Artículo décimo. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante poder, carta o mandato, bajo firma privada que sea satisfactoria a juicio del Directorio. No pueden ser representantes los miembros del Directorio, los apoderados de la sociedad, el Síndico, el gerente y los demás empleados de la sociedad.

Artículo décimo primero. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o Sociedad Financiera del país o del extranjero aceptado por el Directorio, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. El accionista que haya cumplido con una u otra de estas obligaciones recibirá una autorización para entrar a la asamblea en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derecho las acciones suscritas o integradas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la asamblea si sus acciones se hallan físicamente presentes en ella y no media oposición de ningún accionista concurrente a la misma. Cada dos acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis por cada persona.

Artículo décimo segundo. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año y durante el primer trimestre que siga al cierre del ejercicio social y debe estudiar la memoria presentada por el Directorio, el informe del Síndico (si lo hay) el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas, ocuparse de la elección del nuevo Directorio y del Síndico si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se reune todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado. En ese caso la convocatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito en la sede de la solicitud de convocatoria.

Artículo décimo tercero. El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. El Directorio deberá someter a la asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance después de la deducción de las amortizaciones y reservas que haya determinado. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) 2 o|o (dos por ciento) al fondo de reserva hasta que éste haya alcanzado el 10 o|o (diez por ciento) del capital; B) Retribución al Directorio y del Síndico en su caso, que deberán ser fijados por la asamblea; C) El remanente a distribuirse entre los accionistas salvo constitución de reservas extraordinarias que la asamblea decidirá.

Artículo décimo cuarto. La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo tercero, por resolución de la asamblea general. La asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para la liquidación de la sociedad.

Artículo décimo quinto. El Directorio puede, si así lo decide, vender el activo y pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad, o fusionar la existente. En ese caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

Artículo décimo sexto. Los fundadores designarán el primer Directorio de inmediato de obtenida la personería jurídica y el mismo durará hasta la primera asamblea ordinaria que se realice.

Artículo décimo séptimo. Facúltase al señor Juan José Etcheverrito, a la señorita María Juana Malacrida y señorita Angela Chodi Touget para que actuando conjunta o distintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrá aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las autoridades respectivas; solicite la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realice la publicación de los mismos; solicite la matrícula de comerciante y obtenga la rúbrica judicial de los libros sociales. — María J. Malacrida. — Juan José Etcheverrito.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen al Contador Don Juan José Etcheverrito y a la señora Doña María Juana Malacrida, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente en Montevideo a doce de julio de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Enrique Escardo. — Hay un sello que dice: Enrique Escardo de la Torre, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Fribourg S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Fribourg S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de setenta y cinco mil dólares (Dls. 75.000.00). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fs. 8. — Montevideo, noviembre 18 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Florida No. 1265, piso 5o., escritorio 3, por la sociedad en formación "Fribourg S. A.", en expediente Carpeta 2475 año 1960, anexo 1, al señor Ministro digo: Que de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, a su artículo 11 deberá agregarse a su parte final: "La misma persona no podrá representar más de tres votos mientras el capital de la sociedad se componga de menos de cien acciones" (artículo 420 del Código de Comercio). Por lo tanto solicito al señor Ministro tenga por evacuada la vista y atendida la observación de la Inspección General de Hacienda. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan José Etcheverrito.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Presente. — Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Florida No. 1265 P. 5o., escritorio 3, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de la sociedad anónima "Fribourg S. A." el suscrito está autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el de Matrícula de Comerciante, y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones: Nombre de la sociedad: "Fribourg S. A.". Objeto: Determinado en el artículo 2o. del estatuto. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Capital autorizado: Dólares 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares). Por lo expuesto al señor Juez solicito que cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto, el Registro de Matrícula de Comerciantes a cargo del Registro Públ'co y General de Comercio y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de escrito. Dejamos expresa constancia, a los efectos de los autos definitivos, que la sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 sobre sociedades de inversiones en el exterior y especialmente a las prohibiciones y beneficios de su artículo 7o. a cuyo régimen jurídico se ampara. Saludo al señor Juez muy atentamente. — Juan José Etcheverrito. — C.C. R.A.D. 2694.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1324. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. (E.a. "Fribourg S. A."). — Montevideo, abril 28 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

No. 5391. — Montevideo, mayo 5 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 16 de mayo de 1961. — Con esta fecha y con el No. 107 al folio 716 v. del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$607.00 1 pub. 9666.

"CHIASSO SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Chiasso S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Estatutos de

"CHIASSO SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, se reunen el señor Juan José Etcheverrito y la señorita María Juana Malacrida, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida N.o 1256, piso 5, Esc. 3, y deciden formar una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

Artículo primero. La sociedad anónima "Chiasso Sociedad Anónima", se constituye de acuerdo con los presentes estatutos; tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y está autorizada a establecer sucursales y agencias en el exterior del país.

Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto: A) comprar vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; B) recibir y constituir depósitos y mandatos; C) recibir y hacer toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal realizando en general cualesquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social por cuenta propia y/o de terceros o por cuenta conjunta de terceros y de la sociedad, pudiendo a este efecto hacer cualquier acto de comercio lícito que esté relacionado directamente con el objeto social. Esta sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la ley de 24 de Junio de 1948, sobre sociedades de inversiones en el exterior y especialmente a las prohibiciones y beneficios de su artículo 7.o, a cuyo régimen jurídico se ampara.

Artículo tercero. La duración de la sociedad

queda fijada en noventa y nueve años.

Artículo cuarto. El capital social es de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares) representado por acciones de U$S 1.000.00 (un mil dólares) cada una de valor nominal que llevarán el nombre de la sociedad, las fechas del decreto de su constitución y de la inscripción en el Registro Público de Comercio y la firma del Presidente y un Director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones. La suscripción o la posesión de una o más acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los estatutos de la sociedad y la adhesión a las resoluciones del directorio y de la asamblea de acuerdo con las disposiciones relativas a sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso. La integración de acciones se realizará en las condiciones que determine el directorio y para su suscripción se tendrá en cuenta a los accionistas existentes en proporción a sus tenencias en cada llamado. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones y serán emitidas al portador.

Artículo quinto. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres miembros titulares, designados cada año, por la asamblea general la que designará asimismo al Presidente, el cual tendrá doble voto. Los miembros del directorio pueden ser reelegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato, deben continuar ejerciéndolo hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos. Puede ser miembro del directorio una persona física o una persona jurídica, la que en este caso actuará por medio de su representante. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de un miembro del directorio, el directorio designará un reemplazante que tendrá los mismos derechos y obligaciones. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de todos los miembros del directorio, el síndico designará a los reemplazantes. Los miembros del directorio pueden hacerse representar en el mismo por mandato extendido ante Escribano Público o bajo firma privada o simplemente por carta. El director que se haga representar en el directorio por persona que no sea director lo hará bajo su responsabilidad. El director que está ausente podrá igualmente formular su voto respecto de algún asunto a tratarse en el directorio, por correspondencia, debiendo constar esa circunstancia en acta. Las resoluciones del directorio deben ser consignadas íntegramente en un Libro de "Actas del Directorio", el cual deberá ser regularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado.

Artículo sexto. El directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos especialmente en los casos en que éstos exigen una decisión de la asamblea general. Puede, a vía de ejemplo: A) hacer en el extranjero y/o zonas francas toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, comprarlos, enajenarlos, permutarlos, prendarlos, caucionarlos, ponerlos bajo warrants, o anticresis, constituir o anular derechos reales, constituir fideicomisos sobre dichos bienes en los países en que la ley autorice este contrato. Emitir obligaciones en las condiciones que fija el mismo directorio, percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la sociedad, someter a juicio de árbitros, amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, realizar cualesquiera operaciones de carácter bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas. Firmar, endosar, avalar, toda clase de documentos o papeles de comercio, hacer toda clase de actos, contratos o convenciones, disponer libremente de todo o parte de los activos sociales, dar o recibir toda clase de mandatos; B) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero; C) Establecer las formas, condiciones de integración y características de las acciones a emitir; D) Designar uno o varios apoderados a quienes podrá conferir los mandatos más amplios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.o. Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y/o administrativas; E) Aumentar hasta cinco o siete el número de los miembros del directorio y nombrar a los titulares de los cargos así creados; F) Nombrar, transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos.

Artículo séptimo. La representación legal de la sociedad será investida por el Presidente o por el apoderado o apoderados que al efecto designe el directorio, por unanimidad del voto favorable de sus componentes.

Artículo octavo. La asamblea general por propia decisión o cuando la ley lo ordene podrá nombrar un síndico y fijar sus retribuciones.

Artículo noveno. Las asambleas podrán ser realizadas en cualquier parte del territorio. La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias, tendrá lugar mediante publicaciones efectuadas por dos veces en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser necesariamente el Diario Oficial. Las asambleas no podrán reunirse sino cinco días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de las convocatorias. En caso de que la totalidad de las acciones se encontraran presentes en la asamblea, podrán considerarse cuestiones no incluidas en la convocatoria, y aún no ser publicado ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad. En este caso habrá que comunicar la convocatoria de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de 48 horas, debiendo estar presente en dicha asamblea la unanimidad de los accionistas. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituidas a la primera citación si el número de los accionistas presentes representan por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado total. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos prevalecerá la simple mayoría aún en aquellos previstos por la ley de 9 de Julio de 1909, salvo lo dispuesto en el artículo 15. El Presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del directorio en caso de ausencia de éste, por un miembro cualquiera del directorio y aún por el accionista que la asamblea designe.

Artículo décimo. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante poder carta o mandato, bajo firma privada que sea satisfactoria a juicio del directorio. No pueden ser representantes los miembros del directorio, los apoderados de la sociedad, el síndico, el gerente y los demás empleados de la sociedad.

Artículo décimoprimero. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o Sociedad Financiera del país o del extranjero aceptado por el directorio, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. El accionista que haya cumplido con una u otra de estas obligaciones recibirá una autorizaciónn para entrar a la asamblea en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derechos las acciones suscriptas o integradas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la asamblea si sus acciones se hallan físicamente presentes en ella y no media oposición de de ningún accionista concurrente a la misma. Cada dos acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis por cada persona.

Artículo décimosegundo. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año y durante el primer trimestre que siga el cierre del ejercicio social y deba estudiar la memoria presentada por el directorio, el informe del síndico, (si lo hay) el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas, ocuparse de la elección del nuevo directorio y del síndico si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentada por el directorio. La asamblea extraordinaria se reúne todas las veces que el directorio o el síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado. En ese caso la convocatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito en la sede, de la solicitud de convocatoria.

Artículo décimotercero. El ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año. El directorio deberá someter a la asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance después de la deducción de las amortizaciones y reservas que haya determinado. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) 2 o/o (dos por ciento) al fondo de reserva hasta que éste haya alcanzado el 10 o/o (diez por ciento del capital; B) Retribución al directorio y del síndico en su caso, que deberán ser fijados por la asamblea; C) El remanente a distribuirse entre los accionistas salvo constitución de reservas extraordinarias que la asamblea decidirá.

Artículo décimocuarto. La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo tercero, por resolución de la asamblea general. La asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para la liquidación de la sociedad.

Artículo décimoquinto. El directorio puede, si así lo decide, vender el activo y pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad, o fusionar la existente. En ese caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

Artículo décimosexto. Los fundadores designarán el primer directorio de inmediato de obtenida la personería jurídica y el mismo durará hasta la primera asamblea ordinaria que se realice.

Artículo décimoseptimo. Facúltase al señor Juan José Echeverrito, a la Srta. María Juana Malacrida y Srta. Angela Chiodi Touzet, para que actuando conjunta o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrá aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las autoridades respectivas; solicite la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realice la publicación de los mismos; solicite la matrícula de comerciante y obtenga la rúbrica judicial de los libros sociales. — María J. Malacrida. — Juan José Etcheverrito.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al señor Contador don Juan José Etcheverrito y a doña María Juana Malacrida, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente a doce de Julio de mil novecientos sesenta. Hay un signo. Enrique Escardó, Escribano. Hay un sello que dice: "Enrique Escardó de la Torre, Escribano".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Chiasso S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve. Aprobar el estatuto de "Chiasso S.A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones de fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000.00, (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales Sec.

Fs. 8. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda Cr. Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Florida 1265, piso 5.o, esc. 3 por la sociedad en formación "Chiasso S.A." en expediente carpeta 2466 año 1960 anexo 1, al señor Ministro digo: Que de acuerdo a lo observación formulada por la Inspección General de Hacienda, a su artículo 11, deberá agregarse a su parte final: "La misma persona no podrá representar más de tres votos mientras el capital de la sociedad se componga de menos de cien acciones (art. 420 del Código de Comercio)". Por lo tanto solicito al señor Ministro tenga por evacuada la vista y atendida la Observación de la Inspección General de Hacienda. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan José Etcheverrito.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Sec.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Presente. — Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Florida 1265, piso 5, esc. 3, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el art. 17 de los estatutos de la sociedad anónima "Chiasso S.A.", el suscrito está autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el de Matricula de Comerciante, y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones: Nombre de la sociedad: "Chiasso S.A.". Objeto: Determinado en el art. 2.o del estatuto. Capital autorizado: U$S 50.000.00, (cincuenta mil dólares). Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Por lo expuesto al señor Juez solicito que cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto, el Registro de Matrícula de Comerciante a cargo del Registro Público y General de Comercio y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de escrito. Dejamos expresa constancia a los efectos de los autos definitivos, que la sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 sobre sociedades de inversiones en el exterior y especialmente a las prohibiciones y beneficios de su artículo 7.o a cuyo régimen jurídico se ampara. Saludo al señor Juez muy atentamente. — Juan José Etcheverrito. C.C.R.A.B. 2694.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1315. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 28|961. (ea Chiasso S.A.) — Federico Capurro Calamet.

N.o 5390. — Montevideo, Mayo 5|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 109 al folio 728 v. del L.o. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

$098.00 - Ejem. [illegible]

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Hastings S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	3.882.31
Gtos. de Constitución	"	1.349.55
Acciones a Emitir	"	95.000.00
	$	100.231.86

Pasivo y Capital —

Capital Autorizado	$	75.000.00
Capital Suscrito	"	20.000.00
Capital Integrado	"	5.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	231.86
	$	100.231.86

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Patente de Giro	$	84.50
Imp. Sustitutivo	"	47.97
Impuesto Ley 12.464	"	2.92
	$	135.39

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 29 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden se encuentran trascritos en el libro Inventario certificado el 7 de mayo de 1958, a folios 3 y 4.

$ 87.00 1|pub. 11384.

Bangor Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	32.611.67
Inmuebles	"	117.978.00
Gtos. Constitución	"	1.079.64
Banco de Cobranzas	"	3.333.67
Acciones a Emitir	"	40.000.00
	$	195.002.98

Pasivo y Capital —

Capital Autorizado	$	15.000.00
Capital Suscrito	"	25.000.00
Capital Integrado	"	60.000.00
Banco Hipotecario	"	36.627.15
Acreedores Varios	"	44.509.50
Amortiz. de Inmuebles	"	594.88
Pérdidas y Ganancias	"	18.271.45
	$	195.002.97

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Amortiz. Inmuebles	$	594.88
Imp. Municipales	"	1.314.84
Intereses Hipotec.	"	3.290.76
Gtos. de Administrac.	"	3.500.00
Intereses y Comisiones	"	7.710.08
Gtos. Expl. Inmuebles	"	4.900.00
Impuestos	"	1.649.07
Gtos. de Constitución	"	269.91
Utilidad del Ejercicio que pasa a C. Nueva	"	4.088.36
[illegible]	$	26.317.90

Ganancias —

Arrendamientos	$	26.317.90
	$	26.317.90

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden se encuentran trascritos a folios 4 y 5 del libro Inventario certificado el 7 de mayo de 1958.

$ 60.00 1|pub. 11385.

La Serranita S. A.

Activo —

Caja y Bancos	$	7.160.92
Inmuebles	"	203.405.60
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	22.500.00
Deudores Varios	"	6.000.00
Acciones a Emitir	"	137.000.00
Gtos. de Constitución	"	4.359.63
Gastos Diferidos	"	1.319.86
	$	381.746.01

Pasivo —

Capital Autorizado a Emitir	$	137.000.00
Capital Realizado	"	163.000.00
Fondo de Reserva	"	944.72
Acreedores Varios	"	3.704.59
Banco Hipotecario del Uruguay	"	59.537.64
Alquileres Diferidos	"	10.760.00
Saldo Ganancia Ejercicio 1959-1960	"	19.64
Utilidad del Ejercicio 1960-1961	"	6.779.42
	$	381.746.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de abril de 1960 al 31 de marzo de 1961

Pérdidas —

Reparac. Edificios	$	6.312.00
Locomoción y Viáticos	"	2.17.50
Contrib. Inm. y Patente de Giro	"	2.308.71
Gastos Generales	"	1.971.40
Intereses Hipotecarios	"	3.120.11
Imp. Gan. Elevadas y Sustitutivo	"	1.992.65
Gtos. Constitución (20 por ciento)	"	1.453.21
Mueb. y Utiles (10 o|o)	"	2.500.00
	$	21.828.58
Utilidad	"	6.779.42
	$	28.608.00

Ganancias —

Alquileres	$	28.608.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva (5 por ciento)	$	338.97
Dividendo (3 1|2 o|o s|$ 163.000.00)	"	5.75.00
Saldo a nuevo Ejerc.	"	755.09
Total	$	6.799.06

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador, folio 4, registrado en el Registro Público de Comercio el 16 de enero de 1959.

$ 74.00 1|pub. 11387.

Bercy Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de mayo de 1961

Activo —

Caja	$	5.879.30
Suc. Buenos Aires	"	277.861.65
Inversiones Buenos Aires	"	1.330.00
Cereales Buenos Aires	"	23.985.00
Gastos generales Buenos Aires	"	18.96
Acciones a Emitir	"	194.000.00
Gtos. de Constitución	"	9.499.60
Pérdidas y Ganancias	"	124.50
	$	512.699.01

Pasivo y Capital —

Capital Integrado	$	106.000.00
Capital Autorizado	"	194.000.00
Acreedores Varios	"	212.699.01
	$	512.699.01

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1961

Pérdidas —

Patente de Giro	$	124.50
	$	124.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de junio de 1961 y se encuentran trascritos a folios 1 y 2 del libro Inventario certificado el 27 de junio de 1961.

$ 41.00 1|pub. 11386.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

A C T I V O

Activo Fijo:			
Maquinarias y Utiles	$	656.00	
Aguas Corrientes Instalación	"	913.36	$ 1.569.36
Activo Circulante:			
Terrenos			" 536.792.53
Activo Exigible:			
Cuentas Corrientes Deudoras	$	375.563.17	
Banco de San José "Cuenta Corriente"	"	19.353.21	" 394.916.88
Activo Nominal:			
Gastos de Constitución ...	$	18.059.96	
Pérdidas y Ganancias	"	110.701.28	" 128.761.24
Cuentas de Orden:			
Acciones a Suscribir			" 280.000.00
			$ 1.342.039.51

P A S I V O

Pasivo no Exigible:			
Capital Integrado			$ 720.000.00
Pasivo Exigible:			
Caja de Jubilaciones	$	1.879.69	
Caja de Asignaciones Familiares	"	340.00	
Impto. Sustitutivo del de Herencias	"	4.200.00	
Cuentas Corrientes Acreedoras	"	59.920.64	" 66.340.33
Pasivo Transitorio:			
Cuenta Regularizadora de Ventas			" 275.699.18
Cuentas de Orden:			
Capital Autorizado			" 280.000.00
			$ 1.342.039.51

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 12 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 29 del libro Cpoiador, certificado el 17 de setiembre de 1951 por el Registro Público y Comercio, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

G A N A N C I A S

Comisiones	$	15.075.23		
Gastos generales	"	4.155.80		
Aguas corrientes explotación	"	2.159.03		
Patentes e impuestos	"	9.444.60		
Escritorio	"	1.479.84		
Sueldos y jornales	"	1.300.00		
Rebajas	"	500.00		
Castigos:				
Gastos de constitución: 10 o|o s| $ 20.066.62	"	2.006.66		
Aguas corrientes instalación: 10 o|o s| $ 1.014.84	"	101.48		
P E R D I D A S				
Intereses y descuentos			$	1.7[illegible]
Alquileres			"	675.00
Terrenos			"	10.671.[illegible]
Pérdidas del ejercicio			"	28.151.13
	$	36.222.64	$	36.222.64

Las pérdidas del ejercicio fueron llevadas al rubro de activo nominal "pérdidas y ganancias".

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 12 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 28 del libro Cpoiador, certificado el 17 de setiembre de 1951 por el Registro Público y Comercio, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 81.00. — 1|pub. — 19941.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Activo Fijo:			**Pasivo no Exigible:**		
Maquinarias y Utiles	$ 590.40		Capital Integrado		$ 720.000.00
Aguas Corrientes Instalación	" 822.02	$ 1.412.42	**Pasivo Exigible:**		
Activo Circulante:			Caja de Jubilaciones	$ 2.167.69	
Terrenos		" 487.967.53	Caja de Asignaciones Familiares	" 368.00	
Activo Exigible:			Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 4.200.00	
Cuentas Corrientes Deudoras	$ 472.832.58		Sobretasa Inmobiliaria	" 1.334.51	
Banco de San José "Cuenta Corriente"	" 29.290.09	" 502.122.67	Patente de Giro	" 385.50	
			Cuentas Corrientes Acreedoras	" 2.786.95	" 11.262.65
Activo Nominal:			**Pasivo Transitorio:**		
Gastos de Constitución	$ 16.253.96		Cuenta Regularizadora de Ventas		" 388.358.41
Pérdidas y Ganancias	" 111.864.48	" 128.118.44			
Cuentas de Orden:			**Cuentas de Orden:**		
Acciones a Suscribir		" 280.000.00	Capital Autorizado		" 280.000.00
		$ 1.399.621.06			$ 1.399.621.06

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 31 del libro Copiador, certificado el 17 de setiembre de 1951 por el Registro Público y Comercio, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

		GANANCIAS
Comisiones	$ 9.232.39	
Gastos generales	" 4.200.96	
Patente e impuestos	" 11.620.85	
Escritorio	" 2.179.27	
Sueldos y jornales	" 1.200.00	
Conservación balneario	" 2.359.97	
Castigos:		
Gastos de constitución: 10 o/o s/ $ 18.059.96	" 1.806.00	
Aguas corrientes instalación: 10 o/o s/ $ 913.36	" 91.34	
Maquinaria y útiles. 10 o/o s/ $ 656.00	" 65.60	
Intereses y descuentos		$ 730.66
Terrenos		" 30.862.52
Pérdidas del ejercicio		" 1.163.20
	$ 32.756.38	$ 32.756.38

Las pérdidas del ejercicio fueron llevadas al rubro de activo nominal "pérdidas y ganancias".

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 30 del libro Copiador, certificado el 17 de setiembre de 1951 por el Registro Público y Comercio, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 81.00. — 1|pub. — 19940.

ORION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO			PASIVO	
Bancos		$ 10.992.74	Capital integrado	$ 12.000.00
Cuentas a cobrar		" 103.931.01	Reserva estatutaria	1.559.69
Gastos de constitución	$ 2.607.05		Reserva especial	" 40.785.52
Menos Amortizado	" 2.607.05		Cuentas y previsión para impuestos a pagar	" 49.240.43
			Ganancias y pérdidas	" 11.338.11
		$ 114.923.75		$ 114.923.75
			Cuentas de Orden	$ 4.582.365.43

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 1958

D E B E

Gastos generales	$	33.739.54
Amortizaciones	"	11.338.11
Honorarios	"	5.000.00
Ganancias al ejercicio	"	521.41
	$	50.599.06

H A B E R

Comisiones	$	50.599.06

No hubo distribución de Utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 18 de junio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del Libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1952 y anotado con el N.o 5767 a folio 179 del libro respectivo.

$ 54.00 — 1|pub. — 20019.

ELECTROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Inmuebles, menos lo amortizado	$	235.329.63
Celdas, Máquinas, herram., Mat. Rodante y M. y Utiles, menos lo amortizado	"	83.173.65
Mercaderías Generales	"	435.628.69
Caja y Bancos	"	59.764.23
Deudores Varios	"	407.250.17
Títulos	"	13.984.19
Adelantos para Ejercicios futuros	"	22.155.01
Acciones en Garantía, del Directorio	"	10.000.00
	$	1.267.285.68

P A S I V O

Capital realizado	$	500.000.00
Fondo de reservas	"	87.241.39
Acreedores Varios	"	519.895.58
Pérdidas y Ganancias	"	150.048.71
Depositantes de Acciones en Garantía, del Directorio	"	10.000.00
	$	1.267.285.68

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 27 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fo. 53 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 5 de noviembre de 1946 y anotado con el N.o 4906 al fo. 32 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960.

D E B I T O

Amortizaciones		32.332.35
Gastos de fabricación	$	111.782.16
Gastos de ventas	"	66.016.03
Gastos de financiación	"	247.488.12
Saldo líquido	"	150.048.71
	$	607.667.37

C R E D I T O

Mercaderías	$	607.667.37

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria	$	7.502.44
Directorio y Síndico	"	18.531.02
Accionistas	"	75.000.00
Varias previsiones, gravámenes fiscales, etc.	"	49.015.25
	$	150.048.71

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 27 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fo. 54 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 5 de noviembre de 1946 y anotado con el N.o 4906 al fo. 32 del libro respectivo.

$ [illegible].00 — 1|pub. — 19996.

ORION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Bancos		$ 3.618.06
Cuentas a cobrar		" 113.843.14
Gastos de constitución	$ 2.607.05	
Menos: Amortizado	" 2.607.05	
		$ 117.461.20

PASIVO

Capital integrado	$ 12.000.00
Reserva estatutaria	" 1.559.69
Reserva especial	" 14.268.57
Cuentas y previsión para impuestos a pagar	" 62.089.87
Ganancias y pérdidas	" 27.543.07
	$ 117.461.20
Cuentas de Orden	$ 4.339.042.68

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1959

DEBE

Gastos generales	$ 51.562.17
Honorarios	" 5.000.00
Ganancias del ejercicio	" 16.204.96
	$ 72.767.13

HABER

Comisiones	$ 72.767.13

No hubo distribución de Utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de Noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del Libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1952 y anotado con el N.o 5767 a folio 179 del libro respectivo.

$ 45.00 — 1|pub. — 20018.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

Activo Fijo:		
Maquinarias y Utiles	$ 531.36	
Aguas Corrientes Instalación	" 739.82	$ 1.271.18
Activo Circulante:		
Terrenos		" 448.567.53
Activo Exigible:		
Cuentas Corrientes Deudoras	$ 564.091.05	
Banco de San José "Cuenta Corriente"	" 56.719.36	" 620.810.41
Activo Nominal:		
Gastos de Constitución	$ 14.628.56	
Pérdidas y Ganancias	" 100.665.79	" 115.294.35
Cuentas de Orden:		
Acciones a Suscribir		" 280.000.00
		$ 1.465.943.47

PASIVO

Pasivo no Exigible:		
Capital Integrado		$ 720.000.00
Pasivo Exigible:		
Caja de Jubilaciones	$ 2.455.69	
Caja de Asignaciones Familiares	" 486.00	
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 5.000.00	
Contribución Inmobiliaria	" 142.07	
Cuentas a Pagar	" 2.100.00	
Cuentas Corrientes Acreedoras	" 2.111.17	" 12.2[illegible].98
Pasivo Transitorio:		
Cuenta Regularizadora de Ventas		" 453.698.56
Cuentas de Orden:		
Capital Autorizado		" 280.000.00
		$ 1.465.943.47

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 33 del libro Copiador, certificado el 17 de setiembre de 1961 por el Registro Público y General de Comercio, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

...isiones	$	8.651.34		
...os Generales	"	3.018.05		
...entes e Impuestos	"	19.595.89		
...scritorio	"	3.242.66		
...eldos y Jornales	"	1.200.00		
...onservación Balneario	"	4.160.40		
Castigos:				
Gastos de Constitución: 10 o|o s|$ 16.253.96	"	1.625.40		
Aguas Corrientes Instalación: 10 o|o s|$ 822.02	"	82.20		
Maquinaria y Utiles: 10 o|o s|$ 590.40	"	59.04		
Intereses y Descuentos			$	5.175.59
Terrenos			"	47.658.08
Utilidades del Ejercicio	"	11.198.69		
	$	52.833.67	$	52.833.67

Las utilidades del ejercicio fueron llevadas al rubro de activo nominal "pérdidas y ganancias".

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 32 del libro Copiador, certificado el 17 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 85.00. — 1|pub. — 19942.

FOSARA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

A C T I V O			P A S I V O		
Bienes Raíces	$	79.200.00	Capital Realizado	$	1.041.113.83
Muebles y Utiles	"	2.387.70	Capital Suscripto	"	5.000.00
Edificio Hotel San Rafael	"	2.714.101.37	Acc. Preferidas a Suscribir	"	1.429.336.17
Muebles y Utiles e Instalaciones	"	222.339.80	Acc. a Suscribir "Serie E"	"	24.550.00
Instrumental Hotel	"	164.199.14	Reserva	"	3.964.90
Maquinaria Hotel	"	85.590.04	Reserva de Previsión	"	191.40
Instrumental Hotel en Aduana	"	14.439.07	Reserva para Depreciación	"	21.976.89
Almacén Hotel	"	6.793.33	Cuentas a pagar Hotel	"	239.931.59
Suscriptores de Acciones	"	5.000.00	Cuentas a pagar Edificio	"	23.556.70
Deudores Varios	"	273.70	Obligaciones a pagar Hotel	"	56.895.75
Cuentas a Cobrar	"	32.444.76	Obligaciones a pagar Edificio	"	46.791.38
Banco de la República - Agencia Punta del Este	"	30.00	Acreedores Varios		965.415.64
Organización Hotel	"	187.507.43	Bco. Hipotecario del Uruguay	"	182.612.53
Concesión de Juego	"	9.000.00	Bco. República "Cred. Industrial	"	226.933.82
Gastos Constitución	"	7.777.35	Contribución Inmobiliaria	"	24.230.58
Accs. Preferidas a Suscribir	"	1.429.336.17	Impto. Sust. del de Herencias	"	47.518.32
Accs. a Suscribir "Serie E"	"	24.550.00	Cuentas Corrientes Bancarias	"	96.075.27
Acciones en Garantía Directorio	"	12.500.00	Bco. Hipotecario del Uruguay	"	538.275.09
			Dep. Accs. en Gtía. Directorio	"	12.500.00
	$	4.987.469.86		$	4.987.469.86

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 26 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de enero de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|955

P E R D I D A S —		
Gastos generales	$	732.41
Intereses y descuentos	"	109.481.81
Impuestos Fiscales	"	7.631.97
Concesión de juegos	"	8.000.00
Cuentas a cobrar	"	9.903.19
	$	135.749.38
G A N A N C I A S —		
Beneficio Casino	$	75.000.00
Beneficios por arreglo acreedores	"	19.11
Resultados temporada 1954|955	"	53.009.03
Dividendos prescriptos	"	1.052.59
Pérdidas del ejercicio 1954|955	"	6.668.65
	$	135.749.38

Las Pérdidas del ejercicio han sido llevadas al rubro del Activo Nominal "Organización del Hotel".

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 25 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de enero de 1949, en el Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Maldonado.

$ 90.00 1|pub. — 19937.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1961

ACTIVO

ENCAJE (Oro en Tesoro)

A) Amonedado	$ 347.232.459.82	
B) En lingotes	" 575.716.604.84	
C) Oro en custodia en el Departamento Bancario	" 80.000.000.05	$ 1.002.949.064.71

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 255.328.700.45	
2—Redescuentos - Ley 3|1|957	" 11.371.255.00	
3—Depto. Bancario Red. Directos (Ley 16|11|950)	" 265.000.000.00	" 531.699.955.45
		$ 1.534.649.020.16

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 1.534.577.756.45
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 71.263.71
	$ 1.534.649.020.16

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. - Plata amonedada en Custodia. - Custodia de Plata amonedada en el Departamento de Emisión	$ 9.252.901.40
2—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	" 13.300.044.55
3—Valores Depositados. Depositantes de Valores	" 801.00
	$ 22.553.746.95

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 1.534.649.020.16
Billetes por emitir		" 71.263.71
		$ 1.534.577.756.45
En Poder del Banco de la República		$ 150.358.681.50
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 147.080.332.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 3.278.349.00	
En poder de otros Bancos y del público		" 1.384.219.074.95
		$ 1.534.577.756.45

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Luis I. Carlevaro
Subgerente General.

Alberto Morillo Otero
Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión el 21|6|961

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 33367.

Imprese en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL